

# INFORME GENERAL EJECUTIVO

## CUENTA PÚBLICA 2023

Febrero 2025



# Informe General Ejecutivo

**Cuenta Pública 2023**

Febrero 2025



# Índice

<b>Elemento</b>	<b>PP.</b>
<b>Siglas, acrónimos y términos</b>	<b>9</b>
<b>Prefacio</b>	<b>13</b>
<b>I. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023</b>	<b>15</b>
<b>A. Acciones emitidas</b>	<b>17</b>
<b>B. Muestra fiscalizada</b>	<b>18</b>
<b>C. Síntesis de resultados de auditoría: Desempeño</b>	<b>19</b>
i. Regulación de las comisiones bancarias	19
ii. Desempeño de CFE-Telecomunicaciones e Internet para Todos	20
iii. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	24
iv. Control interno y gobernanza del manejo de los derechos de agua para consumo humano	26
v. Desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la recaudación y fiscalización de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales	28
vi. Control interno y gobernanza de la política de defensa del consumidor	31
vii. Apoyo social para la vivienda	33
viii. Atención de trámites y servicios por parte de la Secretaría de Economía en las entidades federativas	34
ix. Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia	35
x. Liberación del derecho de vía para infraestructura carretera	36
xi. Control interno y gobernanza de los servicios consulares de México en el exterior	38
xii. Coordinación para la restitución del derecho a vivir en familia: adopción de niñas, niños y adolescentes	40
xiii. Adaptación al cambio climático	41
xiv. Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	42
<b>D. Síntesis de resultados de auditoría: Cumplimiento Financiero</b>	<b>46</b>
i. Gastos de operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	46
ii. Construcción de la carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el estado de Hidalgo	47
iii. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de la Casa de Moneda de México	48
iv. Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias	48
v. Adecuación de la Presa El Zapotillo y construcción del acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón	51
vi. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios a cargo de la Comisión Nacional de Fomento Educativo	52
vii. Adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Diconsa, S.A. de C.V.	52
viii. Recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	53
ix. Erogaciones para la dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico del Instituto Nacional Electoral	53
x. Gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	54
xi. Gestión del Instituto Mexicano del Seguro Social	55
xii. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ejercidas por el Instituto Nacional de Migración	59
xiii. Gestión financiera del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	60
xiv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	60

<b>Elemento</b>	<b>PP.</b>
xv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios del programa de adquisición de leche por parte de Liconsa S.A. de C.V.	61
xvi. Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	61
xvii. Compra, venta y administración de maíz, frijol y servicios relacionados: Seguridad Alimentaria Mexicana	64
xviii. Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar	65
xix. Proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar	65
xx. Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	66
xxi. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	67
xxii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente-Apoyos Económicos	67
xxiii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente-Apoyos en Especie	68
xxiv. Servicios de Educación Media Superior	69
xxv. La Escuela es Nuestra	69
xxvi. Gestión financiera de la Secretaría de Gobernación	70
xxvii. Construcción del Puente Vehicular Nichupté, en Cancún	71
xxviii. Rehabilitación de la Carretera MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tramo Boulevard Colosio (Ent. Aeropuerto-Ent. Boulevard Kukulcán)	72
xxix. Suministro y puesta en marcha de material rodante y sistemas ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca	73
xxx. Erogaciones para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud	74
xxxi. Gestión financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	75
xxxii. Gastos de operación de la Universidad Nacional Autónoma de México	76
<b>E. Síntesis de resultados de auditoría: Gasto Federalizado</b>	<b>76</b>
i. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	76
ii. Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales (U006)	82
iii. Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	99
iv. Recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales	105
v. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	111
vi. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)	113
vii. Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)	116
viii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	120
ix. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	126
x. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal	129
xi. Participaciones federales a entidades federativas	131
xii. Participaciones federales a municipios	134
xiii. Servicios de Asistencia Social Integral	137
<b>II. ÁREAS CLAVE CON RIESGO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023</b>	<b>141</b>
<b>A. Áreas clave con riesgo identificadas</b>	<b>143</b>
i. Recurrencia de las áreas clave con riesgo	147
ii. Recomendaciones de mejora	148
<b>III. FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>149</b>
<b>A. El gasto federalizado: importancia financiera y estratégica</b>	<b>151</b>
i. Gasto federalizado programable	154
ii. Participaciones federales	155
<b>B. Estrategia de fiscalización del gasto federalizado</b>	<b>156</b>
i. Firma Electrónica Avanzada	157
ii. Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos	158
iii. Programa de auditorías al gasto federalizado	158

<b>Elemento</b>	<b>PP.</b>
<b>C.</b> Resultados de la fiscalización del gasto federalizado	162
i. Gasto federalizado programable	162
ii. Participaciones federales	175
iii. Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	185
iv. Disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas (principio de anualidad)	188
<b>D.</b> Resultados integrales de la fiscalización del gasto federalizado	192
i. Alcance de la fiscalización	192
ii. Impacto económico de las observaciones	192
iii. Principales conceptos observados	196
iv. Observaciones formuladas y acciones emitidas	197
<b>IV. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FISCALIZABLE</b>	<b>199</b>
<b>A.</b> Deuda del Sector Público Federal	201
i. Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público	203
ii. Costo financiero de la deuda pública	205
iii. Indicadores de deuda pública per cápita	206
iv. Perfil de vencimiento de la deuda	207
v. Tenencia de valores gubernamentales de residentes en el extranjero	208
<b>B.</b> Deuda pública subnacional	209
i. Comportamiento de la deuda pública de las entidades federativas	209
ii. Obligaciones financieras de las entidades federativas inscritas en el Registro Público Único	211
iii. Deuda subnacional por acreedor y fuente de pago	212
iv. Indicadores de deuda pública subnacional	213
<b>C.</b> La deuda pública federal y subnacional en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023	217
<b>V. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS</b>	<b>219</b>
<b>A.</b> Propuestas legislativas derivadas de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023	221
<b>VI. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b>	<b>223</b>
<b>A.</b> Entorno macroeconómico	226
<b>B.</b> Finanzas públicas	227
i. Balance presupuestario	228
ii. Ingresos	230
iii. Gasto	232
iv. Pensiones y jubilaciones, banca de desarrollo e inclusión financiera	235
<b>ANEXOS</b>	<b>237</b>



# Siglas y acrónimos

ACPOEF	Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas
ADEFAS	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
ANP	Áreas Naturales Protegidas
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
ANVCC	Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático
APF	Administración Pública Federal
APS	Asignación de Personal de Salud
ASF	Auditoría Superior de la Federación
ASIPONA	Administración del Sistema Portuario Nacional
BIC	Bachillerato con Interacción Comunitaria
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CAS	Centros de Asistencia Social
CDEEMN	Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar
CEAG	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
CEAJ	Comisión Estatal del Agua de Jalisco
CEASLP	Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí
CECAM	Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe
CECyTE	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
Cetes	Certificados de la Tesorería
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CFE-SSB	CFE Suministrador de Servicios Básico
CFE-TEIT	Comisión Federal de Electricidad-Telecomunicaciones e Internet para Todos
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
CGRF	Coordinación General de Recaudación y Fiscalización
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CJPF	Centros de Justicia Penal Federal
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada / Cuentas por Liquidar Certificadas
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNIC	Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
COBACH	Colegio de Bachilleres de Chiapas
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CSEIIO	Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca
CURP	Clave Única de Registro de Población
dbp	dólares por barril
DGCFPIFPSV	Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad
DGI	Dirección General de Investigación (ASF)
DOF	Diario Oficial de la Federación
DWDM-LH	Dense Wavelength Division Multiplexing - LongHaul
EMSAD	Educación Media Superior a Distancia
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
EPE	Empresas Productivas del Estado
EPS	Empresa Productiva Subsidiaria
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples

FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FFM	Fondo de Fomento Municipal
FFR	Fondo de Fiscalización y Recaudación
FGP	Fondo General de Participaciones
FIPATERM Mexicali	Financiamiento para el programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C.
FOFISP	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura
Fondo ISAN	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FOO	Fibra Óptica Oscura
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FOVISSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
GCE	Gasto Corriente Estructural
GNT	Gasto Neto Total
HIT	Hoteles de Internet para Todos
IAGF	Informe de Avance de la Gestión Financiera
IBIEGRO	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
ICAT	Instituto de Capacitación para el Trabajo
IDE	Impuesto a los Depósitos en Efectivo
IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única
ILA	Ingresos de Libre Disposición
ILIF	Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS-BIENESTAR	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
INADET	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INM	Instituto Nacional de Migración
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INTERAPAS	Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de San Luis Potosí
IoT	Internet de las cosas / Internet of Things
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
ISR	Impuesto sobre la Renta
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITSON	Instituto Tecnológico de Sonora
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LAN	Ley de Aguas Nacionales
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFD	Ley Federal de Derechos
LFDP	Ley Federal de Deuda Pública
LFJS	Ley Federal de Juegos y Sorteos
LFPC	Ley Federal de Protección al Consumidor
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGS	Ley General de Salud
LIC	Ley de Infraestructura de la Calidad
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LIH	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
LMGCE	Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural
MAR	Metodología de Análisis de Riesgos
MARI	Matriz de Administración de Riesgos Institucional
mbd	miles de barriles diarios
mdd	millones de dólares
MDE	Medición del Desempeño Empresarial
mdp	millones de pesos
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
mmdp	miles de millones de pesos
OC	Organismo de Cuenca/ Organismos de Cuenca
OCPD	Organismos de Control Presupuestario Directo
ODE	Organismos Descentralizados Estatales
ODECO	Oficinas de Defensa del Consumidor
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible / Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIC	Órgano Interno de Control / Órganos Internos de Control
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
PAC	Plan Anual de Capacitación
PAS	Programa de Abasto Social
pb	puntos base
PECC	Programa Especial de Cambio Climático
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Pemex	Petróleos Mexicanos
PEP	Pemex Exploración y Producción
PIB	Producto Interno Bruto
PIDIREGAS	Proyecto de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público
PIL	Procedimientos por Infracciones a la Ley
PIPFC	Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor
PLATIICA	Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad
PLOG	Pemex Logística
PNA	Política Nacional de Adaptación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIC	Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad
PNPNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
pp	puntos porcentuales
Pp	Programa Presupuestario / Programas Presupuestarios
ppd	pesos por dólar
PPEF	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación
PROAGUA	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
PROCODES	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
PSRE	Programa Sectorial de Relaciones Exteriores
PTAR	Programa de Trabajo de Administración de Riesgos
PTCI	Programa de Trabajo de Control Interno
PTI-ID	PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.
PTRI	Pemex Transformación Industrial
PUUC	Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes
RECO	Registro de Comisiones
RENAPO	Registro Nacional de Población e Identidad
REPDA	Registro Público de Derechos del Agua
REPECOS	Régimen de Pequeños Contribuyentes

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RFP	Recaudación Federal Participable
RFSP	Requerimientos Financieros del Sector Público
RME	Representaciones de México en el Exterior
RPPF	Registro Público de la Propiedad Federal
RPT	Red Pública de Telecomunicaciones
RPU	Registro Público Único
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SAPAL	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León
SASI	Servicios de Asistencia Social Integral
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCII	Sistema de Control Interno Institucional/ Sistemas de Control Interno Institucionales
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDIF	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SHRFSP	Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público
SIAPA	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara
SiCAF	Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SIIPPG	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
SINACC	Sistema Nacional de Cambio Climático
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SISE	Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes
SISP	Sistema de Información del PROCODES
SJPA	Sistema de Justicia Penal Acusatorio
SMDIF	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios
SNC	Sociedad Nacional de Crédito
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
SPF	Sector Público Federal
SPP	Sector Público Presupuestario
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
TBC	Telebachillerato Comunitario
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TESOFE	Tesorería de la Federación
TFN	Techo de Financiamiento Neto
TII	Tasas de Interés Interbancaria
TMCA	Tasa Media de Crecimiento Anual
TMCRA	Tasa Media de Crecimiento Real Anual
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales
U013	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación
UAA	Universidad Autónoma de Aguascalientes
UABC	Universidad Autónoma de Baja California
UABCS	Universidad Autónoma de Baja California Sur
UABJO	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
UACAM	Universidad Autónoma de Campeche
UACH	Universidad Autónoma de Chapingo

UACJ	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
UADEC	Universidad Autónoma de Coahuila
UADEO	Universidad Autónoma de Occidente (Los Mochis, Sinaloa)
UADY	Universidad Autónoma de Yucatán
UAEH	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
UAGRO	Universidad Autónoma de Guerrero
UAJAT	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
UAMEX	Universidad Autónoma del Estado de México
UAN	Universidad Autónoma de Nayarit
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UAQ	Universidad Autónoma de Querétaro
UAQROO	Universidad Autónoma de Quintana Roo
UAS	Universidad Autónoma de Sinaloa
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
UAT	Universidad Autónoma de Tamaulipas
UATX	Universidad Autónoma de Tlaxcala
UAZ	Universidad Autónoma de Zacatecas
UCEF	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
UCOL	Universidad Autónoma de Colima
UDG	Universidad de Guadalajara
UGTO	Universidad de Guanajuato
UJED	Universidad Juárez del Estado de Durango
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UMICH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
UNACAR	Universidad Autónoma del Carmen
UNACH	Universidad Autónoma de Chiapas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNISON	Universidad de Sonora
UPES	Universidades Públicas Estatales
UV	Universidad Veracruzana

<b>Recomendación</b>	Sugerencia derivada de la fiscalización orientada al fortalecimiento de los procesos administrativos y/o sistemas de control de los entes auditados. <small>Artículos 15 y 22 de la LFRCF</small>
<b>Recuperaciones operadas/monto operado</b>	Corresponden a los recursos públicos federales obtenidos en el transcurso de una auditoría, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre. <small>Artículo 36, fracción VI de la LFRCF</small>
<b>Solicitud de Aclaración</b>	Acción de auditoría mediante la cual requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado derivado de la fiscalización superior. <small>Artículos 15 y 40 de la LFRCF</small>
<b>Universo seleccionado</b>	Componente del alcance de la fiscalización que se refiere a la cuantificación monetaria del conjunto de operaciones, actividades, registros o movimientos de un ejercicio determinado. Lo constituye, principalmente, el presupuesto asignado (en las auditorías a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México) o ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de obra, programas presupuestarios, procesos o fondos; el total del concepto(s) o fracción(es) de ingreso; el rubro de balance o resultados, o el monto de cualquier otro objeto de la revisión. <small>ASF, "Instructivo para la elaboración de los Informes de Auditoría" (junio, 2024)</small>

# Glosario de términos<sup>1</sup>

<b>Monto por aclarar</b>	Importe sujeto a las aclaraciones que realice la entidad fiscalizada en los plazos establecidos para ese fin o, en su caso, a la recuperación de los montos. <small>Artículo 36, fracción VII de la LFRCF</small>
<b>Muestra auditada</b>	Componente del alcance de la fiscalización que se refiere a la cuantificación monetaria de las operaciones, actividades, registros o movimientos seleccionados, a la cual se aplicaron los procedimientos o pruebas de auditoría. <small>ASF, "Instructivo para la elaboración de los Informes de Auditoría" (junio, 2024)</small>
<b>Pliego de Observaciones</b>	Acción de auditoría que especifica un monto probable de daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación. <small>Artículo 36, fracción V, Artículo 40, fracción I, 42 y 49 de la LFRCF</small>
<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>	Acción de auditoría referente a presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa, la cual promueve ante las instancias internas de control competentes. <small>Artículo 40 de la LFRCF</small>
<b>Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b>	Acción de auditoría mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización. <small>Artículo 40 de la LFRCF</small>

1 En atención a la recomendación CVASF-IR2021-01 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



# Prefacio

La Auditoría Superior de la Federación rinde a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el presente Informe General Ejecutivo sobre los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Este documento está integrado por seis secciones principales. El capítulo I contiene un sumario de los resultados de distintas auditorías correspondientes a la tercera entrega de informes individuales sobre la fiscalización de la Cuenta Pública 2023<sup>2</sup>, así como las cifras correspondientes a montos de recuperaciones operadas y la descripción de la muestra del gasto público auditado.

El capítulo II expone los resultados del análisis de áreas clave con riesgo determinadas a partir de los hallazgos de las auditorías.

El capítulo III incluye una síntesis de la fiscalización del gasto federalizado, tanto en su componente programable como sobre las participaciones federales, entre otros elementos.

El capítulo IV aborda los resultados de la evaluación a la deuda pública fiscalizable.

El capítulo V presenta, para consideración de la Cámara de Diputados, distintas propuestas de modificaciones y reformas legislativas a diversos ordenamientos.

El capítulo VI contiene un análisis del marco macroeconómico y de las estimaciones financieras contenidas en los Criterios Generales de Política Económica. Por último,

el presente Informe General Ejecutivo incluye anexos con información complementaria.

Es importante aclarar que la información incluida en el presente documento sobre resultados de auditorías o datos estadísticos podría diferir del contenido de los informes individuales de auditoría, debido a la diferencia en las fechas de cierre de publicación.

---

2 La información sobre las auditorías incluidas en los capítulos I y III se complementa con el contenido de los "Compendios de resultados", correspondientes a la primera y segunda entregas de

informes individuales sobre la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.



# I. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023





En observancia del artículo 34, fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), esta sección presenta diversos resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, en lo referente al total de observaciones y acciones emitidas, la descripción de la muestra fiscalizada, así como un resumen de las revisiones correspondientes a la tercera entrega de informes individuales.

## A. Acciones emitidas

Derivado de los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, la siguiente tabla muestra los totales de acciones emitidas.

ACCIONES EMITIDAS -FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Acción	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Total <sup>1</sup>	%
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	94	442	1,972	2,508	36.8
Pliego de Observaciones	112	429	1,75	2,298	33.8
Recomendación <sup>1/</sup>	65	547	773	1,385	20.3
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	3	48	156	207	3.0
Solicitud de Aclaración	1	13	394	408	6.0
<b>Total</b>	<b>275</b>	<b>1,479</b>	<b>5,052</b>	<b>6,806</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, al 18 de febrero del 2025.

NOTA Las cifras que se reportan pueden variar debido a las actualizaciones que pudieran presentarse de forma posterior a la elaboración del presente documento.

1/ Agrupa las Recomendaciones y las Recomendaciones al Desempeño.

## B. Muestra fiscalizada

En términos del artículo 34, fracción IV de la LFRCF, los montos de la muestra fiscalizada están agrupados en los siguientes rubros: poderes de la Unión, Administración Pública Federal, gasto federalizado, órganos autónomos, entidades de control directo y Empresas Productivas del Estado.

MUESTRA FISCALIZADA - CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	Cuenta Pública <sup>1/</sup>	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje de la muestra fiscalizada <sup>2/</sup>
<b>Poderes de la Unión</b>	<b>4,367,710.1</b>	<b>1,227,302.8</b>	<b>1,041,753.8</b>	<b>23.9 %</b>
Poder Ejecutivo <sup>3/</sup>	4,272,798.7	1,211,992.5	1,028,108.7	24.1 %
Poder Legislativo	16,750.3	6,835.6	5,838.9	34.9 %
Poder Judicial	78,161.1	8,474.7	7,806.2	10.0 %
<b>Administración Pública Federal <sup>4/</sup></b>	<b>4,272,798.7</b>	<b>1,211,992.5</b>	<b>1,028,108.7</b>	<b>24.1 %</b>
<b>Gasto federalizado <sup>5/</sup></b>	<b>2,400,381.5</b>	<b>2,444,647.2</b>	<b>2,180,553.1</b>	<b>90.8 %</b>
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>1,251,466.8</b>	<b>1,262,591.3</b>	<b>1,185,502.3</b>	<b>94.7 %</b>
Aportaciones federales	1,001,744.4	996,541.1	937,438.8	93.6 %
Convenios de Descentralización	161,556.5	51,916.3	48,207.3	29.8 %
Convenios de Reasignación	8,273.0	3,508.4	3,508.4	42.4 %
Salud Pública <sup>6/</sup>	67,764.3	90,895.7	90,895.7	134.1 %
Subsidios	12,128.7	7,236.3	7,236.3	59.7 %
Otros del gasto federalizado programable	N/A	112,493.4	98,215.8	N/A
Participaciones federales	1,148,914.7	1,182,056.0	995,050.8	86.6 %
<b>Órganos Autónomos</b>	<b>58,040.5</b>	<b>5,266.8</b>	<b>4,016.1</b>	<b>6.9 %</b>
<b>Otros conceptos</b>				
<b>Gasto de Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado</b>	<b>1,518,923.6 <sup>7/</sup></b>	<b>764,821.4</b>	<b>546,746.3</b>	<b>36.0 %</b>
<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>7,039,359.8</b>	<b>182,916.2</b>	<b>164,489.7</b>	<b>2.3 %</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública 2023, Tomo I, Resultados Generales, Gastos Presupuestarios, págs. 8, 28, 33 y 37, y Postura Fiscal, pág. 7, Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, (Fecha de consulta: 15 de febrero de 2025.)

NOTAS. Los montos del universo seleccionado y la muestra fiscalizada se expresan como la suma de las cantidades reportadas en cada informe individual de auditoría.

En cumplimiento del artículo 34, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se incluyen los montos de auditorías relacionados con el gasto presupuestario reflejado en la Cuenta Pública 2023, y se excluyen los objetos de revisión: deuda, cuentas de balance y aquellos fideicomisos que no son ejecutores de gasto presupuestario y que el recurso que administran es el de su patrimonio.

1/ Cifras reportadas como monto ejercido en la Cuenta Pública 2023, Resultados Generales, Gastos Presupuestarios, págs. 8, 28, 33 y 37, y Postura Fiscal, pág. 7, cuyos datos seleccionados están referenciados a los trabajos de la fiscalización superior.

2/ Los porcentajes de la muestra fiscalizada se calcularon respecto del monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023.

3/ El Poder Ejecutivo incluye los Ramos Administrativos y los Ramos Generales, lo que equivale a la APF. Para los cálculos del cuadro anterior que se refieran a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero (universo, muestra, etc.), es necesario restar el rubro de participaciones federales, así como las Aportaciones Federales de los Ramos 25, 33 y los subsidios del Ramo 23.

4/ Conforme al artículo 1 de la LOAPF, la "Administración Pública Federal" será Centralizada y Paraestatal. La Centralizada está integrada por la Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados, mientras que la Paraestatal se compone por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos.

5/ El universo seleccionado en los informes individuales de auditoría corresponde a los importes ministrados a las entidades federativas, el cual puede ser mayor respecto del monto ejercido registrado en la Cuenta Pública, debido a que este último tiene descontados los reintegros que las entidades federativas efectuaron con corte a febrero de 2024.

Asimismo, en el universo seleccionado en las auditorías efectuadas al IMSS-Bienestar considera recursos ejercidos directamente por esa institución, los cuales no están registrados en la Cuenta Pública en el apartado del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior, el universo seleccionado que aquí se presenta es superior al monto del gasto federalizado registrado en la Cuenta Pública.

6/ El universo seleccionado incluye el importe ejercido directamente por el IMSS-Bienestar en los programas fiscalizados, el cual no está registrado en el apartado de transferencias de recursos a entidades federativas y municipios de la Cuenta Pública; por lo tanto, el porcentaje de la muestra fiscalizada supera el 100 % del monto reportado en ese apartado de la Cuenta Pública. Asimismo, el monto registrado en la Cuenta Pública omite los importes reintegrados a la TESOFE por los entes ejecutores de los programas fiscalizados, lo que también incide en el porcentaje de la muestra fiscalizada.

7/ Esta cifra excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo y EPS, así como Aportaciones al ISSSTE. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, Tomo I, Resultados Generales, Gastos Presupuestarios, pág. 8.

## C. Síntesis de resultados de auditoría: Desempeño<sup>3</sup>

### i. Regulación de las comisiones bancarias

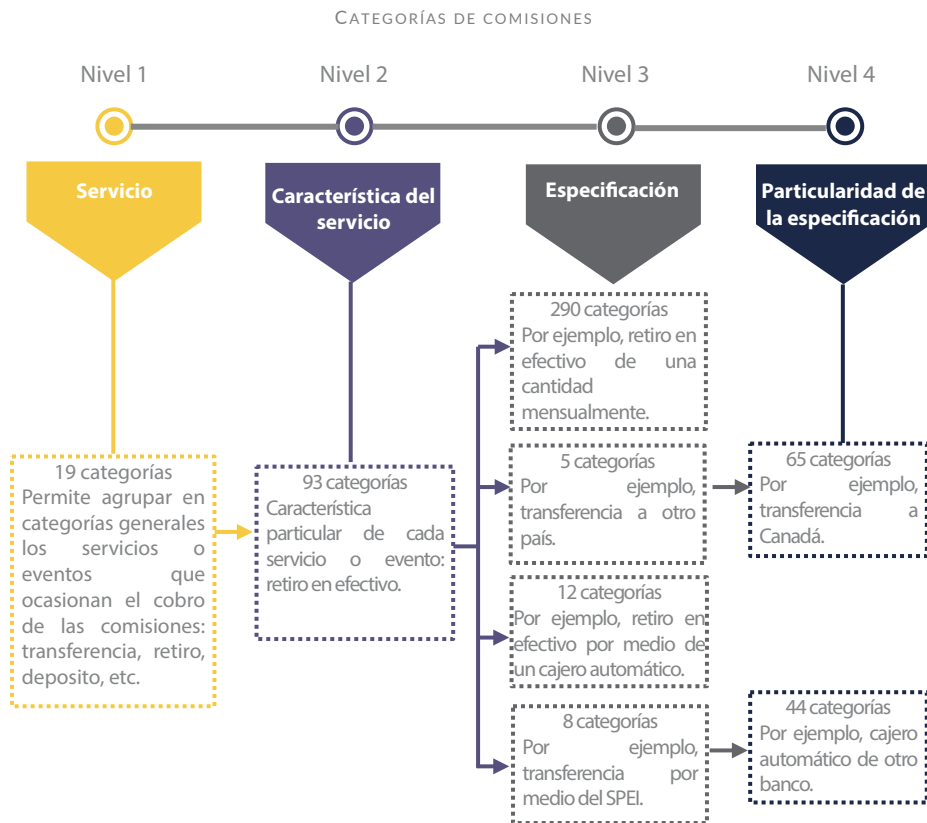
En el 2023 el Banco de México estableció disposiciones de carácter general para el registro, prohibición y límites al cobro de comisiones bancarias por parte de las entidades financieras para la prestación de sus servicios; acción inscrita en su Programa Anual de Trabajo, en lo referente a la mejora de las condiciones para la toma de decisiones de los usuarios de productos o servicios financieros. El ente integró un registro con 15,611 comisiones de 38 instituciones de la banca múltiple, y reguló las comisiones relacionadas con la dispersión de nómina, el uso de cajeros automáticos, las cuentas para el pago de subsidios, la movilidad en operaciones activas, la competencia en las operaciones pasivas, entre otras materias.

#### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Banco de México en el 2023.

#### Instrumentos regulatorios

- Emisión de la Circular 20/2023 que estableció la adopción obligatoria del “Catálogo de Categorías de Comisiones” para las entidades financieras. Dicha regulación estructuró los productos financieros y los conceptos de cobro, como muestra el siguiente diagrama.



<sup>3</sup> Se refiere a las auditorías practicadas por la Auditoría Especial de Desempeño.

- Emisión de la Circular 22/2010 que incluyó disposiciones de carácter general sobre prohibiciones y límites al cobro de comisiones, con el objetivo de fomentar la competencia entre las instituciones oferentes, y facilitar la sustitución de productos financieros, cuando los usuarios así lo requieran.

#### Publicación de información

- Difusión de los conceptos de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con sus clientes, así como de las características de los servicios financieros que incluyen comisiones, a través de seis herramientas y reportes en línea<sup>4</sup>: Registro de Comisiones (RECO)<sup>5</sup>, Comparador de Servicios Financieros, Sistema de Información Económica, Información Comparativa de Costos de Tarjetas de Crédito, Reportes de Indicadores Básicos de Crédito, y el Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Gestión de 425 solicitudes de cambio de comisiones por parte de 26 instituciones de la banca múltiple: 293 (69.0 %) incrementos de comisiones (110 solicitudes rechazadas); 7 (1.6 %) decrementos, y 125 (29.4 %) bajas o disminuciones.

#### Supervisión

- Cumplimiento del Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias, dada la acreditación de veintinueve inspecciones y dos supervisiones relacionadas con comisiones bancarias. Lo anterior originó la emisión de cuatro oficios de imputación de incumplimientos y el cobro de una sanción impuesta a una institución de la banca múltiple.
- Acreditación de 75 visitas de inspección a entidades financieras, de las cuales, 44 correspondieron a instituciones de la banca múltiple. De este último conjunto, el ente llevó a cabo 29 inspecciones de productos con comisiones, que derivaron en la determinación de 20 observaciones a 14 instituciones de la banca múltiple.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el Banco de México acreditó la implementación de un mecanismo de depuración anual del RECO<sup>6</sup>, para omitir las comisiones de las entidades financieras a las que se les revoque la autorización de operar.

## ii. Desempeño de CFE-Telecomunicaciones e Internet para Todos

La Comisión Federal de Electricidad-Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE-TEIT) es una Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que tiene el objetivo de prestar y proveer servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.

### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CFE-TEIT en el 2023.

4 Página web del Banco de México.

5 Sitio web que provee información sobre las comisiones vigentes de la banca múltiple, entre otros elementos.

6 El Banco de México acreditó que, en 2023, el RECO agrupó 2,044 movimientos realizados por 23 instituciones de la banca múltiple, de los cuales 534 fueron altas de comisiones, 251 incrementos, 36 decrementos y 1,223 bajas.

### Gobernanza

- El Consejo de Administración de la CFE-TEIT presentó áreas de mejora en cuanto al cumplimiento de su calendario de sesiones del 2023. Al respecto, cabe destacar que, como hechos posteriores a la fiscalización, el ente acreditó la realización de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, el 20 de agosto del 2024. En esa sesión, el referido consejo subsanó los asuntos pendientes de aprobación: el Informe Anual de la CFE-TEIT; los Estados Financieros dictaminados; el acta formalizada de autorización del Programa Financiero Anual, el Programa Operativo Anual, y los cuatro informes trimestrales sobre los lineamientos aplicables a CFE-TEIT.

### Medición del Desempeño Empresarial

- La CFE-TEIT acreditó la elaboración de las fichas técnicas de los cinco indicadores de su Plan de Negocios 2022-2026, así como su debido reporte en el Tablero de Medición del Desempeño Empresarial<sup>7</sup>. No obstante, el ente presentó áreas de mejora en tres de los cinco indicadores<sup>8</sup>.

### Planeación de la Red Pública de Telecomunicaciones

- El ente consideró 3,410 puntos de atención prioritaria y una población objetivo de 6.6 millones de habitantes; sin embargo, modificó su planeación inicial y, al cierre del 2023, definió 7,418 puntos de atención prioritaria y una población objetivo de 9.6 millones de habitantes. Además, careció de la clasificación de sitios y reportó 36,514 localidades de acuerdo con su planeación, distintas a la población-objetivo modificada al cierre del 2023.

### Planeación del proyecto de Iluminación para FOO mediante tecnología DWDM-LH<sup>9</sup>

- El ente planeó instalar 206 Hoteles de Internet para Todos (HIT) en cinco fases de implementación, con base en el índice de marginación; no obstante, en el indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS [CFE-TEIT]” la meta registrada fue la instalación de 232 HIT. Además, careció de información para verificar que el proyecto inicial y sus modificaciones contemplaran los índices de marginación, así como las localidades sin conectividad.

### Planeación de la Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos

- El ente, en relación con el indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Acceso y Agregación por la EPS [CFE-TEIT]”, presentó metas distintas en el proyecto de inversión, en la ficha técnica del indicador y en una base de datos. Además, careció de información para verificar que las diferentes metas propuestas contemplaran las localidades sin conectividad y los índices de marginación.

### Red Pública de Telecomunicaciones

- La CFE-TEIT planeó poner en operación 2,542 torres de telecomunicación para el 2025. Al respecto, en el 2023 concretó la operación de 1,439 torres, lo que significa el 60.5 % de las torres que equipó en ese año (2,377). Las referidas 1,439 torres estuvieron

<sup>7</sup> Es la fuente oficial para el informe de los resultados que impactan en las metas establecidas en el Plan de Negocios.

<sup>8</sup> Los indicadores “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS CFE-TEIT” y “Desarrollo de la Red Nacional de Acceso y Agregación por la EPS CFE-TEIT” presentaron inconsistencias en la descripción y tipo de meta que se estableció en el Tablero MDE y en el Plan de Negocios 2022-2026. Además, el indicador “Conexiones de Internet Gratuito” presentó diferentes descripciones en su unidad de medida.

<sup>9</sup> *Dense Wavelength Division Multiplexing – LongHaul* (Multiplexación por División de Longitud de Onda Densa-Larga Distancia).

instaladas en igual número de puntos de atención prioritaria, que beneficiaron a 6.0 millones de personas. De esos 1,439 puntos, 85.5 % (1,230 puntos) correspondieron a sitios de cobertura social; 6.4 % (92 puntos) a sitios sin atención de operadores comerciales; 5.8 % (84 puntos) a sitios de cobertura rural, y 2.3 % (33 puntos) a cabeceras municipales.

#### Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos (Iluminación de FOO)

- La CFE-TEIT habilitó 51 rutas de fibra óptica caracterizada en la fase 4, lo que significa un avance del 89.5 % con respecto a la meta programada al 2025 para dicha fase (57 rutas). Asimismo, del 2021 al 2023, el ente reportó un avance acumulado de 207 rutas habilitadas (77 en la fase 0 y 1, 79 en la fase 2 y 3, y 51 en la fase 4), lo que equivale al 92.4 % de la meta del 2025 (224 rutas).
- El ente, en cuanto al indicador “Desarrollo de la Red Nacional de Transporte de Datos por la EPS [CFE-TEIT]”, reportó la instalación de 30 HIT; cifra superior a la meta del 2023 (9 HIT). Dicho resultado se explica por la instalación de equipos programados en fases anteriores.

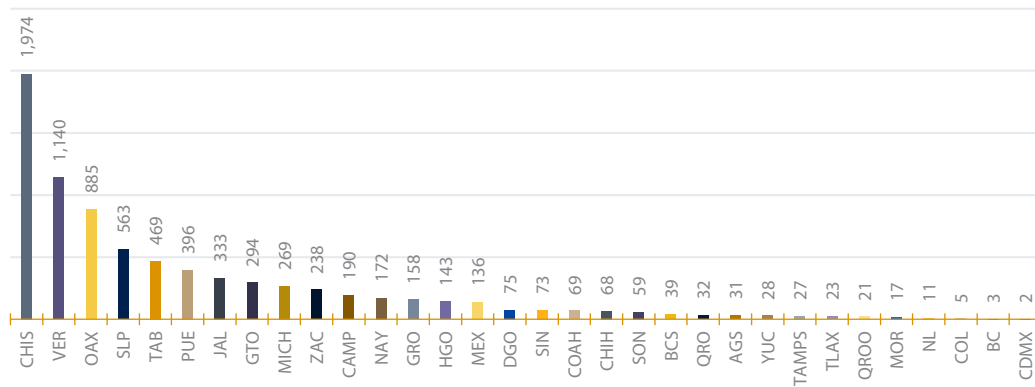
#### Red Nacional de Acceso y Agregación de Internet para Todos (red de FOO)

- La CFE-TEIT instaló Fibra Óptica Oscura (FOO) en 331 municipios, lo que significa que superó en un 47.1 % la meta de ese año (225 municipios). Dicho resultado implica un avance del 18.4 % de la meta para el 2025 (1,800 municipios).
- El ente administró 8 contratos vigentes con igual número de proveedores, para la instalación y puesta a punto de FOO en las 32 entidades federativas. Los 8 proveedores instalaron 5,252.3 km de cable óptico, que equivalen a 4,667.0 km geográficos de FOO en 331 municipios de 26 entidades federativas, lo que benefició a 379 localidades con una población de 26.8 millones de personas.

#### Participación de la Red Compartida

El ente comercializó servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha inalámbrica) a usuarios finales mediante la red compartida. Al respecto, los datos del indicador “Localidades con cobertura de telefonía móvil e internet a través de operadores comerciales y/o gubernamentales, incluida CFE-TEIT” indican que:

- De las 7,943 localidades cubiertas, la CFE-TEIT abarcó 3,913 localidades (49.3 %); dicha EPS en convenio con otros concesionarios (Altán, Telcel y Telefónica) atendieron a 3,275 localidades (41.2 %), y Altán brindó servicios a 755 localidades (9.5 %). El siguiente mapa muestra la distribución por entidad federativa.

DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES CON COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023  
(NÚMERO DE LOCALIDADES)

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la CFE.

### Conexiones de internet gratuito

- La CFE-TEIT habilitó 34,827 conexiones de internet gratuito; resultado 16.1 % superior a la meta del 2023 (30,000 conexiones). Del 2020 al 2023, el ente reportó un avance acumulado de 97,838 conexiones habilitadas de internet gratuito, lo que equivale al 69.9 % de la meta al 2025 (140,000 conexiones). Asimismo, habilitó el 3.1 % (2,225 sitios públicos) del total de 70,776 sitios públicos determinados en el Repositorio Único de Sitios Públicos conectados y por conectar en el 2023.

### Provisión de servicios de movilidad

- El ente proporcionó servicios de movilidad (telefonía móvil, banda ancha inalámbrica y de IoT<sup>10</sup>) a 143,664 usuarios —equivalente al 95.8 % de la meta de proveer servicios a 150,000 usuarios en el 2023— e instaló 147 cabinas telefónicas solicitadas por autoridades municipales. Al respecto, la CFE-TEIT acreditó que, de los 139 municipios donde instaló las 147 cabinas telefónicas, el 44.6 % (62 municipios) fueron de muy alto y alto índice de marginación.

### Eficacia y eficiencia del ejercicio de los recursos

- La CFE TEIT pagó 13,843.9 mdp por medio de 6 Programas Presupuestarios (Pp). En el bienio 2022-2023, tanto el presupuesto pagado como el número de usuarios de servicios de movilidad activados aumentaron, al pasar de 5,476.5 mdp a 13,843.9 mdp (152.8 %), y de 6,361 a 143,664 usuarios, respectivamente. En este contexto, el ente presentó un área de mejora en la definición de indicadores para medir el Objetivo Estratégico 1: “Contribuir con el incremento y diversificación del desarrollo de nuevos negocios en la CFE, dando un nuevo rostro a las inversiones públicas en función del bienestar a los más favorecidos para generar valor económico simbólico, valor social y rentabilidad al Estado Mexicano”.

10 *Internet of Things*, (Internet de las Cosas).

### iii. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

En el 2023 el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), buscó contribuir a aminorar la falta de aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable, por parte de “las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus Zonas de Influencia”. Para ello, la CONANP recibió y dictaminó las solicitudes para el otorgamiento de los cuatro apoyos del PROCOCODES (estudios técnicos, proyectos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental); integró el listado de las personas beneficiarias del programa, y llevó a cabo visitas de supervisión e inspección a los grupos organizados, ejidos y comunidades beneficiarios, entre otras acciones.

#### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CONANP en el 2023.

#### Recepción de las solicitudes de apoyo

- Emisión de tres convocatorias dirigidas a los habitantes de las ANP y sus Zonas de Influencia interesados en obtener los apoyos del PROCOCODES (una convocatoria nacional, y dos convocatorias específicas).
- Recepción y revisión de 4,130 solicitudes de apoyo para el desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, de las cuales 3,662 solicitudes (88.7 %) fueron debidamente integradas por los solicitantes y registradas en el Sistema de Información del [PROCOCODES] (SISP); mientras que 468 solicitudes (11.3 %) fueron desechadas por la CONANP, debido a incumplimientos de los requisitos, términos y condiciones previstos en las reglas de operación del programa. Respecto a las 3,662 solicitudes debidamente integradas y registradas en el SISP, la siguiente tabla muestra su estatus.

SOLICITUDES DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y REGISTRADAS EN EL SISP, 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Solicitudes	Solicitudes	%
Solicitudes debidamente integradas y registradas en el SISP	3,662	100.0
Autorizadas por la CONANP para recibir los apoyos del programa	2,089	57.1
Dictaminadas técnicamente viables, pero no autorizadas por falta de recursos del PROCOCODES	671	18.3
No autorizadas por la CONANP por no atender los criterios relativos a cumplir con la planeación estratégica de las ANP y contribuir con las acciones de conservación y aprovechamiento establecidas en los decretos de las ANP, en los Programas de Manejo o en las Estrategias de Manejo	902	24.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la CONANP.

#### Otorgamiento de los apoyos económicos

- Otorgamiento de 2,231 apoyos económicos por 307.0 mdp (2,130 apoyos a grupos organizados y 101 ejidos o comunidades ubicados en las ANP y sus Zonas de Influencia), conforme a los tipos indicados en la siguiente tabla.

APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR LA CONANP, MEDIANTE EL PROCODES, 2023  
(NÚMEROS Y MDP)

Tipo de apoyo	Apoyos	Monto
<b>Total</b>	<b>2,231</b>	<b>307.0</b>
Estudios técnicos	26	2.7
Proyectos	1,915	254.7
Cursos de capacitación	148	6.2
Brigadas de contingencia ambiental	142	43.4

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la CONANP.

### Visitas de supervisión e inspección

- Realización de 4,518 visitas de supervisión e inspección a los 2,231 grupos organizados, ejidos o comunidades que recibieron apoyos económicos para el desarrollo de estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como para la conformación de brigadas de contingencia ambiental.

### Sistema de Evaluación del Desempeño

Los indicadores “Porcentaje de habitantes de las localidades en [ANP] que recibieron apoyo para realizar proyectos para el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales”; “Porcentaje de localidades en [ANP] con acciones de conservación, restauración y manejo sostenible”, y “Tasa de permanencia de proyectos productivos para el aprovechamiento sostenible”, presentaron áreas de oportunidad respecto a su suficiencia para evaluar el objetivo general del PROCODES, ya que el ente realizó su cálculo en función de lo siguiente:

- Incluyó a las ANP sin considerar a las Zonas de Influencia, los cuales forman parte del objetivo general del PROCODES.
- No incluyó la totalidad de tipos de apoyo del programa.

El indicador “Porcentaje de la superficie en [ANP] que se conserva mediante el uso y aprovechamiento sostenible”, correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PROCODES presentó áreas de oportunidad respecto a su suficiencia para medir el cumplimiento del objetivo de “Contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos”, debido a que el ente realizó su cálculo en función de lo siguiente:

- Incluyó a los tipos de apoyo de proyectos y de brigadas de contingencia ambiental, sin considerar los tipos de apoyo de estudios técnicos y de cursos de capacitación.
- No integró variables relacionadas con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoques “territorial” y de “derechos humanos”.

#### iv. Control interno y gobernanza del manejo de los derechos de agua para consumo humano

De acuerdo con los principios que sustentan la política hídrica nacional,<sup>11</sup> la gestión de los recursos hídricos se lleva a cabo en forma descentralizada,<sup>12</sup> a través de los actores locales y por cuenca hidrológica. En consecuencia, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA<sup>13</sup>) las comisiones estatales,<sup>14</sup> y los organismos operadores<sup>15</sup> deben garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En este contexto, la auditoría practicada comprendió la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del control interno y gobernanza en el manejo de los derechos de agua para consumo humano por parte de siete entes de los tres órdenes de gobierno. En el federal, la CONAGUA; en el estatal, la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEAJ), la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEAG), y la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí (CEASLP) y, por último, en el municipal los organismos operadores denominados: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) en Guanajuato, y el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS) de los municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí, en San Luis Potosí.

##### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los siete entes en el 2023.

##### Coordinación

- La CONAGUA, por medio de convenios marco con los gobiernos de los estados de Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí, colaboró en el fomento de la participación conjunta en materia de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado, saneamiento y cultura del agua.

##### Gobernanza

- Los órganos de gobierno de la CONAGUA, la CEASLP, la CEAG, la CEAJ, el SIAPA, el SAPAL y el INTERAPAS dispusieron de lineamientos que regularon su integración, funcionamiento y atribuciones, de conformidad con los principios de organización, control, vigilancia, conducción y toma de decisiones. Al respecto, la CEASLP, la CEAJ, el SIAPA y el INTERAPAS presentaron áreas de oportunidad relacionadas con la adopción de acuerdos para fomentar la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de la corrupción.

11 Están establecidos en el artículo 14 Bis 5 de la LAN.

12 El Ejecutivo Federal promoverá que los estados, la Ciudad de México y los municipios a través de sus órganos competentes y arreglos institucionales que éstos determinen, gestionen las aguas nacionales en cantidad y calidad que tengan asignadas, concesionadas o bajo su administración y custodia; presten los servicios hidráulicos y mantengan una adecuada calidad del agua para consumo humano.

13 Órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, con el mandato de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y para garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad, de conformidad con la LAN y otros ordenamientos.

14 Organismos paraestatales encargados de gestionar y administrar los recursos hídricos del Estado, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso al derecho humano al agua de forma integral a la población.

15 Organismos operadores que brindan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a municipios.

### Planeación estratégica de la política de manejo de los derechos del agua para consumo humano

- La implementación de la política pública en materia de manejo de los derechos del agua para consumo humano debidamente integró a los tres órdenes de gobierno, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y las atribuciones definidas en las leyes de aguas nacional y estatales.
- La Federación dispuso de un diagnóstico de las prioridades para lograr el acceso universal del agua para consumo humano —acorde con lo establecido en el artículo 4º, párrafo sexto, constitucional y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— el cual se incorporó, de manera general, en los instrumentos de planeación estatales y de los organismos operadores. Al respecto, un área de oportunidad corresponde a la CEAJ y la CEAG, en lo concerniente a la emisión de programas estatales hídricos, la definición de objetivos y estrategias en los instrumentos de planeación estratégica en el SAPAL, y el establecimiento de mecanismos de comunicación para orientar los esfuerzos institucionales hacia el logro de las prioridades estatales en materia hídrica en el INTERAPAS.

### Evaluación del desempeño

Los entes fiscalizados dispusieron de mecanismos para medir el avance en sus actividades relacionadas con el manejo de los derechos de agua para consumo humano en su ámbito de operación; no obstante, presentaron áreas de oportunidad en función de lo siguiente:

- La CONAGUA reportó información que permitió identificar una tendencia decreciente en los indicadores que miden el avance en el objetivo del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 y el ODS 6 de la Agenda 2030; aunque se requiere proporcionar suficiente para dar seguimiento a su planeación regional.
- El SIAPA y el INTERAPAS requieren fortalecer los instrumentos y mecanismos de seguimiento y reporte de los indicadores de los organismos operadores. Asimismo, se requiere proporcionar suficiente sobre la contribución de los entes estatales y municipales a los objetivos establecidos en instrumentos nacionales y regionales.

### Administración de las aguas nacionales

El proceso de otorgamiento de los títulos de asignación o concesión presentó áreas de oportunidad respecto al cumplimiento del plazo de 60 días hábiles, en función de lo siguiente:

- El Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico resolvió 24 solicitudes que recibió desde junio del 2001, al 2021; la Dirección Local de la CONAGUA en Guanajuato únicamente resolvió 395 de las 551 solicitudes, dentro del plazo de los 60 días hábiles, al igual que la Dirección Local de la CONAGUA en San Luis Potosí que sólo resolvió 8 de las 17 solicitudes de asignaciones recibidas.

### Inspección y vigilancia del uso, goce o aprovechamiento de las aguas asignadas para el consumo humano

El Programa Nacional de Inspecciones 2023 de la CONAGUA presentó las siguientes áreas de oportunidad:

- Debilidades en la Metodología de Análisis de Riesgos en lo concerniente a la selección de los sitios donde las acciones de inspección y verificación generen un mayor impacto.
- Ausencia de una metodología para determinar el impacto de la ejecución de las visitas de inspección programadas.

- Insuficiente información para acreditar que el 80.0 % de las visitas programadas y ejecutadas derivara de la Metodología de Análisis de Riesgos, y que el 20.0 % restante correspondiera a la atención de denuncias.
- Incumplimiento de las metas de inspección y vigilancia de cinco Organismos de Cuenca (OC) y de diez direcciones locales.

Recaudación de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las aguas asignadas para el consumo humano

La recaudación de derechos por parte de la CONAGUA presentó las siguientes áreas de mejora:

- Insuficientes recursos humanos, materiales y financieros para fiscalizar un mayor número de contribuyentes y detectar anomalías con volúmenes excedentes u otras irregularidades.
- Debilidades en la revisión y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes para la detección de contribuyentes omisos y la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria de los OC y direcciones locales<sup>16</sup>.

Control interno y administración de riesgos

La CONAGUA, la CEASLP, la CEAJ, la CEAG, el SIAPA, el SAPAL y el INTERAPAS contaron con un marco normativo que estableció los objetivos de los Sistemas de Control Interno Institucionales (SCII) y sus respectivos procedimientos; no obstante, los entes presentaron áreas de oportunidad en función de lo siguiente:

- Fortalecimiento de la evaluación, identificación y determinación de medidas preventivas que eviten la materialización de riesgos por parte del INTERAPAS.
- Seguimiento a la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional del SIAPA.

#### **v. Desempeño de la Comisión Nacional del Agua en la recaudación y fiscalización de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales**

En el 2023, en materia de cobro de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales, la CONAGUA llevó a cabo diversas acciones de recaudación<sup>17</sup>, actualización de información, delimitación de zonas de disponibilidad de agua, determinación de propuestas de cuotas, así como actos de fiscalización, entre otros aspectos.

##### **- Resultados de fiscalización**

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la CONAGUA en el 2023.

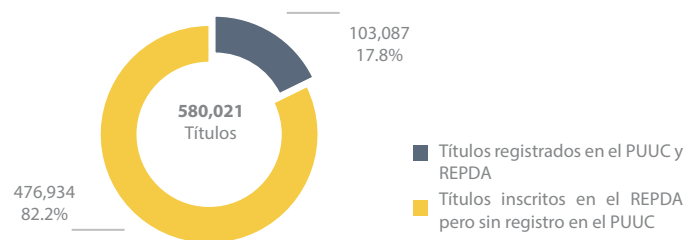
<sup>16</sup> Los contribuyentes que realizaron pagos por derechos de aguas nacionales representaron el 6.1 % del total de los titulares de concesiones y asignaciones incluidos en el REPDA, al cierre del 2023.

<sup>17</sup> El artículo 14 BIS 5, fracción XVI de la LAN establece que "Los usuarios del agua deben pagar por su explotación, uso o aprovechamiento bajo el principio de 'usuario-pagador' de acuerdo con lo dispuesto en la LFD". Asimismo, el artículo 14 BIS 6, párrafo primero, fracción IV, del mismo ordenamiento legal señala que uno de los "instrumentos básicos de la política hídrica nacional" lo constituye el "cobro de derechos causados por la explotación, uso o aprovechamiento, descarga y protección del agua".

### Conformación y actualización del PUUC

- Inscripción de 580,021 títulos de concesión, asignación y permisos de descarga en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA), que correspondieron a 405,724 usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Conformación y actualización del Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como la habilitación de la interoperabilidad de sus sistemas relacionados con recaudación. Al respecto, de los 580,021 títulos registrados en el REPDA, solo el 17.8 % (130,087) estuvo registrado en el PUUC (ver gráfica siguiente). Al respecto, la CONAGUA presentó un área de oportunidad relacionada con la incorporación de todos los usuarios del REPDA al módulo del PUUC del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

TÍTULOS REGISTRADOS EN EL PUUC RESPECTO DE LOS INSCRITOS EN EL REPDA, 2023  
(NÚMERO DE TÍTULOS Y PORCENTAJES)

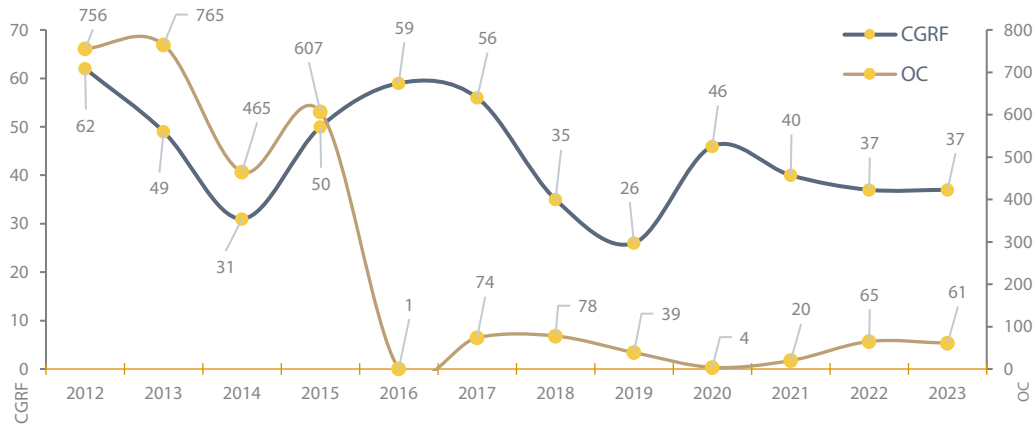


FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la CONAGUA.

### Fiscalización del cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes

- Ejecución de 40 actos de fiscalización y desahogo de 37 por parte de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización (CGRF).
- Desahogo de 61 actos de fiscalización por parte de las direcciones de Recaudación y Fiscalización de los OC. El comportamiento del número de actos de fiscalización ejecutados del 2012 al 2023 (ver siguiente gráfica) apunta a áreas de mejora respecto a la capacidad de la CGRF y los OC de verificar, mediante actos de fiscalización y visitas domiciliarias, el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

ACTOS DE FISCALIZACIÓN DESAHOGADOS POR LA CGRF Y LOS OC, 2012-2023  
(NÚMERO DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la CONAGUA.

### Recaudación de derechos y aprovechamientos

- Recaudación de 27,013.3 mdp; cifra 5.1 % superior con respecto a la meta prevista. Al respecto, la CONAGUA, los OC y las direcciones locales presentaron áreas de mejora concernientes a la documentación de la metodología para la estimación de las metas anuales de recaudación.

### Propuestas de cuotas aplicables a los derechos y aprovechamientos

- Determinación de propuestas de cuotas de aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Al respecto, la CONAGUA y los OC presentaron un área de mejora concerniente a la realización del estudio de los montos recomendables para el cobro de derechos de agua, incluido el cobro por extracción de aguas nacionales, descarga de aguas residuales y servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión.

### Destino de los recursos recaudados

- Asignación de 6,910.3 mdp a programas para el mejoramiento de la gestión hídrica; cifra que constituye 25.6 % de los 27,013.3 mdp recaudados en el 2023. La siguiente tabla indica el destino de los recursos<sup>18</sup>.

DESTINO ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LA CONAGUA, 2023  
(MDP)

Destino específico del recurso recaudado	Monto (mdp)
Programa de Devolución de Aprovechamientos	3,205.0
Programa de Devolución de Derechos	1,201.5
Planta de Tratamiento de Atotonilco	1,028.2
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales	916.9
Fondo Forestal Mexicano	300.0
Distritos de Riego	104.1
Aparatos de medición, tecnificación y su instalación	154.6
<b>Total</b>	<b>6,910.3</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la CONAGUA.

18 Adicionalmente, la CONAGUA informó la recaudación de 55.9 mdp, por el concepto regulado en el artículo 231-A, párrafo segundo de la LFD: "Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de esta Ley por concepto de trasvase de aguas nacionales en términos del diverso 223-Bis de la presente Ley, se destinarán a la CONAGUA, para la realización de programas que contemplen acciones de restauración, rescate y preservación de acuíferos y cuencas de la zona o región exportadora".

### Determinación de las zonas de disponibilidad de agua para efectos del pago de derechos

- Identificación de aumento de la disponibilidad relativa de agua en 92 cuencas (12.1 %), disminución en 12 (1.6 %) y sin cambios en 653 (86.3 %). En consecuencia, el índice de disponibilidad incrementó en 473 acuíferos (72.4 %) y no tuvo cambios en 180 (27.6%).

## vi. Control interno y gobernanza de la política de defensa del consumidor

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)<sup>19</sup> contribuye a fortalecer el mercado interno; promueve el consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable; conforma bases de precios máximos de artículos, materias o productos claves para la economía nacional o el consumo popular, e impone límites a las intermediaciones en su distribución, entre otros objetivos<sup>20</sup>. Asimismo, la PROFECO actúa como ente mediador de los conflictos entre consumidores y proveedores de bienes y servicios, de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la PROFECO en el 2023.

#### Gobernanza

La PROFECO está desconcentrada en oficinas centrales, delegaciones, y Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), y demás unidades administrativas. El Programa Institucional 2020-2024 de la [PROFECO] (PIPFC) destaca su relación con la Política de Protección al Consumidor y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Dicho programa define las directrices para llevar a cabo la promoción y protección de los derechos del consumidor desde una perspectiva preventiva, así como su contribución al fortalecimiento de los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Sectorial de Economía 2020-2024. No obstante, la PROFECO presentó la siguiente área de oportunidad:

- Falta de formalización, ante la Secretaría de Economía, de la propuesta de Política de Protección al Consumidor, con la especificación de su alcance en el corto y largo plazos, y la definición de sus objetivos y metas.

#### Planeación y evaluación de las unidades administrativas centrales

La PROFECO elaboró reportes de seguimiento trimestral que incluyeron los medios de verificación, las fechas de entrega y los porcentajes de avance por indicador, para dar seguimiento al desempeño de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades 2023 y en los Pp B002 "Generación y difusión de información para el consumidor"; E005 "Protección de los derechos de los consumidores", y G003 "Vigilancia del cumplimiento de la normativa y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores".

19 De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 22 de la LFPC, la PROFECO es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa como autoridad administrativa. Su objetivo principal es promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

20 Adicionalmente, la PROFECO contribuye a los ODS 2 "Hambre cero", 10 "Reducción de las desigualdades" y 12 "Producción y Consumo responsables" de la Agenda 2030.

Para el seguimiento de las metas e indicadores del Programa Anual Trabajo de las 38 ODECO, la PROFECO elaboró un índice de cumplimiento. No obstante, el ente presentó áreas de mejora en función de lo siguiente:

- Ausencia de un informe de seguimiento y evaluación que documente los métodos empleados; defina los tipos de indicadores, parámetros y fórmulas utilizadas, así como la periodicidad de su cálculo y las áreas involucradas.

#### Mejora regulatoria

El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la PROFECO revisó la regulación interna bajo criterios de simplificación y calidad regulatoria. Asimismo, el Consejo Consultivo del Consumo y los 32 Consejos Consultivos de Consumo Estatales —coordinados por las 38 ODECO— sesionaron, aprobaron acuerdos y propusieron soluciones en materia de consumo y de defensa de los intereses de los consumidores.

#### Atención de consultas y verificaciones

La PROFECO contó con procedimientos para promover y proteger los derechos del consumidor y propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; registrar los contratos de adhesión cuando cumplan con la normativa aplicable, y para procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores. Al respecto, el ente atendió 1,308,585 consultas, conciliaciones y Procedimientos por Infracciones a la Ley (PIL) por los distintos medios de contacto; radicó 80,628 quejas de los consumidores (69,087 fueron atendidas por las ODECO y 11,541 por las unidades administrativas centrales), y tramitó 2,642 PIL (2,567 fueron atendidos por las ODECO y 75 por las unidades administrativas centrales).

Por otro lado, el ente realizó actividades de vigilancia y comprobación, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con precios, tarifas, metrología, normas oficiales mexicanas y comportamiento comercial. Asimismo, verificó que las pesas, medidas e instrumentos de medición utilizados en transacciones comerciales, industriales o de servicios fueran adecuados. Al respecto, la PROFECO ejecutó 12,416 verificaciones, supervisiones y vigilancias en el sector de combustibles (953 derivaron en PIL) y efectuó 77,173 verificaciones de instrumentos de medición. Por su parte, las ODECO llevaron a cabo 20,378 verificaciones para garantizar el cumplimiento del marco normativo y la vigilancia de establecimientos comerciales de bienes, productos o servicios; y ejecutaron 9,735 verificaciones relacionadas con ajustes por calibración de instrumentos de medición en el ámbito de los combustibles. No obstante, los entes presentaron áreas de mejora en función de lo siguiente:

- Deficiencias en la captura de datos en los sistemas informáticos por parte de las unidades administrativas y las ODECO.

#### Control interno

La PROFECO integró las matrices de procesos prioritarios para realizar la evaluación del SCII, con la finalidad de establecer acciones de mejora que pueden atenderse mediante reportes de avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI). Asimismo, el ente registró doce riesgos institucionales en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Al respecto, el ente llevó a cabo el seguimiento a dichos riesgos con los reportes de avances del PTAR y una evaluación.

## vii. Apoyo social para la vivienda

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) es uno de los instrumentos de política social del Estado mexicano dirigido a garantizar el derecho constitucional a una vivienda para sus trabajadores<sup>21</sup>. Este órgano desconcentrado tiene el mandato de administrar y operar el sistema de financiamiento destinado a la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de las viviendas de los derechohabientes de ese instituto<sup>22</sup>.

### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del FOVISSSTE en el 2023.

#### Administración y seguimiento de la cartera de crédito

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contó con un marco institucional, programático y presupuestal para el otorgamiento de los créditos hipotecarios del FOVISSSTE; dispuso de una Junta Directiva que vigiló las actividades del fondo, así como de una Comisión Ejecutiva que coadyuvó en su administración. El instituto ejerció 794.8 mdp en el Pp M002 "Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros", Actividad Institucional 013 "Préstamos hipotecarios y FOVISSSTE"; dicha cifra correspondió con lo reportado en sus registros internos. En materia de gestión de créditos, algunos de los resultados del fondo fueron los siguientes:

- Formalizó 36,639 créditos: 35,410 pagados y 1,229 en proceso de pago. El monto de los créditos otorgados fue de 29,688.1 mdp. De los 36,639 créditos formalizados, el 89.6 % correspondió al esquema tradicional, el 9.6 % al esquema "FOVISSSTE para Todos", y el 0.8 % al esquema de pensionados. Al respecto, a marzo del 2023, el índice de morosidad ajustado de la banca múltiple en materia de vivienda fue del 3.6 %, y la cartera vencida del FOVISSSTE del 4.1 %.
- Contribuyó a que los inmuebles adquiridos por los derechohabientes contaran con los siete elementos de una vivienda adecuada establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>23</sup>. La tasa de interés de los créditos otorgados por el FOVISSSTE (4.0 % a 9.5 %) fue menor que la del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (3.7 % a 24.0 %) y la del sector privado (11.5 %), como detalla el siguiente comparativo.

21 Los principales requisitos para el otorgamiento de un crédito fueron estar en servicio activo y contar con 18 o más meses de aportaciones en la subcuenta de vivienda. La población potencialmente susceptible de recibir los créditos hipotecarios fue de 13,811.1 miles de derechohabientes, conformados por 4,526.3 miles de asegurados directos y 9,284.8 miles de familiares.

22 El diagnóstico del Programa Institucional 2019-2024 del ISSSTE reconoció "la baja probabilidad que tiene la mayoría de la población en México de obtener créditos hipotecarios accesibles con instituciones formales, dados los numerosos requisitos y altos costos, que impiden materializar el derecho a la vivienda".

23 Tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación, y adecuación cultural.

COMPARATIVO DE LAS TASAS DE INTERÉS DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS, 2023  
(PORCENTAJES)

Institución	Modalidad	Tasa de interés	Unidad
FOVISSSTE	Crédito Tradicional	4.0% a 6.0%	UMA
	Construyes Tu Casa	4.0% a 6.0%	UMA
	Crédito Pensionados	4.0% a 6.0%	UMA
	Crédito Conyugal	4.0% a 6.0%	UMA
	Crédito FOVISSSTE para todos	9.5%	UMA
	Crédito FOVISSSTE-INFONAVIT individual	4.0% a 6.0%	UMA
INFONAVIT	Crédito Tradicional INFONAVIT	3.7 % a 10.4%	No especificado
	Unamos Créditos	3.7 % a 10.4%	No especificado
	Mejoravit Repara	10.0%	No especificado
	Mejoravit Renueva	11.0%	No especificado
	Equipa Tu Casa	Tasa de interés del crédito que acompaña	No especificado
	ConstruYO (reparaciones menores)	24.0%	No especificado
	ConstruYO (asistencia técnica y constructoras)	24.0%	No especificado
	Crediterreno (primera acción de vivienda)	6.5% a 8.2%	No especificado
	Crediterreno (segunda acción de vivienda)	9.0% a 11.0%	No especificado
	Construcción (Línea III)	3.7 % a 10.4%	No especificado
	Pago de Pasivos (con garantía hipotecaria)	3.7 % a 10.4%	No especificado
	Pago de pasivos (sin garantía hipotecaria)	3.7 % a 10.4%	No especificado
	Sector privado	Mercado hipotecario	11.5%

FUENTE. Elaborado por la ASF con información del FOVISSSTE y el sitio oficial del Banco de México.

NOTAS. Los créditos del sector privado se otorgan a una tasa fija, por lo que la tasa de interés no fluctúa a lo largo del crédito. Los créditos otorgados con base en la UMA tienen un factor a tasa fija, que se corresponde con la señalada en la columna "Tasa de interés", y un factor a tasa variable que depende de la actualización de la UMA.

### viii. Atención de trámites y servicios por parte de la Secretaría de Economía en las entidades federativas

En el 2023 el Gobierno Federal asignó 243.82 mdp al Pp E009 "Atención de trámites y servicios a cargo de la Secretaría [de Economía] en las entidades federativas", de los cuales ejerció el 89.4 % (217.88 mdp), para proporcionar servicios a la población empresarial y emprendedora, a fin de contribuir a la resolución oportuna de los trámites y, con ello, a la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

#### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp E009 en 2023, a cargo de la Secretaría de Economía.

#### Sistema de Evaluación del desempeño

- La lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp E009 fue acorde con la normativa; su nombre y el objetivo de nivel "Propósito" fueron congruentes, ya que su denominación describe la atención de trámites y servicios, y el objetivo establece la resolución de los trámites en el ámbito local.

#### Trámites, asesorías y capacitación

- El ente acreditó la recepción de 20,144 trámites en las Oficinas de Representación de las entidades federativas; registró 462 asesorías a usuarios sobre temas de fomento económico —460 asesorías (99.6 %) recibieron una calificación satisfactoria de los usuarios—; reportó 10,029 asesorías sobre trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera, de las cuales 9,912 (99.8 %) recibieron una calificación de satisfacción alta, y acreditó 8,796 encuestas de satisfacción en 31 entidades federativas, de las cuales 8,562 (97.3 %) obtuvieron una calificación satisfactoria.
- La Secretaría de Economía capacitó a 83 personas sobre temas de fomento económico, quienes obtuvieron una calificación promedio de 98.6 %, así como a 97 personas físicas y morales, con una calificación promedio de 94.5 %.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el ente acreditó el inicio de las gestiones para actualizar su reglamento interior, así como los documentos normativos internos para la operación del Pp E009, en congruencia con su estructura orgánica y para asegurar la atención a la población empresarial y emprendedora en las entidades federativas. Asimismo, el ente comprobó la implementación de mecanismos de control para documentar la totalidad de “Hojas Viajeras de Asesorías” otorgadas en materia de fomento económico, trámites de comercio exterior e interior, industria, minas, normas e inversión extranjera; además de que registró y documentó el cumplimiento de los indicadores en materia de capacitación.

### **ix. Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia**

En 2023 el Gobierno Federal asignó 114.9 mdp al Pp G001 “Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia<sup>24</sup>” a cargo de la Secretaría de Economía. Dicho programa busca que las unidades económicas de los sectores productivos del país se desempeñen en condiciones normativas eficientes.

#### **- Resultados de fiscalización**

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp G001 en 2023, a cargo de la Secretaría de Economía.

#### Mejora regulatoria

- Definición de las atribuciones de la Secretaría de Economía como autoridad normalizadora y coordinadora del Sistema de Infraestructura de la Calidad, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
- Integración del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023, con 107 temas a desarrollar: el 46.7 % (50) correspondieron a la expedición de una nueva norma, el 46.7 % (50) a la modificación de regulaciones existentes y el 6.6 % (7) a la cancelación de normas.
- Revisión sistemática de 44 de las 145 Normas Oficiales vigentes (30.3%): 31 (70.5 %) se clasificaron como pertinentes de continuar vigentes; 11 (25.0 %) como sujetas a modificación, y 2 (4.5 %) como cancelables.
- Determinación de las actividades a cargo de los tres órganos que integran la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (CNIC).
- Instalación de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA), que sistematiza información en materia de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

24 La existencia de “unidades económicas de los sectores productivos del país [que] se desempeñan en condiciones normativas deficientes” debido, principalmente, a los marcos jurídicos desactualizados y desarmonizados con la normatividad internacional es el problema público que justifica la operación del Pp G001, de acuerdo con su diagnóstico formal.

En relación con estos procesos, algunas áreas de oportunidad corresponden a lo siguiente.

- Carencia de disposiciones normativas en materia regulatoria, debido a la falta de emisión del Reglamento de la LIC, y a la desactualización de los manuales de procedimientos.
- Ausencia de un mecanismo para que las Autoridades Normalizadoras justificaran los temas a incorporar y priorizar en el PNIC, así como para asegurar su alineación con el PND y los programas sectoriales correspondientes.
- Deficiente planeación de los aspectos operativos y logísticos de las sesiones de la CNIC, y falta de homologación de procesos, criterios, esquemas y actividades a cargo de las Autoridades Normalizadoras.
- Falta de lineamientos que regularan el acceso a la PLATIICA, por lo cual el ente no comprobó su debido funcionamiento como principal medio de difusión y consulta de información en materia de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.
- Carencia de mecanismos, metodologías e indicadores para evaluar la contribución del PNIC a la mejora regulatoria.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el ente acreditó el seguimiento a los mecanismos de control y supervisión para expedir el Reglamento de la LIC, actualizar los manuales de procedimientos correspondientes y emitir los lineamientos de la PLATIICA.

#### **x. Liberación del derecho de vía para infraestructura carretera**

En 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) fue responsable de la ejecución del Pp G008 "Derecho de Vía" y del Pp K048 "Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía", los cuales contemplan diversos procesos y mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno para la liberación del derecho de vía para la construcción y modernización de la infraestructura carretera nacional.

##### **- Resultados de fiscalización**

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los Pp G008 y K048 en 2023, a cargo de la SICT.

##### **Sistema de Evaluación del Desempeño**

El objetivo de nivel "Fin" de la MIR del Pp G008 estuvo alineado con los propósitos de la planeación nacional y sectorial, correspondiente al periodo 2019-2024. Asimismo, la sintaxis, métodos de cálculo y unidades de medida de los indicadores de los niveles "Fin", "Propósito", "Componente" y "Actividad" estuvieron correctamente definidos.

La Ficha de Indicadores del Desempeño del Pp K048, fue acorde con lo establecido en los "Criterios para el registro y la actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp para el Ejercicio Fiscal 2023".

##### **Planificación de proyectos**

La SICT, en relación con cuatro proyectos de infraestructura carretera, solicitó información al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) sobre la existencia de población indígena en las

zonas aledañas, a fin de determinar la pertinencia de realizar una consulta previa, libre e informada. Al respecto, algunas áreas de oportunidad corresponden a lo siguiente:

- Coordinación con el INPI para la gestión y documentación de solicitudes.
- Homologación del proceso de validación de la necesidad de llevar a cabo las consultas previas.

#### Coordinación institucional

Los Centros SICT llevaron a cabo acciones de supervisión mediante visitas a los sitios; no obstante, éstas carecieron de los registros o soportes documentales que permitieran acreditar sus resultados y verificar su cobertura<sup>25</sup>.

La SICT realizó 31 de los 80 trámites (38.8 %) correspondientes a diez proyectos carreteros vigentes a 2023. Al respecto, 4 trámites (5.0 %) fueron debidamente completados; 5 (6.3 %) carecieron de la respuesta de la autoridad competente, y 22 (27.5%) contaron con evidencia documental parcial sobre la gestión de los predios.

#### Adquisición de los predios por compraventa

Los sistemas de información de la SICT presentaron diferencias en las cifras capturadas de los predios adquiridos y los montos erogados por cada inmueble. Al respecto, de acuerdo con información del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)<sup>26</sup>, la Secretaría finalizó la adquisición de 177 predios, con una superficie total de 2,243,157.8 m<sup>2</sup> y una inversión de 1,220.3 mdp, y llevó a cabo la inscripción de éstos ante el Registro Público de la Propiedad Federal en 151 días hábiles en promedio (136 días hábiles más a los 15 establecidos en la normativa).

#### Expropiación de predios

Las bases de datos de la Dirección General de Carreteras sobre los procesos de expropiación en trámite presentaron inconsistencias. No obstante, la evidencia documental del ente acreditó lo siguiente:

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de cinco decretos de expropiación por 488,762.9 m<sup>2</sup>.
- Formalización de 62 convenios de ocupación previa, para la expropiación de 1,114,706.7 m<sup>2</sup>, por una indemnización de 298.9 mdp, y presentación de 65 solicitudes de expropiación ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el propósito de obtener 10,219,495.6 m<sup>2</sup>. Al respecto, los 62 convenios de ocupación previa fueron diferentes a las 65 solicitudes de expropiación presentadas a la SEDATU, lo que significa que, en 2023, la Secretaría continuó con los trabajos iniciados entre 2019 y 2023 para la regularización de los predios a favor del Gobierno Federal.

#### Incremento en la conectividad

Del 2019 al 2023 la longitud total de la Red Federal Carretera pasó de 51,417.0 km a 51,819.0 km (+402.0 km). En cuanto a la cobertura de las carreteras federales en las concentraciones de alta densidad poblacional, 81 de las 92 (88.0%) metrópolis identificadas por el Consejo Nacional de Población tuvieron acceso a infraestructura carretera federal dentro de un perímetro de al menos

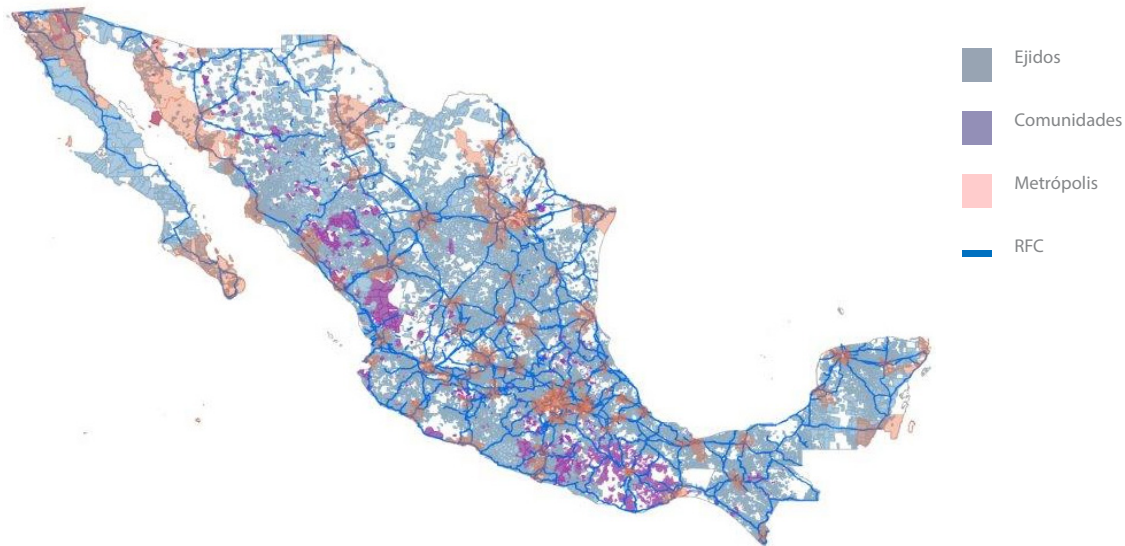
25 Con soporte en la información proporcionada por la DGC.

26 Solicitud de información al INDAABIN como ente responsable de administrar el RPPF, con fundamento en el artículo 3, fracción XV, de su reglamento.

tres kilómetros; mientras que las 11 metrópolis restantes (12 %) estuvieron conectadas con carreteras estatales. Por otra parte, en lo referente a la propiedad social (ejidos y comunidades), existe la siguiente área de oportunidad:

- Carencia de un manual de procedimientos para la liberación del derecho de vía de carreteras federales, que defina los procedimientos de expropiación de predios ejidales y comunales, con el fin de garantizar su conectividad con infraestructura carretera, toda vez que, en el 2023, la propiedad social representó el 50.7 % de la superficie total del país (99,593,670 de 196,437,500 hectáreas), además de que 91 de las 92 metrópolis contaron con este tipo de terrenos.

COBERTURA DE CARRETERAS FEDERALES EN LAS METRÓPOLIS, POR REGISTRAR MÁS DE CINCUENTA MIL HABITANTES, Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD SOCIAL



FUENTE. Elaborado por el grupo auditor con base en la información reportada por el INEGI.

## xi. Control interno y gobernanza de los servicios consulares de México en el exterior

De acuerdo con los artículos 2º, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es responsable de “dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México, [e] impartir protección a los mexicanos”. Por su parte, las Representaciones de México en el Exterior (RME) tienen la finalidad atender las necesidades de la comunidad mexicana fuera del territorio nacional, garantizar su bienestar ante situaciones de emergencia y salvaguardar sus derechos humanos.

### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de la SRE en el 2023.

#### Planeación institucional

Los instrumentos de planeación de mediano plazo de la SRE concordaron con lo establecido en el PND 2019-2024 y el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 (PSRE). Por otra parte,

sus instrumentos de planeación de corto plazo tuvieron un enfoque operativo. Al respecto, un área de mejora corresponde a lo siguiente:

- Deficiente vinculación de los instrumentos de planeación de las unidades administrativas, con los objetivos y las metas del PSRE.

### Servicios consulares

Las RME proporcionaron 5,464,287 trámites de servicios consulares y atendieron 152,289 casos de protección y asistencia consular a la comunidad mexicana en el exterior, conforme a los siguientes datos.

- El número de servicios consulares proporcionados y los casos de protección y asistencia consular a la comunidad mexicana en el exterior por tipo y la recaudación obtenida fue la siguiente.

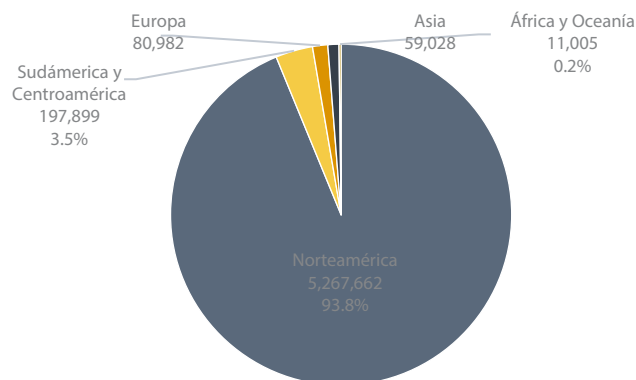
SERVICIOS CONSULARES PROPORCIONADOS Y CASOS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN 2023  
(NÚMERO DE CASOS Y RECAUDACIÓN EN MILLONES DE DÓLARES Y SU EQUIVALENCIA EN PESOS)

Tipo de servicio y protección y asistencia	Número de trámites y casos	% respecto del total de trámites y casos	Recaudación (mdd) (mdp)	
<b>Servicios Consulares</b>				
Notariales	2,184,329	40.0	8.1	136.5
Certificados, servicios de nacionalidad, naturalización y permisos	1,985,742	36.3	46.3	782.7
Pasaportes y documentos migratorios	1,294,216	23.7	181.4	3,064.7
<b>Subtotal Servicios Consulares</b>	<b>5,464,287</b>	<b>100.0</b>	<b>235.8</b>	<b>3,983.9</b>
<b>Protección y Asistencia</b>				
Migratorio	108,665	71.4	n.a.	n.a.
Administrativo	22,557	14.8	n.a.	n.a.
Penal, civil, laboral y de derechos humanos	21,067	13.8	n.a.	n.a.
<b>Subtotal Protección y Asistencia</b>	<b>152,289</b>	<b>100.0</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SRE.

- El número de servicios consulares y los casos de protección y asistencia consular que otorgaron las RME a la comunidad mexicana en el exterior por región mundial fue la siguiente.

SERVICIOS CONSULARES Y CASOS DE PROTECCIÓN CONSULAR ATENDIDOS POR LAS RME EN 2023  
(NÚMERO DE SERVICIOS-CASOS Y PORCENTAJE POR REGIÓN)



FUENTE. Elaborado por la ASF con base en información de la SRE.

Al respecto, algunas áreas de mejora corresponden a lo siguiente:

- Fortalecimiento de la coordinación entre las unidades administrativas de la SRE y las RME, en relación con los mecanismos de evaluación de los servicios de protección y asistencia consular que éstas ofrecen.
- Carencia de reportes precisos sobre el total de los servicios consulares y de los casos de protección y asistencia consular proporcionados por la SRE mediante las RME; la estimación de la población (personas mexicanas en el exterior) susceptible de atención y la previsión de necesidades de nuevos trámites o servicios.
- Imprecisión de los manuales de procedimientos de las unidades en las RME y de las unidades administrativas a nivel central, en relación con la secuencia de los procedimientos y actividades para la presentación de servicios consulares y de protección y asistencia.
- Imprecisión respecto a la trazabilidad del procedimiento deliberativo y la toma de decisiones del Comité de Ingresos Consulares.
- Insuficiencia de controles por parte del “Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares” para la evaluación de la viabilidad de las solicitudes, los montos requeridos y los montos máximos a autorizar por caso.

#### Control Interno

El Reglamento Interior de la SRE presentó las siguientes áreas de mejora:

- Imprecisiones en la definición de las funciones de las unidades administrativas de la SRE, en relación con el establecimiento de un procedimiento que incorpore a las RME en el desarrollo de la MARI, el PTAR y el PTCI.

## xii. **Coordinación para la restitución del derecho a vivir en familia: adopción de niñas, niños y adolescentes**

En 2023 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ejerció 37.5 mdp en el Pp P025, en el marco del Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, orientado a la coordinación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de adopción de niñas, niños y adolescentes para favorecer la restitución<sup>27</sup> de su derecho a vivir en familia.

### - **Resultados de fiscalización**

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del Pp P025 en el 2023.

#### Coordinación

La Secretaría Ejecutiva estableció tres mecanismos de coordinación: dos con las dependencias y entidades responsables de ejecutar la estrategia prioritaria 3.1 del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PNPNA) 2021-2024, y uno para la integración de información sobre la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su

27 El PNPNA 2021-2024 define dicha condición como la existencia de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas y/o que han sido víctimas de delito, sin acceso a mecanismos efectivos para su protección especial hasta la restitución de sus derechos humanos, a causa del debilitamiento de los entornos familiares, o que viven separados de sus madres, padres, familias y de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia.

vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. Al respecto, algunas áreas de mejora corresponden a lo siguiente:

- Insuficiencia documental para acreditar la observancia de la coordinación establecida en el documento “Política Nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes-Orientaciones para su Coordinación y Articulación”.

El ente reportó el seguimiento de 137 acciones de las 138 incluidas en el PNPNA 2021-2024. Asimismo, incluyó 92 indicadores relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes registrados en la Plataforma Nacional de Indicadores sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Al respecto, un área de mejora corresponde a lo siguiente:

- Falta de acreditación del seguimiento de los indicadores en materia de adopción para la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

#### Evaluación del desempeño

El ente elaboró una propuesta de Términos de Referencia para el desarrollo de evaluaciones específicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, entregó la documentación solicitada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a fin de participar en el desarrollo del “Análisis sobre la oferta gubernamental de desarrollo social para la atención de los riesgos vinculados al ejercicio de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes”.

### xiii. Adaptación al cambio climático

En 2023, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ejerció 515.4 mdp en la actividad institucional 009 “Formulación y Conducción de la Política de Medio Ambiente y Recursos Naturales” del Pp P002 “Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales”. Asimismo, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) erogó 155.8 mdp en el Pp E015 “Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde”. Ambos Pp<sup>28</sup> están vinculados con el cumplimiento del Programa Especial de Cambio Climático (PECC)<sup>29</sup> 2021-2024 en la vertiente de adaptación al cambio climático<sup>30</sup>.

#### - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño de los Pp P002 y E015 en el 2023.

#### Política de adaptación al cambio climático

Las cuatro fases que integran el proceso de adaptación de acuerdo con el PECC 2021-2024 concuerdan con las descritas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC). Por otro lado, la SEMARNAT y el INECC participaron en la implementación de las cuatro fases del proceso de adaptación contempladas en el PECC: análisis de las vulnerabilidades actual y futura; diseño de

28 El Pp P002 y el E015 están orientados a la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático de la población, los ecosistemas y su biodiversidad, así como de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica.

29 El Programa reconoce que México es particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático, debido a sus características socioeconómicas y geográficas.

30 El PEF del Ejercicio Fiscal 2023 incluyó el Anexo 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático”, con la participación de 64 Pp a cargo de la APF, pero no está delimitado el monto programado y ejercido para la adaptación, debido a que los recursos son los mismos que las entidades y dependencias ejercen para realizar sus actividades sustantivas.

medidas de adaptación; implementación de las medidas de adaptación, y monitoreo y evaluación. Al respecto, los resultados fueron los siguientes:

#### Vulnerabilidades actual y futura

El INEEC dispuso de la actualización del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC) en tres de los seis<sup>31</sup> tipos de vulnerabilidades identificadas, y respecto a la cuantificación de 253 municipios en situación prioritaria de vulnerabilidad. No obstante, existió imprecisión en los criterios y variables consideradas para la determinación de ambos rubros.

#### Diseño de medidas de adaptación

La SEMARNAT y el INECC no contaron con Programas Anuales de Trabajo para llevar a cabo la planificación y diseño de medidas de adaptación basadas en las vulnerabilidades establecidas en el ANVCC.

#### Implementación de medidas de adaptación

La SEMARNAT careció de evidencia sobre los avances en el desarrollo de la Política Nacional de Adaptación (PNA).

#### Monitoreo y evaluación

El PECC 2021-2024 incluye la Actividad 1 “Generar estudios, investigaciones, proyectos, metodologías, infografías, herramientas y criterios sobre el Monitoreo y Evaluación de la adaptación al cambio climático”, a cargo del INECC. No obstante, el ente no acreditó su ejecución. Por otro lado, el INECC llevó a cabo la Evaluación de la ENCC y, con base en sus resultados, emitió recomendaciones a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático para fortalecer el diseño de dicha estrategia.

#### Sistema de Evaluación del desempeño

Las MIR de los Pp P002 y E015a no incluyeron indicadores referentes a la medición de su contribución a la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y con motivo de la intervención de la ASF, la SEMARNAT y el INECC, acreditaron las gestiones para el desarrollo de la PNA en las fases de diseño de medidas de adaptación, implementación de las medidas y monitoreo y evaluación.

### **xiv. Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

En el 2023, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) continuó con las acciones de consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), mediante el desarrollo de planes, programas y acciones; la definición de mecanismos de coordinación; el seguimiento a la infraestructura del SJPA, y la ejecución de acciones de capacitación, entre otros aspectos.

---

31 Vulnerabilidades identificadas en el ANVCC: 1. Asentamientos humanos por inundaciones; 2. Asentamientos humanos por deslaves; 3. Población al incremento en la distribución potencial del dengue; 4. Producción ganadera por inundaciones; 5. Producción ganadera ante estrés hídrico, y 6. Producción forrajera ante estrés hídrico.

## - Resultados de fiscalización

La siguiente sección describe algunos resultados de la fiscalización al desempeño del CJF en 2023, en relación con la consolidación del SJPA.

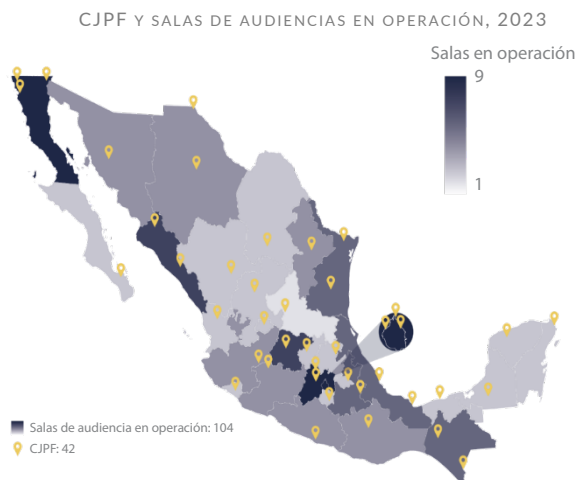
### Planes, programas y acciones

El Programa Anual de trabajo de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del CJF estuvo integrado por 3 Proyectos Estratégicos, 8 Programas Operativos y 47 actividades. Al respecto, el ente cumplió con los entregables de las 13 actividades relacionadas con la consolidación del SJPA (27.7 %), y realizó 329 acciones de apoyo para el cumplimiento de los planes, programas y acciones en la materia.

El CJF realizó acciones de coordinación en materia de consolidación del SJPA con los poderes judiciales de las entidades federativas, mediante la presentación del monitoreo y resultados de la Guía Judicial de Conducción de Audiencias y la presentación de la Guía Judicial de Valoración de la Prueba Pericial. Asimismo, el ente fungió como enlace operativo con instituciones académicas, el Poder Ejecutivo Federal y autoridades extranjeras, con el fin de coordinar acciones para la consolidación del SJPA, consistentes en presentaciones y visitas guiadas a los Centros de Justicia Penal Federal (CJPF); la difusión de los criterios para las sesiones de trabajo en materia de extradición, así como la organización de una conferencia en materia de justicia penal para mujeres adolescentes.

### Operación de los CJPF

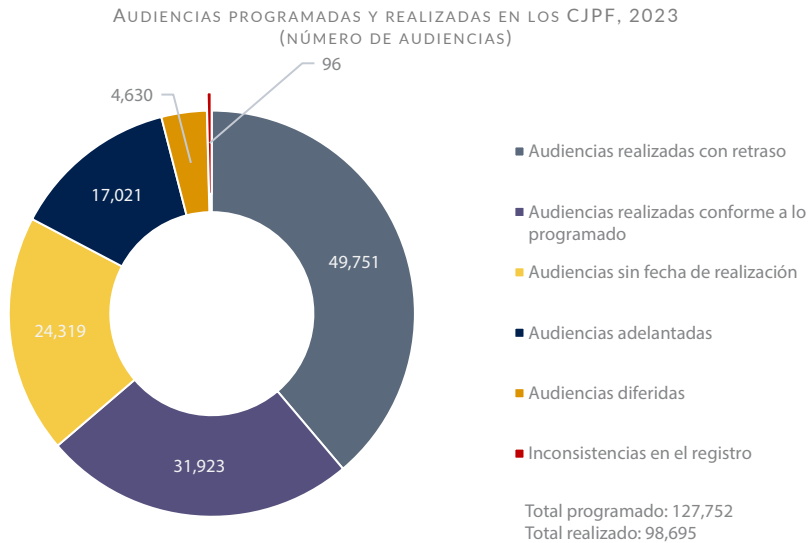
El SJPA operó con 42 CJPF distribuidos en las 32 entidades federativas del país: 2 estados (6.2%) contaron con 3 centros de justicia; 6 estados (18.8 %) con 2 centros cada uno, y las restantes 24 entidades federativas (75.0 %) contaron con un centro cada una (ver mapa de distribución). Por otra parte, los CJPF contaron con un total de 104 salas para el desahogo de audiencias de manera presencial, 42 salas de videoconferencias y 42 salas móviles. Asimismo, el CJF dispuso de una plantilla de 174 personas juzgadoras (en funciones jurisdiccionales de control, enjuiciamiento y ejecución).



FUENTE. Elaborado por la ASF con información del CJF.

### Programación y ejecución de audiencias

De acuerdo con el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en el 2023 la programación de audiencias ascendió a 127,752, de las cuales se realizaron 98,695 (77.3 %). Del total programado, 49,751 audiencias (39.0 %) se realizaron con retraso; 31,923 (25.0 %) conforme a lo programado; 17,021 (13.3 %) antes de la fecha y hora programada, y 4,630 (3.6 %) con diferimiento<sup>32</sup>. Asimismo, respecto de 24,319 audiencias (19.0 %) el SISE no indicó su fecha de realización, y de 96 casos (0.1 %) dicha fecha refirió a un año anterior al programado<sup>33</sup>.



FUENTE. Elaborado por la ASF con información del CJF.

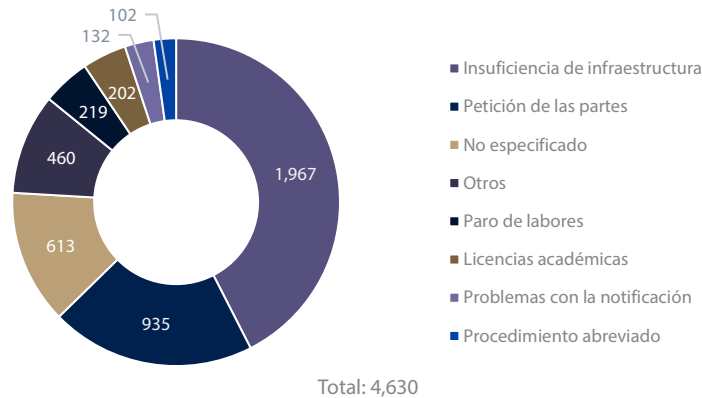
Adicionalmente, cabe señalar que el SISE no dispuso de información que permitiera acreditar un adecuado registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal (programación, realización y modalidad de las audiencias; investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; medios de impugnación y la ejecución de sentencias).

### Seguimiento a la infraestructura del SJPA

Los 42 CJPF instalados en el territorio nacional operaron con 14.8 % menos de la infraestructura estimada y definida por el CJF, en función de las cargas de trabajo de cada centro. Asimismo, las actividades sustantivas se ejecutaron con 8.4 % menos del personal proyectado como necesario, lo que repercutió en el diferimiento de 4,630 audiencias, como muestra la siguiente gráfica.

32 Las audiencias en el supuesto de diferimiento implican que su fecha programada se modificó a partir de la exposición de un motivo.  
33 De acuerdo con la información proporcionada por el CJF, 12 audiencias programadas en el 2023 se realizaron en el 2024.

MOTIVOS DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS, 2023  
(NÚMERO DE AUDIENCIAS DIFERIDAS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información del CJF.

### Capacitación

El CJF registró 246 acciones de capacitación y actualización aplicables al Poder Judicial de la Federación, de las cuales 26 (10.6 %) fueron en materia penal para el personal que operó el SJPA<sup>34</sup>. De dicha cifra, 14 acciones de capacitación (53.8 %) estuvieron dirigidas a personal administrativo, 10 (38.5 %) para el jurisdiccional y 2 (7.7%) para ambos tipos de personal. Estas acciones de capacitación contemplaron a 1,116 personas: 896 (80.3%) de tipo administrativo y 219 (19.6 %) jurisdiccional.

Finalmente, en el transcurso de la fiscalización y, con motivo de la intervención de la ASF, el CJF realizó modificaciones a la Metodología de Planeación Estratégica Institucional y a la lista de verificación, consistentes en la definición precisa de los elementos de diseño de sus indicadores y objetivos estratégicos.

<sup>34</sup> Las 26 acciones de capacitación programadas por el CJF se relacionaron, en lo general, con el diagnóstico de necesidades de capacitación contenido en el PAC elaborado por la Escuela Federal de Formación Judicial.

## D. Síntesis de resultados de auditoría: Cumplimiento Financiero<sup>35</sup>

### i. Gastos de operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

La auditoría practicada a la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) Veracruz, S.A. de C.V. incluyó la revisión de dos partidas: 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" por 311.8 mdp y la 33801 "Servicios de vigilancia", por 91.8 mdp; la sumatoria de las partidas representa 23.8 % de los 1,698.6 mdp ejercidos en el 2023 con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".

#### - Resultados de fiscalización

- Diferencia de 36.0 mdp entre el monto modificado y devengado respecto de los 311.8 mdp erogados con cargo a la partida 35101.
- Falta de acreditación de la asignación de 52.3 mdp más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes al pago de la partida 35101, toda vez que dichos recursos originalmente se registraron con cargo a la partida 62602. De igual forma, se registró una póliza por concepto de "Reclasificación de contrato" posterior a que la ASIPONA Veracruz realizara la totalidad de los pagos.
- Falta de autorización presupuestaria para que dos contratos suscritos en ejercicios anteriores al 2023 se pagaran con recursos de dicho Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, las actas de entrega-recepción y los finiquitos se suscribieron en el ejercicio 2024.
- Pago de 11.2 mdp más IVA por conceptos de obra sin autorización y sin acreditar su suministro e instalación, y 3.0 mdp más IVA sin acreditar su suministro e instalación, toda vez que los materiales exhibidos se encontraban en una zona abierta, a la intemperie, y sin medidas de seguridad ni resguardo.
- Falta de acreditación de la conservación y mantenimiento de la red ferroviaria concesionada.
- Carencia de entregables de los servicios de vigilancia por 91.8 mdp más IVA pagados (Reporte de Supervisión, Lista de Asistencia en Campo, Evaluación Operativa, *Check List* de Equipo y Bitácoras: del Parte de Novedades Diario, de Control de Acceso, de Operación de Camioneta, de Operación de Coche, de Operación de Van, de Operación de Cuatrimoto e Inspección a Vehículos).

---

35 Se refiere a las auditorías practicadas por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

## ii. Construcción de la carretera Real del Monte-Entronque Huasca, en el estado de Hidalgo

La auditoría practicada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y a la SICT incluyó un universo de 2,169.4 mdp correspondientes al monto ejercido en el proyecto<sup>36</sup>, y una muestra auditada de 2,049.5 mdp (94.5 %).

### - Resultados de fiscalización

- Pagos en exceso por: (a) 18.7 mdp en 15 conceptos, toda vez que se pagaron porcentajes del 64.0 % y 80.0 % de los precios unitarios; sin embargo, en la base de pago y en la descripción de sus alcances se indicó que se realizarían por unidad de obra terminada; (b) 16.7 mdp en los conceptos de base y carpeta asfáltica, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física, se constató la inexistencia de dichos trabajos; (c) 2.0 mdp en el concepto de terraplenes toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideraron 39.0 kg/m<sup>3</sup> de "Calhidra" y un básico de "Mezclado de material pétreo y cementante", los cuales no se justificaron, debido a que se trata de un material que no requería la adición de Calhidra para mejorarlo; y (d) 0.8 mdp en el concepto Flecha direccional con 8 secciones de semáforo en virtud de que no se acreditó la utilización de la planta de producción de energía eléctrica para 32 kW/hr Mca Honda que se consideró en la matriz del precio unitario, así como la falta de acreditación del destino final del equipo suministrado y su incorporación al activo de la dependencia.
- Pagos en exceso por 16.3 mdp en el concepto "Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación..." toda vez que no se acreditó el pago de regalías del banco de desperdicio.
- Pagos en exceso por 9.6 mdp en los conceptos de "Excavación de cortes por medios mecánicos, cualquiera que sea su clasificación y profundidad..." y "Excavación para estructuras sea de cualquier clasificación, profundidad según el elemento..." toda vez que no se acreditó la utilización de explosivos y el pago de regalías.
- Pagos en exceso por 6.6 mdp en el concepto "Excavación a cielo abierto en tajos de acceso en cualquier tipo de material..." por diferencias entre el volumen estimado y pagado contra el calculado con base en los planos del proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por 6.3 mdp en el concepto "Concreto lanzado con fibras de acero con dosificación según proyecto, de  $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$  dentro del túnel...", toda vez que en la integración de la matriz del precio unitario se consideró una dosificación de 42.0 kg/m<sup>3</sup> en el insumo FIB-MET-OND Fibra de acero ondulada, en lugar de 30.0 kg/m<sup>3</sup>, de acuerdo con lo establecido en la especificación particular.
- Pagos en exceso por 3.1 mdp en tres conceptos relativos a la vigilancia de la adecuada ejecución de los trabajos, revisión de las estimaciones y control de las cantidades de obra realizadas y las faltantes de ejecutar.
- Pagos en exceso por 5.8 mdp en el concepto "Excavación de cortes por medios mecánicos... cuando el material se desperdicie", toda vez que no se utilizaron explosivos para la realización de los dos conceptos.

36 Construcción de una autopista libre de peaje con una longitud de 9.4 km, de los cuales 8.5 km corresponden al eje troncal con una carretera de sección A4 de 23 metros de ancho para alojar cuatro carriles, dos por sentido de circulación, más dos entronques, uno en Mineral del Monte y otro en Huasca y la construcción de seis viaductos y tres túneles con longitudes de 273.47, 489.17 y 750.00 metros, respectivamente.

- Pagos en exceso por 1.6 mdp en el concepto "Defensa metálica de tres crestas...", por diferencias entre los metros lineales estimados y pagados, contra los realmente colocados y determinados en la visita de verificación.
- Pagos en exceso por 0.8 mdp en el concepto "Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante: cuando el material se desperdicie...", toda vez que no se acreditó el pago de regalías por el depósito del material de desperdicio, ya que se depositó en predios de particulares.
- Pagos en exceso por 0.5 mdp, debido a que en la integración de todas las matrices de los precios unitarios de un contrato se consideró el rubro de "Cargos Adicionales" en el que se incluye "Inspección y vigilancia" con un factor del 0.6772 % distinto del indicado en las matrices de los precios unitarios de 0.5025 %.
- Pagos en exceso por 0.4 mdp en el concepto "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes...", toda vez que no se debió considerar en la matriz del precio unitario el importe de 12 pesos por kilómetro subsecuente por la "tarifa de acarreo km subs.", debido a que el material utilizado procede de la excavación de corte aprovechable.

### **iii. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de la Casa de Moneda de México**

La auditoría practicada a la Casa de Moneda de México incluyó un universo seleccionado 5,489.2 mdp, y una muestra de 4,315.0 mdp (78.6 % del total de los recursos reportados como pagados para los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales").

#### **- Resultados de fiscalización**

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3.6 mdp, que acredite y ampare los servicios de aromatizante, curso de defensa personal, exámenes de confianza, bisel y de limpieza. Además, falta de aplicación de penalizaciones por entrega extemporánea de bienes (adquisición de uniformes).
- Deficiencias en los procedimientos de contratación; en la elaboración de instrumentos jurídicos, los cuales carecieron de la descripción de la documentación e información que acredite los bienes y servicios contratados, y en la integración de los expedientes, tanto de contratación, como de la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes.

### **iv. Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias**

Las auditorías practicadas a CFE y sus EPS abarcaron la revisión del ejercicio de los recursos para la adquisición y contratación de monederos o tarjetas electrónicas de ropa y calzado para su personal; la venta de energía eléctrica al sector industrial; el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Constitución de un Fondo Revolvente de Financiamiento para el programa de Aislamiento Térmico de la Vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM MEXICALI) en los programas de eficiencia energética, así como la gestión financiera de CFE-TEIT.

### - Resultados de fiscalización

Erogaciones por la adquisición de monederos o tarjetas electrónicas para adquirir ropa y calzado para el personal<sup>37</sup>




- Falta de una metodología, y controles que regularan y homologaran la entrega de dicha prestación a los trabajadores. Asimismo, CFE Distribución y CFE Transmisión no consolidaron las compras por EPS, lo que originó que las condiciones contratadas no permitieran otorgar el mismo beneficio a todos sus empleados.
- Falta de especificación del monto de la contraprestación por la emisión del plástico, uso y traslado a las diferentes gerencias y subgerencias, respecto a 28 contratos de adquisición de monederos. Asimismo, en 25 contratos se pagó IVA de más por 61.0 mdp.
- Falta de aplicación de penas convencionales por el retraso en la entrega de los monederos en las gerencias de Distribución Jalisco (0.1 mdp; Bajío, 5.2 mdp y Centro Occidente, 2.9 mdp).

CFE SSB-Venta de Energía Eléctrica al Sector Industrial<sup>38</sup>

- La CFE Suministrador de Servicios Básico (CFE SSB) careció de los instructivos de cuenta relacionados con la venta de energía eléctrica al sector industrial. Se identificaron seis cuentas contables por 60.5 mdp que no se relacionaron con la facturación normal y que debieron registrarse en el rubro de otros ingresos.
- Falta de formalización de un contrato para el suministro de energía eléctrica; 6 carecieron de la firma y en 49 la entidad informó que no fueron localizados, debido a su extravío por la remodelación y separación de los procesos de la CFE por la reforma.
- Falta de recuperación de 1,018 adeudos por 28.9 mdp; 228 adeudos por 0.4 mdp se reclasificaron como incobrables, sin que se acreditara haber agotado las gestiones de cobro.

Fideicomiso FIPATERM MEXICAL<sup>39</sup>: programas de eficiencia energética



En el 2023, el fideicomiso incluyó los siguientes programas:

	Número de créditos	Importe
	<b>Refrigeradores</b> 16,560	278,701.2 miles de pesos
	<b>Lavadoras</b> 10,309	163,619.6 miles de pesos
	<b>Aire Acondicionado</b> 8,075	119,935.1 miles de pesos

37 Se revisaron 28 procedimientos efectuados por la adquisición de monederos o tarjetas electrónicas de CFE Distribución, CFE SSB, y CFE Transmisión, por la adquisición de 33,834 monederos electrónicos por 461.7 mdp que corresponden al 90.5 % del total adquirido por 510.1 mdp.

38 Se revisaron 70,825.4 mdp, los cuales representan el 26.1% de las ventas de energía eléctrica al sector industrial por 271,577.6 mdp reportadas en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2023.

39 De los ingresos por 703.2 mdp y egresos por 812.7 mdp, se revisó una muestra de 926.5 mdp, que se integró de ingresos por cobranza, ingresos por transferencias de la fiduciaria y retenciones a distribuidores por 461.2 mdp, correspondiente al 65.6% de los ingresos, y egresos por pagos a distribuidores por 465.3 mdp, equivalentes al 57.3%, reportados por el Fideicomiso 728 FIPATERM MEXICALI.

	Número de créditos	Importe
	<b>Lámparas LED</b> 536	172.0 miles de pesos
	<b>Aislamiento Térmico</b> 291	8,812.8 miles de pesos

Al respecto, los ingresos, egresos y disponibilidades del Fideicomiso 728 FIPATERM MEXICALI, al cierre del 2023, se registraron conforme a la Cuenta Pública; los beneficiarios recibieron los bienes financiados conforme a los contratos respectivos, y los pagos por la recuperación de los adeudos revisados se recibieron en tiempo y forma, y con el soporte documental requerido. No obstante, se identificó lo siguiente:

- Carencia de una normativa para la asignación y distribución del presupuesto, el traspaso y reasignación de recursos entre programas de ahorro; así como para la captación, registro y control de sus ingresos.
- Carencia de mecanismos de planeación y diseño de los programas de ahorro, a fin de verificar la concordancia de los requisitos establecidos y las necesidades de la población objetivo.
- Falta de supervisión en la integración de los expedientes de los financiamientos otorgados (se identificaron pólizas de garantía, formatos de carta de conformidad y justificación técnica sin llenar).
- Falta de acreditación de la supervisión física de los financiamientos del Programa de Aislamiento Térmico.
- Indefinición de la periodicidad para la entrega de los estudios, las investigaciones y los proyectos elaborados por el fideicomitente (CFE SSB) para la evaluación e instrumentación de programas de ahorro de energía eléctrica vigentes.

CFE-Telecomunicaciones e Internet para Todos<sup>40</sup>

- En la revisión de cinco contratos, con pagos totales por 3,414.5 mdp, se identificó que, derivado de riesgos no detectados en el proceso de planeación, hubo sitios y equipos instalados, pero sin funcionar. Asimismo, quedaron pendientes de instalar el 44.0 % de los sitios proyectados para la Red Pública de Telecomunicaciones (RPT).
- En la revisión de un contrato, con pagos por 216.0 mdp, no se acreditó la existencia de siete equipos rectificadores seleccionados en la muestra, por los cuales se realizaron pagos por 0.2 mdp.
- En la revisión de un contrato con pagos por 1,549.9 mdp, se identificó que 2,635 equipos (10.1 %) se encontraban resguardados en el almacén y pendientes por instalar. Adicionalmente, se proporcionó un plan en el que se pretendía instalar el 41.4 % en octubre y noviembre del 2024, mientras que respecto al 58.6 % aún se encontraba en obra civil el área dónde se instalarían. Asimismo, 3,327 equipos reportados como instalados en el inventario (14.9 % del total instalado) a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) no habían sido dados de alta en la controladora utilizada para su gestión y operación y, por lo tanto, no se han integrado a la RPT.

40 Se seleccionó una muestra siete contratos, cuatro convenios modificatorios y un convenio de colaboración con pagos por 5,869.6 mdp que corresponden al 42.8 % del universo.

- En la revisión de un contrato con pagos por 864.9 mdp se identificó que ocho sitios se instalaron en ubicaciones sin fuente de energía eléctrica, por lo cual no cumplieron con su objetivo. Asimismo, 258 sitios (16.7 % del total instalado) que fueron instalados y configurados, no se integraron a la Red Compartida ni se conectaron a la controladora para su gestión y operación. Por estos sitios, durante el ejercicio 2023 se realizaron pagos por 81.7 mdp por concepto de “Instalación, configuración e integración, incluida la puesta en operación”. Adicionalmente, a la fecha de la auditoría (noviembre del 2024) la CFE-TEIT no había realizado el cobro por 14.1 mdp correspondientes a penas convencionales por 53 sitios (3.4 %) integrados posterior a su aceptación y pago.
- En la revisión de un contrato con pagos por 85.0 mdp, se identificó que de los 4,009 equipos adquiridos y proporcionados durante junio y noviembre del 2023, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024), 2,552 equipos (63.7 % del total) aún se encontraban resguardados en el almacén del proveedor. Para estos equipos, la CFE-TEIT elaboró un plan de despliegue; sin embargo, éste no contó con firmas de aceptación por parte del proveedor y no estuvieron soportado por los instrumentos contractuales con los cuales se realizaría la instalación de los equipos.

#### **v. Adecuación de la Presa El Zapotillo y construcción del acueducto: Zapotillo-El Salto y El Salto-La Red-Calderón**

La auditoría practicada incluyó un universo de 4,074.4 mdp correspondientes al monto ejercido en el proyecto<sup>41</sup> y una muestra auditada de 3,535.9 mdp, (86.8 % de alcance).

##### **- Resultados de fiscalización**

- Pagos indebidos por 24.0 y 13.9 mdp en dos contratos de obra, debido a que no se presentaron las pruebas hidrostáticas y/o de hermeticidad en la instalación de tubería de hierro dúctil, requeridas en las especificaciones.
- Pagos en exceso por 13.3 y 12.8 mdp en dos contratos de obra, debido a que en la visita de verificación física no se localizaron dos conceptos referentes al suministro de equipos y dos válvulas de 180 cm y 210 cm de diámetro.
- Pagos en exceso por 11.6 y 1.7 mdp, debido a que en la matriz de un precio unitario se consideró un costo directo distinto al pagado a la subcontratista que realmente ejecutó los trabajos, y por la incorrecta deflactación del costo de los insumos de un concepto no previsto en el catálogo referente a compuertas para el desagüe de fondo.
- Pagos en exceso por 11.5 mdp, debido a que, en las pruebas de inspección radiológica de cinco conceptos referentes a piezas especiales, se fabricaron con un espesor menor al solicitado, además de que se presentaron defectos en la aplicación de las soldaduras.
- Pagos en exceso por 8.6 mdp en dos conceptos de suministro de tubería de acero, debido a que se pagaron cantidades mayores que las establecidas en el proyecto. Asimismo, no se comprobó que el laboratorio que realizó las pruebas estuviera acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación.
- Pagos improcedentes por 0.2 y 1.1 mdp en dos contratos de obra, ya que en los costos indirectos de los contratos se incluyeron rubros que se duplicaron en algunos

41 Adecuación de la Presa El Zapotillo sobre el Río Verde, la cual se modificó en noviembre de 2021 para evitar inundar a los pueblos de Palmarejo, Acasico y Temacapulín mediante la demolición de seis ventanas vertedoras de 12 por 9 metros a partir de los 40.0 metros de altura de la cortina de la presa, para entregar 2.0 m<sup>3</sup>/s de agua potable a la ciudad de Guadalajara, mediante la construcción de un acueducto de 21.1 km hasta la presa El Salto y de ahí bombear 3.0 m<sup>3</sup>/s en una longitud de 6.8 km hasta el tanque para el cambio de régimen, y por último, continuar con el acueducto a gravedad de 31.9 km de longitud que desemboca en el río que conecta las presas La Red y Calderón.

conceptos de obra, además de que no se acreditó la ejecución de los trabajos de acceso a la obra considerados en dichos costos indirectos.

- Pagos en exceso por 1.7 mdp, debido a la duplicidad de pago en un concepto referente a la instalación de tubería de hierro dúctil.
- Falta de formalización de las actas de entrega-recepción y de finiquito de un contrato de obra y uno de servicios.

#### **vi. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios a cargo de la Comisión Nacional de Fomento Educativo**

La auditoría practicada a la Comisión Nacional de Fomento Educativo incluyó un universo seleccionado de 726.7 mdp, y una muestra de 451.4 mdp (62.1 % del total de los recursos reportados como pagados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales").

##### **- Resultados de fiscalización**

- Pagos por 23.2 mdp sin contar con la documentación que acreditara la adquisición de material literario y la prestación de servicios de capacitación; editorial (corrección de estilo, diseño e ilustración); vigilancia, y licenciamiento de *Microsoft*, además de que comprobara la verificación de las especificaciones establecidas en los anexos técnicos de los contratos.
- Pagos por 29.8 mdp por la adquisición de playeras, sin contar con la documentación que acreditara la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato y la aplicación de penalizaciones por el atraso en su entrega.
- Falta de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 0.4 mdp por concepto de penalizaciones y deductivas aplicadas a los contratos de servicios de vigilancia.
- Falta de evidencia documental de la entrega al destinatario final de 418,331 bienes durante el periodo de agosto a septiembre del 2023.

#### **vii. Adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Diconsa, S.A. de C.V.**

La auditoría practicada a la Diconsa incluyó un universo seleccionado de 13,536.7 mdp, una muestra de 4,200.0 mdp (31.0 % del total de los recursos pagados para los capítulos 2000, "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas").

##### **- Resultados de fiscalización**

- La información financiera no se generó automáticamente del Sistema Integral de Finanzas (*SIF-WEB*) de Diconsa ni consideró el momento contable del devengo; no acreditó la reposición de 7,459.23 toneladas de maíz y 229.95 toneladas de frijol devuelto al proveedor por 33.5 mdp y 2.8 mdp, respectivamente; no acreditó la recepción de maíz por 4.4 mdp y de frijol por 177.5 mdp; no contó con la documentación que acreditara la prestación del servicio de mantenimiento vehicular y maniobra de mercancía por 1.1 mdp; pagó 19.8 mdp por una bonificación que no fue aplicada y la diferencia del precio de tres entidades federativas por leche adquirida con

Liconsá; cargas de combustible en vehículos que no forman parte del parque vehicular y en vehículos fuera de servicio, sin acreditar que las cargas fueran destinadas para las actividades operativas por 6.5 mdp; no se acreditó la excepción a la licitación pública de las adjudicaciones directas; no se acreditó el servicio de movilización de 359.21 toneladas de maíz por 1.4 mdp, y pagó servicios de transporte de maíz que no fueron justificados ni convenidos por 13.3 mdp.

### **viii. Recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

La auditoría practicada contempló 1,406.0 mdp, que corresponden al 100.0 % de las disponibilidades, al 31 de diciembre del 2023, de los recursos de terceros administrados por el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, pertenecientes a la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno de la Ciudad de México.

#### **- Resultados de fiscalización**

- Falta de las facturas de dos acreditados por 15.3 mdp, que comprueben el ejercicio de los recursos destinados a los proyectos autorizados.
- Falta de registro contable de las disponibilidades, inversiones en valores gubernamentales, la cartera vigente y vencida de los recursos de terceros en administración.
- Falta de acreditación de las gestiones de recuperación por los Intermediarios Financieros en 91 créditos de cartera vencida de segundo piso, otorgados con recursos de la Secretaría de Economía.
- Documentación insuficiente para el otorgamiento del crédito previo al desembolso de los recursos, las garantías, y el seguimiento de las obligaciones de los acreditados, en relación con ocho expedientes de acreditados de primer piso.
- Falta de ejecución de las sesiones de los órganos colegiados de los programas de la Secretaría de Economía y de la SADER para informar sobre el estatus, cumplimiento y finiquito de los programas y convenios vigentes; las acciones de supervisión y seguimiento de los beneficiarios.
- Ausencia de criterios, análisis y bases para determinar las acciones y plazos de recuperación respecto a tres apoyos a beneficiarios de la SADER.

### **ix. Erogaciones para la dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico del Instituto Nacional Electoral**

La auditoría práctica incluyó un universo de 1,852.7 mdp y una muestra de 1,452.6 mdp (78.4 %) correspondientes a cinco partidas presupuestales del Capítulo 1000 y 27 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los capítulos 2000, 3000 y 4000.

#### **- Resultados de fiscalización**

- De la revisión de las partidas del Capítulo 1000, se determinaron pagos improcedentes por 2.6 mdp por concepto de estímulos sin acreditar su otorgamiento; pago de sueldos vía cheque no comprobados; casos en los que los trabajadores no cumplieron con el perfil del puesto ocupado; omisiones en el registro de asistencia, las cuales no se

aplicaron como descuentos en nómina, y falta documentación en el trámite de licencias sin goce de sueldo otorgadas en el ejercicio 2023.

- De la verificación en el cumplimiento de los 27 contratos, en 7, correspondientes a los capítulos 3000 y 4000, se observó la falta de documentación que acreditara la requisición de bienes por parte de las unidades administrativas, así como la prestación de los servicios; entregables presentados con atrasos a los plazos establecidos; y falta de aplicación de penas convencionales por 0.1 mdp.

#### x. **Gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Se realizaron tres auditorías financieras a las partidas específicas “Adquisición de Productos Alimenticios, Uniformes y Blancos”, “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y “Pago de Pensiones y Jubilaciones”. Adicionalmente, se realizó una auditoría de TIC.

##### - **Resultados de fiscalización**

###### Adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos<sup>42</sup>

- El ISSSTE reportó un presupuesto total pagado de 1,853.1 mdp, el cual coincidió con los registros presupuestales y contables. De la muestra revisada, el ISSSTE no justificó la realización de 25 compras directas por un total de 0.5 mdp, por el suministro de alimentos (servicios de catering) con el mismo proveedor sin la suscripción de un contrato.

###### Medicinas y productos farmacéuticos<sup>43</sup>

- El ISSSTE reportó en la partida 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, un presupuesto total modificado por 12,824.5 mdp, el cual coincidió con el monto presentado en los registros contables. En los pagos de 14 pedidos y 2 contratos, se observó lo siguiente: los 14 pedidos se realizaron en la modalidad de compra consolidada, por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con la normativa, sin embargo, de un pedido con Astrazeneca, S.A. de C.V., no se reportó un pasivo por 1.1 mdp al cierre del 2023; Los dos contratos restantes se encontraron bajo los supuestos del artículo 41, fracciones I (no existan bienes o servicios alternativos) y V (tiempo requerido para atender la eventualidad), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ambos por ser medicamentos de alta especialidad, de conformidad con la normativa.

###### Pago de pensiones y jubilaciones<sup>44</sup>

- El ISSSTE no contó con una normativa específica para la integración de los expedientes de pago a pensionados por cumplimiento de sentencias, por lo cual emitió una circular a las áreas responsables con los documentos que debe contener el expediente.
- La oficina de representación en Oaxaca erróneamente pagó 1.0 mdp al homónimo de un pensionado.

42 El universo de egresos por la adquisición de productos alimenticios, uniformes y blancos reportado por 1,853.1 mdp, correspondió a los gastos realizados por esos conceptos en 2023; se determinó una muestra de pagos a 16 proveedores por 670.9 mdp, que corresponde al 36.2% del total.

43 Del universo de egresos por 12,821.5 mdp, reportado en la partida específica 25301 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, se determinó una muestra de 4,055.9 mdp, que representó 31.6% del total, correspondiente a 14 pedidos y 2 contratos para la compra de medicamentos.

44 Del universo de egresos reportado en el rubro 4500 “Pensiones y Jubilaciones” por 311,838.0 mdp, se determinó una muestra de 301,916.1 mdp, el 96.8%, que correspondió a los pagos de la nómina pensionaria por jubilación y por pensiones diversas, y por el cumplimiento de sentencias.

- El Instituto no validó en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) el estatus de 20 pensionados reportados por error como fallecidos, ya que sus pagos se reactivaron. Asimismo, 36 expedientes de nómina pensionaria no contaron con los documentos establecidos en la normativa del ISSSTE.
- Los pagos de tres sentencias derivadas de la resolución en forma de laudo se registraron contablemente en la partida específica 45201 "Pago de Pensiones y Jubilaciones", en lugar de la partida específica 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente".
- El ente realizó reintegros a la TESOFE de los remanentes de las transferencias no utilizadas para el pago de pensiones y jubilaciones por 294.0 mdp, y de los rendimientos generados durante el Ejercicio Fiscal 2023 por 99.0 mdp de conformidad con la normativa.

#### Auditoría de TIC<sup>45</sup>

- En la revisión del "Servicio para la red nacional de servicios de telecomunicaciones privadas", con pagos por 350.2 mdp, se observaron inconsistencias en el proceso de contratación, ya que no se acreditó el supuesto por el que se realizó la adjudicación directa, ni que ésta se haya fundado y motivado según los elementos señalados en la normativa aplicable. Asimismo, existieron deficiencias en la supervisión de los contratos, toda vez que su administrador no llevó a cabo acciones para ejecutar y supervisar la migración de los servicios y renovación de la infraestructura tecnológica.
- En la revisión del "Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal", con pagos por 399.4 mdp se identificó una duplicidad en las actividades de los servicios denominados "administrados" y los "servicios de administración", por las que se realizaron pagos por 39.7 mdp. Además, el ente careció de la evidencia del uso de las "unidades de suscripción de software"; no obstante, se realizaron pagos por 1.2 mdp. Asimismo, se determinó que el ente no ejecutó controles de supervisión, seguimiento y validación que permitiera verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores.
- En la revisión del servicio de "Soporte técnico y atención especializada a equipo de cómputo y periféricos", sin pagos ejercidos durante el ejercicio 2023, se observó que el proceso de contratación presentó deficiencias, ya que la investigación de mercado, el estudio de factibilidad, el estudio de costo beneficio y la justificación de la contratación carecieron de los elementos señalados en la normativa aplicable.

## xi. Gestión del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se realizaron siete auditorías a las partidas específicas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): "Equipo Médico y de Laboratorio" "Servicios Integrales", y "Gastos de Administración"; así como, a los programas S038 "Programa IMSS-BIENESTAR" y E007 "Servicios de Guarderías", y la Constitución de Reservas, en las que se determinó lo siguiente.

45 Del universo seleccionado por 1,815.3 mdp correspondiente al total de las erogaciones relacionadas en materia de contrataciones de TIC durante el ejercicio de 2023, se revisaron contratos con pagos ejercidos por 749.7 mdp, que representan el 41.3 % del universo.

## - Resultados de fiscalización

### Adquisición de equipo médico<sup>46</sup>

- El Instituto careció de cuentas de orden para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas, sus sistemas contables no registraron en forma simultánea los distintos momentos presupuestales del gasto, y no incluyó los registros auxiliares de los avances presupuestarios.
- Se revisaron 15 contratos por la adquisición de diversos equipos médicos, de los cuales 2 fueron por adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracciones V y VII de la LAASSP, y 13 por licitación pública nacional, comprobándose que se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
- De las visitas realizadas a nueve Unidades Médicas, se observó lo siguiente: en tres unidades médicas no se entregaron los accesorios de los equipos médicos adquiridos, no contaron con etiquetas, ni coincidían con las marcas y modelos establecidos en los anexos de los contratos correspondientes; en una unidad médica se desecharon los accesorios de los equipos adquiridos por considerarlos consumibles, aunque en los contratos y actas entregas se definieron como accesorios para el uso de los equipos; en una unidad médica se observó que los accesorios de las mesas quirúrgicas se encontraban deteriorados y sin condiciones de limpieza e higiene.

### Constitución de reservas<sup>47</sup>

- El saldo de las Reservas Operativas por 31,141.4 mdp, y de los seguros de enfermedades y maternidad, gastos médicos para pensionados, e invalidez y vida, de las Reservas Financieras y Actuariales por 130,844.9 mdp se integraron e incrementaron en cumplimiento de la normativa.
- En la revisión a las Reservas Operativas y de los seguros de enfermedades y maternidad, gastos médicos para pensionados, e invalidez y vida, de las Reservas Financieras y Actuariales, se constató que las inversiones realizadas, cumplieron con los porcentajes y plazos indicados en las políticas y directrices.

### Prestaciones contractuales<sup>48</sup>

- De los 19 contratos seleccionados, uno se suscribió en el 2022, tres se realizaron por Adjudicación Directa, dos por Invitación a cuando menos Tres Personas y trece por Licitación Pública, en cumplimiento a la normativa; no obstante, un contrato se formalizó 44 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa. En 10 contratos no se utilizó el formato vigente para la solicitud y entrega de anteojos.
- Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua, Durango, Estado de México Oriente y Jalisco realizaron el pago de 6 contrarrecibos correspondientes a tres contratos, después de los veinte días naturales indicados en la normativa.
- Los OOAD Chihuahua, Estado de México Oriente y Nuevo León no contaron con las órdenes de reposición de los bienes, el alta en el Sistema de Abasto Institucional, ni con

46 El universo de egresos por la adquisición de diversos equipos médicos reportados fue de 4,272.3 mdp, el cual coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública, y correspondió a los gastos realizados en el 2023 en una partida específica. Al respecto, se determinó una muestra de 15 contratos por 1,311.7 mdp, que correspondió al 30.7 % del total.

47 El universo correspondió al saldo de las reservas y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual por 406,270.8 mdp; se determinó una muestra de 175,332.3 mdp, correspondiente al 43.2 % del total.

48 Del universo de egresos por prestaciones contractuales reportados por 118,892.9 mdp, se determinó una muestra de 46,467.0 mdp que corresponde al 39.1 %, integrada por 46,172.1 mdp de prestaciones pagadas en dinero y 294.9 mdp de prestaciones pagadas en especie, en relación con 19 contratos.

las garantías de vicios ocultos y de defectos de fabricación de los bienes, correspondientes a cuatro contratos.

- Se revisó el método de cálculo de 11 prestaciones en dinero determinadas en 12 OOAD y se observó qué se realizaron pagos a 42 empleados por diversos conceptos arriba del cálculo autorizado por 0.2 mdp.

#### Programa IMSS-Bienestar<sup>49</sup>

- El IMSS reportó un presupuesto total pagado por 21,124.6 mdp, con cargo al Programa IMSS-Bienestar, el cual coincidió con los registros contables; no obstante, no se realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.
- De 240 expedientes de personal revisados de los OOAD Chiapas y Oaxaca, se determinó que no se integraron con los documentos indicados en su normativa interna.
- El OOAD Chiapas no justificó los pagos realizados a ocho trabajadores arriba del tabulador autorizado por concepto de sueldo por 0.8 mdp, y a tres empleados posteriores a la fecha de su baja por 6.6 miles de pesos.
- El IMSS realizó el pago de diecinueve contrarrecibos correspondientes a cinco contratos, después de los veinte días naturales indicados en la normativa.

#### Servicio integral de cirugía hemodinámica<sup>50</sup>

- En diecinueve contratos se adjudicaron por medio de licitación pública y diecinueve mediante adjudicación directa; sin embargo, en un contrato no se acreditó el criterio de excepción a la licitación pública y las investigaciones de mercado de tres contratos no se realizaron con al menos dos de las fuentes establecidas en la normativa.
- En un contrato se indicó un objeto distinto al servicio prestado.
- En tres contratos se firmaron convenios modificatorios después de concluida su vigencia.
- En cinco contratos no se acreditaron los registros sanitarios, la evidencia del mantenimiento, la capacitación al personal ni la entrega de los equipos indicados en los anexos técnicos.
- En un contrato se pagaron seis procedimientos médicos realizados fuera de la vigencia del contrato o después de la fecha de emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 4.2 mdp.

#### Servicio subrogado de hemodiálisis<sup>51</sup>

- De la muestra de veintisiete contratos revisados, veinte se realizaron por licitación pública y los siete restantes por adjudicación directa, en cumplimiento a la normativa aplicable.
- En dos contratos de los OOAD Guerrero y Tlaxcala no se acreditó que las solicitudes de subrogación de servicios contaran con la vigencia de derechos de los pacientes.
- En veinte contratos pertenecientes a los OOAD Colima, Sur del D.F., Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Puebla y Tlaxcala no se verificó que los pacientes enviados a las clínicas subrogadas para recibir el servicio de hemodiálisis contaron con identificación vigente.

49 Del universo de egresos del Programa IMSS-Bienestar reportado en la Cuenta Pública 2023 por 21,124.6 mdp se seleccionó una muestra de 19 contratos de diversos bienes y servicios, así como los conceptos "Costo nómina de pensionados y jubilados", "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", "Remisiones" y "Gastos por adquisición de terrenos y edificios", por un total de 5,400.2 mdp, que corresponde al 25.6%.

50 El universo de egresos por la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica reportados en 2023 fue de 2,603.1 mdp para la partida específica. Se determinó una muestra de 38 contratos por 2,146.8 mdp que corresponde al 82.5% del total.

51 Del universo de egresos por el servicio subrogado de hemodiálisis por 6,766.7 mdp, se determinó una muestra de veintisiete contratos por 2,050.7 mdp, que corresponde al 30.3% del total.

- En tres contratos de los OOAD Estado de México Oriente y Guerrero, los proveedores no entregaron el “Concentrado mensual de sesiones otorgadas hemodiálisis subrogada” para comprobar los servicios prestados.
- En tres contrarrecibos correspondientes a dos contratos del OOAD Estado de México Oriente, el IMSS no verificó que las solicitudes de subrogación de servicios contaran con las firmas del área médica, y con la evidencia documental de la prestación del servicio.
- De once contratos pertenecientes a los OOAD Aguascalientes, Colima, Sur del D.F., Estado de México Oriente, Guerrero, Querétaro y Tlaxcala, 80 CFDI fueron pagados después del plazo de veinte días naturales establecido en la normativa.

#### Servicios de guardería<sup>52</sup>

En cuanto a las guarderías indirectas contratado con terceros se revisaron 403 contratos por 3,234.8 mdp, y se observó lo siguiente:

- El OOAD Chihuahua no envió la programación del servicio de guardería para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y no acreditó la totalidad de los informes de supervisión trimestrales de 36 contratos.
- El OOAD Sinaloa no proporcionó los escritos de nueve proveedores en donde debían manifestar la partida en la que iban a participar, la capacidad instalada ofertada, el esquema de atención y el horario del servicio conforme a lo establecido en la convocatoria de una licitación pública.

En cuanto a las guarderías directas se revisaron 846.4 mdp, correspondientes a la nómina de 4,521 trabajadores adscrito a siete OOAD, y se determinó que:

- No justificó el pago realizado a un trabajador del OOAD D.F., Norte superior al autorizado en el tabulador, ni los pagos posteriores a la conclusión de la relación laboral de cuatro empleados de Nivel Central y OOAD D.F. Norte, por un total de 0.018 mdp.
- Dos expedientes de personal del OOAD Baja California Sur no se integraron con los documentos indicados en su normativa interna.

#### Servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico y de anestesia<sup>53</sup>

- Falta de rescisión de los contratos o la formalización de convenios modificatorios y/o las acciones procedentes en el 2023, por los incumplimientos del proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. correspondiente a los servicios médicos integrales de anestesia por lo siguiente: falta de entrega o entrega parcial e instalación y puesta a punto de los equipos de anestesia; falta de entrega de la totalidad de los medicamentos y material de curación, y falta de capacitación al personal que utilizó los insumos y equipos médicos. En consecuencia, las unidades médicas del IMSS realizaron 27,814 intervenciones quirúrgicas por un costo total reportado de 98.7 mdp, con sus propios equipos médicos e insumos, para continuar con la atención de los derechohabientes y no dejar de brindar los servicios quirúrgicos.
- Falta de documentación adicional justificativa y comprobatoria de 241.0 mdp, por concepto de los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico, correspondientes a los OOAD en Nuevo León, Jalisco, Campeche y Oaxaca, toda vez

52 Del universo de egresos reportado del programa presupuestario E007 “Servicios de Guardería” por 13,860.6 mdp se determinó una muestra de 4,081.1 mdp que corresponde al 29.4 %, integrada por 3,234.8 mdp del pago del servicio de guarderías indirectas contratado con terceros y 846.4 mdp de la nómina pagada al personal adscrito a las guarderías directas.

53 El universo y muestra corresponden al importe total ejercido en el 2023 de los servicios médicos integrales de estudios de laboratorio clínico y de anestesia por 5,750.5 mdp, de la partida presupuestal 33903 “Servicios Integrales”.

que de diversos contratos no se presentó la totalidad del soporte documental de las conciliaciones realizadas respecto de los servicios prestados y de la acreditación de su ejecución.

- Insuficiente documentación comprobatoria y justificativa que acreditara la prestación de los servicios médicos integrales, y la conciliación de los pagos efectuados, por un importe total de 984.9 mdp, correspondiente a los OOAD en Yucatán, Baja California, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca y Tabasco, y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad en Yucatán, Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco.

## **xii. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ejercidas por el Instituto Nacional de Migración**

La auditoría practicada al Instituto Nacional de Migración (INM) incluyó una muestra de 314.7 mdp, equivalente al 27.3 % del universo seleccionado, respecto a los servicios requeridos por las entidades federativas, para alimentación, seguridad, vigilancia de inmuebles del INM, y transportación terrestre y aérea de personas migrantes extranjeras, connacionales en condición de retorno.

### **- Resultados de fiscalización**

- De los pagos correspondientes a servicios de transportación terrestre requeridos en los estados de Chiapas, Coahuila y Tabasco, el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria de servicios requeridos; y los formatos de entregables no incluyeron información que acreditara la cantidad de servicios pagados ni que éstos fueron para personas migrantes, además de que tuvieron errores (nombres y firmas de operadores que no ejecutaron los servicios).
- El INM pagó 286 servicios realizados el mismo día, en horarios simultáneos y por la misma persona, y 40 servicios que no correspondieron con las horas plasmadas en los entregables, por un monto de 4.6 mdp.
- De los servicios de alimentación requeridos por las entidades federativas (Chiapas, Coahuila y Tabasco) el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria y tipos de menús requeridos al proveedor y, para comprobar su entrega a las personas migrantes, presentó listados que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, por lo que no acreditó la entrega de 39,036 alimentos por 3.3 mdp.
- De los servicios de transportación aérea requeridos en marzo del 2023, el INM no acreditó que los 46 viajes fueran para el traslado de migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, solicitó y pagó diez viajes a países no autorizados para el retorno de migrantes, conforme a lo que señala el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.
- De los servicios de transportación aérea correspondientes a octubre del 2023, el INM no optó por la opción de regresar a los Agentes Federales de Migración en vuelos comerciales sin costo adicional; en cambio, solicitó su regreso en vuelos chárter. Además, no acreditó un vuelo por 2.0 mdp.
- De los servicios de seguridad y vigilancia, el INM no acreditó la capacidad técnica, humana y material del proveedor, ni el cumplimiento de diversos requisitos, obligaciones y consignas establecidas en el contrato y su anexo técnico; los servicios

no se prestaron con los elementos y las características requeridas; no aplicó descuentos y deducivas por 1.8 mdp.

- La documentación presentada por un proveedor al INM, correspondiente al pago de cuotas obrero-patronales difirió con respecto a los registros del IMSS, y se verificó que el 93.9 % de los recursos públicos federales los transfirió a cinco personas morales sin contar con evidencia de que se emplearan para el pago de nómina del personal requeridos por el INM.

### **xiii. Gestión financiera del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 665.2 mdp, que representa el 64.2 % del monto total erogado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (1,036.4 mdp), con cargo a los capítulos de gasto 1000 al 5000,

#### **- Resultados de fiscalización**

- Pagos por 2.3 mdp a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Gobierno de la Ciudad de México, por elementos de seguridad y vigilancia que realizaron turnos de manera continua, sin los relevos correspondientes y con duplicidad en los registros de fatiga de asistencia.
- Pagos por 1.8 mdp al Despacho Milán Brito, S.C., por las mismas actividades realizadas por la Jefatura del Departamento de Contabilidad del INAI.
- Pagos por 1.4 mdp a tres servidores públicos (choferes) que no realizaron las funciones establecidas en su respectiva "Descripción y Perfil de Puesto".
- Pagos por 1.3 mdp a B2B Mail & Courier Services, S. de R.L. de C.V., sin contar con la documentación que acreditara la prestación de los servicios de mensajería y paquetería local en la Ciudad de México y área metropolitana. Además, el ente no aplicó deducivas por incumplimiento de los horarios determinados, conforme a las condiciones características y especificaciones convenidas.
- Pagos por 0.9 mdp a Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V., sin acreditar las listas de asistencia del personal de limpieza, ni aplicar las deducivas y penas convencionales por servicios parciales durante la vigencia del contrato.
- Falta de aplicación de deducivas a ND Negocios Digitales, S.A. de C.V., por 0.5 mdp, debido al incumplimiento de los niveles de servicio, por deficiencias en las actividades y falta de conclusión de las tareas estipuladas en el contrato.
- Lazos de parentesco entre servidores públicos del INAI (padres, hijos, hermanos, primos, tíos y esposos). Cabe señalar que el INAI no contó con mecanismos para identificar los parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés.
- Falta de acreditación de las designaciones de los comisionados por el Pleno del INAI, para participar en comisiones internacionales.

### **xiv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.**

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 4,524.6 mdp, y una muestra de 4,058.9 mdp, que representó el 89.7 % del total de los recursos erogados en los capítulos 2000

"Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

**- Resultados de fiscalización**

- Pagos por 152.5 mdp a Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., por 826.8 mdp a Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. y 25.8 mdp a Medica Farma Arcar, S.A. de C.V., sin contar con la evidencia documental que acreditara que los proveedores realizaron la prestación de los servicios de despacho, distribución y almacenamiento de medicamento, material de curación e insumos para la salud establecidos en los contratos.
- Pagos por 39.6 mdp a Neuronic Mexicana, S.A. de C.V. por la compra de tres medicamentos sin claves aprobadas en el Compendio Nacional de Insumo para la Salud, que no fueron requeridas por el entonces Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y de las cuales se identificaron diversos rechazos por parte de las instituciones de salud.
- Falta de evidencia documental de la aplicación de penas convencionales por los días de atraso en las entregas de medicamento por parte de Neuronic Mexicana, S.A. de C.V., por 0.2 mdp.

**xv. Erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios del programa de adquisición de leche por parte de Liconsa S.A de C.V.**

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 6,708.2 mdp, y una muestra de 4,176.0 mdp, que representó el 62.3 % del total de los recursos erogados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

**- Resultados de fiscalización**

- Pagos por 35.3 mdp a proveedores (personas físicas) que rebasaron el límite máximo de vientres de ganado bovino para ser acreedores al precio de garantía, relacionados con los objetos de los contratos de los Centros de Acopio de San Pedro, Coahuila, del Programa de Abasto Social (PAS) Chihuahua y del estado de Jalisco.
- Pagos por 8.8 mdp sin contar con la evidencia documental que acreditara la recolección y traslado de 5,948,112 de litros de leche fresca, relacionados con el objeto del contrato y el convenio modificadorio, de los Centros de Acopio del estado de Jalisco a las Plantas de Liconsa.
- Pagos por 1.0 mdp a dos proveedores fallecidos, de acuerdo con información del RENAPO, por la adquisición de leche fresca, con base en el objeto del contrato del Centro de Acopio del PAS Chihuahua.

**xvi. Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias**

Se ejecutaron once auditorías de cumplimiento al Corporativo de Petróleos Mexicanos (Pemex) y a las EPS Pemex Transformación Industrial (PTRI), Pemex Logística (PLOG) y Pemex Exploración y Producción (PEP), con una muestra auditada de cuentas de balance, egresos e ingresos por 42,750.6 mdp, 49,958.7 mdp, y 55,351.3 mdp, respectivamente. Al respecto, se revisaron los procesos de recepción, control de entradas y salidas de materiales almacenados; deudores diversos; las erogaciones por donativos y donaciones, por servicios de monitoreo y calibración de

equipos, por servicios de carga, transporte, almacenamiento y despacho de coque, por arrendamiento de autotanques (proyecto Última Milla), y las aportaciones destinadas a la refinería Olmeca en Dos Bocas; los ingresos por el servicio de combustible a dependencias y entidades, por la venta de coque, y por contratos de exploración y extracción y por comercialización de hidrocarburos; así como los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas, y las aportaciones patrimoniales para la cadena de fertilizantes.

#### - Resultados de fiscalización

Ingresos a favor del Estado por contratos de exploración y extracción, y por comercialización de hidrocarburos<sup>54</sup>

- Un contratista, en su calidad de socio operador de PEP, en un contrato de exploración y producción, presentó adeudos a favor del Estado por 102.8 mdp, por diferencias en el pago de sus contraprestaciones, lo que derivó en penalizaciones no determinadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por 19.6 mdp.

Mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas<sup>55</sup>

- Pemex no contó con mecanismos de control para verificar que los adeudos pagados correspondieron a obligaciones reales de pago a su cargo, y carece de un análisis respecto del costo beneficio de la implementación de los mecanismos financieros.

Implementación del Proyecto Última Milla<sup>56</sup> por parte de PTRI y PLOG

- PTRI: en la justificación para la contratación del proyecto no se incluyeron los riesgos del proyecto ni mecanismos para su mitigación.
- PLOG: subutilización de veintitrés patines para la descarga de combustible, y de un Centro de monitoreo de autotanques, por falta de recursos y de personal.

Egresos destinados al Proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas<sup>57</sup>

- Se revisaron 36 procedimientos de contratación, de los que no se acreditó la evaluación de las capacidades técnicas y financieras de los proveedores.
- Se identificó retraso en los pagos de 163 contratos que van de 21 a 121 días.

Erogaciones por donativos y donaciones: Pemex y PTRI<sup>58</sup>

- Pemex y PTRI no acreditaron la conciliación de los registros contables de los volúmenes de las facturas, entregados, retirados y pagados de combustibles.

54 De acuerdo con la LIH, los ingresos a favor del Estado por la operación de las áreas contractuales, para la exploración y extracción de hidrocarburos se obtienen por el pago de los operadores petroleros (contratistas), que son administrados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Al respecto, se revisaron 48,673.1 mdp, los cuales representan el 97.4 % de los ingresos obtenidos por 49,980.8 mdp.

55 Se revisó la implementación de los mecanismos financieros para el pago a proveedores y contratistas de Pemex, PEP, PTRI y PLOG, por 42,911.3 mdp, que correspondió al 100.0% de las operaciones.

56 Se revisaron pagos por el arrendamiento de autotanques del Proyecto "Última Milla" por 2,335.2 mdp, lo que representó el 54.1% del total devengado por los servicios recibidos por PTRI de la empresa filial de Pemex Desarrollo e Inversión de Proyectos, S.A. de C.V.

57 Se revisaron 34,032.8 mdp, los cuales representan el 100.0% de las aportaciones realizadas a la filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), responsable del proyecto de la Refinería Olmeca en Dos Bocas; la adquisición y recepción de bienes, y la recuperación de IVA a favor de PTI-ID por 12,953.8 mdp.

58 Para fortalecer la infraestructura social en las comunidades de las zonas donde Pemex realiza sus actividades, se fomenta la licencia social mediante donaciones de diésel, gasolina, asfalto y bienes muebles e inmuebles, para contribuir a mejorar los servicios públicos, la rehabilitación y construcción de vialidades en estados considerados como prioritarios (Campeche, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato, Tamaulipas,

- PTRI no proporcionó las cartas de solicitud de retiro, cartas de aceptación, vales de retiro, comprobantes de carga y constancias de recepción del producto.
- Por la donación de tres inmuebles a la Ciudad de México (2) y Veracruz (1), no se colocaron las placas de identificación en la que se reconoce la donación que realizó Pemex.

#### Deudores diversos de Pemex y PEP

- El Estado de Situación Financiera de PEP al 31 de diciembre de 2023, presentó en el rubro de "Otras Cuentas por Cobrar", la cuenta de "Deudores Diversos" que presentó un saldo por 6,381.4 mdp, de los cuales se revisaron once subcuentas contables, por un saldo de 6,320.6 mdp, lo que representa el 99.0 %.
- Por saldos de 971.9 mdp, con antigüedad de uno a veinticinco años, no acreditaron los derechos reales de cobro, las gestiones extrajudiciales o judiciales para la recuperación de los adeudos, y los dictámenes de incobrabilidad.
- En seis subcuentas contables, no realizó el seguimiento, la supervisión o depuración de registros contables duplicados o recuperaciones no registradas.

#### Erogaciones por servicios de monitoreo y calibración de equipos: Pemex y PLOG<sup>59</sup>

En relación con los servicios de monitoreo, se identificó lo siguiente:

- Falta de acreditación de la aplicación de penas convencionales por 9.1 mdp.
- Falta de autorización y formalización de convenios modificatorios, para incluir la tarifa de disponibilidad por uso de infraestructura y por el importe con el que se excedió el monto máximo de un contrato.
- Falta de justificación de la solicitud a los proveedores para el monitoreo de siete sistemas de transporte por ducto, de los que tres reportaron tomas clandestinas.

En relación con los servicios de calibración, verificación y certificación de equipos, se identificó lo siguiente:

- Falta de acreditación de la prestación del servicio de calibración por 0.4 mdp (ausencia de 611 documentos administrativos por la prestación de los servicios).

#### Ingresos por servicio de combustible a dependencias y entidades: Pemex y PTRI<sup>60</sup>

- Indefinición de los plazos para realizar el proceso de facturación en el "Modelo de Contrato".
- Falta de acreditación del registro de la provisión para el cobro de 11,233 transacciones.
- Desfases en la emisión y aplicación de 5,037 notas de crédito y débito que van de 4 hasta 290 días naturales posteriores a la facturación.
- Falta de la aplicación del precio flotilla en 47,566 transacciones; las facturas con las que se relacionaron 3,738 notas de crédito y débito; y el desarrollo de una herramienta para restituir transacciones con más de un año de antigüedad.

Nuevo León, Puebla y Tabasco). Al respecto, se revisaron 740.9 mdp de 33 contratos que representan el 58.4 % de las erogaciones reportadas en la cuenta contable 6403272003 "Gastos varios donativos y donaciones", por 1,269.0 mdp.

59 Se revisaron erogaciones 756.3 mdp, los cuales representan el 100.0 % del presupuesto ejercido en tres contratos por servicio de monitoreo y nueve por servicios de calibración, verificación y certificación de equipos.

60 Se revisaron los ingresos por 1,283.1 mdp, obtenidos al amparo de 97 contratos formalizados por PTRI con cinco dependencias y entidades, los cuales representan el 70.1 % de los ingresos por 1,829.7 mdp correspondientes a la prestación del servicio de suministro de combustible.

### Inventario de materiales almacenados: Pemex y PTRI<sup>61</sup>

- Falta de acreditación de la recepción y existencia física de 46 codificaciones en los centros de trabajo, por 25.1 mdp.
- Falta de la acreditación de la existencia física de dos codificaciones por 0.3 mdp.
- Falta de acreditación del uso de materiales por 11.9 mdp asociados con proyectos de inversión con vigencias concluidas y reclasificados al activo fijo.
- Salida de materiales por 2.8 mdp asociados con proyectos de inversión con vigencia vencida, sin justificar su utilización.
- Falta de justificación documental de 74 registros por traspasos entre entidades.

### Ingresos por venta y erogaciones por carga, transporte, almacenamiento y despacho de coque<sup>62</sup>

- Falta de acreditación de la retención del 4.0 % del IVA en los servicios de transporte de coque por autotolva recibidos por PTRI y PLOG por 1.3 mdp, en doce comprobantes fiscales.
- Falta de facturación y cobro por 2.1 mdp, ya que los precios aplicados en 291 comprobantes fiscales fueron menores a los vigentes en el periodo.
- Falta de acreditación del ingreso por la venta de coque de 6.1 mdp.
- Ausencia de evidencia de la facturación y cobro de 447.93 toneladas de coque equivalentes a 0.7 mdp.

## xvii. **Compra, venta y administración de maíz, frijol y servicios relacionados: Seguridad Alimentaria Mexicana**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 10,813.2 mdp, que representan el 87.6 % del universo, correspondiente al monto destinado al pago a pequeños productores de frijol, pequeños y medianos productores de maíz, apoyo de traslado de maíz, adquisición de frijol y maíz y servicios relacionados con el transporte, así como la guardia y custodia de granos.

### - **Resultados de fiscalización**

- Pagos por 97.9 mdp a medianos productores de maíz para el traslado de grano, que rebasaron 35 toneladas por productor, sin que dichos pagos estuvieran contemplados o autorizados en las reglas de operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- Pagos en exceso por 29.7 mdp; pagos por 17.8 mdp, por irregularidades detectadas en la documentación presentada para acreditar los servicios convenidos; pagos por 1.0 mdp, de los cuales no se proporcionó la documentación que acreditara la ejecución de los servicios, y 0.2 mdp por compra de maíz que no se encontró respaldado por certificados de depósito. Adicionalmente, se constataron diversas irregularidades por parte de los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, dentro de los cuales se observaron errores en la elaboración y actualización de las reglas y la

61 Se revisaron 2,397.2 mdp de materiales reportados por tres centros de trabajo y un almacén virtual (materiales recibidos en áreas que no cuentan con almacén), que representaron el 32.1 % del saldo reportado en la cuenta de inventario de materiales almacenados y obsoletos por 7,478.4 mdp.

62 Se revisaron las erogaciones por 520.1 mdp efectuadas en seis contratos para el servicio de Carga, Transporte, Almacenamiento y Despacho de Coque; así como a los ingresos por su venta correspondientes a diez contratos por 2,495.1 mdp; los cuales representan el 100.0 % de los egresos e ingresos relacionados con el coque producido en las refinerías Minatitlán, Cadereyta y Madero.

Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía, así como falta de revisión y validación de dicha normativa; falta de organización, administración y conservación de los archivos documentales generados de las compras de frijol a pequeños productores. Asimismo, no se revisó que los contratos y convenios celebrados cumplieran con la normativa aplicable.

### **xviii. Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar**

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,042.7 mdp, correspondiente a las erogaciones realizadas con cargo al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los cuales se revisaron 1,221.7 mdp, correspondientes a 222 contratos (59.8 % del total erogado).

#### **- Resultados de fiscalización**

- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no concluyó la elaboración de sus manuales de organización general, específicos y de procedimientos. Las actas de la quinta a la décima primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR no tuvieron las firmas de los participantes.
- Los rendimientos financieros reportados en los Informes Trimestrales del Fideicomiso son superiores en 254,668.2 miles de pesos, respecto del monto reportado en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio.
- Diferencias en las cifras presentadas como egresos en el Cuarto Informe Trimestral del 2023 por 451.7 mdp, respecto de las cifras registradas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023.
- El IMSS-BIENESTAR no proporcionó la documentación de los procedimientos de contratación, así como la requerida para la formalización de diez contratos.
- Los pagos a los proveedores de los nueve contratos se realizaron entre 9 y 34 días posteriores a la fecha convenida.
- Falta de la Póliza Contable del registro del alta de 512 bienes adquiridos por 50.1 mdp.

### **xix. Proceso de extinción del Instituto de Salud para el Bienestar**

La auditoría incluyó un universo de 85,468.9 mdp, correspondiente a los saldos del Activo y del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio reportados en el Estado de Situación Financiera y sus notas por extinción del INSABI al 31 de diciembre del 2023, de los cuales se revisó el 100.0 % de su cancelación.

#### **- Resultados de fiscalización**

- El INSABI no transfirió al IMSS-BIENESTAR la necesidad de realizar la destrucción de 14,094 unidades caducas, de las cuales quedaron pendiente de destruir 7,215.
- El INSABI no comunicó a la Secretaría de Salud los datos de dieciséis personas físicas y morales con las que contrajo derechos y obligaciones, para que ésta les diera aviso de la situación jurídica del Instituto.
- El IMSS-BIENESTAR no contó con parte de la documentación transferida por el INSABI: evidencia de los derechos, obligaciones, ejecución y trámite de pago del contrato para el servicio de mensajería; cuatro fianzas de cumplimiento y soporte de la ejecución y

pago de 31 contratos; bienes muebles destinados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social de cinco unidades médicas (487 bienes no habían sido inventariados por el INSABI ni registrados en el inventario del IMSS-BIENESTAR); inventario conciliado y actualizado con IMSS-BIENESTAR; normativa interna para el resguardo y control de bienes; documentos relacionados con las actividades referentes al traspaso de recursos materiales y en proceso, y la documentación de los registros contables de baja y alta en las instituciones que correspondieran, de acuerdo con la naturaleza jurídica y contable de los bienes, para efectos de la rendición de la información financiera en la presentación de la Cuenta Pública y demás aspectos administrativos.

- El INSABI no transfirió al IMSS-BIENESTAR los instrumentos jurídicos correspondientes a nueve pagos realizados por 8.7 mdp, y no registró 300 contratos en CompraNet.

## **xx. Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 14,537.5 mdp, los cuales representan el 95.0 % del presupuesto ejercido de 15,301.0 mdp en la partida 43101 "Subsidios a la producción", por la entrega de apoyos económicos del programa.

### **- Resultados de fiscalización**

- La Secretaría de Bienestar, mediante el programa de Emergencia Social o Natural, entregó apoyos económicos y en especie a la población afectada por las emergencias sociales y naturales que se presentaron en el 2023. El monto más representativo del programa se destinó a la atención de los afectados por el huracán Otis, en el estado de Guerrero, para lo cual se asignaron 14,326.4 mdp en apoyos económicos a 296,480 beneficiarios. La emergencia contó con la aprobación del Comité Técnico del programa, en los términos establecidos en los Acuerdos y en el Dictamen de Emergencia, así como en las acciones establecidas y autorizadas para su atención por las instancias responsables y operativas del programa.
- La Secretaría de Bienestar reintegró a la TESOFE 90.9 mdp; recursos correspondientes a la emergencia provocada por el huracán Otis, hasta diciembre del 2024, los cuales se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023.
- La Unidad de Vinculación Interinstitucional, instancia responsable de la operación del programa, no contó con su Manual de Organización Específico.
- La integración del padrón del programa en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) se realizó fuera del periodo establecido. Asimismo, se presentaron deficiencias en la integración de los expedientes, ya que 397 no contaron con la solicitud de apoyo y 315 solicitudes de apoyo presentaron inconsistencias en su contenido.

## xxi. Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

La auditoría practicada incluyó una muestra de 323,515.7 mdp, que representan el 100.0 % del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" con cargo al programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

### - Resultados de fiscalización

- La Secretaría de Bienestar reportó, en el padrón de personas derechohabientes del programa, a 12,331,539 personas que recibieron apoyos económicos directos por "Pensión" por 323,494.2 mdp y "Pago de Marcha" por 21.5 mdp. Dichos recursos fueron entregados a los beneficiarios por la TESOFE, el Banco del Bienestar y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la modalidad "Abonos en Cuenta" (281,427.0 mdp) y en la modalidad "entrega en efectivo" (42,088.7 mdp).
- En relación con la modalidad de pago "Abonos en Cuenta", se realizó la confirmación con el Banco del Bienestar de las personas titulares de 11,506,505 cuentas bancarias. Al respecto, de veinticuatro cuentas bancarias de personas que recibieron subsidios por 0.5 mdp, no se correspondieron con el nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP) confirmados por la instancia liquidadora.
- Los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no se encuentran actualizados conforme a las funciones y atribuciones del Reglamento Interior y Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar.
- La dependencia presentó deficiencias en la integración de los expedientes que sustentan la entrega de los apoyos en la modalidad "entrega en efectivo"; no obstante, el ente realizó las gestiones para que la entrega de los apoyos a los beneficiarios se realice preferentemente en la modalidad "Abonos en Cuenta".
- El registro del padrón de beneficiarios del programa " en el SIPPG no se realizó en los plazos establecidos, y careció de la CURP de 7,629 beneficiarios, los cuales se incorporaron en ejercicios anteriores, cuando la CURP no era un requisito para la incorporación del programa.

## xxii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente- Apoyos Económicos

La auditoría practicada incluyó una muestra de 17,611.2 mdp, los cuales representan el 100.0 % del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" en la entrega de apoyos económicos del programa.

### - Resultados de fiscalización

- La Secretaría de Bienestar no contó con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, el Manual de Organización de la Dirección General de Operación Integral de Programas y de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, actualizados de acuerdo con las funciones y atribuciones del Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la dependencia. Las reglas de operación del programa no establecieron el mecanismo mediante el cual se realizaría el seguimiento a la ejecución del programa.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de validación de solicitudes de incorporación al programa, toda vez que se identificó que 1,536 beneficiarios incorporados al

programa en el ejercicio 2023, no contaron con el registro de su solicitud que acredite que se validaron.

- Se realizó la entrega de apoyos económicos por 0.2 mdp en 30 cuentas bancarias que se encontraban registradas en el Banco del Bienestar a nombre de una persona física, sin acreditar que correspondieran a beneficiarios del programa o a la persona adulta auxiliar. Asimismo, se presentaron deficiencias en la integración de los expedientes de los beneficiarios y las personas adultas auxiliares, ya que no contaron con todos los documentos establecidos que sustentaran el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso al programa.

### **xxiii. Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente- Apoyos en Especie**

La auditoría practicada incluyó una muestra de 323.6 mdp, los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido con cargo a la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción" correspondiente al programa, destinados al otorgamiento de apoyos en especie.

#### **- Resultados de fiscalización**

- La Secretaría de Bienestar no acreditó el registro de 1,078 personas en el padrón de solicitudes de incorporación, ni con el "Formato de Registro de Personas con Discapacidad". Además, 507 expedientes electrónicos de personas beneficiarias de los apoyos en especie carecieron de, al menos, un documento que acreditara el cumplimiento de los criterios y requisitos de acceso al programa.
- La dependencia no acreditó el registró de 521 beneficiarios en el archivo electrónico que integró las "Valeras para el Bienestar" entregadas a los beneficiarios; de 31 beneficiarios no acreditó la entrega de su valera y de 64 beneficiarios no contó con alguno de los documentos que sustentaran su entrega. Asimismo, no proporcionó las conciliaciones que sustentaran el monto total de los recursos pagados a las instituciones privadas prestadoras de servicios por 322.6 mdp, con cargo al programa, toda vez que los pagos que realizó la Secretaría de Bienestar a las instituciones privadas que otorgaron los servicios de rehabilitación no se realizaron en los plazos y términos establecidos en los Convenios de Concertación.
- En el SIIPPG no se realizó el registro de las 19,500 personas con discapacidad permanente a las que se otorgaron los apoyos en especie, ni el importe de los referidos apoyos.
- La vigencia del uso de los Vales para el Bienestar, que sustentaron la entrega de los apoyos en especie en las reglas de operación del programa, no correspondió con la operación y ejecución del programa.
- Se presentaron deficiencias en los registros que realizó la Secretaría de Bienestar de las Hojas Control y vales que sustentaron los pagos efectuados a las instituciones privadas en función de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública, así como en los registros de la información y documentación de los beneficiarios de los apoyos en especie y su persona auxiliar.

#### **xxiv. Servicios de Educación Media Superior**

La auditoría practicada a la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluyó una muestra de 35,406.9 mdp que representan el 99.4 % del total de recursos ejercidos para la operación del programa E007 "Servicios de Educación Media Superior".

##### **- Resultados de fiscalización**

- Falta de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas que permitieran asegurar que las cifras registradas en éstas coincidieran con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto. Con base en la información proporcionada por el IMSS y el ISSSTE, se identificó que 145 prestadores de servicios se encontraban inscritos como asalariados al servicio de otras dependencias o entidades públicas, durante los mismos periodos en los que prestaron sus servicios a la SEP, los cuales recibieron pagos por 14.6 mdp, aun cuando manifestaron por escrito que no desempeñaban otro empleo, cargo o comisión en el servicio público.

#### **xxv. La Escuela es Nuestra**

La SEP, por conducto de la Dirección General La Escuela es Nuestra, destinó 26,350.0 mdp para la operación del programa S282 "La Escuela es Nuestra", de los que se seleccionaron para su revisión nueve partidas de gasto en las que se ejercieron 26,349.8 mdp, de los que se destinaron 26,265.9 mdp para el pago de apoyos a Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de planteles públicos de educación básica y 83.9 mdp para gastos relacionados con la operación del referido programa.

##### **- Resultados de fiscalización**

- La SEP no implementó los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento de las diversas acciones que realizaron los CEAP en materia de infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interior, ni para identificar el importe de los recursos que, con cargo al programa, se destinaron para implementar el servicio de alimentación y la extensión del horario escolar.
- Se cubrieron apoyos por 0.8 mdp a cuatro CEAP, cuyos planteles educativos, de acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa, se encontraban con el estatus de "inactivo" a la fecha de la dispersión de los recursos, de los cuales, en tres casos los apoyos no se destinaron al objeto y los fines para los que se otorgaron; cabe señalar que con motivo de esta observación la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la presentación de las Denuncias de Hechos de tres de ellos por 0.6 mdp y el reintegro de 0.2 mdp del caso restante.

## xxvi. Gestión financiera de la Secretaría de Gobernación

La auditoría practicada incluyó un universo de 3,056.0 mdp correspondientes al presupuesto ejercido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y una muestra de 1,661.2 mdp, que representan el 54.4 %.

### - Resultados de fiscalización

- La SEGOB no verificó que diecinueve expedientes únicos de personal se integraran con la documentación requerida en la normativa. Asimismo, no verificaron que trece personas acreditaran la experiencia en materia de evaluación de riesgos y protección, y en la defensa de derechos humanos y en el ejercicio del periodismo o libertad de expresión señalada en el currículum vitae y la normativa.
- Se comprobó que la Coordinación Ejecutiva Nacional de la SEGOB, no elaboró el Presupuesto Operativo, el Plan Anual de Trabajo 2023 y el informe anual de actividades. Asimismo, en la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo), no difundieron el informe anual de actividades del ejercicio 2023 del Consejo Consultivo, y no elaboraron el informe anual sobre la situación nacional en materia de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- En la Unidad de Evaluación de Riesgos del Mecanismo, no verificaron que los expedientes de los beneficiarios se integraran con la documentación que acreditara la realización de las reevaluaciones de riesgos de los beneficiarios que ingresaron en años anteriores, y no se aseguraron de que, en el caso de beneficiarios incorporados en el 2023, las evaluaciones de riesgos se realizaran oportunamente.
- Del contrato referente al Servicio de Seguridad, Protección y Movilidad para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, prestado por el Servicio de Protección Federal, no se verificó que se contara con la póliza de seguro de cobertura amplia de dos tipos de vehículos (102 unidades). Asimismo, no acreditaron el cumplimiento de dos normas respecto a la fabricación y equipamiento de unidades vehiculares y patrullas, y no verificaron que el prestador del servicio sustituyera dos vehículos que presentaron fallas dentro del plazo establecido.
- La adjudicación directa de carácter nacional relacionada con el servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional no cumplió con los requisitos para la excepción de haberlo adjudicado en forma directa.
- Se comprobó que, en la prestación del servicio integral de protección y seguridad técnica para el cumplimiento de medidas cautelares dictadas por Organismos Nacionales e Internacionales de Protección de Derechos Humanos, se suscribieron nueve formatos de capacitación con desfases de 46 a 49 días hábiles posteriores a la implementación de las medidas.

## xxvii. Construcción del Puente Vehicular Nichupté en Cancún

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,739.6 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto<sup>63</sup>, y una muestra auditada de 2,312.9 mdp, que representó el 84.4% de alcance.

### - Resultados de fiscalización

- En el contrato de obra pública mixto se determinaron los siguientes pagos en exceso: 25.8 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en siete conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas con los planos del proyecto autorizado; 7.2 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en nueve conceptos se pagaron cantidades adicionales a las autorizadas en el presupuesto de obra contratado; 5.5 mdp en la modalidad de precio alzado, debido a que en dos conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, ya que se identificaron duplicidades en los números generadores de soporte de las estimaciones; 24.8 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido a que en cinco conceptos se detectaron diferencias entre las cantidades pagadas contra las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado; 19.9 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido a que en un concepto se detectó diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas ya que se identificaron duplicidades en los números generadores de soporte de las estimaciones; 10.7 mdp en la modalidad de precios unitarios, debido a que no se acreditó la realización de dos conceptos conforme a lo establecido en las especificaciones particulares correspondientes.
- Se observó que la gaza núm. 10 del entronque Colosio, entre los ejes núms. 1 y 9, se construyó con base en traveses tipo AASHTO, en lugar de losas presforzadas de concreto tipo "hongo" conforme estaba establecido originalmente en el proyecto autorizado, sin la acreditación de las autorizaciones correspondientes de las instancias competentes.
- En un contrato de servicios determinaron pagos en exceso por 2.0 mdp, debido a que no se acreditó la realización de tres conceptos conforme a lo establecido en las especificaciones particulares respectivas.

---

63 El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular sobre el sistema lagunar Nichupté, en una longitud de 8.8 km, con una sección transversal de 14.90 m, para alojar tres carriles de circulación de 3.50 m (uno por sentido, más un carril reversible) y andador peatonal; asimismo, incluye la construcción de dos accesos (entronque Colosio y entronque Kukulcán). El puente conectará el Boulevard Kukulcán en la zona hotelera con las avenidas Boulevard Colosio, Bonampak y Rodrigo Gómez en el centro de la ciudad de Cancún.

## xxviii. Rehabilitación de la Carretera MEX-307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tramo Boulevard Colosio (Ent. Aeropuerto-Ent. Boulevard Kukulcán)

La auditoría practicada incluyó un universo de 1,034.6 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto<sup>64</sup>, con una muestra de 702.6 mdp, que representó el 67.9% de alcance.

### - Resultados de fiscalización

- Del contrato de obra pública a precio alzado se determinaron: pagos en exceso por 34.4 mdp en ocho conceptos, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las consideradas en el presupuesto y el programa de ejecución convenido, los cuales se pagaron por porcentajes, habiéndose considerado el 100.0% en cada uno de ellos, sin que en ninguno de los casos se hubiesen ejecutado la totalidad de las cantidades consideradas originalmente.
- Pagos en exceso por 25.4 mdp en dos conceptos, por diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas al 100% contra las determinadas como resultado de la visita de verificación física.
- Del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado se observaron pagos en exceso: 19.9 mdp, debido a que los trabajos de obras inducidas ya se habían ejecutado y pagado en los ejercicios 2022 y 2023, por un monto de 4,721.4 miles de pesos, mediante la actividad con código A5, "Construcción de Obras Inducidas"; 1.3 mdp en dos conceptos, debido a que se detectaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas y acreditadas con la documentación de soporte correspondiente.

## xxix. Suministro y puesta en marcha de material rodante y sistemas ferroviarios del Tren Interurbano México-Toluca

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,155.2 mdp correspondiente al monto ejercido en el proyecto<sup>65</sup> y una muestra auditada de 1,603.0 mdp, que representó el 74.4% de alcance.

### - Resultados de fiscalización

- Pagos en exceso por: 394.4 mdp por el ajuste al costo indirecto del contrato debido a que no se acreditó su análisis y evaluación, y no se proporcionó la comprobación de los rubros afectados por el incremento en monto y plazo de ejecución; 8.7 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente al mantenimiento menor de trenes, debido a que se pagaron los servicios considerando la ejecución mes a mes, aunque no se estableció que serían pagados un mes sí y otro no; 5.4 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente a la rehabilitación de

64 El proyecto consiste en la rehabilitación de la superficie de rodamiento con concreto hidráulico de la carretera federal Mex-307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el tramo boulevard Colosio, del km 341+356 al km 351+720, en una longitud total de 13.36 km, conforme a lo siguiente: del km 341+356 al km 351+500, consiste en la rehabilitación del cuerpo existente, el cual aloja 6 carriles, 3 por sentido de circulación, así como la construcción de un andador peatonal de 4.00 m de ancho y una ciclovía de 3.60 m de ancho, en donde el andador y la ciclovía serán alojados en el cuerpo en dirección a Cancún; y del km 351+500 al km 354+720, la rehabilitación del cuerpo existente, el cual aloja 4 carriles, 2 por sentido de circulación, así como la construcción de una ciclovía, la cual se encontrará ubicada en cada lado de la sección transversal y contará con un ancho de 2.00 m, además de la rehabilitación de los carriles laterales existentes. El proyecto incluye la construcción de 2 pasos inferiores peatonales con rampa, denominados Anáhuac y Campestre; asimismo, la construcción de 3 retornos a desnivel, denominados Subestación CFE, Residencial Campestre e Isla Azul.

65 Los trabajos que se realizaron en el ejercicio 2023 en el proyecto denominado "Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante y Sistemas Ferroviarios, consistieron en montaje de aparatos de dilatación, liberación de tensiones en la vía montada en zonas exteriores al túnel, tendido y tensionado de cableado, puesta a punto de material rodante (Trenes), puesta en marcha de la red de datos de multiservicio, subsistema global de red y sistemas de comunicación del centro de control de pruebas ubicados en talleres y cocheras, así como la implementación del plan de capacitación.

transformadores, ya que no se realizaron la totalidad de las actividades señaladas en la matriz del precio unitario; 5.4 mdp en un concepto no previsto en el catálogo original referente al monitoreo y verificación física en campo, ya que sólo se acreditaron 55 personas con las listas de asistencia de las 100 consideradas en la matriz del precio unitario respectivo; 14.2 mdp en cinco conceptos no previstos en el catálogo original referente a la barrenación, aplicación de concreto expansivo, retiro de concreto y su carga y acarreo, debido a que las cantidades pagadas difieren de las indicadas en los números generadores de la estimación, además de que se duplican los volúmenes en diferentes cadenamamientos y se consideró un abundamiento adicional al incluido en un precio unitario; 1.0 mdp debido a que en un concepto no previsto en el catálogo original no se acreditó el suministro de 12,274 piezas de placas de poliamida pagadas.

- Pagos en exceso por: 77.4 mdp debido a que no se acreditó la participación de la totalidad del personal considerado en las matrices de los precios unitarios de siete conceptos de catálogo y veinte conceptos no previstos en el mismo, referentes a diversos informes de supervisión; 17.9 mdp por duplicidad de actividades en diversos precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato; 4.1 mdp, debido a que en un concepto de catálogo referente a la filmación de la obra, no se acreditó el cumplimiento de los alcances establecidos en la especificación correspondiente.
- Deficiencias en el llenado de las bitácoras convencionales de los contratos de obra y de servicios antes referidos.

### **xxx. Erogaciones para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud**

La auditoría practicada incluyó un universo de 4,998.1 mdp que correspondió al presupuesto ejercido por la Secretaría de Salud en el programa presupuestario E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", y una muestra de 4,674.0 mdp (93.5 % del presupuesto correspondientes a diez partidas presupuestales).

#### **- Resultados de fiscalización**

- La Secretaría pagó 2.6 mdp por aumentos de precios por encima de la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de dos contratos renovados en el 2023, por el Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la Aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas respecto de los montos pagados en el 2022 a los prestadores de servicios, aun cuando éstos prestaron los servicios desde el 2020, con los mismos equipos que fueron adquiridos en ejercicios anteriores.

### **xxxi. Gestión financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

La auditoría practicada incluyó un universo de 2,986.9 mdp, correspondiente al total del presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y una muestra de 2,778.1 mdp, que representa el 93.0% de los recursos erogados en 55 partidas.

#### **- Resultados de fiscalización**

- Tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del TEPJF en las que también se encontraban adscritos tres servidores públicos con los que tuvieron parentesco.
- En cuatro contratos relativos a TIC se determinaron deficiencias en la planeación, implementación y administración de las soluciones, falta de documentación de planes detallados, pruebas funcionales, ajustes, simulaciones de incidentes y validaciones críticas, entre otras. Se adquirieron 770 equipos de cómputo, de los cuales se determinaron inconsistencias en la elaboración del presupuesto base, ya que dos empresas cotizaron los equipos con un costo de entre 48.8 y 66.8 % mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública. Lo anterior, aunque el modelo de dichos equipos era el mismo, lo cual contribuyó a que el presupuesto base resultara alto y, a la postre, permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas para el citado proyecto. La justificación para la adquisición de los citados equipos fue reducir la obsolescencia tecnológica en materia de equipo de cómputo del Tribunal; sin embargo, al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual no se acreditó la justificación presentada para la autorización de su adquisición.
- Se identificó a una persona que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre del 2022 al 14 de octubre del 2023, y posteriormente en el mes de febrero de 2024, pasó a ocupar el cargo de Comisario en una empresa que obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco y Xalapa, Veracruz por un total de 3.3 mdp.

**xxxii. Gastos de operación de la Universidad Nacional Autónoma de México**

La auditoría practicada incluyó un universo seleccionado de 9,406.7 mdp, y una muestra de 1,355.5 mdp, que representó el 14.4% del total de los recursos reportados como pagados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

**- Resultados de fiscalización**

- La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas se presentó de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y se identificó que las contrataciones fueron, en su mayoría, adjudicaciones directas sin señalar la motivación correspondiente en los Dictámenes de Excepción a Licitación Pública.
- Las erogaciones relacionadas con proyectos del ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) demoraron en la comprobación y registro de las transacciones de gasto conforme a la fecha de la realización del servicio. Respecto a la aportación adicional realizada por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia para continuar con el proyecto "Museo de la Luz-Mérida: ciencia, tecnología, arte y sociedad", las contrataciones se realizaron de conformidad con el Convenio de asignación de recursos.

## E. Síntesis de resultados de auditoría: Gasto Federalizado<sup>66</sup>

### i. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

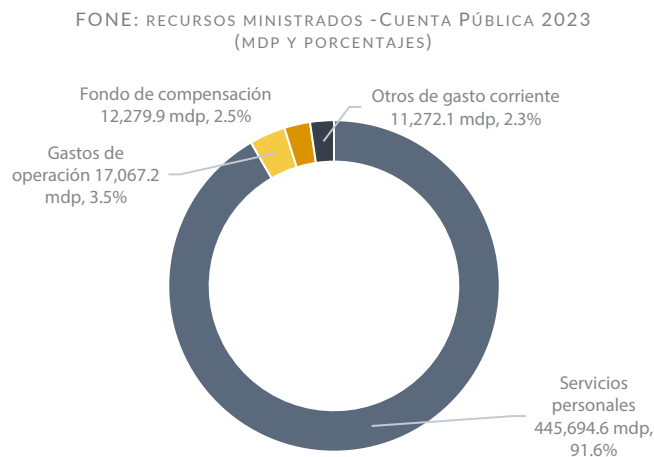
El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SEP emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas. Para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de cheques.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Con los recursos de todos los componentes del FONE se pagaron a 1,393,041 trabajadores con 2,144,140 plazas, ubicados en 194,318 centros de trabajo. En el Ejercicio Fiscal 2023, se ministraron 486,313.8 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2023 se reportaron recursos ejercidos por 486,225.3 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación por 88.4 mdp. La ministración de recursos por componente se presentó de la manera siguiente.

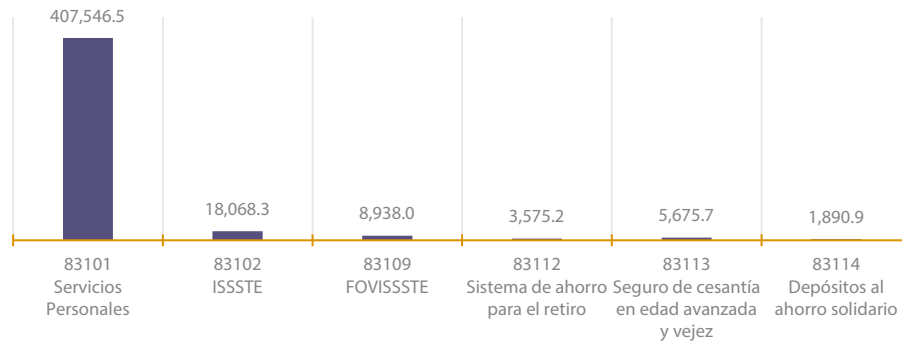


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

66 Se refiere a las auditorías practicadas por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado.

Como se puede observar, el componente de servicios personales fue el más importante financieramente, con el 91.6 % de los recursos destinados para el fondo con 445,694.6 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este sub fondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas con diversos conceptos de aportaciones como se presenta a continuación.

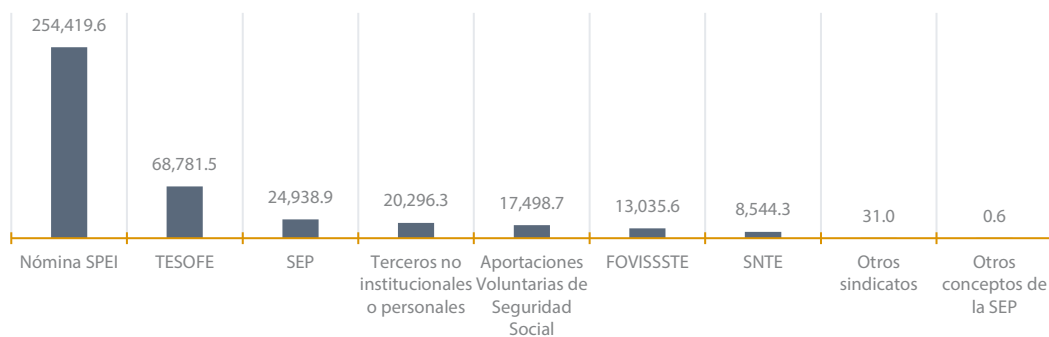
FONE: COMPOSICIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se observó que de 407,546.5 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, que se presentaron deducciones por terceros institucionales por 38,148.1 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificaron una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, así como al pago de impuestos. De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales; 254,419.6 mdp se transfirieron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas; 68,781.5 mdp correspondieron a las retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social; 24,938.9 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos; 20,296.3 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores, y 8,544.3 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.

FONE: SERVICIOS PERSONALES 83101 - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

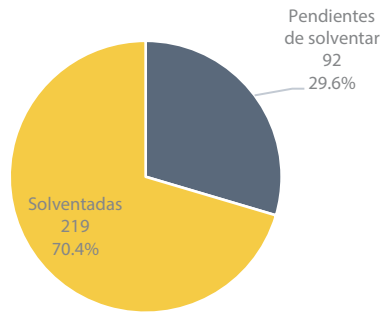
**- Resultados de fiscalización**

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales una correspondió a la SEP, una a la SHCP y 31 a las entidades federativas. Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 486,313.8 mdp. La muestra de auditoría fue de 468,589.2 mdp, que representó el 96.4 % del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

**Observaciones formuladas y acciones promovidas**

En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 311 observaciones, de las cuales, 219 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 92 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

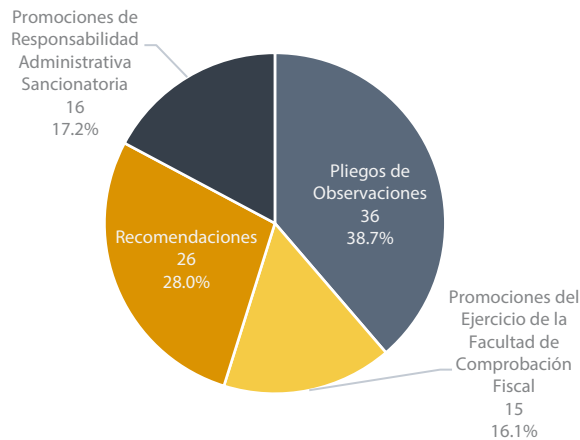
FONE: OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2023 (PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 92 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 93 acciones, de las cuales 26 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 36 Pliegos de Observaciones.

FONE: ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



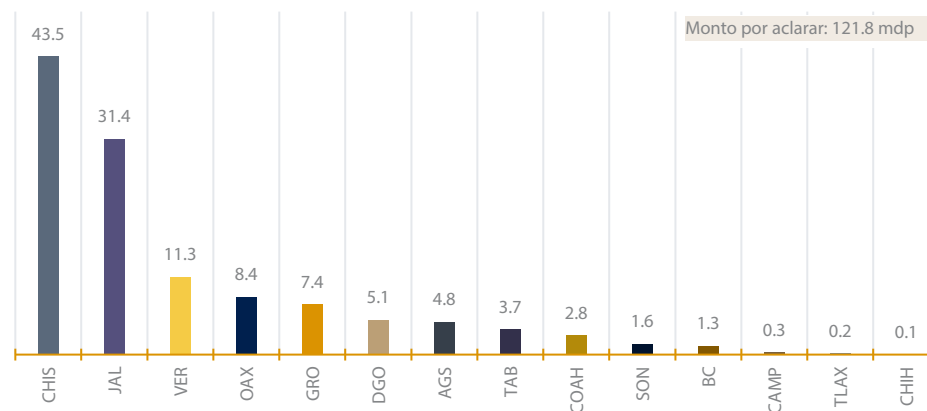
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En comparación con la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las acciones aumentaron en un 489.5 %, al pasar de 19 acciones a 93 acciones, como resultado de la implementación de un nuevo modelo de fiscalización basado en un esquema de riesgos, con acciones diferenciadas de fiscalización.

### Monto por aclarar

Una vez concluido el plazo señalado en la LFRCF para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 121.8 mdp como montos pendientes por aclarar y 239.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.

FONE: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los gobiernos de Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, no presentaron montos por aclarar.

Por su parte, las recuperaciones operadas ascendieron a 239.2 mdp, de los cuales 175.3 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo, corresponden al importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, conceptos de nómina no autorizados, pagos a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular, pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que en conjunto ascendieron a 64.0 mdp.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes.

FONE: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD - CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto de irregularidad	Monto por aclarar	%
<b>Total general</b>	<b>121.8</b>	<b>100.0</b>
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	67.6	55.4
Pago a trabajadores identificados como decesos	20.6	16.9
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto	11.4	9.3
Pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia	6.3	5.2
Pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo	5.6	4.6
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa	4.7	3.9
Pagos a trabajadores comisionados al SNTE	2.2	1.8
Conceptos de nómina no autorizados	1.4	1.2
Pagos improcedentes o en exceso	1.2	1.0
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	0.6	0.5
Recursos no comprometidos o no ejercidos, sin reintegrarse a la TESOFE	0.2	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría.  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades son las siguientes:

- No conciliaron o entregaron la información de los CFDI con la de las nóminas pagadas.
- Aspectos relacionados con terceros no institucionales o personales.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- Proveedores inhabilitados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

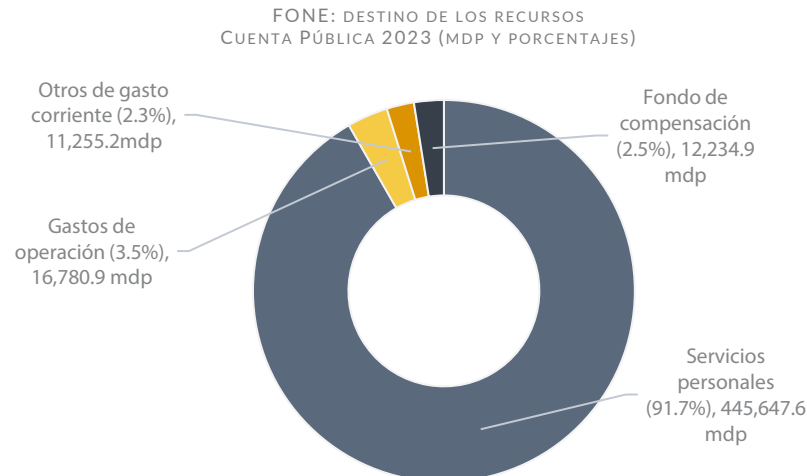
Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los Órganos Internos de Control (OIC) o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de las irregularidades con fines fiscales, se promovieron las acciones ante las autoridades competente.

### Destino de los recursos

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el Ejercicio Fiscal 2023, ascendieron a 485,918.6 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de “Servicios personales” por 445,647.6 mdp, que significaron el 91.7 % del ejercicio total del FONE; “Gastos de operación”, con 16,780.9 mdp, el 3.5 %; “Fondo de compensación”, con 12,234.9 mdp, el 2.5 %, y “Otros de gasto corriente”, con 11,255.2 mdp, el 2.3 %.



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 486,313.8 mdp<sup>67</sup>, de los cuales, se erogaron 485,918.6 mdp que significaron el 99.9 %, por lo que 395.2 mdp no se aplicaron en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Al respecto, se indica lo siguiente:

- El rubro de “Servicios personales” presentó recursos erogados por 445,647.6 mdp, por lo que 46.9 mdp no se aplicaron; no obstante, se reintegraron a la TESOFE.
- En el rubro de “Gastos de operación”, se identificaron recursos erogados por 16,780.9 mdp, de los 17,067.2 mdp ministrados, por lo que 286.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM); sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- En los componentes de “Otros de gasto corriente” se identificaron recursos no erogados por 16.9 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.
- Para el rubro de “Fondo de Compensación”, se identificaron recursos no erogados por 45.0 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

<sup>67</sup> Cabe señalar que el subfondo de Servicios personales es administrado por la SEP y la SHCP por orden y cuenta de las entidades federativas por lo que sus recursos no se transfieren a las secretarías de finanzas estatales.

FONE: RECURSOS MINISTRADOS, EROGADOS Y NO COMPROMETIDOS Y NO PAGADOS – CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas	Recursos erogados	Monto no comprometido y no pagado
	(a)	(b)	(c) = a-b
<b>Total</b>	<b>486,313.8</b>	<b>485,918.6</b>	<b>395.2</b>
Servicios personales	445,694.6	445,647.6	46.9
Gastos de operación	17,067.2	16,780.9	286.3
Otros de gasto corriente	11,272.1	11,255.2	16.9
Fondo de compensación	12,279.9	12,234.9	45.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## ii. Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

Por medio del programa U006 se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para su transferencia a los Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de educación media superior y superior que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por estas instituciones para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales. El programa se ubica en el Ramo Administrativo 11, denominado “Educación Pública” y tiene 4 unidades responsables, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (UR 511), la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514), la Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600) y el Tecnológico Nacional de México (UR M00).

Para el Ejercicio Fiscal 2023, por medio del programa U006 se ministraron recursos a las secretarías de finanzas estatales por un monto de 108,115.3 mdp; sin embargo, la Cuenta Pública 2023 reportó recursos ejercidos por 106,969.2 mdp, ya que se reintegraron 1,146.0 mdp antes de su integración y publicación.

### - Resultados de fiscalización

#### Transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 32 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas para la revisión de la transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior, con el fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios por parte de las entidades federativas; asimismo, como parte de estas auditorías, se revisó el cumplimiento de la entrega de los recursos de la coparticipación estatal a los organismos descentralizados de todo el programa.

Como resultado de las 32 auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a la transferencia de recursos del programa U006, se determinaron 73 observaciones, de las cuales, 63 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 10 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

De la cuantificación de las observaciones de los recursos fiscalizados a las 32 entidades federativas, se obtuvo un monto total operado por 2.8 mdp, que correspondieron a reintegros a la TESOFE por la intervención de la ASF, relacionados con recursos o rendimientos financieros que no se transfirieron a los ejecutores del gasto.

Al respecto, se formalizaron convenios para la recepción de 108,232.5 mdp en 509 instituciones, de los que se ministraron 108,115.2 mdp. Dicha cifra se encontró 117.3 mdp por debajo de lo convenido.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN (RECURSOS FEDERALES) PARA LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (MDP)

Nivel/Tipo de plantel	Monto convenido federal (mdp)	Monto ministrado federal (mdp)	Ministrado vs Convenido federal
<b>Total general</b>	<b>108,232.5</b>	<b>108,115.2</b>	<b>-117.3</b>
<b>Medio superior</b>	<b>25,452.5</b>	<b>25,452.5</b>	<b>0.0</b>
Bachillerato Intercultural Comunitario	7.1	7.1	0.0
Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar del Estado de Nayarit	6.5	6.5	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca y Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca	3.6	3.6	0.0
CECyTE	8,289.8	8,289.8	0.0
COBACH	13,400.7	13,400.7	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca	205.1	205.1	0.0
Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima	25.9	25.9	0.0
IBIEGRO	11.7	11.7	0.0
ICAT	2,279.5	2,279.5	0.0
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua	48.7	48.7	0.0
TBC	1,174.0	1,174.0	0.0
<b>Superior</b>	<b>82,780.0</b>	<b>82,662.7</b>	<b>-117.3</b>
Aeronáutica	57.9	57.9	0.0
Institutos tecnológicos	4,085.8	4,063.4	-22.4
Politécnica	1,247.2	1,227.6	-19.6
Tecnológica	3,959.6	3,940.0	-19.6
Tecnológica y politécnica	7.5	7.5	0.0
Universidades interculturales	326.5	321.4	-5.2
UPES	71,553.8	71,511.8	-42.0
UPES con Apoyo Solidario	1,541.5	1,533.1	-8.4

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de las CLC y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para el análisis de la transferencia de recursos del programa U006 a nivel medio superior y superior, por primera vez se contempló la totalidad de las instituciones (509 ODE), 387 para la verificación de los recursos ministrados por la Federación y el total de instituciones para los recursos aportados por los estados. Es importante señalar que los 122 institutos tecnológicos recibieron los recursos federales de manera directa, es decir, no se distribuyen por medio de las dependencias estatales. A continuación, se presenta el detalle del comportamiento de los recursos federales por entidad federativa.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN (RECURSOS FEDERALES) A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

Entidad federativa	Monto convenido federal	Monto ministrado federal	Ministrado vs Convenido federal
<b>Total general</b>	<b>108,232.5</b>	<b>108,115.2</b>	<b>-117.3</b>
Aguascalientes	1,448.0	1,447.0	-1.0
Baja California	3,220.7	3,220.7	0.0
Baja California Sur	1,028.6	1,028.6	0.0
Campeche	1,805.2	1,801.0	-4.2
Chiapas	4,314.9	4,307.9	-7.0
Chihuahua	3,695.0	3,691.2	-3.8
Ciudad de México	10.2	10.2	0.0
Coahuila	2,654.9	2,650.4	-4.5
Colima	1,893.3	1,893.0	-0.3
Durango	2,451.6	2,451.6	0.0
Estado de México	5,318.5	5,318.4	-0.1
Guanajuato	3,574.3	3,574.2	-0.1
Guerrero	3,509.1	3,509.0	-0.1
Hidalgo	3,394.6	3,377.5	-17.1
Jalisco	8,460.7	8,450.2	-10.5
Michoacán	4,203.3	4,203.3	0.0
Morelos	1,870.3	1,870.3	0.0
Nayarit	2,157.9	2,157.9	0.0
Nuevo León	6,852.7	6,852.7	0.0

Entidad federativa	Monto convenido federal	Monto ministrado federal	Ministrado vs Convenido federal
Oaxaca	2,911.1	2,911.1	0.0
Puebla	6,476.0	6,470.9	-5.1
Querétaro	2,519.2	2,519.2	0.0
Quintana Roo	1,191.8	1,191.8	0.0
San Luis Potosí	3,216.8	3,216.8	0.0
Sinaloa	6,765.8	6,765.7	0.0
Sonora	3,885.8	3,875.5	-10.3
Tabasco	3,545.6	3,545.6	0.0
Tamaulipas	3,286.7	3,286.7	0.0
Tlaxcala	1,528.5	1,528.5	0.0
Veracruz	5,162.7	5,141.6	-21.2
Yucatán	3,150.2	3,118.2	-32.0
Zacatecas	2,728.4	2,728.4	0.0

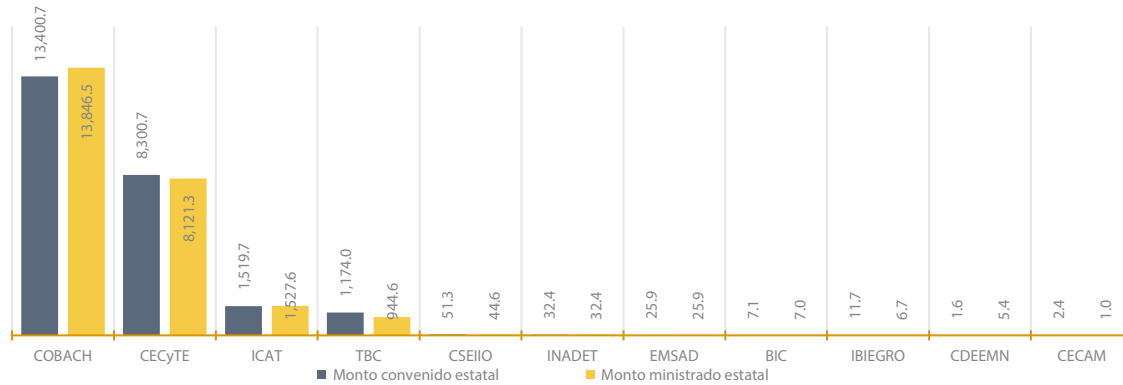
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de las CLC y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera general, se acordó la aportación estatal para las 32 entidades federativas por 77,952.8 mdp de los que 77,652.5 mdp se ministraron a los planteles educativos. Al respecto, se observó que la transferencia de recursos de origen estatal estuvo por debajo de lo establecido por 300.3 mdp o en su caso, la información no fue proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De manera particular, las entidades federativas se comprometieron a transferir la aportación estatal a los organismos de educación media superior por 24,527.4 mdp. Cabe señalar que se ministraron recursos por 24,563.2 mdp, lo que significó que la entrega fue superior a la convenida por 35.8 mdp.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (MDP)



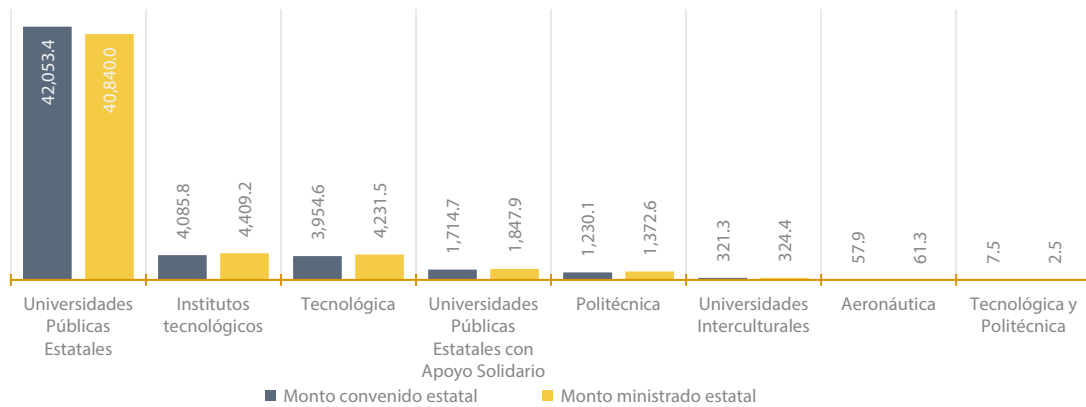
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, las instituciones de educación superior suscribieron convenios con los gobiernos locales, en donde se estableció que recibirían 53,425.4 mdp por concepto de participación estatal y recibieron 53,089.4 mdp, lo que representó un monto transferido inferior de 336.0 mdp.

Cabe señalar que las UPES no recibieron 1,213.4 mdp. No obstante, que en términos generales el nivel superior estuvo por debajo del monto convenido, de manera individual las universidades tecnológicas recibieron una aportación mayor por 276.8 mdp, las universidades politécnicas por 142.5 mdp, mientras que las universidades con apoyo solidario obtuvieron 133.2 mdp más que lo convenido; asimismo, la Universidad Aeronáutica recibió un aporte mayor por 3.4 mdp.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se observó que 19 entidades federativas entregaron más recursos que los establecidos en los convenios, 2 cumplieron con el monto estipulado y 11 transfirieron una menor cantidad de recursos, o en su caso, no presentaron la documentación comprobatoria.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA (MDP)

Entidad federativa	Monto convenido estatal	Monto ministrado estatal	Ministrado vs Convenido estatal
<b>Total general</b>	<b>77,952.8</b>	<b>77,652.5</b>	<b>-300.3</b>
Estado de México	5,217.8	5,896.1	678.3
Zacatecas	1,454.1	2,015.8	561.8
Veracruz	5,123.5	5,517.1	393.5
Chihuahua	2,714.3	2,855.7	141.4
Michoacán	3,252.6	3,343.5	90.9
Jalisco	8,157.3	8,242.0	84.7
Tlaxcala	877.7	958.1	80.4
Guanajuato	2,594.8	2,656.8	62.0
Baja California Sur	596.3	650.6	54.3
Quintana Roo	1,169.0	1,222.6	53.7
Querétaro	1,305.2	1,355.1	49.9
Morelos	1,252.1	1,294.7	42.6
Baja California	3,219.4	3,244.3	24.9
Guerrero	1,971.7	1,988.1	16.3
Aguascalientes	979.8	992.2	12.5
Chiapas	3,642.8	3,647.5	4.7
Puebla	3,885.2	3,889.4	4.2
Colima	577.9	581.5	3.6
Hidalgo	2,887.2	2,887.7	0.5
Nuevo León	2,950.0	2,950.0	0.0
Campeche	1,381.7	1,381.7	0.0
Ciudad de México	6.8	2.9	-3.9
Tamaulipas	2,496.4	2,491.4	-5.0
Nayarit	721.5	702.8	-18.7
Sonora	3,789.2	3,759.5	-29.7
Sinaloa	4,050.0	4,001.4	-48.6
Durango	1,253.6	1,165.1	-88.4
Oaxaca	1,724.2	1,581.3	-143.0
San Luis Potosí	1,305.9	1,145.3	-160.6
Yucatán	1,239.3	569.5	-669.7
Tabasco	3,517.6	2,803.9	-713.7
Coahuila	2,638.0	1,859.0	-779.1

FUENTE. Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## Presupuesto total de los ODE

Por primera vez, se logró identificar la totalidad de los recursos ministrados a los 509 ODE por medio del programa U006, que para el Ejercicio Fiscal 2023 ascendieron a 185,767.8 mdp, de los que 108,115.2 mdp correspondieron a transferencias realizadas por la Federación y 77,652.5 mdp a la participación estatal suscrita en los convenios.

Es importante señalar que en todos los convenios del programa se establece un porcentaje de participación estatal de recursos; sin embargo, existe una disparidad de criterios, ya que depende de cada unidad responsable la obligatoriedad o en algunos casos, la posibilidad de transferir de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
(MDP)

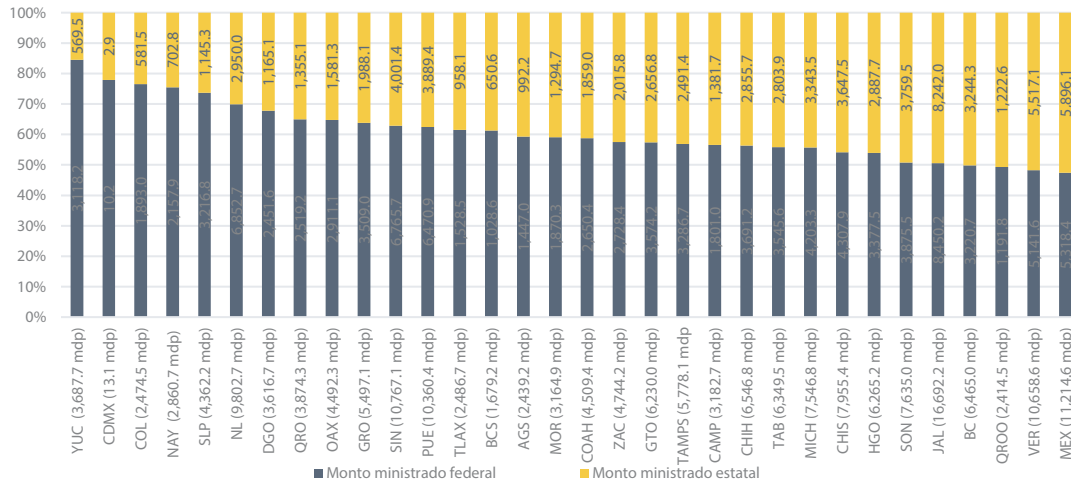
Entidad federativa	Presupuesto identificado	Monto ministrado federal	Monto ministrado estatal
<b>Total general</b>	<b>185,767.8</b>	<b>108,115.2</b>	<b>77,652.5</b>
Aguascalientes	2,439.2	1,447.0	992.2
Baja California	6,465.0	3,220.7	3,244.3
Baja California Sur	1,679.2	1,028.6	650.6
Campeche	3,182.7	1,801.0	1,381.7
Chiapas	7,955.4	4,307.9	3,647.5
Chihuahua	6,546.8	3,691.2	2,855.7
Ciudad de México	13.1	10.2	2.9
Coahuila	4,509.4	2,650.4	1,859.0
Colima	2,474.5	1,893.0	581.5
Durango	3,616.7	2,451.6	1,165.1
Estado de México	11,214.6	5,318.4	5,896.1
Guanajuato	6,231.0	3,574.2	2,656.8
Guerrero	5,497.1	3,509.0	1,988.1
Hidalgo	6,265.2	3,377.5	2,887.7
Jalisco	16,692.2	8,450.2	8,242.0
Michoacán	7,546.8	4,203.3	3,343.5
Morelos	3,164.9	1,870.3	1,294.7
Nayarit	2,860.7	2,157.9	702.8
Nuevo León	9,802.7	6,852.7	2,950.0
Oaxaca	4,492.3	2,911.1	1,581.3
Puebla	10,360.4	6,470.9	3,889.4
Querétaro	3,874.3	2,519.2	1,355.1
Quintana Roo	2,414.5	1,191.8	1,222.6
San Luis Potosí	4,362.2	3,216.8	1,145.3
Sinaloa	10,767.1	6,765.7	4,001.4
Sonora	7,635.0	3,875.5	3,759.5
Tabasco	6,349.5	3,545.6	2,803.9
Tamaulipas	5,778.1	3,286.7	2,491.4
Tlaxcala	2,486.7	1,528.5	958.1
Veracruz	10,658.6	5,141.6	5,517.1
Yucatán	3,687.7	3,118.2	569.5
Zacatecas	4,744.2	2,728.4	2,015.8

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de las CLC y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se puede observar que existen planteles ubicados en estados que tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por la Federación, lo que significa que el financiamiento de sus compromisos operativos, sobre todo los relacionados con los servicios personales se encuentran condicionados al cumplimiento de la SEP.

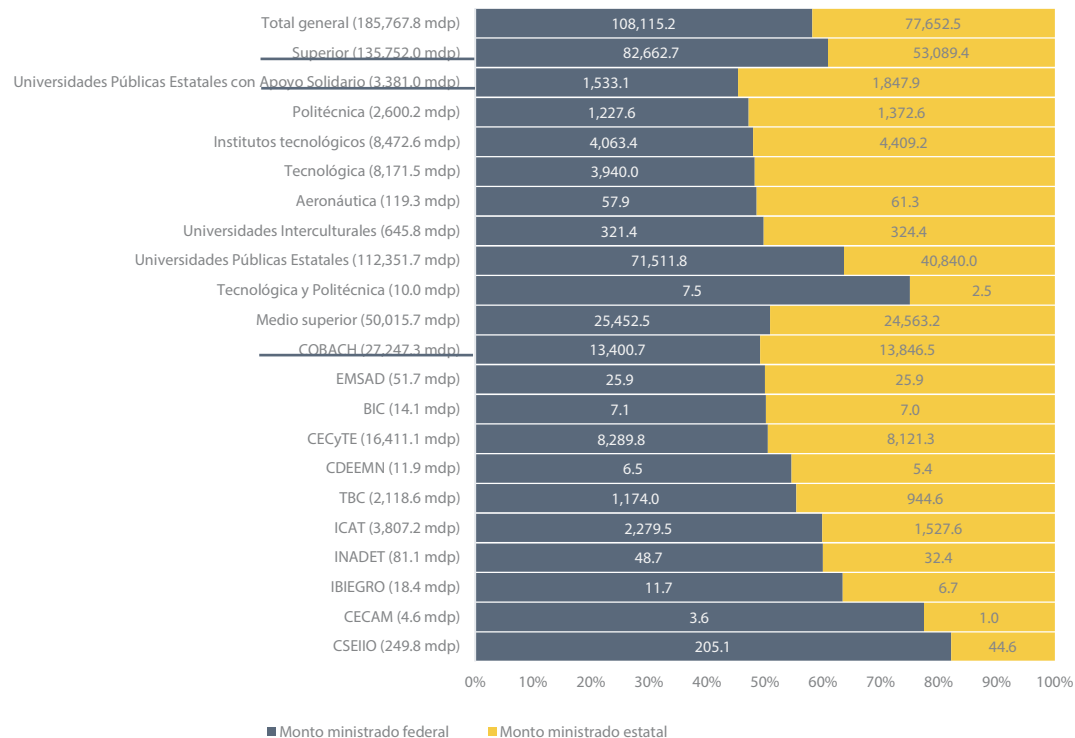
U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR ENTIDAD FEDERATIVA - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de las CLC y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, los planteles de educación media superior presentaron una dependencia del 50.9 %. En términos generales la dependencia hacia los recursos federales alcanzó el 58.2 %, lo que significó que, por cada 58 centavos aportados por la Federación, los gobiernos estatales transfirieron 42 centavos.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR NIVEL EDUCATIVO Y TIPO DE PLANTEL-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de las CLC y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Instituciones de educación media superior

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 51 auditorías a la vertiente de educación media superior de los cuales 10 fueron a Colegios de Bachilleros, 15 a Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, 10 a Institutos de Capacitación, 12 a los Telebachilleratos Comunitarios, 1 al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, 1 al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca, 1 al Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, 1 al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y 1 al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua.

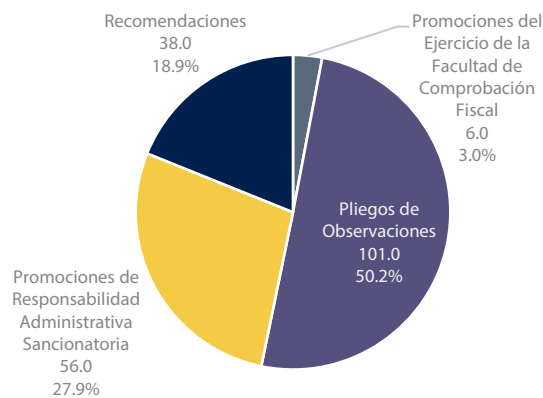
La vertiente de educación media superior se compone por 125 instituciones que en conjunto recibieron recursos por un monto de 25,452.5 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Al respecto, con la revisión de los recursos federales transferidos del programa en esta vertiente, se determinó un universo seleccionado por un monto de 17,013.3 mdp, correspondiente a los 51 planteles auditados, de los cuales 8,150.4 mdp correspondieron a los Colegios de Bachilleros, 6,273.0 mdp a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, 1,426.4 mdp a los Institutos de Capacitación para el Trabajo, 872.2 mdp a los Telebachilleratos Comunitarios y 291.3 mdp a los cuatro organismos restantes. La muestra de auditoría ascendió a 15,528.1 mdp, que representó el 91.3 % del universo seleccionado.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Se determinaron 452 observaciones, de las cuales, 254 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 198 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De las 198 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 201 acciones, de las cuales 38 Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 56 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 101 Pliegos de Observaciones y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

U006 (MEDIA SUPERIOR): ACCIONES PROMOVIDAS – CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

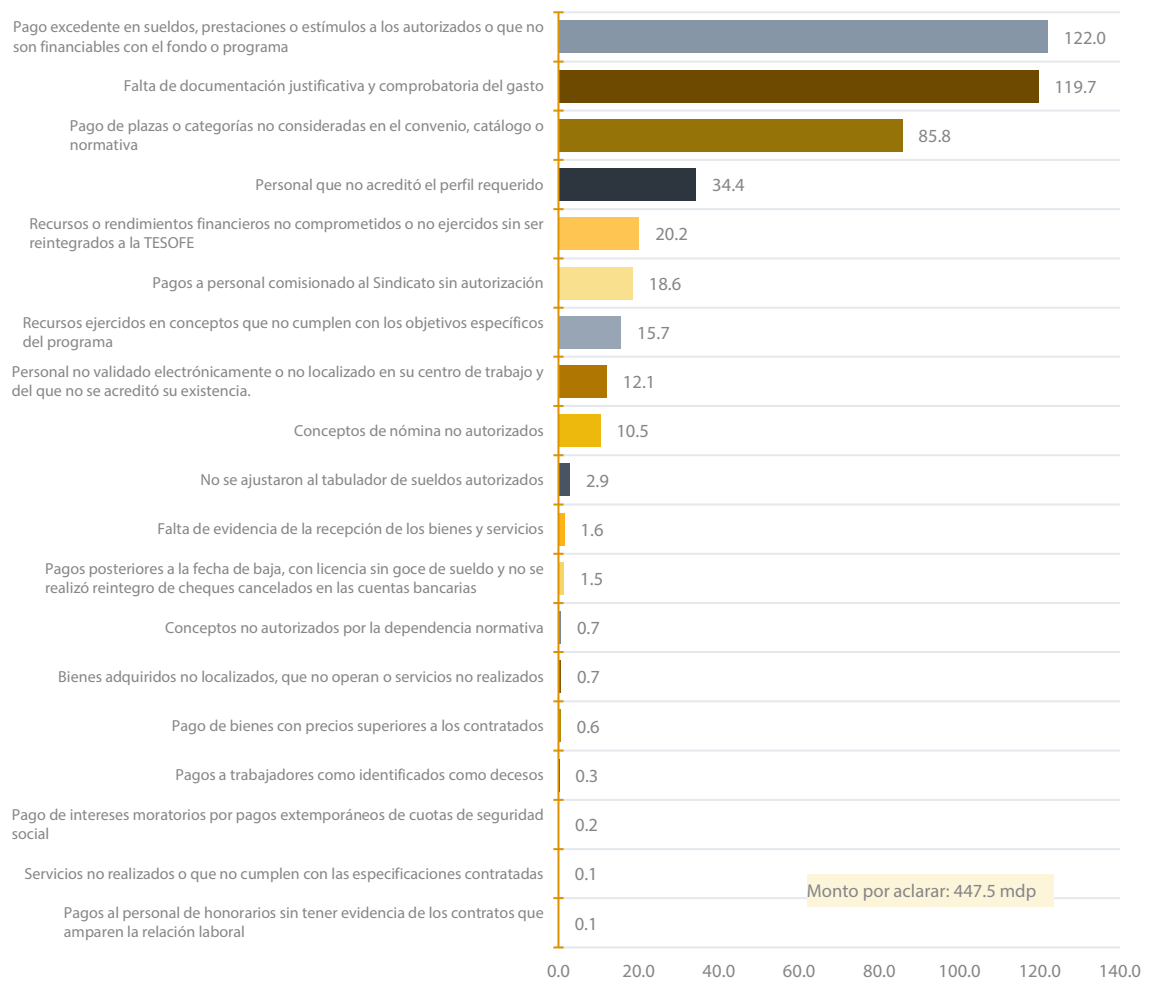


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## Monto por aclarar

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, en las auditorías de educación media superior, se observó un monto de 776.4 mdp, de los que 447.5 mdp se encuentran pendientes aclarar y 160.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, realizadas principalmente por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE. Es importante mencionar que como resultado del proceso de aclaración las entidades fiscalizadas justificaron documentalmente 168.7 mdp. Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes.

U006 (MEDIA SUPERIOR): MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD – CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

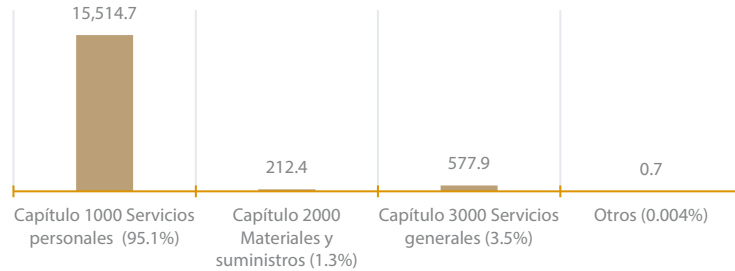


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Destino de los recursos del U006 en su vertiente de educación media superior

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación media superior alcanzaron los 17,013.3 mdp, de los que se erogaron 16,305.8 mdp, que significaron el 95.8 %, por lo que 707.5 mdp no se aplicaron y debieron reintegrarse en los plazos establecidos en el artículo 17 de la LDFEFM. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes.

U006 (MEDIA SUPERIOR): CAPÍTULO DE GASTO-ODE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información proporcionada por las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

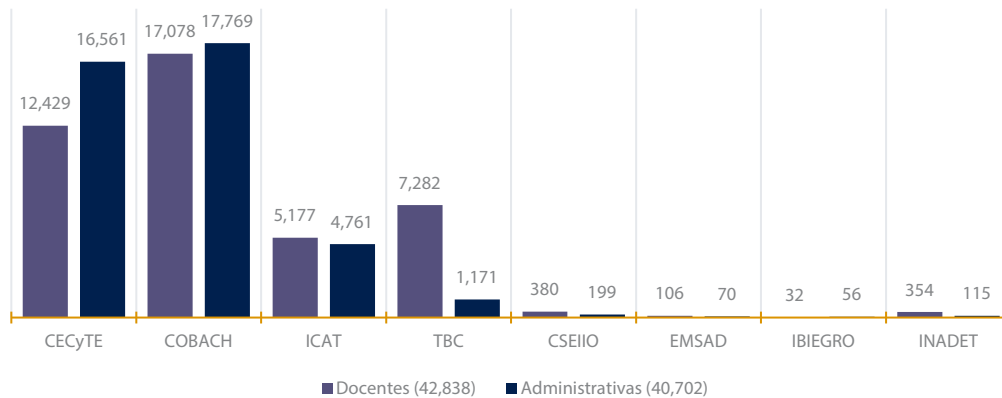
Como se observa, el 95.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la SEP emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, tales como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del Capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

### Análisis de plazas de los ODE de educación media superior

Como parte de las auditorías se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 87,336, y se identificaron con 83,540 de plazas pagadas con los subsidios federales para ODE a nivel medio superior, de las cuales 42,838 fueron docentes y 40,702 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación.

U006 (MEDIA SUPERIOR): PLAZAS POR TIPO DE PUESTO-ODE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS)

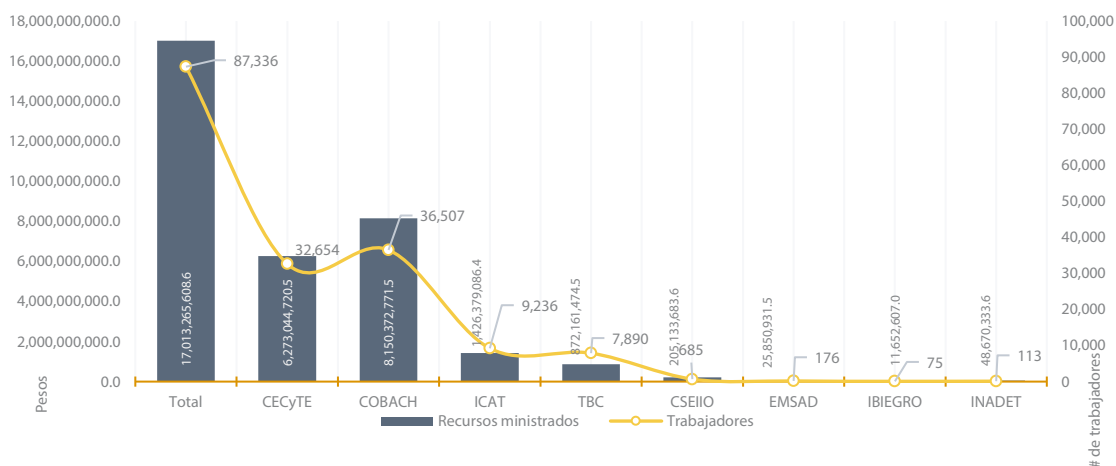


FUENTE. Elaborado por la ASF con información proporcionada por las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de las 83,540 plazas pagadas en los planteles de educación media superior el 51.3 % desarrolló actividades docentes, mientras que el 48.7 % llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores. De acuerdo con los recursos ministrados a las 51 instituciones de educación media superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 194,802.4 pesos. Al respecto, se debe puntualizar que el pago de conceptos de servicios personales de los planteles beneficiados con recursos del U006 también puede cubrirse con un porcentaje de recursos de origen estatal, ya sea de las participaciones o de generación propia.

U006 (MEDIA SUPERIOR): TRABAJADORES PAGADOS Y MONTO MINISTRADO-ODE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMERO DE TRABAJADORES Y PESOS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Instituciones de educación superior

La ASF practicó 103 auditorías a la vertiente de educación superior, de las cuales 40 fueron a las universidades politécnicas y tecnológicas, 60 a institutos tecnológicos y 3 a las universidades interculturales. Por medio del programa se beneficiaron 384 instituciones de educación superior que en conjunto recibieron recursos por un monto de 82,662.7 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Es importante señalar que los recursos destinados a las Universidades Públicas Estatales (UPES) no se incluyen en este análisis por lo que el universo seleccionado en la vertiente de educación superior ascendió a 5,129.8 mdp, correspondiente a 103 planteles auditados, de los cuales 2,665.4 mdp correspondieron a los institutos tecnológicos, 55.3 mdp a las universidades interculturales y 2,409.1 mdp a las universidades tecnológicas y politécnicas. La muestra de auditoría ascendió a 4,623.6 mdp, que representó el 90.1 % del universo seleccionado. El desglose por vertiente se presenta a continuación.

U006 (SUPERIOR): ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR VERTIENTE - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)

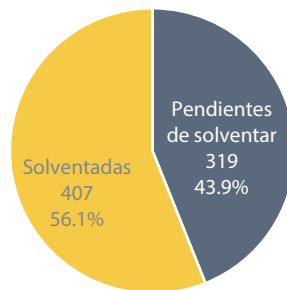
Vertiente	Universo	Muestra	Alcance (%)
<b>Total</b>	<b>5,129.8</b>	<b>4,623.6</b>	<b>90.1</b>
Institutos tecnológicos	2,665.4	2,382.6	88.3
Universidades interculturales	55.3	54.5	98.6
Universidades tecnológicas y politécnicas	2,409.1	2,186.6	90.5

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 726 observaciones, de las cuales, 407 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 319 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

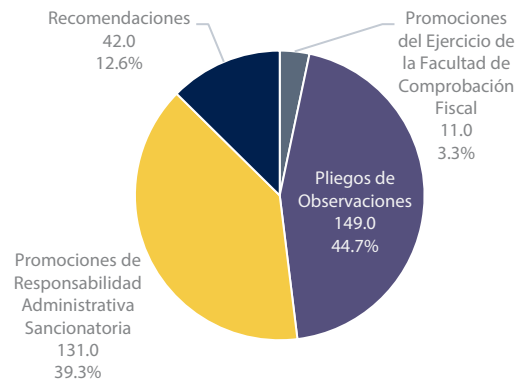
U006 (SUPERIOR): OBSERVACIONES FORMULADAS- CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 319 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 333 acciones, de las cuales 42 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 131 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 149 Pliegos de Observaciones.

U006 (SUPERIOR): ACCIONES PROMOVIDAS- CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

El desglose por vertiente se presenta a continuación.

U006 (SUPERIOR): OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS POR VERTIENTE CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS)

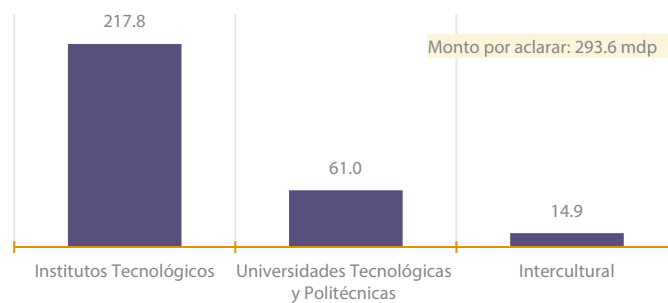
Vertiente	Observaciones			Número de acciones				Total
	Total	Solventada	Con acciones	Recomendaciones	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliegos de Observaciones	
<b>Total</b>	<b>726</b>	<b>407</b>	<b>319</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>131</b>	<b>149</b>	<b>333</b>
Institutos tecnológicos	413	191	222	25	10	95	106	236
Universidades interculturales	28	7	21	2	1	11	7	21
Universidades tecnológicas y politécnicas	285	209	76	15	0	25	36	76

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Monto por aclarar

En las auditorías de educación superior correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó un monto de 316.2 mdp, de los que 293.6 mdp se encuentran pendientes aclarar y 22.6 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, asociadas al concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE. Por cada tipo de plantel seleccionado el monto por aclarar se dividió de la manera siguiente.

U006 (SUPERIOR): MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE PLANTEL-CUENTA PÚBLICA 2023- (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información proporcionada por las entidades fiscalizadas.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El monto por aclarar vinculado con observaciones con un probable daño o perjuicio se identificó en los ODE de nivel superior siguientes.

U006 (SUPERIOR): MONTO POR ACLARAR - CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

Entidad federativa/ODE	Monto por aclarar
<b>Total general</b>	<b>293.6</b>
<b>Aguascalientes</b>	<b>0.2</b>
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	0.2
<b>Baja California</b>	<b>0.9</b>
Universidad Tecnológica de Tijuana	0.9
<b>Baja California Sur</b>	<b>3.5</b>
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	0.7
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	2.7
<b>Chiapas</b>	<b>2.5</b>
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	0.8
Universidad Tecnológica de la Selva	1.7
<b>Chihuahua</b>	<b>0.7</b>
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	0.7
<b>Estado de México</b>	<b>59.7</b>
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1.6
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	0.8
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	1.2
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9.0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	32.9
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	0.4
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	0.2
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12.5
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	1.0
<b>Guerrero</b>	<b>13.6</b>
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	5.5
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	8.1
<b>Hidalgo</b>	<b>17.5</b>
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	0.2
Universidad Politécnica de Pachuca	6.4
Universidad Politécnica de Tulancingo	4.2
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	6.7
<b>Jalisco</b>	<b>11.6</b>
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	11.4
Universidad Tecnológica de Jalisco	0.2
<b>Michoacán</b>	<b>15.8</b>
Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	2.3
Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán	10.5
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	3.1
<b>Nuevo León</b>	<b>3.1</b>
Universidad Tecnológica Santa Catarina	3.1
<b>Oaxaca</b>	<b>16.2</b>
Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	16.2
<b>Puebla</b>	<b>29.0</b>
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	0.1
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	18.5
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoxtla	0.3
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	3.7
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	0.6
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	5.8
<b>San Luis Potosí</b>	<b>3.9</b>

Entidad federativa/ODE	Monto por aclarar
Universidad Politécnica de San Luis Potosí	3.9
<b>Sinaloa</b>	<b>2.3</b>
Instituto Tecnológico Superior de Guasave	0.7
Universidad Politécnica de Sinaloa	1.6
<b>Sonora</b>	<b>13.5</b>
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	4.3
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	9.1
<b>Tabasco</b>	<b>17.3</b>
Instituto Tecnológico Superior de Centla	8.5
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	1.5
Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos	5.7
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	1.3
Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta	0.2
<b>Tlaxcala</b>	<b>3.1</b>
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	0.9
Universidad Politécnica de Tlaxcala	2.2
<b>Veracruz</b>	<b>54.3</b>
Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	10.8
Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache	2.6
Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	3.7
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	3.5
Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	15.2
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	1.4
Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	7.2
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	4.6
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	1.0
Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	4.4
<b>Yucatán</b>	<b>23.2</b>
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	0.9
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	1.2
Universidad Tecnológica Metropolitana	21.1
<b>Zacatecas</b>	<b>1.8</b>
Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	0.4
Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	1.5

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

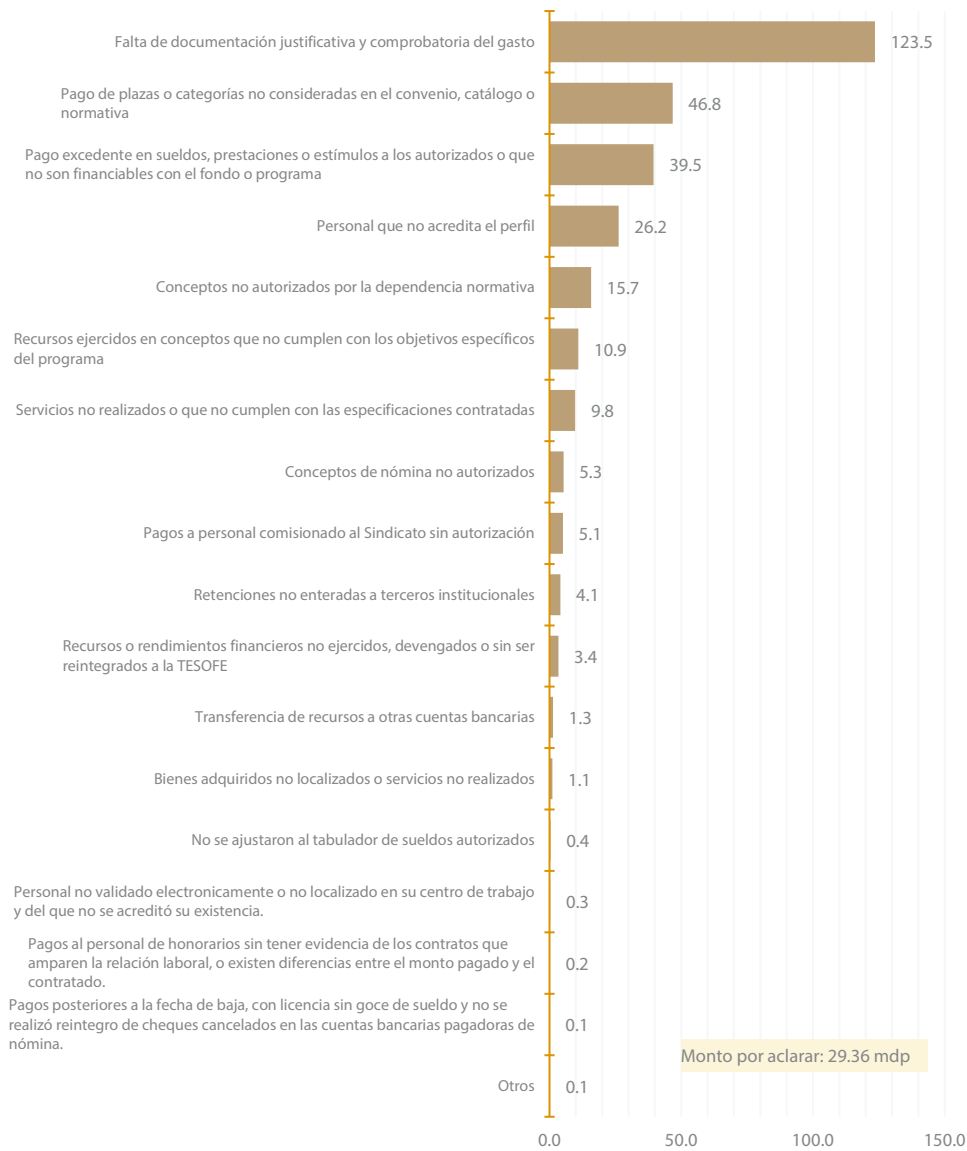
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Es importante señalar que en el cuadro se observa la entidad federativa en donde se encontraron los planteles observados, lo que significa que los montos por aclarar no fueron responsabilidad directa de los gobiernos estatales.

#### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes.

U006 (SUPERIOR): MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD VERTIENTE SUPERIOR - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

Es importante mencionar que en las auditorías no sólo se observan posibles afectaciones a la Hacienda Pública, también se identifican acciones relacionadas con alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. En ese sentido, las principales irregularidades son las siguientes:

- CFDI ilegibles o con inconsistencias.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.

- Comprobantes fiscales cancelados.
- Comprobantes fiscales de recursos federales timbrados como ingresos propios.
- Control interno medio o bajo.
- Créditos fiscales firme o proveedores no localizados.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación o de adquisiciones.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Falta de fianzas de cumplimiento.
- Falta de manifiesto de otro empleo.
- Falta de profesiograma.
- La cancelación de la documentación no presentó el nombre del programa o con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

Es importante mencionar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los OIC o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

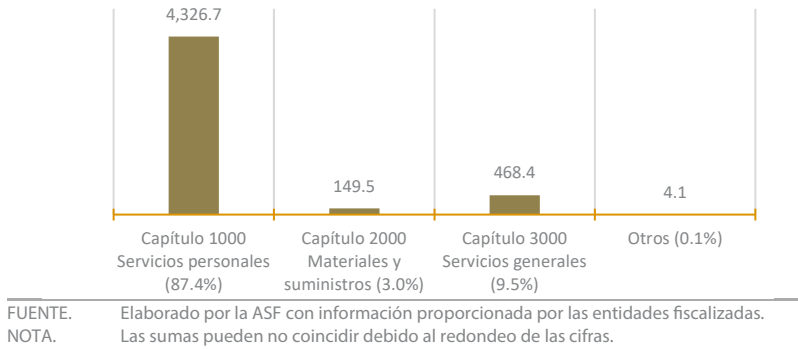
Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa, y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC correspondientes realicen la investigación correspondiente.

Asimismo, se promovieron las acciones fiscales ante las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### Destino de los recursos del U006 en su vertiente de educación superior

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación superior alcanzaron los 5,129.8 mdp, de los que se erogaron 4,948.8 mdp, que significaron el 96.5 %. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes.

U006 (SUPERIOR): CAPÍTULO DE GASTO-ODE DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



El 87.4 % de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la SEP emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

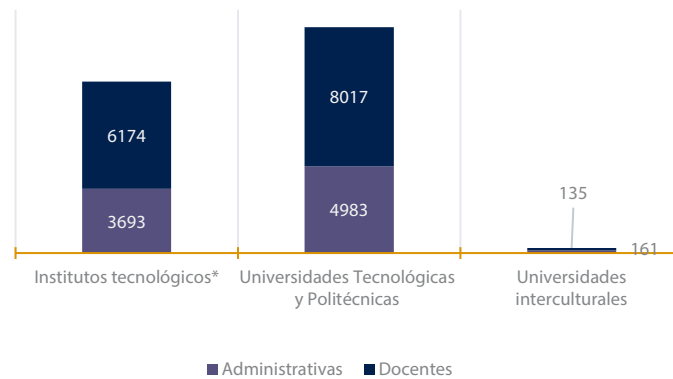
No se omite mencionar que existen conceptos que no son financiables con recursos del programa como el personal comisionado a sindicatos, laudos laborales, adquisición de bienes correspondientes al capítulo 5000, comisiones bancarias, impuestos de carácter local, multas y recargos de ejercicios fiscales anteriores, gastos de comunicación social, apoyos a equipos deportivos que incluyan viáticos, transporte y equipamiento, entre otros.

#### Análisis de plazas de los ODE de educación superior

Se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 25,346, de los que 9,531 estuvieron adscritos a los institutos tecnológicos, 15,515 a las universidades tecnológicas y politécnicas y 300 a las universidades interculturales. Al respecto, los 25,346 trabajadores contaron con 23,163 de plazas pagadas con los subsidios federales para ODE a nivel superior, de las cuales 14,326 fueron docentes y 8,837 fueron administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

De acuerdo con los recursos ministrados a 73 instituciones de educación superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron 163,589.7 pesos.

U006 (SUPERIOR): PLAZAS PAGADAS POR TIPO DE PLANTEL-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMERO)



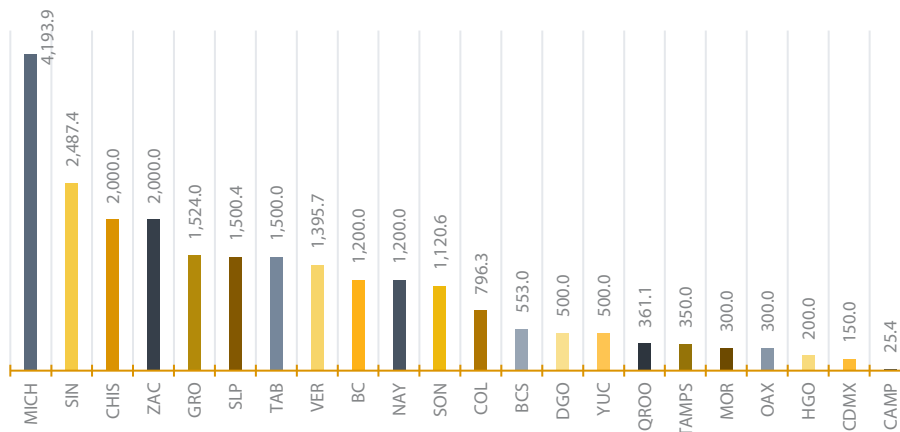
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.  
 \* Para el análisis de este apartado sólo se contemplaron 30 institutos tecnológicos.

### iii. Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)

El objetivo del programa U080 es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como extraordinarios y no regularizables. En ese tenor, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del U080, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

El estado de Michoacán fue la entidad federativa con el mayor monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 con 4,193.9 mdp representó el 17.6 % de los recursos transferidos; Sinaloa, con 2,487.4 mdp y el 10.4 %; Chiapas y Zacatecas, con 2,000.0 mdp que, en conjunto, alcanzaron el 16.8 %; así como Guerrero, con 1,524.0 mdp, con el 6.4 % del total. A continuación, se presenta el detalle del ejercicio de recursos por entidad federativa.

U080: PRESUPUESTO EJERCIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos del programa considerados como gasto federalizado no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el Ejercicio Fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales, por lo que se recomienda establecer una normativa específica en la que se indique qué tipo de ayuda es la que podrán requerir los ejecutores del gasto y el periodo en el que se entregarán los recursos y de esta manera sean regularizables.

Los estados de Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron recursos de manera recurrente durante el periodo de 2019-2023. Aunado a lo anterior, Michoacán, Baja California, Sinaloa y Veracruz son las entidades que se beneficiaron en mayor medida con las asignaciones de esos recursos.

Otro factor relevante es que, a pesar de ser un programa de asignación extraordinaria, se ubica como el segundo más relevante por su importancia financiera del componente de los Convenios de Descentralización, sólo por debajo de los subsidios federales para ODE.

#### - **Ministración de los recursos**

El programa U080 carece de instrumentos de medición vinculados con los beneficiarios, ya que las acciones se enfocan en la entrega de recursos económicos, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestaria con la finalidad de complementar la operación de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las entidades federativas.

En ese tenor, al no ser recursos regularizables, el 66.9 % de los recursos ministrados a las entidades federativas se transfirieron en el mes de diciembre; esto complica el adecuado ejercicio del gasto, ya que su ejercicio se debe alinear a la normativa federal, aunque su entrega es extraordinaria, por lo que se presentan recursos no comprometidos, los cuales deben reintegrarse en el mes de enero.

#### - **Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas**

Con la revisión de los formatos de justificación de la solicitud de recursos extraordinarios del programa U080, en específico de los apartados que sustentan la necesidad de contar con los recursos solicitados y los conceptos a los que se destinarán y de la información proporcionada por la SEP, se verificó que los recursos se autorizaron para los conceptos siguientes.

U080: CONCEPTOS DE GASTO SOLICITADOS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP)

Concepto	(mdp)
<b>Total</b>	<b>24,157.7</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,727.2
Remuneraciones adicionales y especiales	6,082.8
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,725.9
Seguridad Social	1,195.7
Pensiones y jubilaciones	1,007.7
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	855.5
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	429.4
Otros Servicios Generales	278.7
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	200.0
Transferencias a la seguridad social	199.7
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	177.2
Recursos a nivel superior.	150.0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	36.1
Mobiliario y equipo de administración	26.0
Servicios Básicos	25.4

Concepto	(mdp)
Ayudas sociales	19.8
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12.7
Servicios de arrendamiento	5.0
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como resultado del análisis de las partidas y conceptos establecidos por la SEP, los recursos no pueden ejercerse en los rubros siguientes:

- Impuestos o contribuciones de carácter local
- Cargas financieras por incumplimiento del pago oportuno de impuestos, derechos y aportaciones patronales de carácter Federal o local del presente o de ejercicios fiscales anteriores y que correspondan, en todos los casos, cubrir al estado
- Adeudos de impuestos y aportaciones patronales de cualquier tipo, que conciernan a ejercicios fiscales anteriores al del otorgamiento del apoyo y que correspondan, en todos los casos, cubrir al estado
- Apoyos a secciones sindicales
- Adquisición de vehículos
- Creación o crecimiento de estructuras administrativas, cualquiera que sea su naturaleza
- Financiar la aportación estatal en otros programas federales
- Conceptos que sean pagados por otros programas o fondos federales
- Gastos de comunicación social
- Laudos
- Obra pública
- Transferencias a otras instancias gubernamentales de la entidad federativa u otros órdenes de gobierno

#### - Resultados de fiscalización

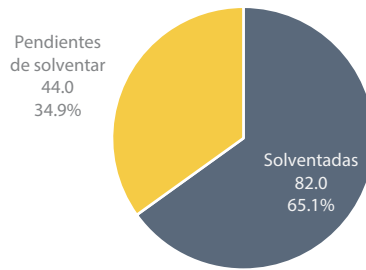
Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó directamente 23 auditorías al Programa U080, de las cuales, 21 fueron a las entidades federativas y una a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como responsables de la ejecución de los recursos y una a la SEP en su carácter de coordinadora.

En las revisiones se seleccionó un universo por 24,157.7 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 22,893.9 mdp, que representaron el 94.8 % del universo seleccionado.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 126 observaciones, de las cuales, 82 se atendieron antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 44 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

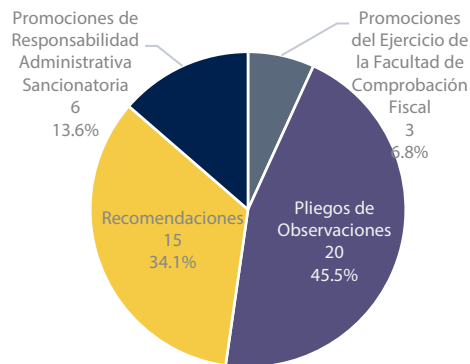
U080: OBSERVACIONES FORMULADAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 44 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales, 15 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 20 Pliegos de Observaciones. En la auditoría a la entidad coordinadora se determinaron dos recomendaciones.

U080: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

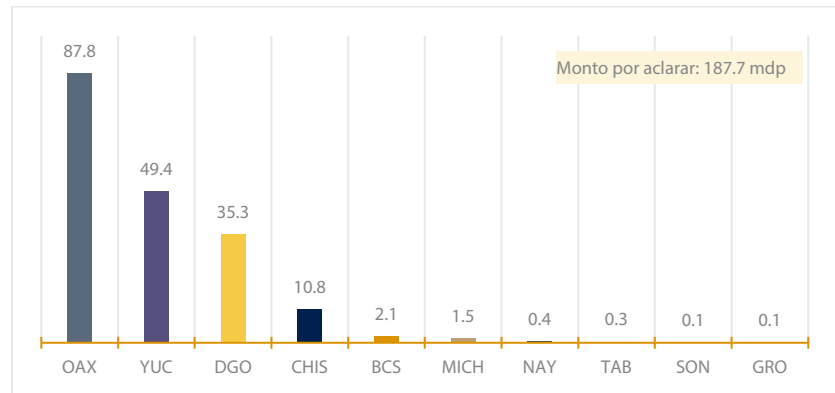


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Monto por aclarar

Una vez concluido el plazo señalado en la LFRCF para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 187.7 mdp como montos pendientes por aclarar y 4.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE.

U080: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

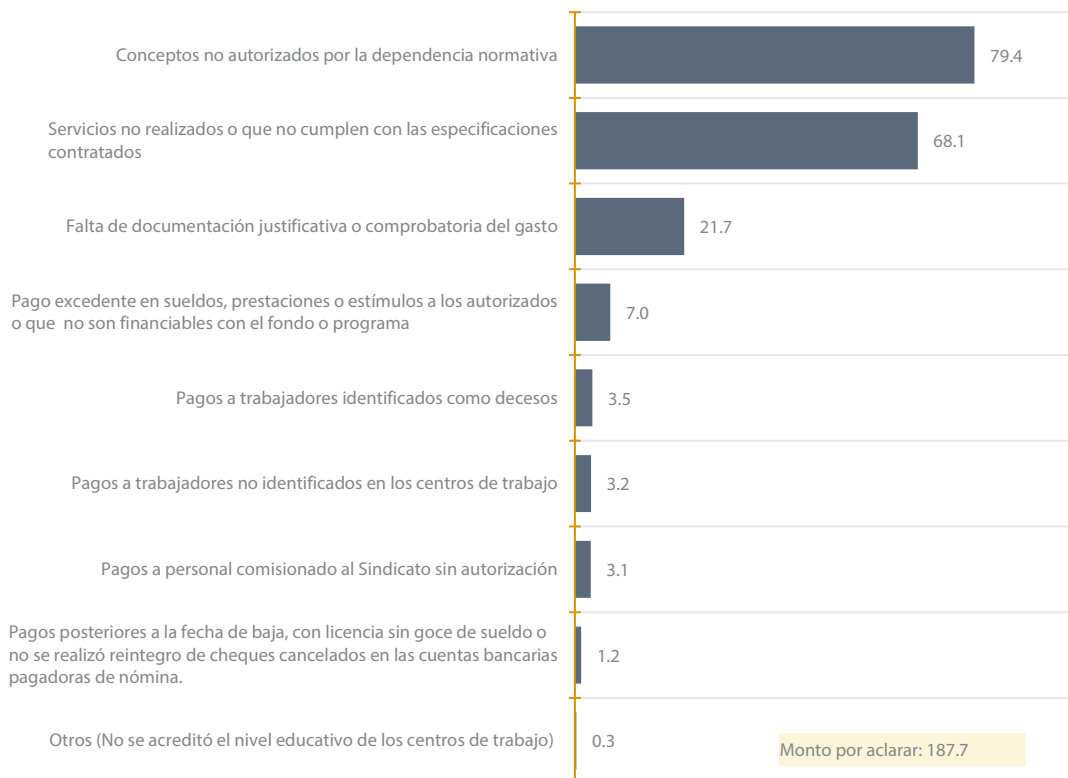


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes.

U080: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

- Las principales irregularidades son las siguientes:
- Aspectos relacionados con la solicitud de recursos.
- CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno.
- CURP no localizadas, con inconsistencias o RFC no registrados.
- Deficiencias en el proceso de adjudicación.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de la notificación de la cuenta bancaria.
- Falta de profesiograma.
- Falta del entero de ISR.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.
- No se presentó el estudio de mercado.
- Falta de protocolización de los convenios.
- Registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.

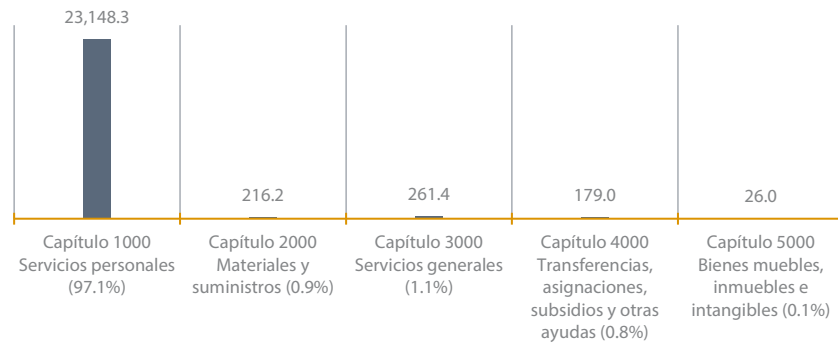
Es importante mencionar señalar que estas observaciones son de índole administrativa y fiscal, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente, así como a las autoridades en materia fiscal.

### Destino de los recursos

Como se observó en el apartado anterior, de los 24,157.7 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 23,830.9 mdp, que significaron el 98.6%, por lo que 326.8 mdp no se aplicaron.

En ese sentido, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 23,148.3 mdp, es decir, el 97.1 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con 216.2 mdp, el 0.9 %; el Capítulo 3000 "Servicios Generales" con 261.4 mdp, el 1.1 % de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" con 179.0 mdp, el 0.8 % y el Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" con 26.0 mdp que representaron el 0.1 %.

U080: DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 “Servicios Personales”, es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos periodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 216,529 trabajadores<sup>68</sup> que contaron con 261,588 plazas, ubicadas en 33,392 centros de trabajo, de los que 15,144 son rurales y 18,248 se encontraron en zonas urbanas.

Cabe señalar que del total de trabajadores se desprendieron 228,267 puestos, de los que 174,096 fueron personal docente, 53,380 administrativos, 791 intendentes y 24,142 sin identificar.<sup>69</sup>

Como se mencionó anteriormente, el personal financiado con los recursos del programa se ubicó en 33,392 centros de trabajo de los que 28,628 fueron escuelas, 2,614 supervisiones de zona, 857 centros de apoyo a la educación, 729 centros administrativos, 295 jefaturas de sector, 158 centros de educación física, 57 bibliotecas, 3 centros de investigación y 1 centro de liquidación.

Como se puede observar el 97.1 % de los recursos erogados se destinaron para cubrir la nómina estatal subsidiada, por lo que es importante que el ejercicio de los recursos del U080 se sujete a las partidas para las cuales fueron autorizados por parte de la SEP.

#### iv. Recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, las UPES tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio o estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

68 El 61% correspondió a mujeres y el 39% a hombres.

69 En el cálculo del número de trabajadores por tipo de puesto, se considera que un trabajador puede tener más de un puesto, por lo que se contabiliza el trabajador en los puestos presentados.

De acuerdo con lo anterior se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a las UPES, el cual ascendió a 106,762.4 mdp, divididos de la manera siguiente.

U006	• Recursos del gasto federalizado programable coordinados por la DGSUI.	<b>35 UPES</b>	72,002.5 mdp
FAM	• Apoyos extraordinarios a las UPES, para la mejora, adecuación, mantenimiento y construcción de nuevos espacios físicos.	<b>33 UPES</b>	1,046.8 mdp
U079	• Expansión de la educación media superior y superior (coordinados por la DGSUI).	<b>7 UPES</b>	225.4 mdp
S247	• Programa para el desarrollo profesional docente.	<b>23 UPES</b>	12.6 mdp
Remanentes del FAM	• No le aplica el art. 17 de la LDFEFM.	<b>14 UPES</b>	130.1 mdp
Ramo 28	• Se considerarán los recursos de libre administración provenientes de las participaciones federales y la coparticipación estatal del programa u006 financiado con estos recursos.	<b>32 UPES</b>	32,271.7 mdp
Otros	FEIEF • Remanentes FEIEF	<b>5 UPES</b>	1,073.3 mdp

#### - Finalidad de las auditorías integrales

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las UPES. De esta manera, se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

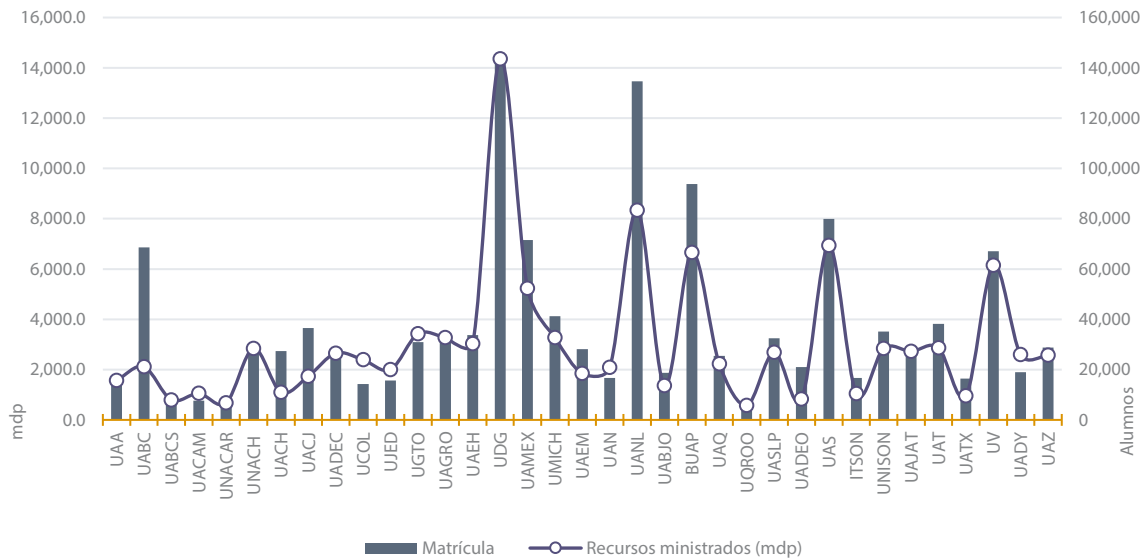
Con la estrategia planteada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos. Es necesario resaltar que las 35 UPES se seleccionaron para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la LDFEFM, así como del artículo 3-B de la LCF.

La diferencia con las auditorías seleccionadas por fuente de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las participaciones federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen participe a las UPES para la entrega de información.

#### - Cobertura de las UPES auditadas

Las UPES tienen un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2022-2023 atendieron a 1,322,357 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido se entregaron 80,736.4 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las participaciones federales, del U079, del S247, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y sus remanentes.

UPES: COBERTURA - EJERCICIO FISCAL 2023  
(NÚMERO DE ALUMNOS Y MDP)

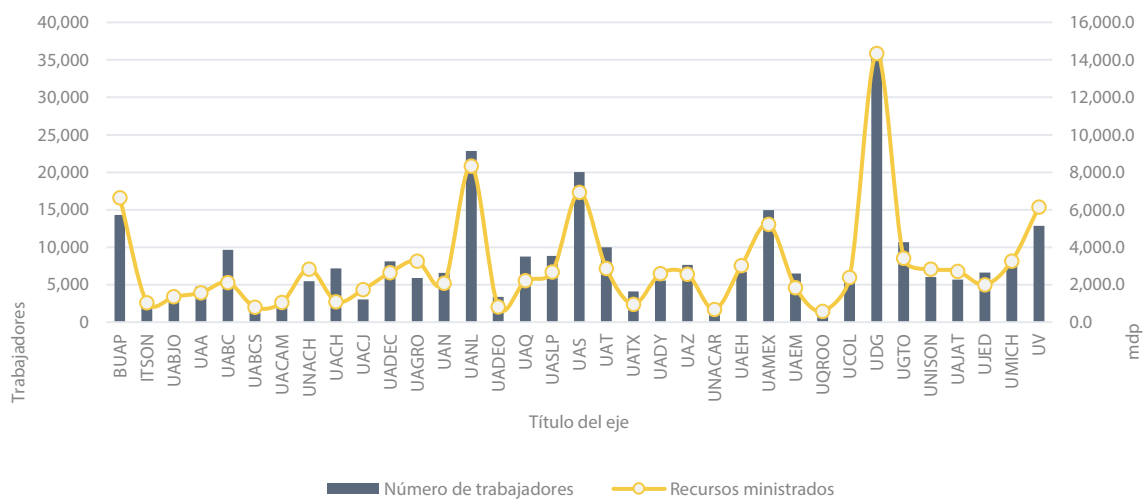


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de la ANUIES y la Cuenta Pública 2023.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 289,720, personas.

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que, por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las UPES fiscalizadas, en promedio se asignaron 368,501.9 pesos.

UPES: NÚMERO DE TRABAJADORES-EJERCICIO FISCAL 2023  
(NÚMERO DE TRABAJADORES Y MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

**- Resultados de fiscalización**

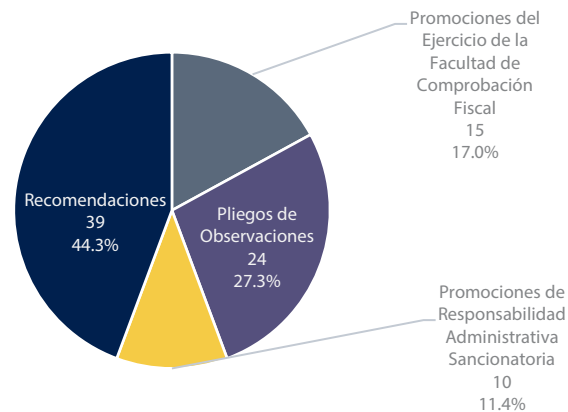
Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la ASF practicó 35 auditorías a las distintas UPES bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa-raíz de las insuficiencias y, en su caso, el acuerdo con el ente auditado sobre las acciones a implementar para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados. En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las UPES y que se consideran programáticamente como gasto federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la SEP, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 106,762.4 mdp, de los que 72,002.5 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 1,046.8 mdp del FAM, 225.4 mdp del U079, 32,271.7 mdp de las participaciones federales, 130.1 mdp de los remanentes del FAM, 12.6 mdp del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y 1,073.3 mdp de otros programas. En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 106,762.4 mdp y la muestra examinada fue de 92,484.8 mdp, y representaron el 86.6 % de los recursos transferidos.

**Observaciones formuladas y acciones promovidas**

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a las UPES, se determinaron 85 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 88 acciones, de las cuales 39 fueron Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 24 Pliegos de Observaciones y 15 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

UPES: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Monto por aclarar

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2023, se cuantificaron irregularidades por 509.5 mdp, de los que 501.1 mdp son montos por aclarar y 8.5 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, principalmente por recursos o rendimientos financieros no comprometidos o no ejercidos sin reintegrarse a la TESOFE.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos observados en las UPES que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes.

UPES: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones no vinculadas con el monto por aclarar

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- Comprobantes fiscales cancelados.
- Control interno medio o bajo.
- Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.

- Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- Disponibilidad de recursos en objetos que no presentan el principio de anualidad.
- Expediente del personal incompleto.
- Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- Falta de entero del ISR.
- Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- La documentación no se canceló con el sello de operado.
- No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- No se presentó el estudio de mercado.
- No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- No se registraron las obras ante el IMSS.
- Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- Reintegro extemporáneo de recursos.
- Transparencia de los recursos a fortalecer.
- No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de LDFEFM.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente. En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven antes las autoridades competentes, por ejemplo, ante el SAT.

### Ejercicio de los recursos

AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

Capítulo de gasto	Recursos erogados	Fuente de financiamiento						
		U006	U079	FAM	S247	Coparticipación estatal	Remanentes del FAM	Otros
<b>Total</b>	<b>106,231.5</b>	<b>70,654.5</b>	<b>224.0</b>	<b>1,032.4</b>	<b>9.5</b>	<b>31,847.5</b>	<b>58.8</b>	<b>2,404.8</b>
1000	88,560.6	62,699.4	1.4	6.7	0.8	24,401.9	0.0	1,450.4
2000	2,392.2	1,309.6	57.2	32.9	3.8	980.6	0.0	8.0
3000	8,684.3	4,070.5	29.1	5.3	1.5	3,793.8	0.1	784.1
4000	3,338.5	2,563.8	0.0	0.0	0.6	652.2	0.0	122.0
5000	643.1	0.8	78.5	9.2	2.9	550.8	0.0	0.9
6000	1,754.3	0.0	57.8	978.4	0.0	659.4	58.7	0.0
7000	749.2	10.4	0.0	0.0	0.0	738.8	0.0	0.0
9000	39.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39.3
No identificado	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.4 % del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la SEP efectúe las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 251,606 de las cuales 131,151 fueron docentes y 120,455 fueron administrativas, y que representó el 52.1 % y el 47.9 %, respectivamente.

## v. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) es un fondo administrado por la SHCP y coordinado por la Secretaría de Salud. Tiene como objetivo aportar recursos a las entidades federativas, para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos gratuitos.

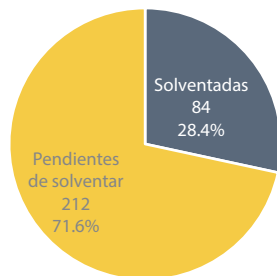
### - Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 del FASSA fue de 127,205.7 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, de los cuales, se revisó una muestra de 110,224.1 mdp, que representó el 86.7 %.

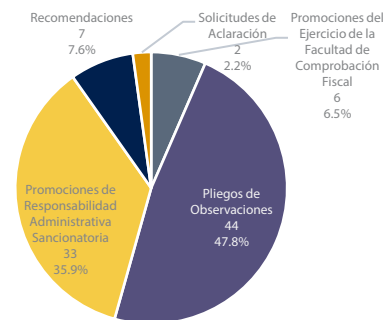
Con las revisiones de las 34 auditorías practicadas, se determinaron 296 observaciones, de las cuales, se solventaron 212 en el transcurso de las auditorías y 84 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 92 acciones que consisten en 7 Recomendaciones (7.6%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (6.5%); 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (35.9%); 2 Solicitud de Aclaración (2.2%) y 44 Pliegos de Observaciones (47.8%).

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

FASSA: OBSERVACIONES FORMULADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FASSA: ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)

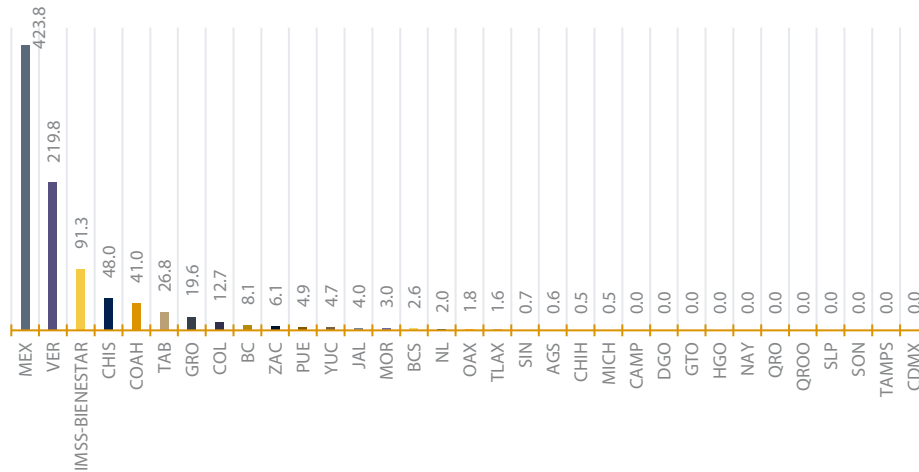


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Monto por aclarar

De los 924.1 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron el Estado de México, Veracruz y el IMSS-BIENESTAR con 423.8 mdp, 219.8 mdp y 91.3 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 79.5 % del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

FASSA: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA - CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

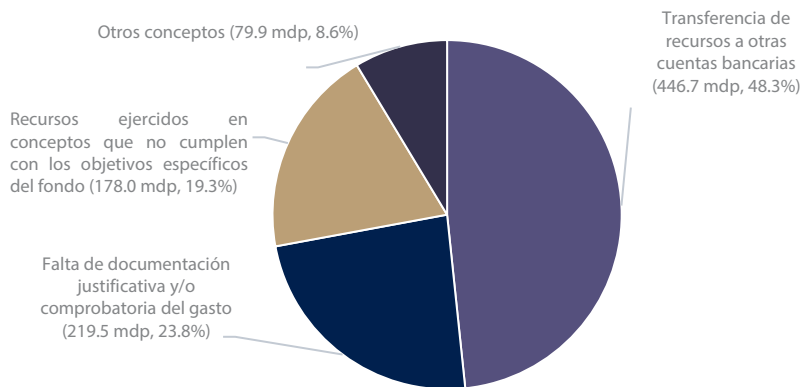


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASSA, se determinaron diversas probables irregularidades. Entre las más significativas están los siguientes.

FASSA: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)

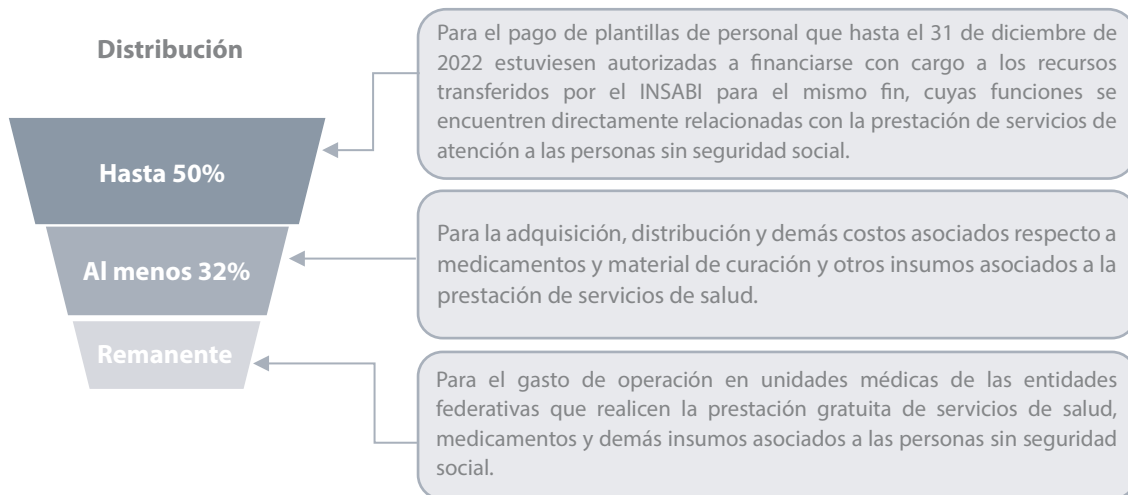


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

## vi. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)

Hasta el Ejercicio Fiscal 2023, el programa U013 forma parte del Ramo 12; su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud. Asimismo, el objetivo específico del programa U013 es propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan, de manera integral, las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013 deben utilizarse exclusivamente para los fines estipulados en los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Dichos criterios consideran lo siguiente.



### - Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 63,220.9 mdp. De dicho monto, se revisó una muestra de 39,652.8 mdp, que representó el 62.7 %. Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-Bienestar, el universo y muestras auditadas fueron los siguientes:

- 1) Al INSABI se le asignaron mediante el PEF 2023 recursos del programa U013 por 81,914.0 mdp, de los cuales el propio INSABI ejerció recursos por un monto de 32,403.5 mdp, que corresponde al universo seleccionado en la auditoría denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".
- 2) De la totalidad de los recursos asignados al programa U013 por 81,914.0 mdp, se transfirieron 49,510.5 mdp al IMSS-BIENESTAR, como resultado de la extinción del

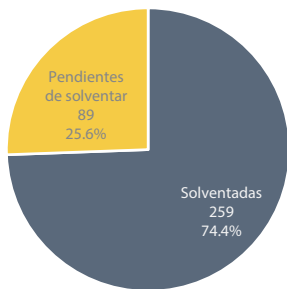
INSABI, que corresponde al universo seleccionado de la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

- 3) El universo seleccionado en la auditoría denominada “Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit” fue de 44.1 mdp, que corresponde a los recursos del programa U013 que el IMSS-Bienestar retuvo y ejerció a favor del Estado de Nayarit para el pago de nómina, del que se revisó el 100 %.

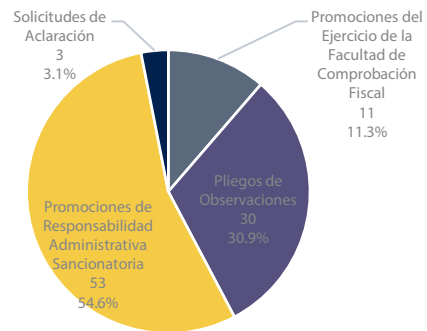
### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas al programa U013 en las 32 entidades federativas y en el IMSS-BIENESTAR, se determinaron 348 observaciones, de las cuales, 259 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 89 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 97 acciones, que se integran por 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (11.3 %); 3 Solicitudes de Aclaración (3.2 %); 53 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (54.6 %); y 30 Pliegos de Observaciones (30.9 %).

U013: OBSERVACIONES FORMULADAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



U013: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)

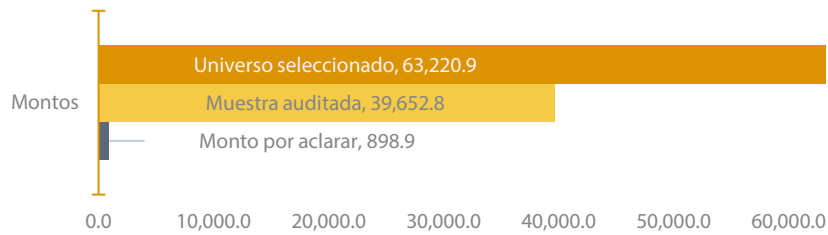


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Monto por aclarar y recuperaciones operadas

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 1,794.3 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 781.6 mdp y se reintegraron 113.8 mdp a la TESOFE. La diferencia por 898.9 mdp, que representa el 1.4 % del universo seleccionado y 2.3 % de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.

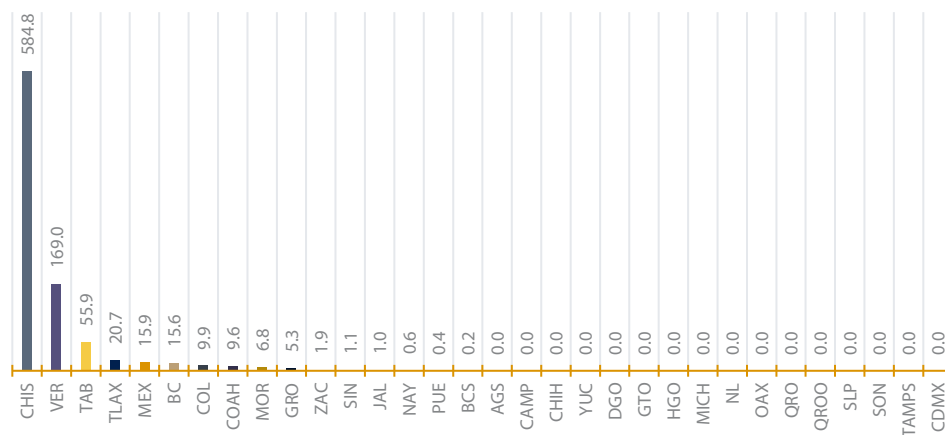
U013: MONTO POR ACLARAR POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

El monto de 898.9 mdp pendientes de aclarar en todo el país, se concentraron en 16 de las 32 entidades federativas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

U013: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVAS- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



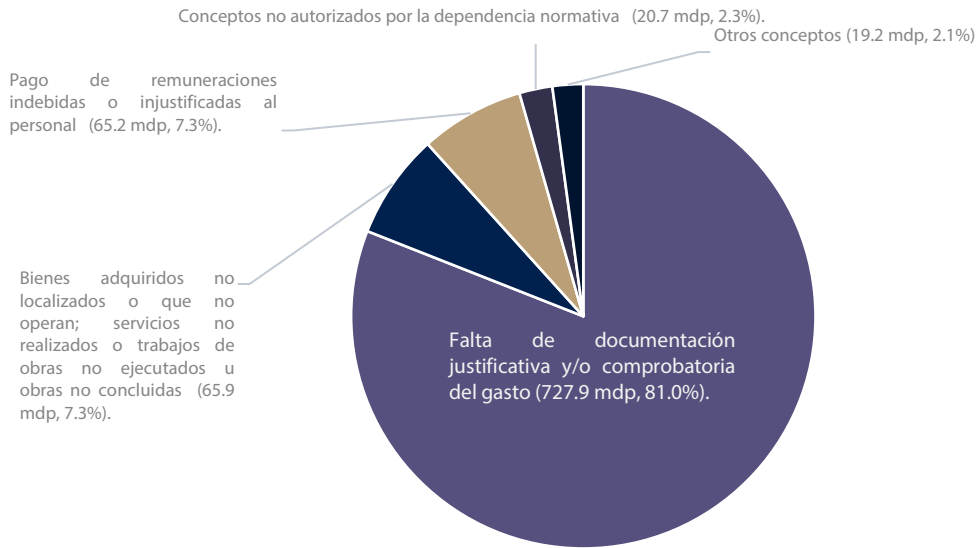
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Respecto a las 3 auditorías realizadas al IMSS-BIENESTAR, se determinó un monto por aclarar de 597.8 mdp, que se integra por 521.0 mdp correspondientes a las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI, 76.3 mdp de la auditoría al IMSS Bienestar y 0.5 mdp de la auditoría realizada al IMSS Bienestar derivado del convenio de colaboración para la prestación gratuita de servicios de salud que se formalizó con el Estado de Nayarit.

#### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa U013, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes.

U013: MONTO POR ACLARAR CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 597.8 mdp fue por la falta de documentación comprobatoria del gasto derivado de los conceptos que se detallan en la tabla siguiente.

Título de auditoría	Monto por aclarar (mdp)	Descripción de la irregularidad
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	76.3	El IMSS-BIENESTAR no acreditó la entrega de medicamentos adquiridos para las entidades federativas.
Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit.	0.5	El IMSS-BIENESTAR realizó pagos a trabajadores sin contar con los CFDI.
<b>Total</b>	<b>597.8</b>	

**vii. Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)**

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF el PEF 2023, mediante el cual los recursos del INSABI se asignaron al programa E023 en el Ramo 12 "Salud". Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa E023 se transfirieron al programa E001, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 "Entidades No Sectorizadas".



Debido a lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS-BIENESTAR).

Hasta el año 2023, el Programa de Atención a la Salud (E023) formó parte del Ramo 12 “Salud” y el INSABI como ente coordinador de dicho programa, formalizó los convenios de colaboración con las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal 2023. Posteriormente, con las modificaciones a la LGS y el Decreto de extinción del INSABI publicado el 29 de mayo de 2023, los recursos remanentes se transfirieron al Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas” y se creó el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) cuyo ente coordinador es el IMSS-BIENESTAR. Con el propósito de dar continuidad al ejercicio de los recursos, el IMSS-BIENESTAR a su vez formalizó otros convenios de colaboración con las entidades federativas.

#### - Resultados de fiscalización

Para el análisis integral de los programas, se realizaron 35 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 3 a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR como ente coordinador del programa.

El universo seleccionado para el Ejercicio Fiscal 2023 de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas fue de 5,957.7 mdp, monto que corresponde al recurso total que se les transfirió. Dichos recursos fueron ejercidos por las mismas entidades federativas como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS-BIENESTAR por un monto de 3,159.8 mdp (Programa E001) y con el extinto INSABI por un monto de 2,797.9 mdp (Programa E023). De dicho universo, se revisó una muestra de 5,017.1 mdp, que representó el 84.2 %.

Respecto a las auditorías realizadas al IMSS-BIENESTAR, el universo y las muestras auditadas fueron los siguientes:

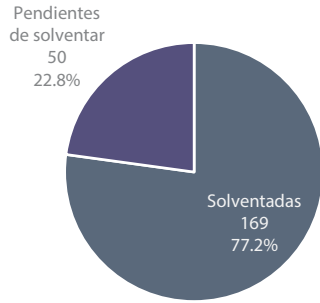
- 1) En la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, el universo seleccionado fue de 3,944.2 mdp, integrados por 2,797.9 mdp de recursos transferidos a las entidades federativas mediante convenios E023, de los que se revisó la gestión financiera por parte del extinto INSABI y por 1,146.3 mdp para el pago de servicios personales a favor de las entidades federativas derivado de la formalización de convenios de Asignación de Personal de Salud (APS).
- 2) De los recursos transferidos al IMSS-BIENESTAR como consecuencia de la extinción del INSABI, el IMSS-BIENESTAR formalizó los convenios del programa E001 por 3,159.8 mdp con las entidades federativas, asimismo, 1,573.6 mdp los destinó para el pago de servicios personales mediante los convenios APS. Por lo anterior, el universo en la auditoría denominada “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” fue de 5,037.5 mdp.
- 3) En la auditoría denominada “Recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Transferidos a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit”, no se registró el universo debido a que el IMSS-BIENESTAR no recibió recursos a pesar de la formalización del convenio de colaboración con el estado.

#### - Observaciones formuladas y acciones promovidas

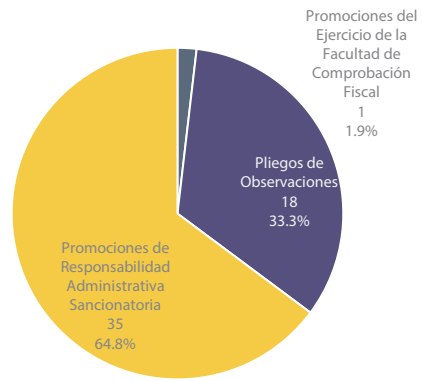
Con las revisiones practicadas a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, se determinaron 219 observaciones, de las cuales, 169 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 50 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 54 acciones, que se

integran por una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.9 %); 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (64.8 %) y 18 Pliegos de Observaciones (33.3 %).

E023-E001: OBSERVACIONES FORMULADAS- CUENTAS PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



E023-E001: ACCIONES PROMOVIDAS- CUENTAS PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)

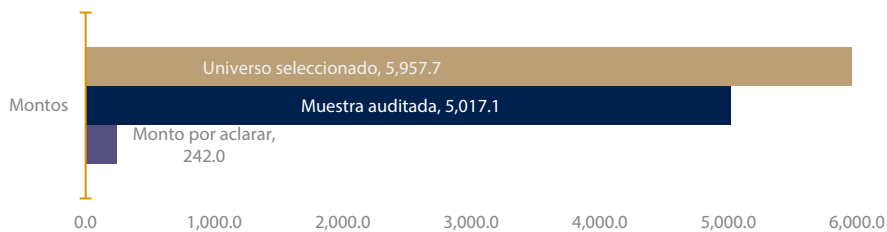


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Monto por aclarar

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto por aclarar inicial de 770.7 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 454.7 mdp y se reintegraron 74.0 mdp a la TESOFE. La diferencia por 242.0 mdp, que representa el 4.1 % del universo seleccionado y el 4.8 % de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.

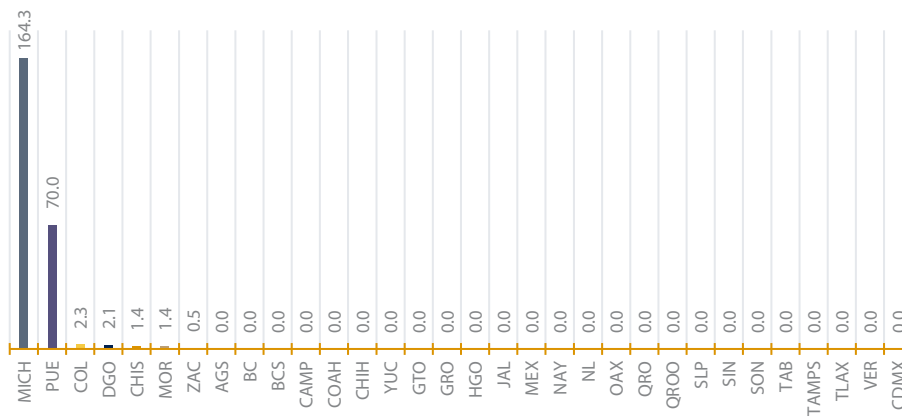
E023-E001: MONTO POR ACLARAR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Los 242.0 mdp pendientes de aclarar en las entidades federativas, se determinaron en los estados de Michoacán, Puebla, Colima, Durango, Chiapas, Morelos y Zacatecas, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

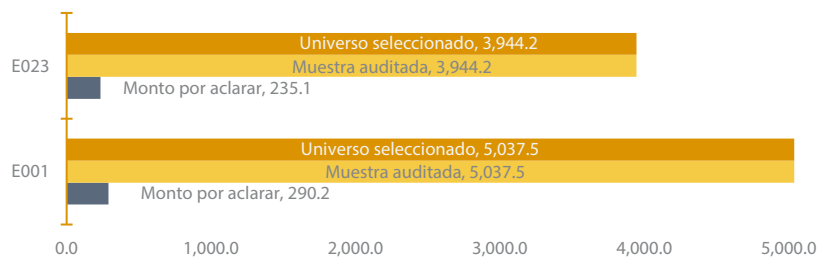
E023-E001: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

En las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR de las atribuciones ejercidas por el extinto INSABI correspondiente al programa E023, el monto por aclarar fue de 235.1 mdp. Asimismo, de la auditoría realizada al programa E001, que ejerció el propio IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar fue de 290.2 mdp, lo que en total se observó a la dependencia recursos por 525.3 mdp, como se muestra en la gráfica siguiente.

E023-E001: MONTO POR ACLARAR-SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS-BIENESTAR-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

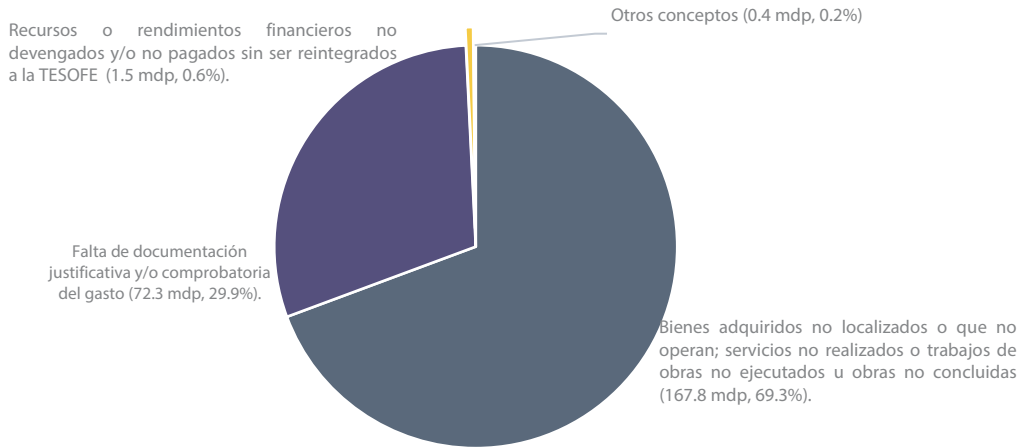


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa E023 y E001, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes.

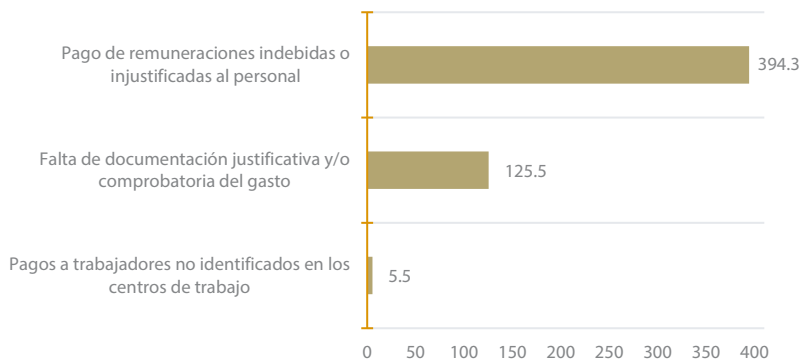
E023-E001: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Respecto a las auditorías efectuadas al IMSS-BIENESTAR, el monto por aclarar por 525.3 mdp se determinó derivado de las irregularidades siguientes:

IMSS-BIENESTAR: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

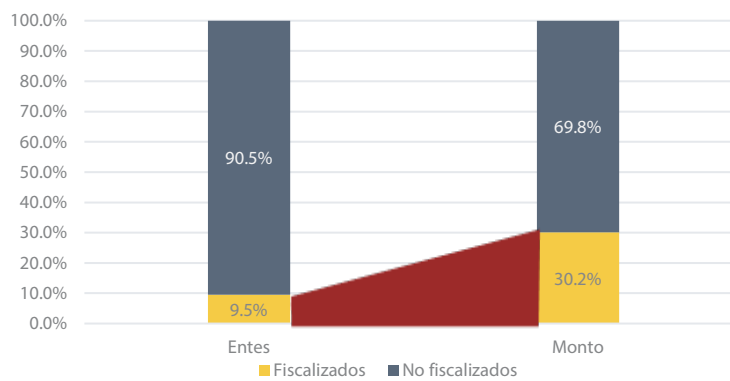
### viii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) es una fuente clave de financiamiento dentro del conjunto de ingresos federales destinados a los municipios. En algunos casos, este fondo puede llegar a representar casi el 81.0 % del total de los recursos federales recibidos por un municipio, consolidándose como su principal mecanismo de financiamiento para el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios básicos. Su objetivo es atender a la población en condiciones de pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria dentro de su jurisdicción.

**- Resultados de fiscalización**

La ASF llevó a cabo 237 auditorías a los recursos del FAISMUN. De acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2023, los 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México ejercieron recursos del FAISMUN por 98,666.2 mdp; por su parte, la ASF fiscalizó en la Cuenta Pública 2023 a 221 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que representan el 9.5 % del total de entes subnacionales que ejercieron recursos del FAISMUN por un monto de 29,765.4 mdp, que representaron el 30.2 % del total, de lo que la ASF revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos, lo que equivale al 100.0 % de los conceptos asociados.

FAISMUN: ENTES PÚBLICOS Y RECURSOS EJERCIDOS FISCALIZADOS-CUENTA PÚBLICA 2023 (PORCENTAJES)

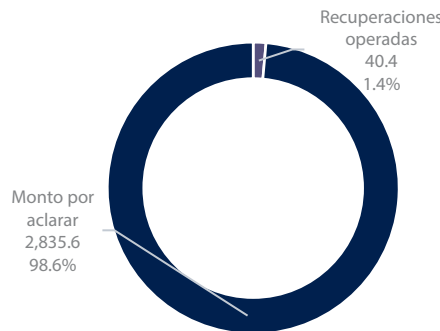


FUENTE Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

**Monto por aclarar**

Como resultado de las auditorías a los recursos del FAISMUN de la Cuenta Pública 2023, se determinó un monto por aclarar de 2,835.6 mdp, que se refleja en los respectivos informes individuales de auditoría, y 40.4 mdp de recuperaciones operadas, tal como se muestra continuación.

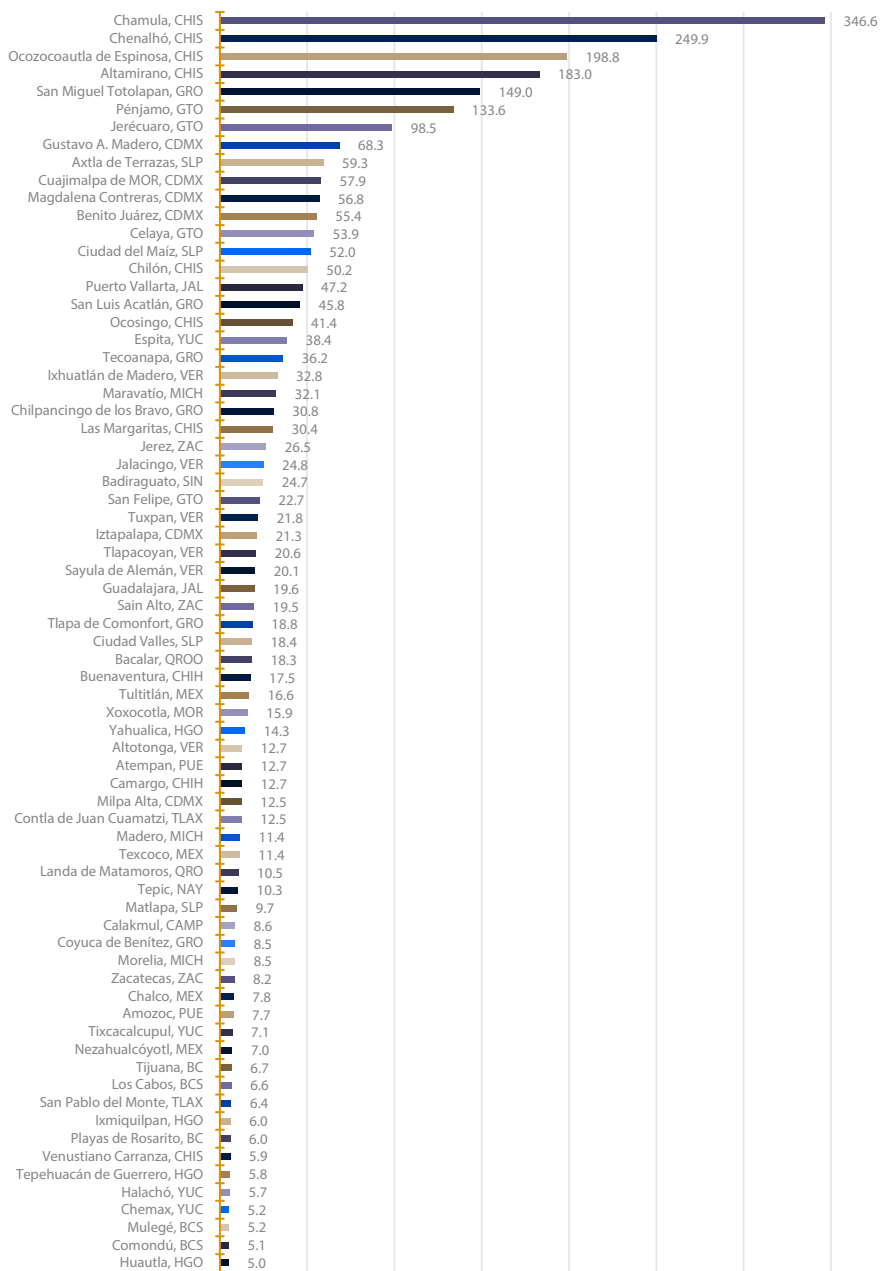
FAISMUN: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Los 2,835.6 mdp de montos por aclarar se distribuyeron por ente fiscalizado de la manera siguiente.

FAISMUN: MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

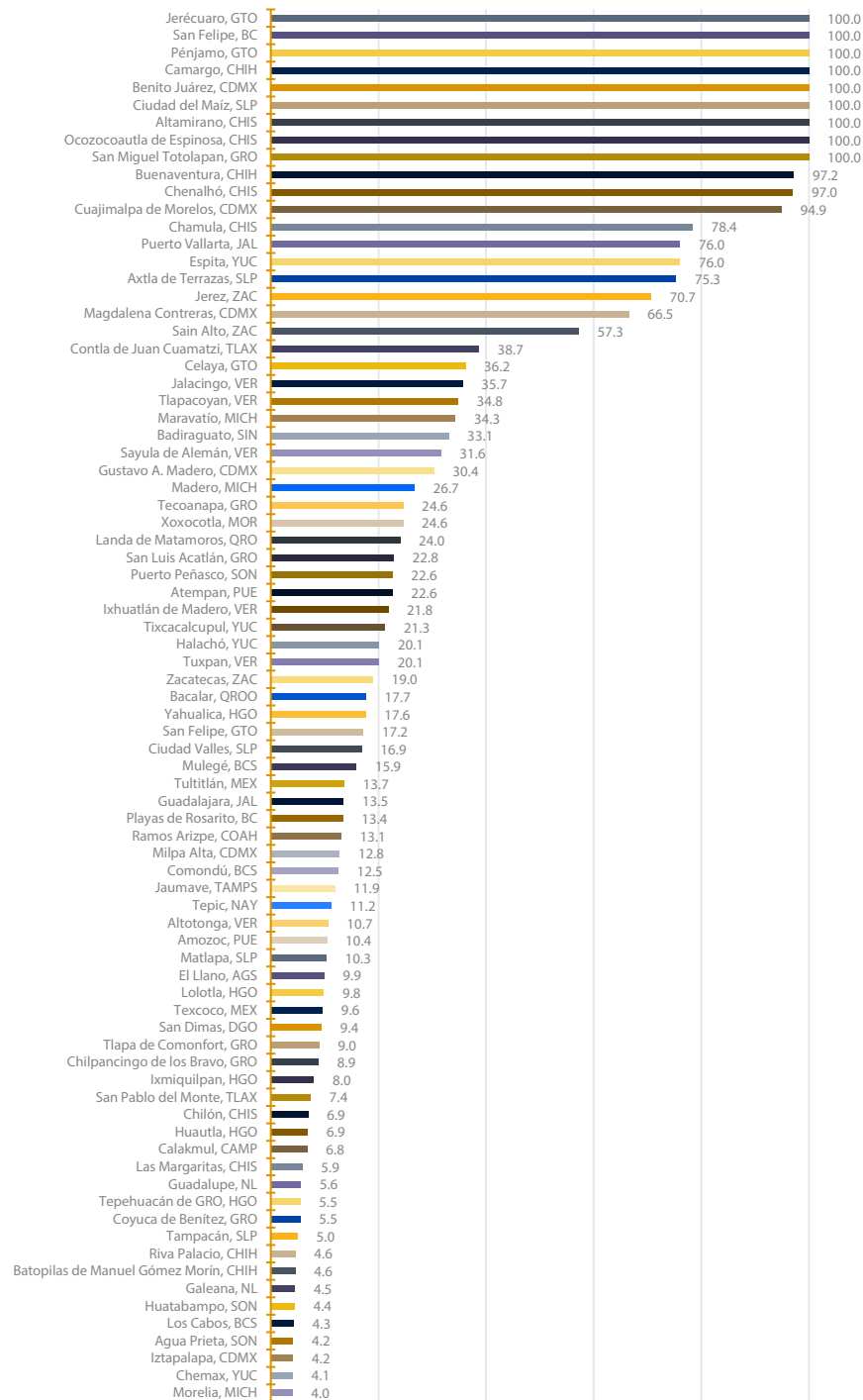


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar mayor a 5 mdp, para ver el listado completo consultar el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado de la ASF.

Cabe destacar que los 2,835.6 mdp del monto por aclarar se concentran en 128 (54.0 %) de los 237 entes públicos auditados.

Con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de los recursos y poder comparar adecuadamente a los entes fiscalizados, se presenta el indicador “Monto por aclarar/muestra auditada”, el cual también sirve como parámetro sobre la calidad de ejercicio y gestión del gasto de cada ente, mismo que se presenta a continuación.

FAISMUN: MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA POR MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (PORCENTAJES)

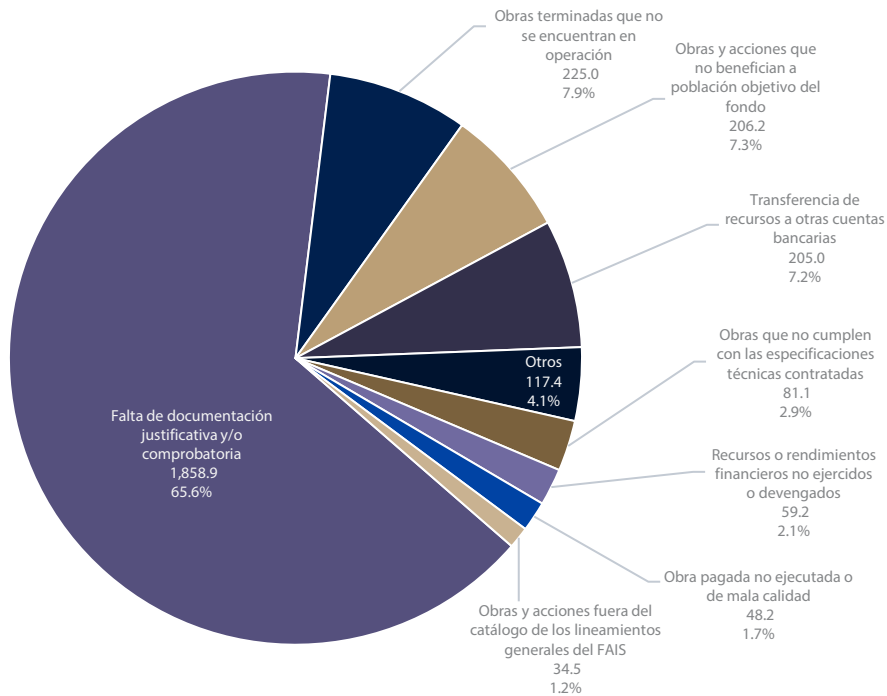


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Se muestran únicamente los municipios o alcaldías que mantienen un monto por aclarar mayor a 4.0 % respecto a su monto asignado, para ver el listado completo consultar el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado de la ASF.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se identificaron diversas irregularidades, entre las que destacan los rubros siguientes: la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria representó el 65.6 % del total de irregularidades detectadas, obras terminadas que no se encuentran en operación correspondió al 7.9 %, y obras y acciones que no benefician a la población objetivo del fondo que significó el 7.3 %. A continuación, se presentan las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar.

FAISMUN: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Adicionalmente, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FAISMUN en la Cuenta Pública 2023:

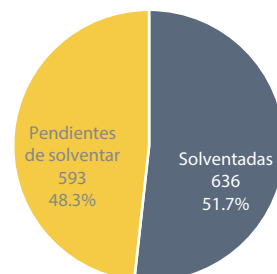
Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	Fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales. Falta de sistematización de los procesos de registro y control de la información, así como en el soporte del ejercicio de los recursos.
Obras terminadas que no se encuentran en operación	Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Falta de coordinación entre las dependencias ejecutoras de las obras y las operadoras de éstas.
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos o devengados	Desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDFEFM. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras y acciones que no corresponden con el catálogo de los Lineamientos generales de operación del FAIS	Desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los OIC a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.
Obras y acciones que no benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	Fallas de control y revisión de las contralorías internas a las áreas de finanzas de los gobiernos municipales. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores.
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los OIC a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las 237 auditorías a los recursos del FAISMUN de la Cuenta Pública 2023, se formularon 1,229 observaciones, que significaron en promedio 5.2 observaciones por auditoría. Los entes fiscalizados, durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización atendieron 636 (51.7 %) observaciones, mientras que quedaron pendientes de solventar 593 (48.3 %) observaciones.

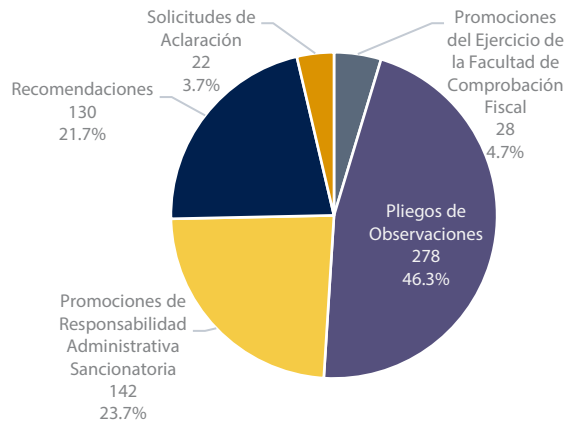
FAISMUN: OBSERVACIONES FORMULADAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

El total de observaciones pendientes de solventar (593) representa en promedio 2.5 observaciones por auditoría; de éstas, derivaron 130 acciones preventivas y 470 correctivas, que se integran por 278 Pliegos de Observaciones, 142 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 130 Recomendaciones, 28 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 22 Solicitudes de Aclaración.

FAISMUN: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### ix. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

El Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) es parte del Ramo General 16 y es de carácter federal, con cobertura nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo. Está a cargo de la CONAGUA y su presupuesto asignado se encuentra en el anexo 30 "Programa Hidráulico: Subsidios para acciones en materia de agua".

El PROAGUA se puede destinar en: Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral; desinfección de agua; y atención a fenómenos naturales perturbadores.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, las entidades federativas ejercieron 5,615.0 mdp por concepto de PROAGUA, que representaron el 7.4 % de los 75,407.8 mdp del Ramo General 16 y el 0.2 % de los 5,944,674.2 mdp del gasto programable. El monto ejercido del PROAGUA 2023 incrementó 44.8 % en términos reales respecto al año anterior.

#### - Resultados de fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 30 auditorías a entidades federativas de cumplimiento. El universo seleccionado para el PROAGUA fue de 2,770.0 mdp y la muestra de auditoría fue de 2,770.0 mdp, lo que significó un alcance del 100.0 %.

#### Monto por aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 14 de las 30 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 514.6 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 358.4 mdp (69.6%) y de 156.2 mdp (30.4 %) asociados con Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 71.2 % en Tlaxcala, Veracruz y Chiapas con 56.9 mdp, 31.8 mdp y 22.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de Nuevo León, Tabasco, San Luis Potosí y Baja California Sur con 164.9 mdp, 151.3 mdp, 33.6 mdp y 8.5 mdp, respectivamente, representaron el total de ese concepto.

De manera particular, Nuevo León y Tabasco registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 164.9 mdp y 151.3 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 61.4 % del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California del Sur del 84.2 %, Tlaxcala del 71.6 %, Aguascalientes del 57.7 % y Veracruz del 56.2 %, los cuales exceden en al menos 3 veces el indicador nacional de 18.6 %, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos del PROAGUA.

PROAGUA: MONTO POR ACLARAR-CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa	Monto por aclarar	Muestra auditada	Monto por aclarar/ muestra auditada %
Total	514.6	2,770.0	18.6
Baja California Sur	8.5	10.1	84.2
Tlaxcala	56.9	79.6	71.6
Aguascalientes	17.1	29.7	57.7
Veracruz	31.8	56.5	56.2
Tabasco	151.3	340.7	44.4
Hidalgo	9.4	21.3	44.2
Campeche	8.1	19.8	41.1
San Luis Potosí	33.6	94.7	35.5
Chiapas	22.5	69.4	32.4
Morelos	4.7	20.6	22.7
Nuevo León	164.9	932.1	17.7
Guanajuato	2.9	16.7	17.5
Oaxaca	1.7	34.8	4.8
Sonora	1.0	25.5	4.1
Baja California	0.0	14.6	0.0
Colima	0.0	7.0	0.0
Chihuahua	0.0	24.3	0.0
Durango	0.0	12.9	0.0
Guerrero	0.0	25.3	0.0
Jalisco	0.0	31.0	0.0
Estado de México	0.0	107.6	0.0
Michoacán	0.0	73.5	0.0
Nayarit	0.0	547.4	0.0
Puebla	0.0	30.0	0.0
Querétaro	0.0	35.7	0.0
Quintana Roo	0.0	21.8	0.0
Sinaloa	0.0	20.1	0.0
Tamaulipas	0.0	36.7	0.0
Yucatán	0.0	20.5	0.0
Zacatecas	0.0	10.4	0.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

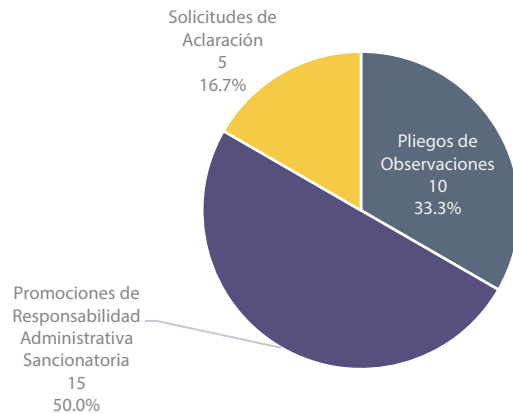
El monto por aclarar de 514.6 mdp en el ejercicio del PROAGUA por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 241.6 mdp (46.9 % del total), de los cuales 34.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 207.1 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, Nuevo León con 164.9 mdp representó el 68.3 % del total. Entre San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Morelos, Guanajuato y Oaxaca concentraron el restante 31.7 % con 76.7 mdp por aclarar por este concepto.

- La falta de operación de obras concluidas representó un importe por aclarar de 151.3 mdp (29.4 % del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad; Tabasco con 151.3 mdp concentró el 100.0 % del monto por aclarar por este concepto.
- La inadecuada planeación, autorización o programación de la obra por 56.9 mdp (11.1 % del total), los cuales correspondieron a Pliegos de Observaciones en su totalidad; Tlaxcala con 56.9 mdp concentró el 100.0 % del monto por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 12.6 % con 64.7 mdp.

De los 27 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 30 acciones, las cuales se integraron por 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<sup>70</sup>, 10 Pliegos de Observaciones y 5 Solicitudes de Aclaración.

PROAGUA: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Por no presentar la documentación que compruebe la existencia de los derechos reales a favor del estado; por no proporcionar la documentación relativa al cierre de las obras; por no acreditar que el lugar donde se ejecutó la obra del contrato; por no presentar el estudio y el proyecto contratados.
Falta de operación de obras concluidas.	Por no proporcionar documentación que justifique la operación de la obra.
Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra.	Por no acreditar que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenezca al estado.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no presentar la información y documentación que acredite si se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable; por no contar con el acta de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra. Por pagos improcedentes o en exceso; por omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales; por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.

70 De las cuales, cuatro corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, dirigidas a la DGI de la ASF por considerarse de magnitud grave, debido a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA, principalmente.

## x. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 2.5623 % de la Recaudación Federal Participable (RFP) con base en el artículo 36 de la LCF. Se distribuye a la totalidad de las alcaldías de la Ciudad de México un equivalente del 0.2123% de la RFP y a los municipios el restante 2.35 % de la RFP.

El FORTAMUN, según el artículo 37 de la LCF, se puede destinar en: obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura; y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, los municipios y alcaldías ejercieron 113,676.8 mdp, que representaron el 11.9 % de los 954,445.6 mdp del Ramo General 33 y el 4.7 % de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FORTAMUN 2023 incrementó 13.1% en términos reales respecto al año anterior.

### - Resultados de fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido el FORTAMUN; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 470 auditorías de cumplimiento, de las cuales 423 son en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos. El universo seleccionado para el FORTAMUN fue de 9,499.1 mdp y la muestra de auditoría fue de 9,499.1 mdp, lo que significó un alcance del 100.0 %.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 410 de los 470 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 4,263.8 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 1,702.9 mdp (39.9 %) y de 2,560.9 mdp (60.1 %) asociados a Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 28.6 % en los municipios de Jalisco y el Estado de México con 389.4 mdp y 341.9 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de los municipios del Estado de México, Chihuahua y Baja California con 352.0 mdp, 300.3 mdp y 274.2 mdp, respectivamente, representaron el 54.4 % del total de ese concepto.

De manera particular, los municipios del Estado de México, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 694.0 mdp, 431.2 mdp, 418.2 mdp y 342.6 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 44.2 % del total, lo que equivale a poco más de 44 de cada 100 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para Sonora del 93.3 %, para

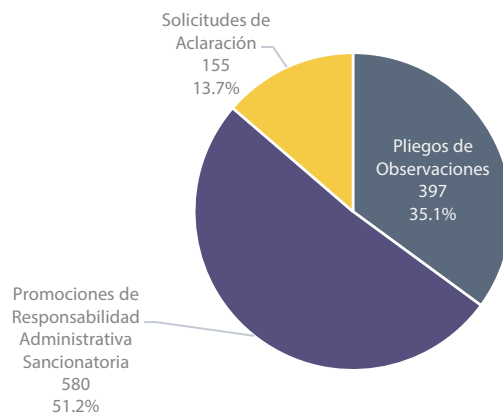
Zacatecas del 92.0 %, para Guerrero del 85.3 % y para Aguascalientes del 85.3 %, los cuales exceden en al menos 1.9 veces el indicador nacional de 44.9 %, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales a municipios.

Por su parte, el monto por aclarar de 4,263.8 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con el FORTAMUN por parte de los 470 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinaron las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,681.1 mdp (39.4 % del total), de los cuales 519.0 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 1,162.0 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 294.1 mdp; el Municipio de Tijuana, Baja California, con 274.2 mdp; y el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con 131.9 mdp concentraron el 41.7 % del total. Entre 156 municipios concentraron el restante 58.3 % con 980.8 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 1,414.7 mdp (33.2 % del total), de los cuales 975.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 439.1 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Zapopan, Jalisco, con 246.1 mdp y el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con 181.1 mdp concentraron el 30.2 % del total. Entre 183 municipios concentraron el restante 69.8 % con 987.5 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 921.7 mdp (21.6 % del total), de los cuales 909.8 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 11.9 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Linares, Nuevo León, con 77.1 mdp; el Municipio de Pinos, Zacatecas, con 63.8 mdp; y el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con 62.6 mdp concentraron el 22.1 % del total. Entre 68 municipios concentraron el restante 77.9 % con 718.3 mdp por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 5.8 % con 246.3 mdp.

De los 1,065 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 1,132 acciones, las cuales se integraron por 580 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 397 Pliegos de Observaciones y 155 Solicitudes de Aclaración.

FORTAMUN: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## xi. Participaciones federales a entidades federativas

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.136 % de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9 % de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1 % en 2023 respecto al año anterior.

### - Resultados de fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 32 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para participaciones federales a entidades federativas fue de 922,982.5 mdp y la muestra de auditoría fue de 735,977.3 mdp, lo que significó un alcance del 79.7 %.

#### Monto por aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp que se conformó de Solicitudes de Aclaración del orden de 5,524.3 mdp (49.0 %) y de 5,742.1 mdp (51.0 %) asociados a Pliegos de Observaciones; para este último importe se presentó un incremento de 0.9 % respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las Solicitudes de Aclaración incrementaron 258.1 %, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6 % del total de ese concepto.

## PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)

Entidad fiscalizada	Monto por aclarar					Monto por aclarar / Muestra auditada (%) E=A/D
	Total A=B+C	Solicitudes de Aclaración (B)	Pliegos de Observaciones (C)	Muestra auditada (D)		
<b>Totales</b>	<b>11,266.4</b>	<b>5,524.3</b>	<b>5,742.1</b>	<b>735,977.3</b>	<b>1.5</b>	
Baja California Sur	1,769.0	70.8	1,698.2	6,753.4	26.2	
Morelos	1,685.2	1,365.4	319.9	10,978.6	15.4	
Nayarit	528.9	509.4	19.5	7,563.8	7.0	
Campeche	275.5	0.0	275.5	5,799.1	4.8	
Nuevo León	2,012.9	1,567.0	445.9	49,582.1	4.1	
Tlaxcala	234.8	175.8	59.0	6,315.9	3.7	
Hidalgo	407.6	407.6	0.0	13,525.0	3.0	
Oaxaca	536.4	16.3	520.1	18,872.1	2.8	
Durango	267.8	60.9	206.9	10,151.0	2.6	
Chihuahua	598.5	0.0	598.5	23,939.5	2.5	
Aguascalientes	187.9	144.3	43.6	8,022.4	2.3	
Veracruz	848.0	74.7	773.3	43,460.1	2.0	
Colima	86.6	21.9	64.7	4,227.8	2.0	
Yucatán	225.6	22.3	203.4	14,502.3	1.6	
Estado de México	1,134.5	968.6	165.9	109,350.0	1.0	
Tabasco	126.3	4.5	121.8	19,842.2	0.6	
Chiapas	128.6	0.0	128.6	30,406.4	0.4	
Sonora	79.6	72.8	6.8	22,667.5	0.4	
Coahuila	32.9	3.5	29.4	18,510.4	0.2	
Jalisco	55.0	0.2	54.8	45,361.8	0.1	
Michoacán	27.5	27.5	0.0	23,912.5	0.1	
Baja California	10.9	10.9	0.0	22,620.9	0.0*	
Guerrero	2.1	0.0*	2.1	14,174.5	0.0*	
Guanajuato	4.1	0.0*	4.1	34,514.0	0.0*	
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	55,211.7	0.0	
Puebla	0.0	0.0	0.0	31,895.5	0.0	
Querétaro	0.0	0.0	0.0	14,580.6	0.0	
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	9,959.2	0.0	
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	13,423.2	0.0	
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	18,116.2	0.0	
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	19,671.1	0.0	
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	8,066.7	0.0	

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\* Menor a 0.1

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2 % y para Morelos del 15.4%, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5 %, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales.

## Observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar de 11,266.4 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4 % del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 444.9 mdp a Solicitudes de Aclaración. Veracruz representó el 21.2 % del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9 %), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1 %), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5 %), Morelos con 297.3 mdp (8.4 %) y Campeche con 275.5 mdp (7.8 %). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2 %).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8 % del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7 % del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4 %) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7 %). Entre

Veracruz, Aguascalientes, el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2 %).

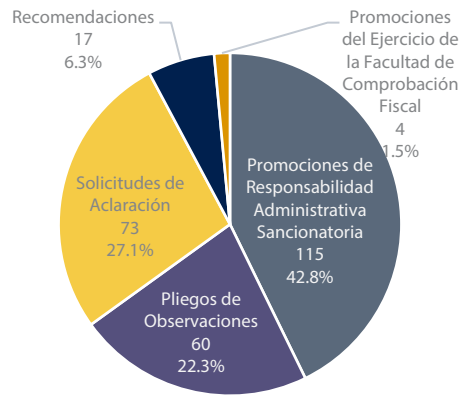
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7 % del total), los cuales correspondieron a Pliegos de Observaciones en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1% del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9 %).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4 % del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. El Estado de México representó el 97.4 % del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6 %).
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2 % del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 728.6 mdp a Pliegos de Observaciones. Nuevo León representó el 44.8% del total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7 %), Chiapas con 123.5 mdp (13.3 %) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8 %). Entre Veracruz, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5 %).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5 % del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 243.1 mdp a Pliegos de Observaciones. Nuevo León representó el 28.4 % del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2 %), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1 %), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5 %) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3 %). Entre Michoacán, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5 %).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8 % del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 75.1 mdp a Solicitudes de Aclaración.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

De los 237 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<sup>71</sup>, 73 Solicitudes de Aclaración, 60 Pliegos de Observaciones, 17 Recomendaciones y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

71 De los cuales, 60 corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria dirigidas a la DGI de la ASF por considerarse de magnitud grave, debido a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA, principalmente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## xii. Participaciones federales a municipios

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en el FGP, el FFM, IEPS, FFR, Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, ISAN, Fondo del 0.136 % de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios. Las entidades federativas transfieren recursos a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que a éstos les corresponde por la LCF y convenios estatales.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta Pública, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,148,914.7 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 225,932.2 mdp, quedando 922,982.5 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 47.9 % de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.1 % en 2023 respecto al año anterior.

### - Resultados de fiscalización

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento haya sido las participaciones federales; la revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos. En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 312 auditorías de

cumplimiento. El universo seleccionado para participaciones federales a municipios fue de 18,623.6 mdp y la muestra de auditoría fue de 18,623.6 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2023, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Registro e información financiera de las operaciones
- Servicios personales
- Adquisiciones, arrendamientos o servicios
- Obra pública

De las auditorías practicadas a los municipios 259 de los 312 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 7,075.0 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 2,589.7 mdp (36.6 %) y de 4,485.3 mdp (63.4 %) asociados con Pliegos de Observaciones. El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 39.3 % en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila con 1,201.8 mdp y 560.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de los municipios de Chihuahua, el Estado de México y Michoacán con 429.4 mdp, 335.2 mdp y 320.5 mdp, respectivamente, representaron el 41.9 % del total de ese concepto.

De manera particular, las alcaldías de la Ciudad de México, los municipios del Estado de México y Coahuila registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 1,211.8 mdp, 802.6 mdp y 716.5 mdp, de manera respectiva. Asimismo, de forma conjunta, concentraron el 38.6 % del total, lo que equivale a casi 4 de cada 10 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para San Luis Potosí del 93.2 %, para Chihuahua del 86.6 %, y para Quintana Roo del 84.6 %, los cuales exceden en al menos 2.2 veces el indicador nacional de 38.0 %, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales a municipios.

Principales observaciones vinculadas con monto por aclarar  
Por su parte, el monto por aclarar de 7,075.0 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 312 municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,754.2 mdp (38.9 % del total), de los cuales 1,396.2 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 1,358.0 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Juárez, Chihuahua, con 422.8 mdp; el municipio de Puebla, Puebla, con 184.2 mdp; y el municipio de Monterrey, Nuevo León, con 156.6 mdp, concentraron el 27.7 % del total. Entre 114 municipios concentraron el restante 72.3 % con 1,990.7 mdp por aclarar por este concepto.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 2,209.6 mdp (31.2 % del total), de los cuales 1,581.3 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 628.3 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con 291.6 mdp; el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con 279.6 mdp;

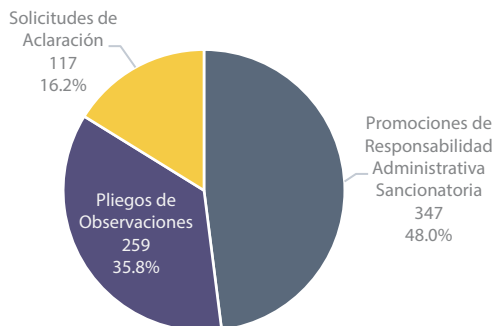
y el municipio de Torreón, Coahuila, con 159.8 mdp, representaron el 33.1 %. Entre 120 municipios concentraron el restante 66.9 % con 1,478.6 mdp por aclarar por este concepto.

- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 1,424.9 mdp (20.1 % del total), de los cuales 1,403.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 21.4 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Acuña, Coahuila, con 365.7 mdp; y la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 201.6 mdp, concentraron el 39.8 % del total. Entre 24 municipios concentraron el restante 60.2 % con 857.6 mdp por aclarar por este concepto.
- La carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales por 320.5 mdp (4.5% del total), de los cuales 320.5 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Uruapan, Michoacán, con 320.5 mdp representó el 100.0 % del total.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 147.0 mdp (2.1 % del total), de los cuales 147.0 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de Jerez, Zacatecas, con 147.0 mdp significó el 100.0 % del total.
- La inadecuada integración, control y resguardo de expedientes por 106.5 (1.5 % del total), de los cuales 62.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 43.9 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el municipio de García, Nuevo León, con 24.3 mdp; y el municipio de Apizaco, Tlaxcala, con 23.0 mdp, significaron el 44.4 % del total. Entre 8 municipios concentraron el restante 55.6 % con 59.1 mdp por aclarar por este concepto.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.6 % con 112.2 mdp.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

De los 673 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 723 acciones, las cuales se integraron por 347 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<sup>72</sup>, 259 Pliegos de Observaciones y 117 Solicitudes de Aclaración.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA 2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

72 De los cuales 94 corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria dirigidas a la DGI de la ASF por considerarse de magnitud grave, debido a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA, principalmente.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
La falta de autorización o justificación de las erogaciones	Problemas en proporcionar la totalidad de la evidencia documental justificativa; así como no proporcionar la documentación justificativa del gasto.
Falta de comprobación de los recursos	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una inadecuada coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores; así como la mezcla de fondos en una misma cuenta bancaria dificultan la trazabilidad de los recursos.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no cumplir con la documentación soporte que respalde la entrega en tiempo y forma de las obras contratadas, tal como lo son las bitácoras, estimaciones, actas de terminación de las obras, actas de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones validadas y autorizadas por la contratante para su pago. Por no cumplir con una adecuada planeación, autorización o programación de la obra. Por no formalizar adecuadamente los contratos.

### xiii. Servicios de Asistencia Social Integral

Los recursos al programa presupuestario E040-SASI, se asignan al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México (SEDIF), y a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios (SMDIF), que tiene como fin la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes con servicios integrales.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de niñez migrante y familiares acompañantes. En las tres vertientes siguientes:

- Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos de asistencia.
- Adquisición de productos de primera necesidad.
- Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos.

En 2023, se aprobaron en el PEF recursos de este programa por 3,064.0 mdp, de los cuales 1,478.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" de los cuales se ministraron a las entidades federativas y municipios 1,312.3 mdp.

En la Cuenta Pública 2023 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,192.4 mdp<sup>73</sup>, que significaron el 49.4 % de los recursos transferidos a entidades federativas y municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.

#### - Resultados de fiscalización

Con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023 se practicaron 30 auditorías: una al SNDIF y 29 a entidades federativas.

##### Auditoría al SNDIF

La auditoría al SNDIF consideró la revisión de la gestión y el control de los recursos por parte del ente.

73 La diferencia de 119.6 entre el monto ejercido y los 1,312.3 mdp transferidos, corresponde a recursos no ejercidos que se reintegraron a la TESOFE, a la fecha de corte de la Cuenta Pública.

Las principales observaciones respecto de los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios, y asesoría; en cumplimiento de la normativa, fueron las siguientes:

#### Aprobación de proyectos

- La Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) aprobó los proyectos del programa E040-SASI presentados sin que los beneficiarios incluyeran los porcentajes de cada vertiente, ni el compromiso de permitir las visitas de verificación por parte del SNDIF, ni las comisiones nacional y la estatal de derechos humanos.
- La DGCFFPIFPSV no presentó evidencia de la validación de que los proyectos cumplieran las condiciones establecidas en la normativa y que contenían el calendario del proyecto.

#### Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales

- En algunos casos, las fechas de los anexos de ejecución no se correspondieron con las de los convenios de coordinación.
- Si bien los convenios incluyeron los proyectos que se aprobaron, el SNDIF no incluyó en los anexos de ejecución el formato de especificaciones técnicas, el cual describe de manera detallada las acciones que se ejecutarían con los recursos del programa E040-SASI, así como los porcentajes de los recursos que se destinarían en cada vertiente.
- Se identificó un proyecto en el que el monto en el anexo de ejecución es distinto respecto del oficio de aprobación.

#### Transferencia de recursos

- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento y control realizado en la entrega oportuna y en forma de los CFDI, ya que se identificaron beneficiarios que los emitieron y enviaron fuera de los plazos establecidos por la normativa y su estado cancelado.

#### Supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos

- El SNDIF careció de evidencia del seguimiento que debió efectuar con los beneficiarios para la entrega correcta y oportuna de los informes trimestrales y finales de avance.
- El SNDIF no presentó evidencia del seguimiento, revisión y comentarios efectuados a los beneficiarios, sobre el registro de los recursos ejercidos del programa E040-SASI del ejercicio 2023 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.
- La entidad fiscalizada no dio seguimiento al reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos del programa E040-SASI por parte de los beneficiarios.
- Al 31 de diciembre de 2023, el 9.2 % de los recursos fue reportado por los beneficiarios como no devengado, lo que implica debilidades en los procesos de planeación y gestión por parte de los ejecutores de los recursos.
- No se presentó evidencia por parte de la entidad fiscalizada del seguimiento efectuado a la información reportada por los beneficiarios en los informes finales, ya que no se emitieron observaciones o sugerencias que las entidades tuvieran que atender.
- El SNDIF no definió en la normativa ni en el convenio de coordinación, la entrega del formato denominado “Especificaciones Técnicas”, ni un catálogo de conceptos de gasto para su correcto registro.

### Asesoría a los beneficiarios

- El SNDIF no dispone de evidencia de que capacitó a los beneficiarios respecto de la ejecución de los proyectos, la aplicación y ejercicio de los recursos, ni del seguimiento a las acciones realizadas por éstos, ya que, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas, respecto del programa E040-SASI, se determinaron diversas observaciones vinculadas con el ejercicio de los recursos.

### Auditorías a las entidades federativas

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas, del universo de 905.4 mdp, se revisaron 798.1 mdp que representan el 88.2 % de esos recursos.

En esas auditorías, se determinó un monto por aclarar de 6.8 mdp en 3 entidades federativas; adicionalmente, en el transcurso de las auditorías, 3.8 mdp fueron reintegrados a la TESOFE, por 12 entidades fiscalizadas.

El monto pendiente de aclarar por 6.8 mdp de las auditorías practicadas al programa E040-SASI en las entidades federativas, se asoció con la etapa del ejercicio de los recursos, como sigue:

- En dos estados se pagaron 5.2 mdp del programa E040-SASI al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado; lo que significó el 75.7 % del monto total pendiente de aclarar.
- En un estado se identificaron pagos de bienes con precios superiores a los contratados por 0.6 mdp (9.5 %).
- En una entidad se identificó falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 0.6 mdp, 9.2 % del monto pendiente de aclarar.
- En un estado se observaron 0.2 mdp por recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes, sin acreditar la aprobación del SNDIF, 3.1 % del monto pendiente de aclarar.
- En un estado se identificaron 0.2 mdp pagados en bienes que no se encontraron en funcionamiento (2.4 %).

En la gestión de los procesos revisados del programa E040-SASI a los SEDIF, se determinaron resultados con montos observados; por concepto de irregularidad, se identificó que las principales causas que los determinaron fueron las siguientes.

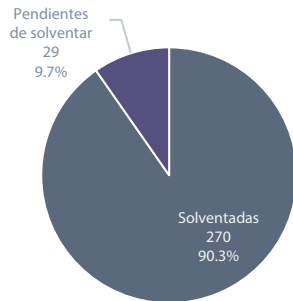
(E040-SASI): CAUSA-RAÍZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS-CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto de irregularidad	Causa raíz
Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de personal y resguardo de la documentación correspondiente.</li> </ul>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes.</li> </ul>
Recursos ejercidos por encima de los límites permitidos en las vertientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se carece de controles en los que se validen los montos presentados al SNDIF mediante el proyecto y las especificaciones técnicas, así como de un adecuado seguimiento en la ejecución del proyecto.</li> </ul>
Pago de bienes con precios superiores a los contratados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen mecanismos de control y supervisión en el proceso de pago de los bienes, que garanticen el pago del importe contratado.</li> </ul>
Bienes que no se encontraban en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SEDIF carecen de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios que garanticen su correcta operación.</li> </ul>

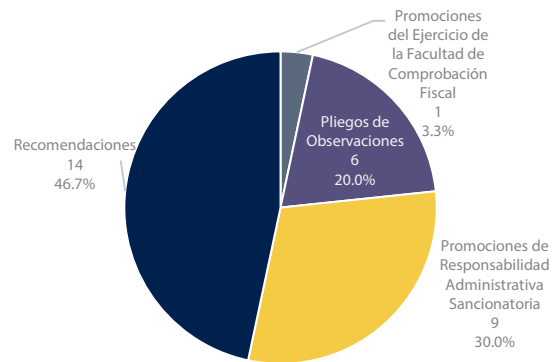
### Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las revisiones practicadas se determinaron 299 observaciones, de las cuales 270 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 29, que derivaron en 14 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 6 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

(E040-SASI): OBSERVACIONES FORMULADAS-CUENTA PÚBLICA  
2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



(E040-SASI): ACCIONES PROMOVIDAS-CUENTA PÚBLICA  
2023 (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.



## II. ÁREAS CLAVE CON RIESGO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023



En observancia de lo dispuesto en el artículo 34, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), esta sección describe las áreas clave con riesgo identificadas con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023. Asimismo, con el presente análisis se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89, fracción XXXI de la LFRCF, referente a la elaboración de indicadores en materia de fiscalización superior.

El análisis de áreas clave con riesgo, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, tiene como propósito agrupar los resultados de las auditorías en categorías que resuman las principales problemáticas observadas. El concepto de “áreas clave” hace referencia a las temáticas generales que, desde el punto de vista de los auditores responsables de la ejecución de las revisiones, engloban diversas deficiencias en la gestión de los entes auditados. Dicho concepto está acompañado del término “riesgo” para indicar el carácter contingente de las problemáticas, en tanto que no se han materializado ni constituyen hechos verificables sustentados en los hallazgos de las auditorías. Por lo tanto, es importante aclarar que este análisis es completamente independiente de la emisión de acciones y observaciones de auditoría.

En este sentido, el objetivo de la identificación de áreas clave con riesgo es establecer una tipología de deficiencias en la actuación de los entes fiscalizados que potencialmente podrían impactar en (1) el cumplimiento de su mandato, (2) la legalidad, (3) el ejercicio de los recursos públicos, y (4) la calidad de los bienes y servicios que proveen, entre otros elementos.

La determinación de las áreas clave con riesgo se lleva a cabo mediante un cuestionario digital incorporado en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías. Dicho cuestionario es llenado por los responsables de cada revisión y es aprobado por los directores generales como un paso previo al cierre de las auditorías. La información contenida en los cuestionarios se sistematiza y descarga en una base de datos, de la cual derivan los resultados que se presentan a continuación.

## A. Áreas clave con riesgo identificadas

El presente análisis se basa en la información obtenida de los cuestionarios correspondientes a 2,328 auditorías sobre la Cuenta Pública 2023. Es importante aclarar que esta cifra no coincide con el total de las revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización, debido a la diferencia de fechas entre la conclusión de la totalidad de las auditorías y el cierre de la edición del presente documento.

De las 2,328 auditorías, 557 no se asociaron con algún área clave con riesgo, es decir que, con base en el juicio de los auditores, no presentaron alguna problemática relevante. Las 1,771 auditorías restantes dieron lugar a 1,917 registros sobre áreas clave con riesgo. Al respecto es importante aclarar que una auditoría puede estar asociada a más de un área, como se muestra a continuación.<sup>74</sup>

---

74 Los resultados se presentan con respecto al último registro asociado con las auditorías correspondientes, registradas al 12 de febrero del 2025.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(TOTAL DE RIESGOS Y PORCENTAJES)

Áreas clave con riesgo	Total	%
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	1,407	73.4
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	221	11.5
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	159	8.3
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	96	5.0
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	21	1.1
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	13	0.7
<b>Total</b>	<b>1,917</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

Como puede observarse, de acuerdo con los resultados a partir de la valoración de los auditores, más del 70 % de las problemáticas detectadas sobre los resultados de las auditorías de la Cuenta Pública 2023 se asocian con “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado” y, en segundo lugar, con “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas” (11.5 %). Asimismo, de acuerdo con la clasificación por grupo funcional de las auditorías practicadas, las problemáticas detectadas se distribuyen como indica en la tabla siguiente.<sup>75</sup>

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: GRUPO FUNCIONAL  
(TOTAL DE REGISTROS)

Áreas clave con riesgo	Desarrollo económico	Desarrollo social	Gasto federalizado	Gobierno	Total
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	128	108	1,132	39	1,407
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	24	31	162	4	221
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	13	11	131	4	159
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	11	2	81	2	96
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	2	1	17	1	21
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	2	1	8	2	13
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>154</b>	<b>1,531</b>	<b>52</b>	<b>1,917</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con dichos resultados, la mayoría de las problemáticas detectadas se encuentran dentro del grupo funcional del gasto federalizado (1,531 registros) de los cuales, 1,132 registros se asocian con “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado” y 162 registros con “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas”, mientras que en segundo lugar las problemáticas se relacionan con el grupo funcional de “Desarrollo económico” con 180 registros, de los cuales, 128 y 24 registros, respectivamente se asociaron con las problemáticas mencionadas.

Adicionalmente, los auditores proporcionaron información sobre las causas principales que originan las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo. Con base en lo anterior, se observaron los siguientes resultados.

<sup>75</sup> En atención a la recomendación CVASF-IR20-04 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: CAUSAS PRINCIPALES  
(TOTAL DE REGISTROS Y PORCENTAJES)

Causas principales	Total	%
Una omisión (inacción del servidor público que implica la NO observancia de sus responsabilidades)	880	45.9
Una acción inadecuada (acción que contraviene lo que dispone la normativa aplicable)	733	38.2
Se cumplió con la normativa aplicable, pero la ejecución o implementación del programa o política pública fue deficiente	243	12.7
Se cumplió con la normativa aplicable, pero el diseño inadecuado del programa o política pública impidió el cumplimiento de las metas u objetivos	61	3.2
<b>Total</b>	<b>1,917</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con los datos anteriores, el 84.1 % de las áreas clave con riesgo identificadas se explica por omisiones de los servidores públicos (45.9 %) o acciones inadecuadas (38.2 %), en el cumplimiento de la normativa aplicable; mientras que el 15.9 % es resultado de deficiencias en la implementación de los programas o políticas públicas (12.7 %), o en su diseño (3.2 %).

A partir de la determinación de las áreas clave con riesgo derivadas de los hallazgos de la fiscalización superior, así como de sus causas principales, se estableció una segunda categorización, con el objetivo de identificar si dichas problemáticas se atribuyen al contexto institucional, a las decisiones individuales de los servidores públicos, o bien a una combinación de ambos factores.

Para este análisis se considerará como “contexto institucional” al conjunto de elementos que delimitan la actuación del ente auditado, tales como el marco jurídico–normativo aplicable, los recursos disponibles, los procesos para la toma de decisiones y los mecanismos de control interno, entre otros. Por otra parte, se entiende por “decisiones individuales” a las acciones voluntarias que llevan a cabo los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y que están condicionadas tanto por su conocimiento del marco legal, como por factores de capacidad, competencia profesional, integridad y ética laboral. La tabla siguiente presenta los resultados de la categorización de las causas-raíz señaladas.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: CAUSA RAÍZ  
(TOTAL DE REGISTROS Y PORCENTAJES)

Causa - raíz	Total	%
Contexto institucional y Decisiones individuales	1,101	57.4
Contexto institucional	620	32.3
Decisiones individuales	196	10.2
<b>Total</b>	<b>1,917</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

Como se observa, en más de la mitad de los registros (57.4 %) el contexto institucional, en conjunto con las decisiones individuales, son la causa-raíz de las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo. Asimismo, en el 32.3 % de los registros, el contexto institucional es la causa-raíz, mientras que apenas el 10.2% es imputable exclusivamente a decisiones individuales. De manera complementaria, al desagregar el total de registros de las 1,917 áreas clave con riesgo en cada una de las causas-raíz determinadas, se obtiene lo siguiente.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: CAUSA - RAÍZ  
(TOTAL DE REGISTROS)

Áreas clave con riesgo	Contexto institucional	Contexto institucional y Decisiones individuales	Decisiones individuales
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	411	871	125
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	137	69	15
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	35	86	38
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	31	56	9
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	4	11	6
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	2	8	3
<b>Total</b>	<b>620</b>	<b>1,101</b>	<b>196</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

El área clave con riesgo que tuvo una mayor frecuencia (“Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”) se relaciona, en primer lugar, con el contexto institucional y decisiones individuales (871 registros) y, en segundo término, únicamente con el contexto institucional (411 registros). En cuanto a la problemática identificada en segundo grado de ocurrencia (“Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas”), ésta se vincula en mayor medida con el contexto institucional (137 registros).

Un segundo nivel de análisis sobre las causas-raíz de las problemáticas observadas consiste en la identificación de los elementos particulares que configuran el contexto institucional y el ámbito de las decisiones de los servidores públicos en lo individual. Las tablas siguientes muestran la desagregación de dichos elementos.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: CAUSA RAÍZ (ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL)  
(TOTAL DE REGISTROS Y PORCENTAJES)

Causa-raíz vinculada con el contexto institucional	Total	%
<b>Contexto institucional y Decisiones individuales</b>	<b>1,101</b>	<b>64.0</b>
Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado	677	39.3
Controles administrativos inadecuados	329	19.1
Fallas en el diseño de la normativa aplicable	49	2.8
Coordinación interinstitucional inadecuada con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas	41	2.4
Recursos insuficientes	5	0.3
<b>Contexto institucional</b>	<b>620</b>	<b>36.0</b>
Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado	246	14.3
Controles administrativos inadecuados	240	13.9
Fallas en el diseño de la normativa aplicable	64	3.7
Coordinación interinstitucional inadecuada con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas	51	3.0
Recursos insuficientes	19	1.1
<b>Total</b>	<b>1,721</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: CAUSA-RAÍZ (DECISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)  
(TOTAL DE REGISTROS Y PORCENTAJES)

Causa-raíz vinculada con decisiones individuales	Total	%
Desconocimiento de la normativa aplicable	89	45.4
Elusión del cumplimiento de la normativa aplicable	57	29.1
Aplicación de la discrecionalidad, por parte del funcionario público, en la interpretación de la normativa aplicable	50	25.5
<b>Total</b>	<b>196</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con los datos anteriores, los procesos inadecuados de planeación de las actividades son los factores específicos del contexto institucional y decisiones individuales, que constituye la causa-raíz de las áreas clave con riesgo. En cuanto a los aspectos desagregados del ámbito de las decisiones individuales de los servidores públicos, se identificaron como los dos principales elementos explicativos al desconocimiento y la elusión del cumplimiento de la normativa aplicable.

### i. Recurrencia de las áreas clave con riesgo

De manera complementaria, se analizó si las problemáticas detectadas como áreas clave con riesgo se han presentado en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores o si, por el contrario, constituyen fenómenos aislados. Como se muestra en la tabla siguiente, para el área clave con riesgo que tuvo una mayor frecuencia ("Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado") los auditores indicaron, en el 46.2 % de los registros, que se trata de una problemática recurrente en los resultados de revisiones de Cuentas Públicas anteriores; en el 16.0 % de los registros señalaron que no son problemáticas recurrentes, y en el 37.8 % de los registros, los auditores indicaron que no contaban con elementos para responder.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: RECURRENCIA EN EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES  
(TOTAL DE REGISTROS Y PORCENTAJES)

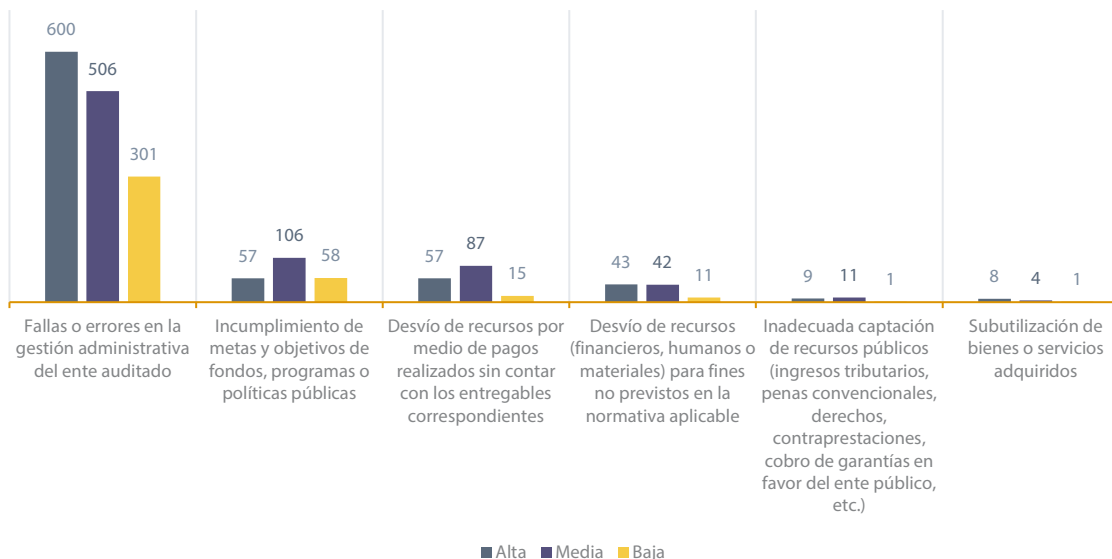
Áreas clave con riesgo	Es recurrente en las revisiones practicadas al ente auditado en Cuentas Públicas anteriores	Es una situación aislada que NO se vincula con los resultados previos de revisiones practicadas al ente auditado en Cuentas Públicas anteriores	Sin elementos para responder	Total
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	650 (46.2 %)	225 (16.0 %)	532 (37.8 %)	1,407 (100.0%)
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	63 (28.5 %)	48 (21.7 %)	110 (49.8 %)	221 (100.0%)
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	24 (15.1 %)	28 (17.6 %)	107 (67.3 %)	159 (100.0%)
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	21 (21.9 %)	13 (13.5 %)	62 (64.6 %)	96 (100.0%)
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	5 (23.8 %)	4 (19.0 %)	12 (57.1 %)	21 (100.0%)
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	7 (53.8 %)	1 (7.7 %)	5 (38.5 %)	13 (100.0%)
<b>Total</b>	<b>770</b>	<b>319</b>	<b>828</b>	<b>1,917</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir, debido al redondeo.

Adicionalmente, se analizó la probabilidad de repetición (alta, media o baja) de las problemáticas identificadas como áreas clave con riesgos. Por ejemplo, como se muestra en la siguiente gráfica, en la mayoría de los registros asociados con “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”, se indicó que existe una probabilidad alta (600 registros) o media (506) de recurrencia; mientras que en la segunda problemática detectada (“Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas”), la mayoría (106 registros) indican que existe una probabilidad media de recurrencia.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: PROBABILIDAD DE REPETICIÓN (REGISTROS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

## ii. Recomendaciones de mejora

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir su probabilidad de repetición. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas-raíz de dichas problemáticas. A continuación, se presentan los resultados principales.

ÁREAS CLAVE CON RIESGO: ACCIONES DE MEJORA (REGISTROS Y PORCENTAJES)

Acciones recomendadas	Total	%
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	941	49.1
Mejorar el control interno	471	24.6
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	160	8.3
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	138	7.2
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales)	90	4.7
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	58	3.0
Establecer / mejorar la política de integridad	44	2.3
Solicitar mayores recursos presupuestales	15	0.8
<b>Total</b>	<b>1,917</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023

### III. FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO



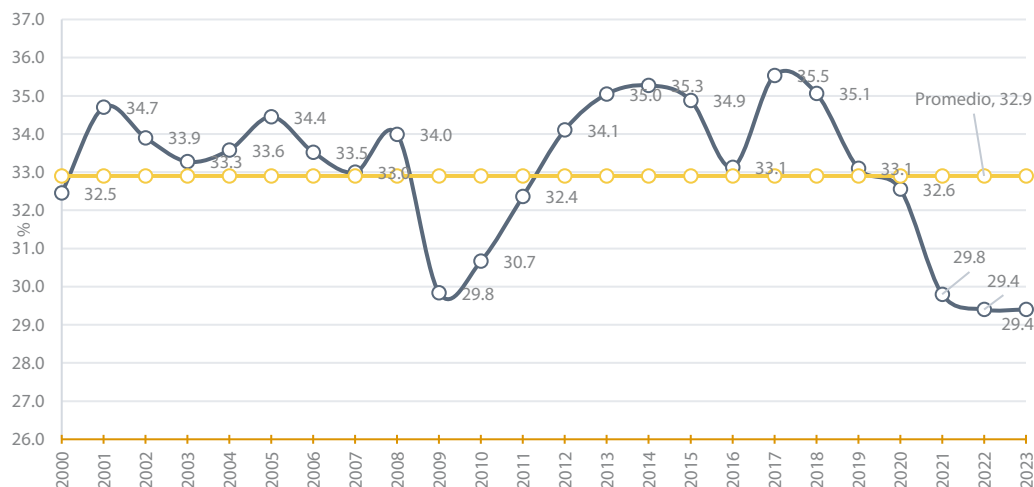
En cumplimiento del artículo 34, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), esta sección presenta un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, tanto en su componente programable como respecto a las participaciones federales.

## A. El gasto federalizado: importancia financiera y estratégica

Los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se denominan gasto federalizado; en 2023 ascendió a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp), que representó el 29.4 % del gasto neto total federal (8,162,986.8 mdp)<sup>76</sup>.

En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.9 % del gasto neto total, con un máximo del 35.5 % en 2017 y un mínimo de 29.4% en 2022 y 2023.

GASTO FEDERALIZADO: PARTICIPACIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL: 2000-2023  
(PORCENTAJES)



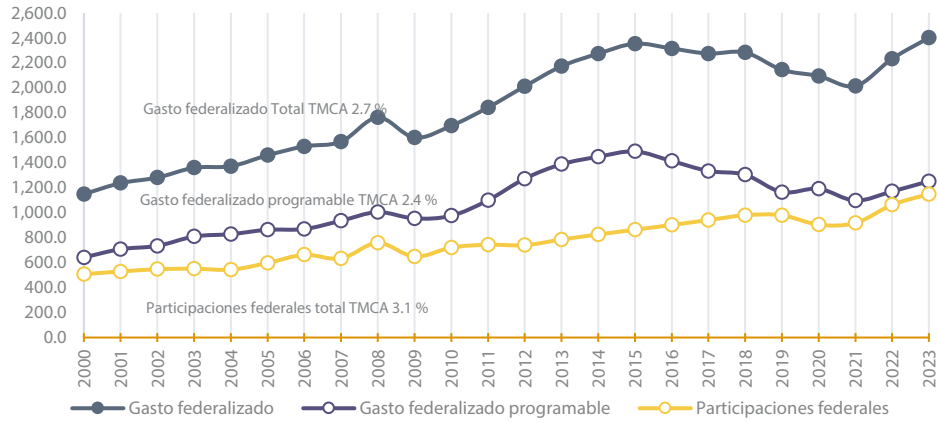
FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas Públicas 2000-2022.

El gasto federalizado es transferido a los gobiernos locales mediante el gasto federalizado programable y las participaciones federales. En 2023, esos recursos ascendieron a 1,251,466.8 mdp (52.1 %) y 1,148,914.7 mdp (47.9 %), respectivamente.

En el periodo 2000-2023, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media anual de 2.7 %; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.4 % y las participaciones federales al 3.1 %.

76 El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el PEF con cargo en los recursos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2023, TMCA (MMDP DE 2023)

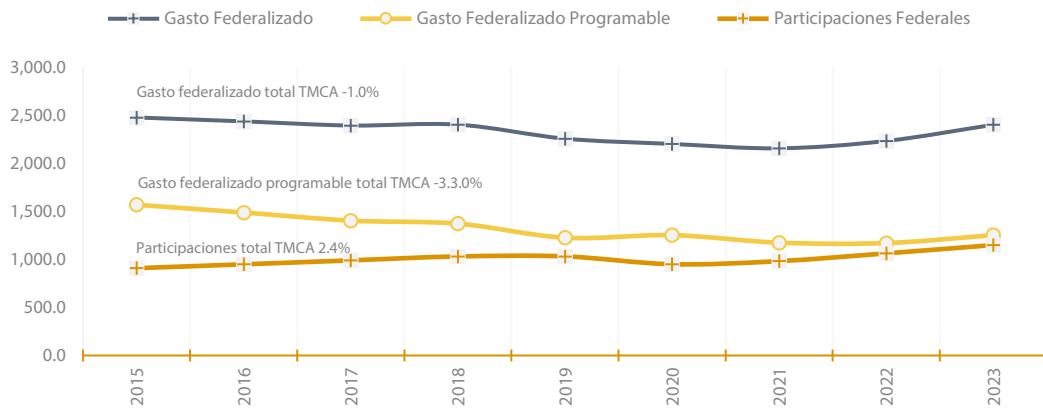


FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas Públicas 2000-2023.

No obstante, en el lapso 2015-2023, la tasa media de crecimiento anual, en términos reales, tuvo un valor negativo del 1.0% para el gasto federalizado, lo cual se debe a la disminución de su componente de transferencias condicionadas, en donde esta tasa fue de -3.3%; por su parte el de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.4%.

Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

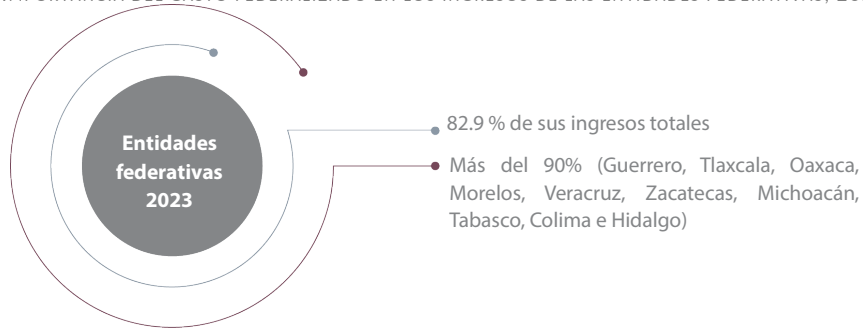
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2023, TMCA (MILES DE MILLONES DE PESOS DE 2023)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas Públicas 2015-2023.

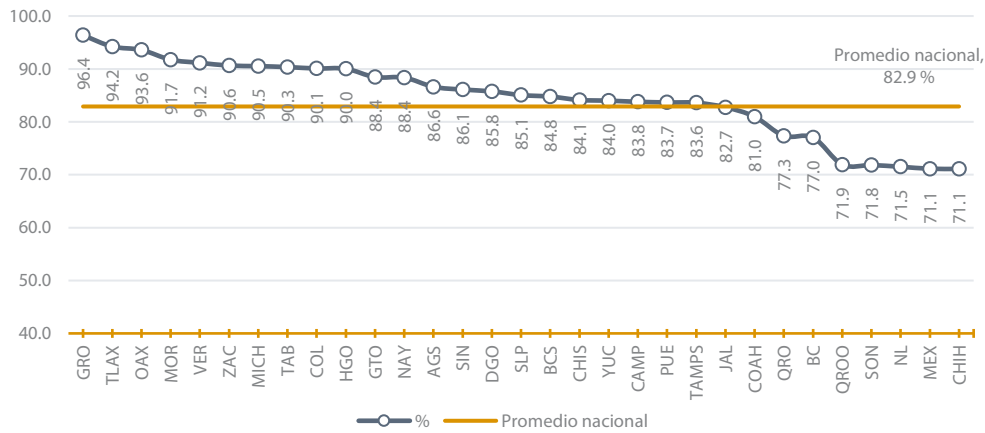
Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2023



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS- 2023 (PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y la Cuenta Pública 2023.  
 NOTA. El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

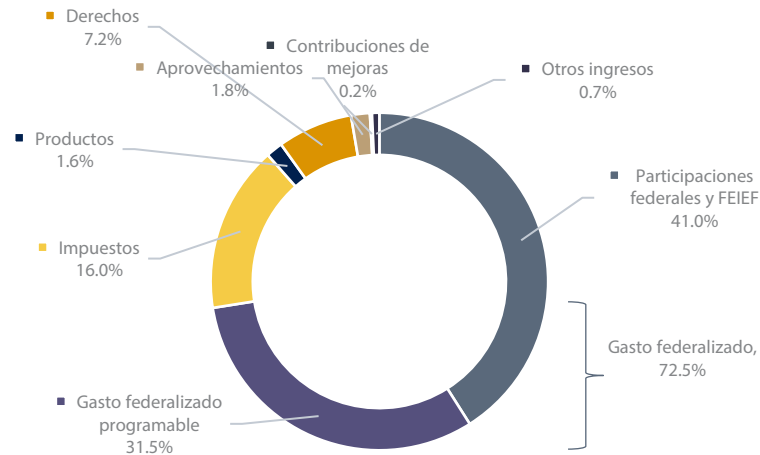
En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2023, el 51.7 % de sus ingresos totales; no considera los recursos por concepto de financiamiento. Para los municipios las cifras son las siguientes.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, 2023



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y la Cuenta Pública 2023.

INGRESOS MUNICIPALES POR TIPO DE FUENTE, 2023  
(PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023; la Cuenta Pública 2023, y las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales (INEGI).

NOTA. Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 2,177 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 2,177 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

### i. Gasto federalizado programable

El gasto federalizado programable son recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las tres modalidades programáticas: (1) Convenios de descentralización o reasignación, (2) Subsidios (Salud Pública y Ramo 23) y Aportaciones federales (Ramo 25 y 33).

En el lapso 2015-2023 las tasas medias de crecimiento real de esas modalidades fueron de 0.4 % para las aportaciones federales; de -9.1 % para los convenios y de -15.4 % para los subsidios.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE, 2015-2023  
(MDP DE 2023)

Cuenta Pública	Gasto federalizado programable	Aportaciones federales	Convenios	Subsidios
2015	1,641,147.8	971,632.5	364,366.6	305,148.8
2016	1,549,694.6	952,071.2	329,298.6	268,324.8
2017	1,464,041.7	934,358.2	271,936.3	257,747.2
2018	1,427,558.5	931,521.1	278,793.1	217,244.3
2019	1,273,678.3	950,398.7	212,105.9	111,173.7
2020	1,293,028.5	940,703.0	208,154.9	144,170.5
2021	1,219,867.3	918,285.3	172,918.9	128,663.1
2022	1,222,454.6	935,847.8	169,538.5	117,068.3
2023	1,251,466.8	1,001,744.4	169,829.5	79,893.0
<b>TMCA (%)</b>	<b>-3.3</b>	<b>0.4</b>	<b>-9.1</b>	<b>-15.4</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas Públicas 2015-2023.

NOTA. Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

Desde el ejercicio 2015 la tendencia de los recursos del gasto federalizado programable ha sido decreciente, lo que se explica principalmente por la desaparición de diversos programas de convenios y subsidios. En 2023, el gasto federalizado programable financió conceptos como los siguientes.



El 72.1 % del gasto público federal en educación



El 24.0 % del gasto en salud



Más de 80 mil obras y acciones para la población en pobreza



El 68.8 de la educación para adultos



Alrededor de 5.3 millones de desayunos escolares diarios

Adicionalmente, es destacada su relevancia en otros conceptos, como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

Por otra parte, en 2023, el 97.0 % del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo, esos recursos representaron el 24.5% del gasto social de la Federación.

## ii. Participaciones federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en la proporción y términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En 2023, las participaciones federales<sup>77</sup> tuvieron un importe de 1,148,914.7 mdp, las cuales se transfirieron a las a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante los fondos e incentivos siguientes.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
(MDP Y PORCENTAJES)

Fondo o incentivo	Monto (mdp)	%
<b>Total</b>	<b>1,148,914.7</b>	<b>100.0</b>
Fondo General de Participaciones	838,297.1	73.0
Fondo de Fomento Municipal	41,827.9	3.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	51,174.1	4.5
Fondo de Compensación	5,010.6	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,243.4	0.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,886.1	1.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	5,689.5	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	248.7	0.0*
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22,547.8	2.0
Fondo ISR	93,426.3	8.1
Tenencia ó Uso de Vehículos	8.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,198.4	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,951.7	1.6
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	987.8	0.1
Otros Incentivos	44,416.6	3.9

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública 2023.

\* Porcentaje inferior de 0.1.

NOTA. Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

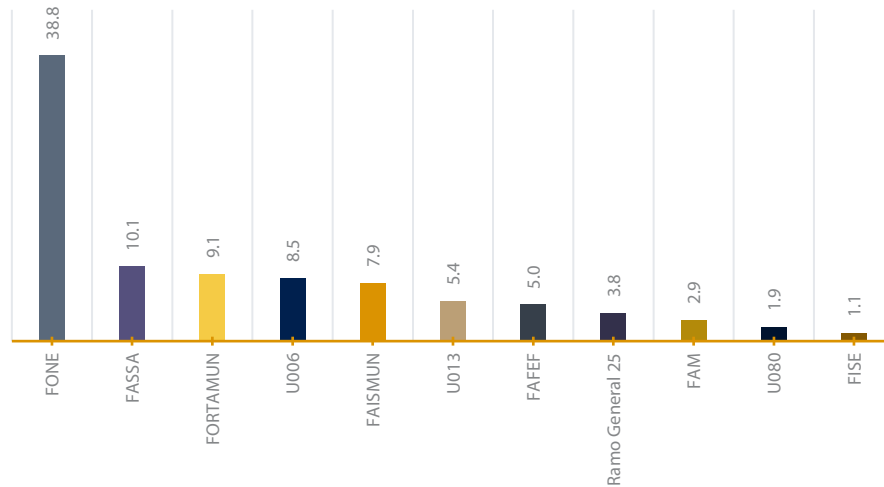
77 El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

## B. Estrategia de fiscalización del gasto federalizado

El gasto federalizado tiene un amplio universo de fiscalización, principalmente por su significativo importe financiero, así como por el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 alcaldías de la Ciudad de México).

En 2023, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 67 fondos y programas; 11 concentraron el 94.5% de esos recursos conforme a lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2023: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON SU IMPORTE (PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta Pública 2023.

Para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de nueve mil auditorías, ya que, por ejemplo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) que son fondos municipales, tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios y a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de cinco mil.

Las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las disponibilidades de los recursos, entre otros.

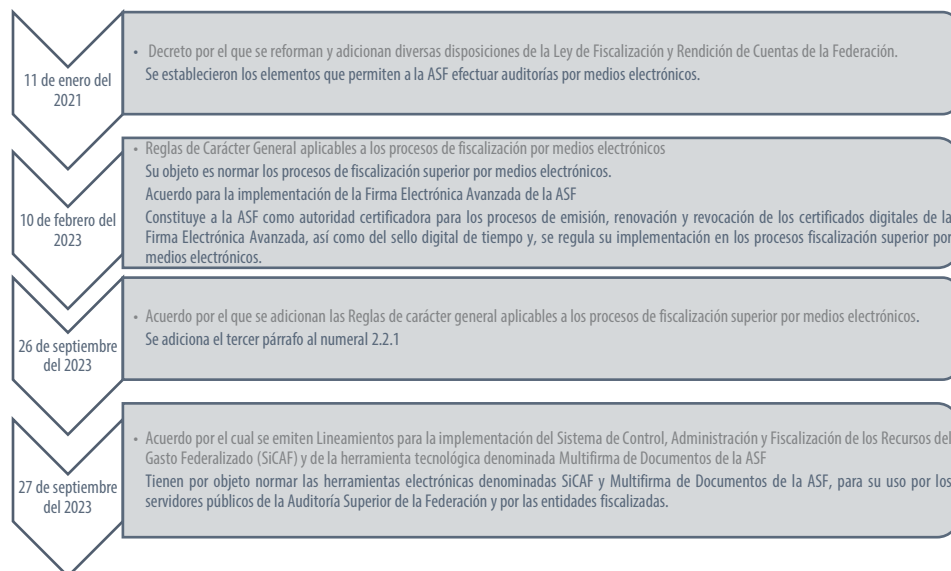
De acuerdo con lo anterior, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



Las tecnologías de información también fueron un factor en la selección de las acciones de fiscalización, con el fin de efectuar una revisión más focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que ha permitido aumentar la efectividad de las auditorías y la optimización de los recursos humanos y financieros de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Con ello, se ha fortalecido la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permitieron la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitaron la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

En ese sentido, desde el inicio de la presente administración de la ASF avanzó el proceso de transformación en la gestión de la institución, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los documentos siguientes.



### i. Firma Electrónica Avanzada

Con la publicación en el DOF del “Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación”, el 10 de febrero de 2023, la ASF se constituyó como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los

certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo. Asimismo, se reguló su implementación en los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, se sustituye a la autógrafa, con la cual se puede remitir, suscribir y certificar documentos.

## **ii. Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos**

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten los “Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF”. Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la ASF y por las entidades fiscalizadas.

Con ello se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

Por otra parte, una herramienta fundamental para el logro de las auditorías es el uso del SiCAF, el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y coadyuva a determinar los actos a fiscalizar con base en criterios de riesgo.

El 23 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del [SiCAF] y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF”, mediante el cual se modificó el artículo 22 y se adicionaron el 23 y 24.

En ese sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se utilizaron estas herramientas para realizar, en auditorías presenciales, esos actos por medios electrónicos, con el fin de incrementar la eficiencia del proceso de fiscalización.

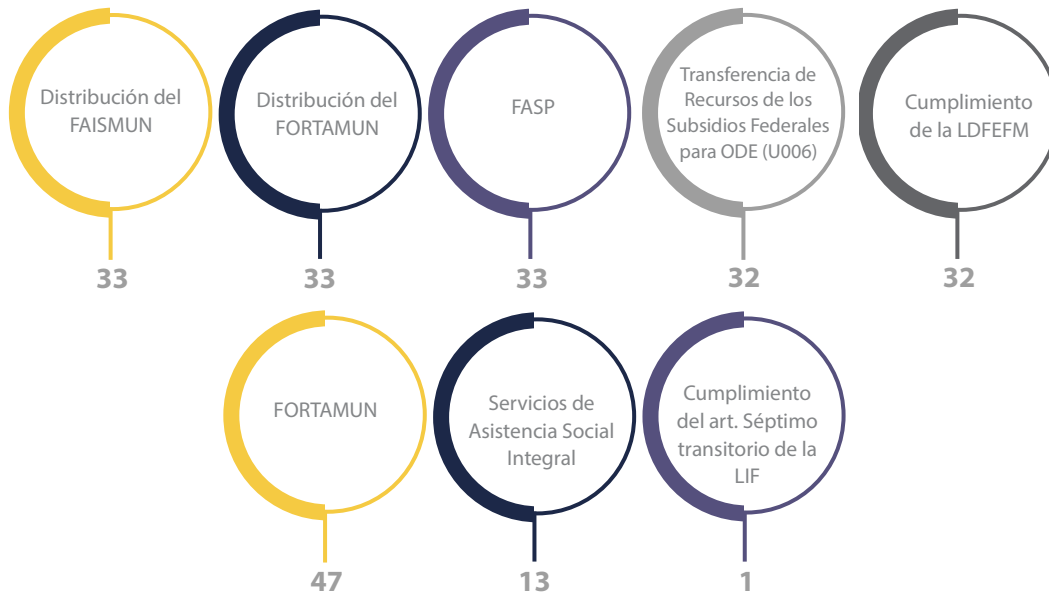
Lo anterior representó un incremento en las herramientas tecnológicas utilizadas en la fiscalización superior de los recursos del gasto federalizado y permitió simplificar los procesos administrativos en las auditorías presenciales, con el uso de esas herramientas.

## **iii. Programa de auditorías al gasto federalizado**

La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de entrega de su información.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de enero de 2024, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023”, el cual se modificó el 8 de agosto de ese año, en el que se informó que serían efectuadas 256 auditorías por medios electrónicos; de éstas, 224 se efectuarán a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente.

## PROGRAMAS Y NÚMERO DE AUDITORÍAS EFECTUADAS AL GASTO FEDERALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

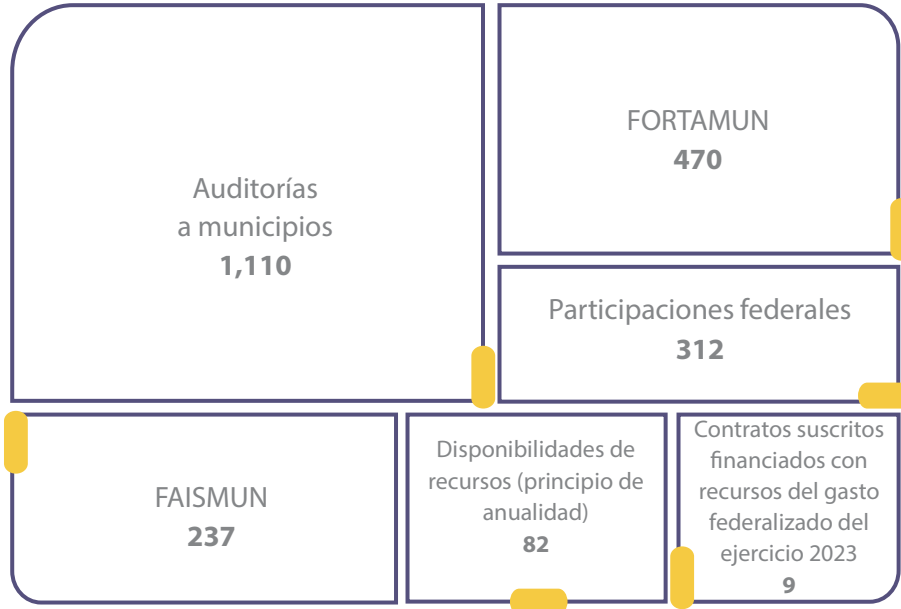


Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

La estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 considera las cinco vertientes siguientes:

- 1) El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006).
- 2) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio, tanto de los fondos y programas del gasto federalizado programable como de las participaciones federales.
- 3) Auditorías a municipios y alcaldías, basada en la focalización de la revisión en actos particulares. El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de actos concretos, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento hayan sido las aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarca toda la gestión de ejecución de esos recursos. La finalidad de estas auditorías es replicar en un número importante de municipios y alcaldías, el mismo esquema de auditoría, objetivo, alcance y procedimiento, con el fin de incrementar la presencia de fiscalización y percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno. Adicionalmente, la focalización en actos concretos reduce los tiempos de fiscalización y permite incrementar el número de auditorías posibles de efectuar. El SiCAF fue una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que permitió captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

En el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se programaron 1,110 auditorías a 845 gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas que muestra el siguiente diagrama. Para la Cuenta Pública 2023 la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fue de más del 34.1 % y por primera vez en la historia, en 15 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0 %.



- 4) La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras. Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023, incluyó a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.
- 5) Otros temas de fiscalización. En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales fueron financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:
  - Cumplimiento de la LDFEFM.
  - Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) del Ejercicio Fiscal 2023.

También, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se incorporaron al programa de auditorías 18 revisiones de tipo forense.

De acuerdo con lo anterior, el programa de auditorías para la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023 consideró 1,959 auditorías; éstas constituyeron el 82.7 % de las programadas por la ASF (2,369), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de auditorías del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023, se establece en la tabla siguiente.

## (NÚMERO DE AUDITORÍAS)

Fondo o programa	Número de auditorías
<b>Total</b>	<b>1,959</b>
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>1,434</b>
<b>Aportaciones federales</b>	<b>1,004</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>1,003</b>
FONE	33
FASSA	34
FISE	32
FAISMUN	237
Distribución del FAISMUN	33
FORTAMUN	470
Distribución del FORTAMUN	33
FAM	33
FAETA	32
FASP	33
FAFEF	33
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>305</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>211</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	156
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23
<b>Ramo 12: Salud</b>	<b>30</b>
Servicios de Asistencia Social Integral	30
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>31</b>
PROAGUA	30
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	1
<b>Ramo 36: Seguridad</b>	<b>33</b>
FOFISP	33
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>3</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>2</b>
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1
Proyectos de construcción de carreteras	1
<b>Ramo 48: Cultura</b>	<b>1</b>
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1
<b>Salud Pública</b>	<b>70</b>
<b>Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>70</b>
Programa de Atención a la Salud	1
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32
<b>Subsidios</b>	<b>1</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>1</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1
<b>Otros del gasto federalizado programable</b>	<b>51</b>
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado	16
Recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES	35
<b>Participaciones federales</b>	<b>410</b>
Distribución de las participaciones federales	33
Participaciones federales a entidades federativas	32
Participaciones federales a municipios	312
Participaciones federales a entidades federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)	33
<b>Otros</b>	<b>115</b>
<b>Cumplimiento a la LDFEFM</b>	<b>32</b>
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la LIF, del Ejercicio Fiscal 2023	1
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	82

FUENTE: Elaborado por de la ASF con información del PAAF de la Cuenta Pública 2023.

De las 1,959 auditorías que consideró el programa de auditorías del gasto federalizado, 26 correspondieron al Gobierno Federal, 625 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,110 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 51 a instituciones de educación media superior, 141 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.

(NÚMEROS)

Tipo de ente	Número de auditorías
<b>Total</b>	<b>1,959</b>
Gobierno Federal	26
Gobierno de las entidades federativas	625
Gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México	1,110
Instituciones de educación media superior <sup>1/</sup>	51
Instituciones de educación superior <sup>2/</sup>	141
Poder Judicial local <sup>3/</sup>	3
Organismos Públicos Desconcentrados de Salud y de Agua	3

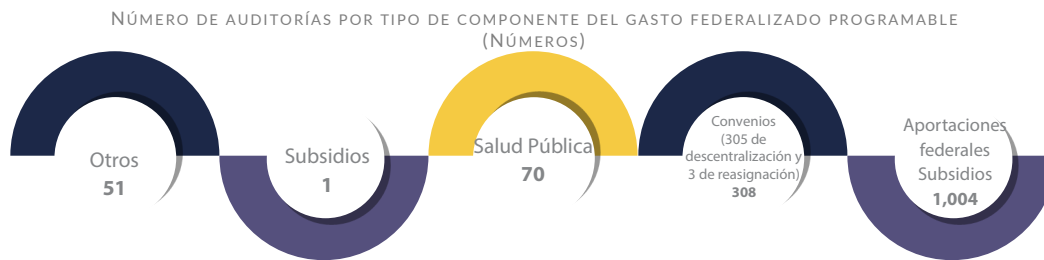
FUENTE. Elaborado por la ASF con información del PAAF de la Cuenta Pública 2023.  
 1/ Incluye auditorías realizadas a los CECYT, colegios de bachilleres, bachilleratos comunitarios y los institutos de capacitación para el trabajo. Asimismo, considera seis auditorías en las que el ente fiscalizado fue el Gobierno del Estado, pero su revisión fue a los telebachilleratos.  
 2/ Incluye auditorías a las UPES, Institutos tecnológicos y universidades politécnicas y tecnológicas.  
 3/ Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.

### C. Resultados de la fiscalización del gasto federalizado

En este apartado se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023; a efecto de facilitar su apreciación, se muestran por cada uno de sus componentes, primero para el gasto federalizado programable y posteriormente para las participaciones federales; adicionalmente se expresan los referentes al cumplimiento de la LDFFEM y a las auditorías efectuadas al principio de anualidad y, por último, se hace una presentación integral de todos los resultados.

#### i. Gasto federalizado programable

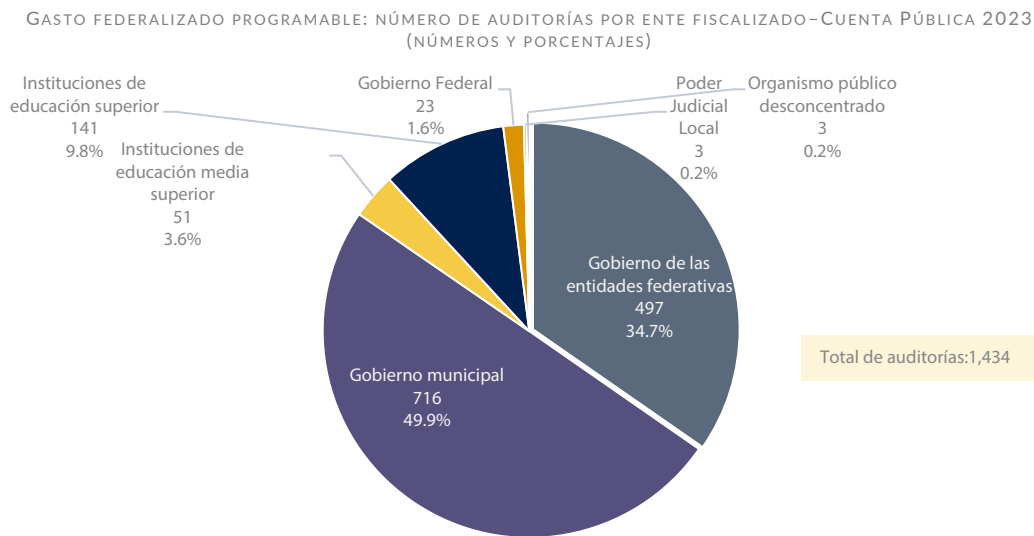
Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se realizaron 1,434 auditorías al gasto federalizado programable, que representaron el 73.2% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado, las cuales, de acuerdo con sus componentes, se distribuyeron de la manera siguiente:



FUENTE. Elaborado por la ASF con base en los informes individuales de auditoría.  
 \* Incluye 35 auditorías a los recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES y 16 a los contratos y convenios financiados con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, se consideran en este apartado los resultados de 1,434 auditorías, de las cuales 23 fueron las dependencias y entidades federales; 497 a los gobiernos de las entidades federativas; 716 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México; 51 a instituciones de

educación media superior<sup>78</sup>; 141 a instituciones de educación superior; 3 al poder judicial local<sup>79</sup> y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.<sup>80</sup>



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### - Alcance de la fiscalización

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,185,502.3 mdp, lo que significó el 93.9 % del monto de los fondos y programas fiscalizados y el 94.7 % del importe del gasto federalizado programable.

Por su parte, en la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 966,182.9 mdp, que significan el 90.5 % del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 71.7 % del monto total del gasto federalizado programable.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA  
(MDP Y PORCENTAJES)

Fondo o programa	Número de Auditoría	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo*	Muestra	%	Universo	Muestra	%
<b>Total</b>	<b>1,434</b>	<b>1,262,591.3</b>	<b>1,185,502.3</b>	<b>93.9</b>	<b>1,067,780.5</b>	<b>966,182.9</b>	<b>90.5</b>
<b>Aportaciones federales</b>	<b>1,004</b>	<b>996,541.1</b>	<b>937,438.8</b>	<b>94.1</b>	<b>823,403.4</b>	<b>764,301.1</b>	<b>92.8</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>	<b>47,414.6</b>	<b>41,633.5</b>	<b>87.8</b>	<b>47,414.6</b>	<b>41,633.5</b>	<b>87.8</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>1,003</b>	<b>949,126.5</b>	<b>895,805.3</b>	<b>94.4</b>	<b>775,988.7</b>	<b>722,667.5</b>	<b>93.1</b>
FONE	33	486,313.8	468,589.2	96.4	486,313.8	468,589.2	96.4
FASSA	34	127,205.7	110,224.1	86.7	127,205.7	110,224.1	86.7
FISE	32	13,609.4	13,609.4	100.0	13,609.4	13,609.4	100.0
FAISMUN	237				29,765.4	29,765.4	100.0
Distribución del FAISMUN	33	98,666.2	98,666.2	100.0			
FORTAMUN	470				9,499.1	9,499.1	100.0
Distribución del FORTAMUN	33	113,736.0	113,736.0	100.0			
FAM	33	30,064.1	22,716.2	75.6	30,064.1	22,716.2	75.6
FAETA	32	8,609.7	7,486.3	87.0	8,609.7	7,486.3	87.0
FASP	33	8,778.1	6,279.8	71.5	8,778.1	6,279.8	71.5

78 Incluye auditorías realizadas a los CECYT, colegios de bachilleres, bachilleratos comunitarios y los institutos de capacitación para el trabajo. Asimismo, considera seis auditorías en las que el ente fiscalizado fue el Gobierno del Estado, pero su revisión fue a los telebachilleratos.

79 Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.

80 Incluye auditorías a las UPES, institutos tecnológicos y universidades politécnicas y tecnológicas.

Fondo o programa	Número de Auditoría	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo*	Muestra	%	Universo	Muestra	%
FAFEF	33	62,143.5	54,498.1	87.7	62,143.5	54,498.1	87.7
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>305</b>	<b>51,916.3</b>	<b>48,207.3</b>	<b>92.9</b>	<b>51,916.3</b>	<b>48,207.3</b>	<b>92.9</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>211</b>	<b>46,300.7</b>	<b>43,045.7</b>	<b>93.0</b>	<b>46,300.7</b>	<b>43,045.7</b>	<b>93.0</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	156	22,143.0	20,151.7	91.0	22,143.0	20,151.7	91.0
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32						
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23	24,157.7	22,893.9	94.8	24,157.7	22,893.9	94.8
<b>Ramo 12: Salud</b>	<b>30</b>	<b>905.4</b>	<b>798.1</b>	<b>88.2</b>	<b>905.4</b>	<b>798.1</b>	<b>88.2</b>
Servicios de Asistencia Social Integral	30	905.4	798.1	88.2	905.4	798.1	88.2
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>31</b>	<b>3,710.1</b>	<b>3,444.9</b>	<b>92.9</b>	<b>3,710.1</b>	<b>3,444.9</b>	<b>92.9</b>
PROAGUA	30	2,770.0	2,770.0	100.0	2,770.0	2,770.0	100.0
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	1	940.1	674.9	71.8	940.1	674.9	71.8
<b>Ramo 36: Seguridad</b>	<b>33</b>	<b>1,000.0</b>	<b>918.6</b>	<b>91.9</b>	<b>1,000.0</b>	<b>918.6</b>	<b>91.9</b>
FOFISP	33	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>3</b>	<b>3,508.4</b>	<b>3,508.4</b>	<b>100.0</b>	<b>3,508.4</b>	<b>3,508.4</b>	<b>100.0</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>2</b>	<b>246.5</b>	<b>246.5</b>	<b>100.0</b>	<b>246.5</b>	<b>246.5</b>	<b>100.0</b>
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	148.5	148.5	100.0	148.5	148.5	100.0
Proyectos de construcción de carreteras	1	98.0	98.0	100.0	98.0	98.0	100.0
<b>Ramo 48: Cultura</b>	<b>1</b>	<b>3,261.9</b>	<b>3,261.9</b>	<b>100.0</b>	<b>3,261.9</b>	<b>3,261.9</b>	<b>100.0</b>
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	3,261.9	3,261.9	100.0	3,261.9	3,261.9	100.0
<b>Subsidios</b>	<b>1</b>	<b>7,236.3</b>	<b>7,236.3</b>	<b>100.0</b>	<b>7,236.3</b>	<b>7,236.3</b>	<b>100.0</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>1</b>	<b>7,236.3</b>	<b>7,236.3</b>	<b>100.0</b>	<b>7,236.3</b>	<b>7,236.3</b>	<b>100.0</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	7,236.3	7,236.3	100.0	7,236.3	7,236.3	100.0
<b>Salud Pública</b>	<b>70</b>	<b>90,895.7</b>	<b>90,895.7</b>	<b>100.0</b>	<b>69,222.7</b>	<b>44,714.0</b>	<b>64.6</b>
<b>Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>70</b>	<b>90,895.7</b>	<b>90,895.7</b>	<b>100.0</b>	<b>69,222.7</b>	<b>44,714.0</b>	<b>64.6</b>
Programa de Atención a la Salud	1	3,944.2	3,944.2	100.0			
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2	5,037.5	5,037.5	100.0			
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35	81,914.0	81,914.0	100.0	63,265.0	39,696.9	62.7
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32				5,957.7	5,017.1	84.2
<b>Otros del gasto federalizado programable</b>	<b>51</b>	<b>112,493.4</b>	<b>98,215.8</b>	<b>87.3</b>	<b>112,493.4</b>	<b>98,215.8</b>	<b>87.3</b>
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado	16	5,731.0	5,731.0	100.0	5,731.0	5,731.0	100.0
Recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES	35	106,762.4	92,484.8	86.6	106,762.4	92,484.8	86.6

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

\* El universo considerado en los Informes Individuales de Auditoría corresponde a los importes efectivamente ministrados a las entidades federativas, el cual puede ser mayor respecto del monto ejercido registrado en la Cuenta Pública, debido a que este último tiene descontados los reintegros que efectuaron las entidades federativas con corte a febrero de 2024.

Asimismo, en el universo determinado en las auditorías efectuadas al IMSS-Bienestar considera recursos ejercidos directamente por esa institución, los cuales no están registrados en la Cuenta Pública como parte del gasto federalizado.

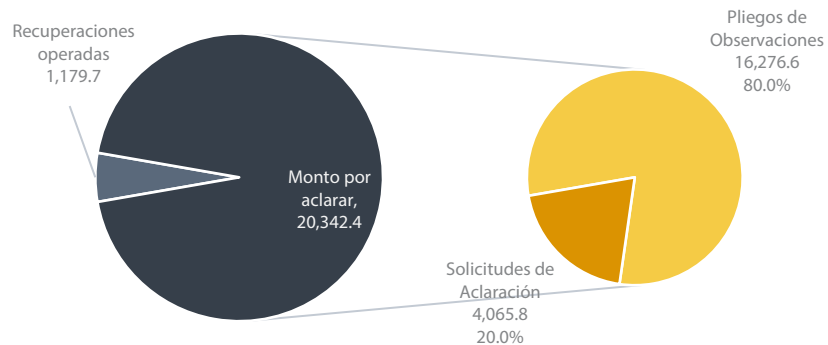
### - Impacto económico de las observaciones

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 de los recursos del gasto federalizado programable, se recuperaron recursos por 1,179.7 mdp<sup>81</sup> y 20,342.4 mdp<sup>82</sup> correspondieron a montos por aclarar. Del monto por aclarar, para un importe de 16,276.6 mdp se determinaron Pliegos de Observaciones, mientras que para 4,065.8 mdp Solicitudes de Aclaración.

81 Corresponden a las recuperaciones operadas, obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre.

82 Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: COMPOSICIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS OBSERVACIONES-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

De acuerdo con la LFRFCF, el importe observado referente a montos por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que las cifras deben considerarse con esa perspectiva; con base en la experiencia de ejercicios pasados, una proporción importante de la cantidad observada se aclara una vez que la ASF notifica las acciones correspondientes.

En ese sentido, en este capítulo se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas. La composición del monto por aclarar por fondo y programa se presenta en el cuadro siguiente.

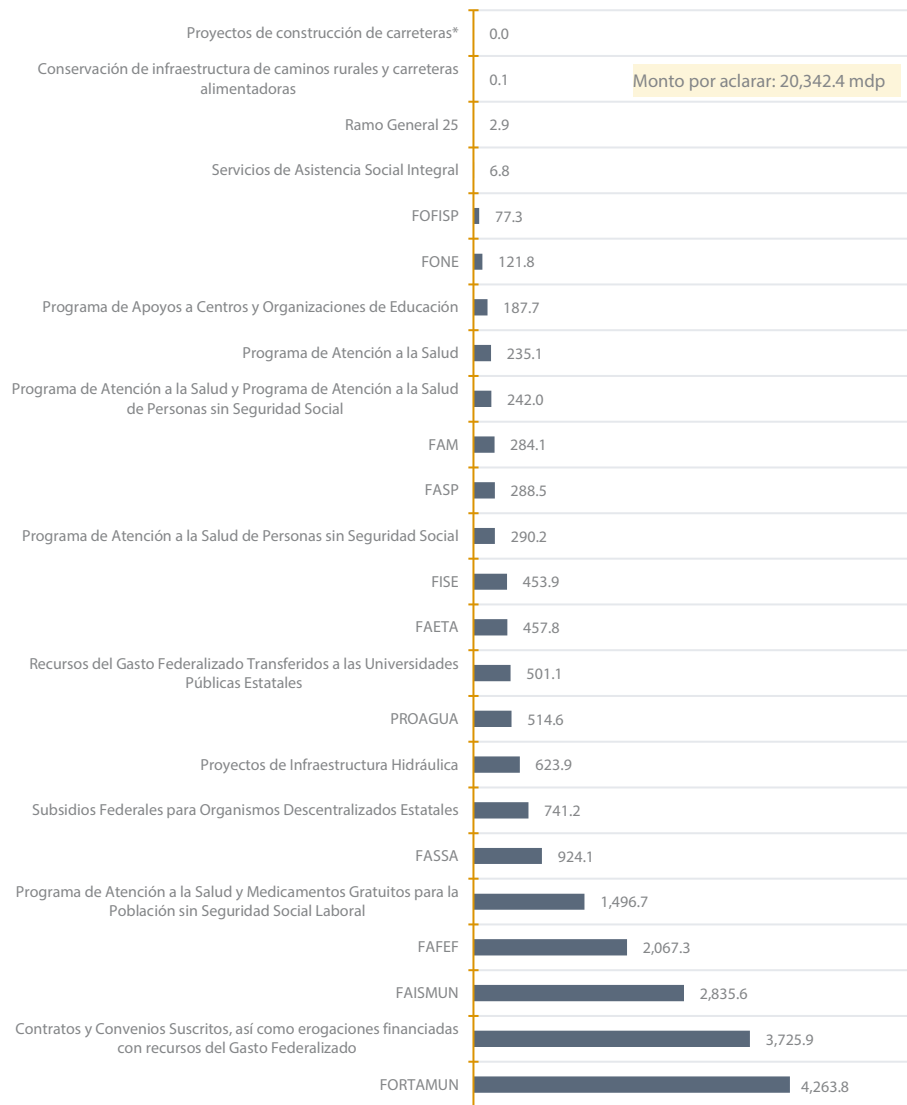
## GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA (MDP Y PORCENTAJES)

Fondo o programa	Monto por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>20,342.4</b>	<b>100.0</b>
FORTAMUN	4,263.8	21.0
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado	3,725.9	18.3
FAISMUN	2,835.6	13.9
FAFEF	2,067.3	10.2
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,496.7	7.4
FASSA	924.1	4.5
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	741.2	3.6
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	623.9	3.1
PROAGUA	514.6	2.5
Recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES	501.1	2.4
FAETA	457.8	2.3
FISE	453.9	2.2
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	290.2	1.4
FASP	288.5	1.4
FAM	284.1	1.4
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	242.0	1.2
Programa de Atención a la Salud	235.1	1.2
Otros 7 programas	396.7	2.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\* Importe inferior a 0.1 mdp.

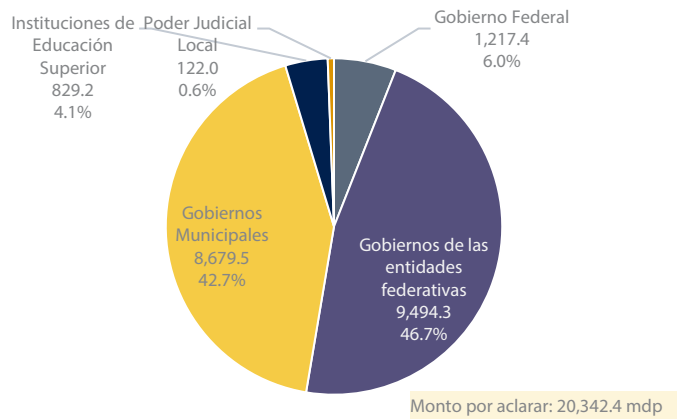
La mayor proporción del monto por aclarar se determinó en las auditorías efectuadas al FORTAMUN con 4,263.8 mdp, con el 21.0 % del total; enseguida se ubican contratos y convenios suscritos financiados con recursos del gasto federalizado del Ejercicio 2023, con el 18.3 %; el FASIMUN con el 13.9 %; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas con el 10.2 %; el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral con el 7.4 %, y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con el 4.5 %. De acuerdo con lo anterior, éstos concentran 75.3 % del importe por aclarar que se determinó en la fiscalización del gasto federalizado programable. Por tipo de entidad fiscalizada los importes por aclarar se presentan en la tabla siguiente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO (MDP Y PORCENTAJES)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>20,342.4</b>	<b>100.0</b>
Gobierno Federal	1,217.4	6.0
Gobiernos de las entidades federativas <sup>1/</sup>	9,494.3	46.7
Gobiernos Municipales	8,679.5	42.7
Instituciones de Educación Superior <sup>2/</sup>	829.2	4.1
Poder Judicial Local	122.0	0.6

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 1/ Incluye el monto por aclarar de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados.  
 2/ Considera el importe por aclarar determinado en las auditorías a las UPES y a los institutos tecnológicos.

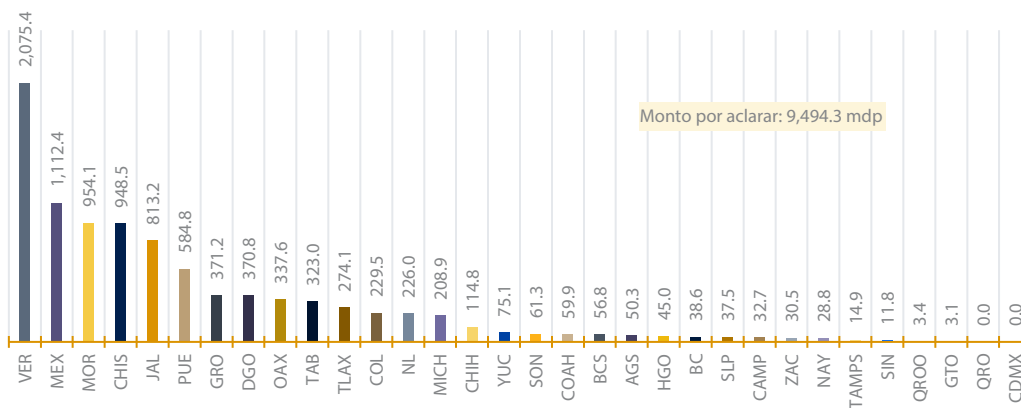
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJE)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En el caso de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el mayor monto por aclarar se determinó en Veracruz con 2,075.4 mdp, seguido del Estado de México con 1,112.4 mdp; Morelos con 954.1 mdp, y Chiapas con 948.5 mdp; esas cuatro entidades concentraron el 53.6% del monto por aclarar. Por su parte no se observaron recursos en la Ciudad de México ni en Querétaro.

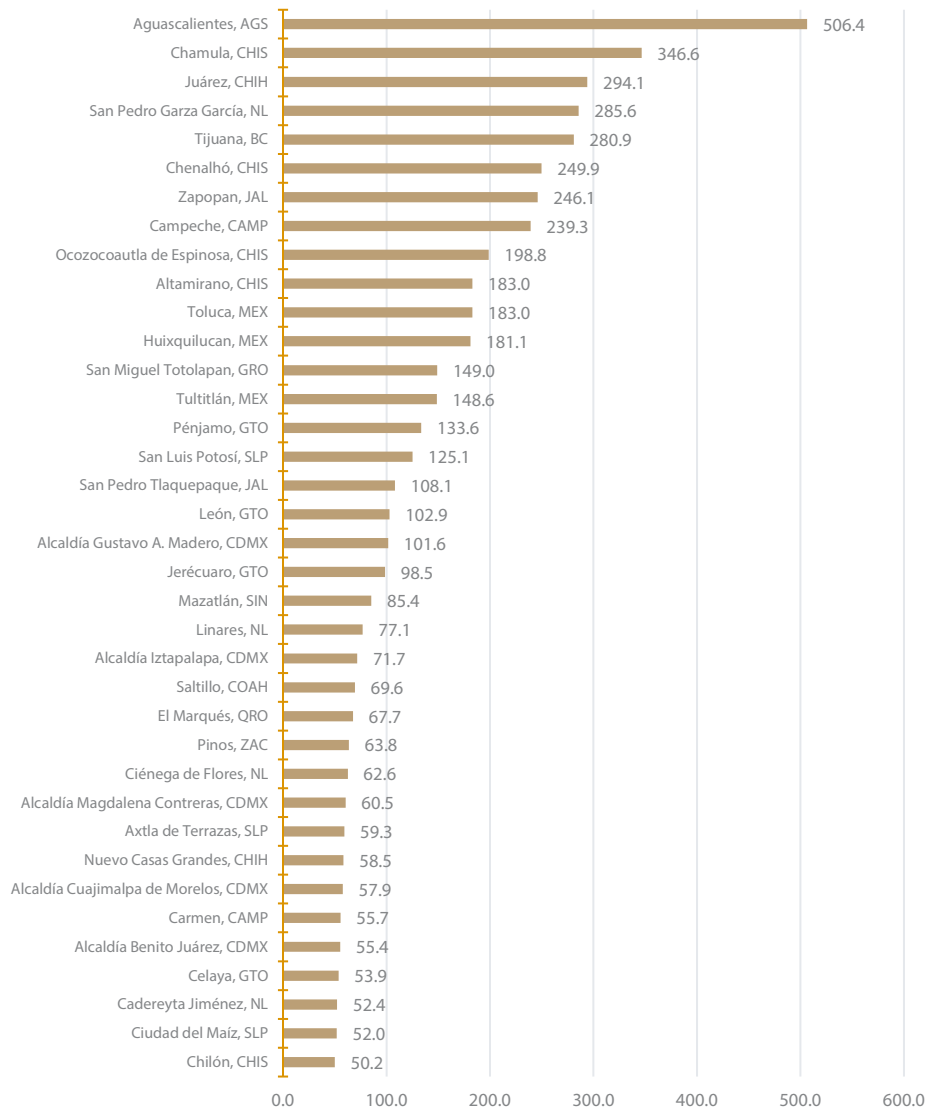
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS\*- CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.  
 En las auditorías realizadas a los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro no se determinaron montos por aclarar.  
 \* Incluye el monto por aclarar de organismos públicos descentralizados de las entidades federativas.

En las auditorías a los municipios el monto por aclarar se presentó en 534 municipios y alcaldías de la Ciudad de México; sin embargo, en 37 municipios se concentró el 60.1 % del monto por aclarar, de acuerdo con lo siguiente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### Universidades Públicas Estatales

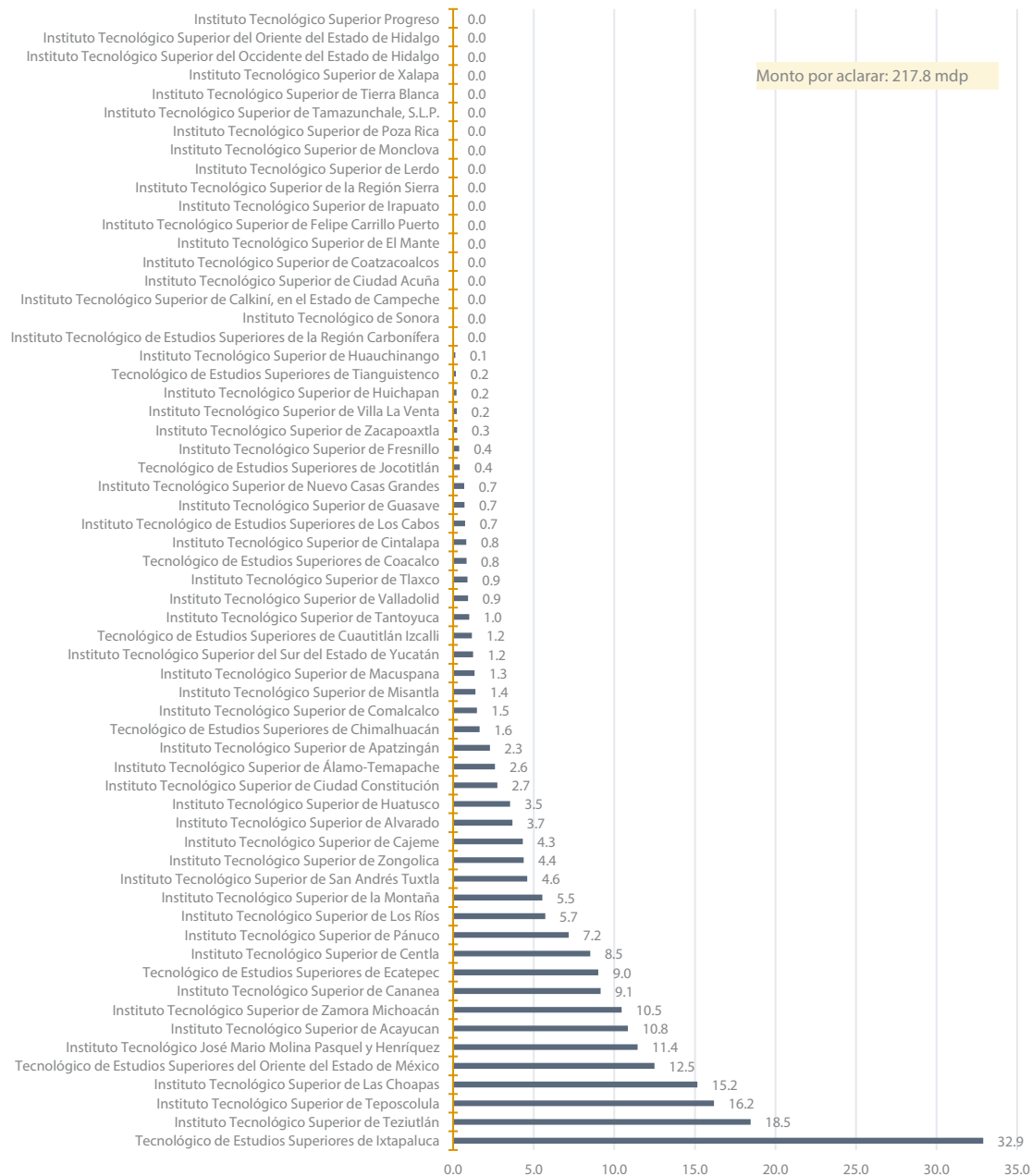
En el caso de los 829.2 mdp observados como monto por aclarar en las auditorías efectuadas a las instituciones de educación superior, 611.4 mdp se determinaron en las revisiones a las Universidades Públicas Estatales (UPES) y 217.8 mdp en las auditorías a los institutos tecnológicos. Los 611.4 mdp de monto por aclarar se determinaron en las auditorías efectuadas a 12 UPES<sup>83</sup>. En la Universidad Autónoma de Campeche se observaron 225.4 mdp, el 36.9 %; en la Universidad Autónoma de Nayarit 128.0 mdp, el 20.9 %; en la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo 93.1 mdp, el 15.2 %; y en la Universidad Autónoma de Sinaloa 70.3 mdp, el 11.5 %; el importe de esas cuatro instituciones representó el 84.5% del total.

83 El monto por aclarar determinado es el resultado de las auditorías practicadas a los recursos del gasto federalizado y las de tipo forense.

## Instituciones de Educación Superior

Los 217.8 mdp de monto por aclarar observados en las instituciones de educación superior se determinaron en 43 instituciones; destacan principalmente el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca con 32.9 mdp (15.1 %); el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán con 18.5 mdp (8.5%); el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula con 16.2 mdp (7.4 %); Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas con 15.2 mdp (7.0 %), y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México con 12.5 mdp (5.7 %). En 18 instituciones no se determinó un monto por aclarar.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTOS TECNOLÓGICOS) CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. En las auditorías realizadas a 18 instituciones de educación superior no se determinó un monto por aclarar.

En las auditorías realizadas a las dependencias federales se determinó un monto por aclarar de 1,217.4 mdp, que representó el 6.0% del total (2.9 mdp a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el importe restante en los términos del siguiente apartado).

#### Ramo General 25

En la revisión de los recursos transferidos por medio del Ramo General 25 se identificaron conceptos de irregularidad que generaron un monto por aclarar por 2.9 mdp, de los que 1.3 mdp correspondieron a pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores después de la fecha de baja por 0.9 mdp y 0.7 mdp por pagos a trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo. Se observaron 1,214.5 mdp Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de acuerdo con lo siguiente.

#### Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)

El extinto INSABI y el IMSS-BIENESTAR realizaron pagos de prestaciones que no cumplieron con lo establecido en los convenios de los programas E023 y E001 por 394.3 mdp. Asimismo, no se dispuso de las listas de asistencia completas del personal pagado con recursos de los programas por 116.5 mdp, por lo que no fue posible constatar que dicho personal laboró en los centros de trabajo. Adicionalmente, se realizaron pagos por 14.5 mdp sin que las entidades federativas reconocieran a los trabajadores.

#### Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

El IMSS-BIENESTAR realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a la nómina de FASSA 2023 del Estado de Nayarit por un monto de 91.3 mdp, de las que no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

#### - Indicador monto por aclarar / muestra auditada

Un indicador importante para evaluar la calidad de la gestión de los fondos y programas fiscalizados es el correspondiente al monto por aclarar respecto de la muestra auditada, ya que proporciona una valoración relativa de su gestión, independientemente del valor absoluto de lo observado y de la muestra que se revisó.

En la Cuenta Pública 2023, el indicador monto por aclarar/muestra auditada tuvo un valor del 1.7% para el gasto federalizado programable. Los fondos y programas que presentaron valores más altos en ese indicador fueron, en orden descendente, los Proyectos de Infraestructura Hidráulica con un valor de 92.4 %<sup>84</sup>; los contratos y convenios suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado con el 65.0 %<sup>85</sup>; el FORTAMUN con el 44.9 %; el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento el 18.6 %; y el FAISMUN con el 9.5 %.

84 Corresponde a una auditoría efectuada a la Comisión del Agua del Estado de México.

85 Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que se financiaron con recursos del gasto federalizado.

## GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: FONDOS Y PROGRAMAS POR EL INDICADOR MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA (MDP Y PORCENTAJES)

Fondo o programa	Muestra	Monto por Aclarar	%
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>1,185,502.3<sup>1/</sup></b>	<b>20,342.4</b>	<b>1.7</b>
<b>Aportaciones federales</b>	<b>937,438.8<sup>1/</sup></b>	<b>11,699.8</b>	<b>1.2</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>41,633.5</b>	<b>2.9</b>	<b>0.0*</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>895,805.3<sup>1/</sup></b>	<b>11,696.8</b>	<b>1.3</b>
FONE	468,589.2	121.8	0.0*
FASSA	110,224.1	924.1	0.8
FISE	13,609.4	453.9	3.3
FAISMUN	29,765.4	2,835.6	9.5
Distribución del FAISMUN	98,666.2	0.0	0.0
FORTAMUN	9,499.1	4,263.8	44.9
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	0.0	0.0
FAM	22,716.2	284.1	1.3
FAETA	7,486.3	457.8	6.1
FASP	6,279.8	288.5	4.6
FAFEF	54,498.1	2,067.3	3.8
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>48,207.3</b>	<b>2,151.5</b>	<b>4.5</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>43,045.7</b>	<b>928.8</b>	<b>2.2</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	20,151.7	741.2	3.7
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	0.0	0.0	
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	22,893.9	187.7	0.8
<b>Ramo 12: Salud</b>	<b>798.1</b>	<b>6.8</b>	<b>0.9</b>
Servicios de Asistencia Social Integral	798.1	6.8	0.9
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>3,444.9</b>	<b>1,138.5</b>	<b>33.0</b>
PROAGUA	2,770.0	514.6	18.6
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	674.9	623.9	92.4
<b>Ramo 36: Seguridad</b>	<b>918.6</b>	<b>77.3</b>	<b>8.4</b>
FOFISP	918.6	77.3	8.4
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>3,508.4</b>	<b>0.2</b>	<b>0.0</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>246.5</b>	<b>0.2</b>	<b>0.1</b>
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	148.5	0.1	0.1
Proyectos de construcción de carreteras	98.0	0.0	0.0
<b>Ramo 48: Cultura</b>	<b>3,261.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	3,261.9	0.0	0.0
<b>Subsidios</b>	<b>7,236.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>7,236.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,236.3	0.0	0.0
<b>Salud Pública</b>	<b>90,895.7</b>	<b>2,264.0</b>	<b>2.5</b>
<b>Ramo 12: SSA y Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>90,895.7</b>	<b>2,264.0</b>	<b>2.5</b>
Programa de Atención a la Salud	3,944.2	235.1	6.0
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	5,037.5	290.2	5.8
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	81,914.0	1,496.7	1.8
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	0.0	242.0	
<b>Otros del gasto federalizado programable</b>	<b>98,215.8</b>	<b>4,227.0</b>	<b>4.3</b>
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado <sup>2/</sup>	5,731.0	3,725.9	65.0
Recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES	92,484.8	501.1	0.5

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

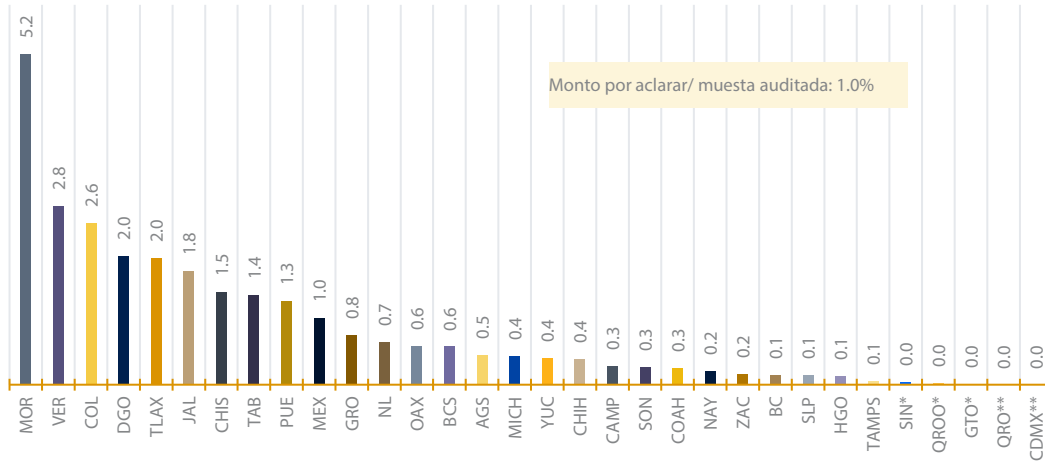
1/ En el total del gasto federalizado programable, las aportaciones federales y el Ramo General 33 no se suma la muestra del FAISMUN y del FORTAMUN, con el fin de no duplicar los importes con los de las muestras de las auditorías a la distribución de esos recursos.

2/ Se refiere a auditorías de tipo forense realizadas a diversos contratos que se financiaron con recursos del gasto federalizado.

\* Porcentaje inferior a 0.1.

El indicador monto por aclarar / muestra auditada en las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se presenta en la gráfica siguiente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA POR ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2023 (PORCENTAJE)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTAS \*Porcentaje inferior de 0.1.  
 \*\* En las auditorías realizadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro no se determinaron montos por aclarar.

**- Principales conceptos observados**

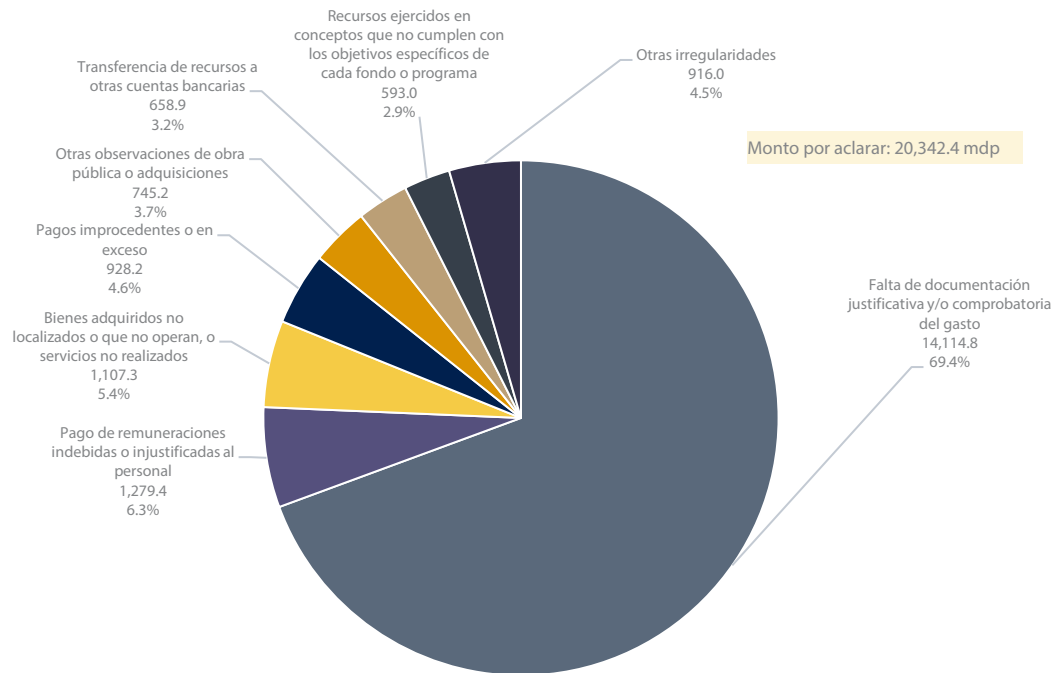
En los fondos y programas del gasto federalizado programable que se auditaron en la Cuenta Pública 2023, los principales conceptos de irregularidad en los que se determinaron montos por aclarar fueron los siguientes.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DE IRREGULARIDAD CON MONTO POR ACLARAR (MDP Y PORCENTAJE)

Concepto de la irregularidad	Monto por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>20,342.4</b>	<b>100.0</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	14,114.8	69.4
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	1,279.4	6.3
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	1,107.3	5.4
Pagos improcedentes o en exceso	928.2	4.6
Otras observaciones de obra pública o adquisiciones	745.2	3.7
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	658.9	3.2
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	593.0	2.9
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin reintegrarse a la TESOFE	254.1	1.3
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	129.5	0.6
Penas convencionales no aplicadas	98.4	0.5
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	36.7	0.2
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	25.7	0.1
Retenciones no enteradas a terceros institucionales	5.0	0.0*
Falta de amortización de los anticipos	1.7	0.0*
Otros	364.7	1.8

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.  
 \* Porcentaje menor a 0.1.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MONTO POR ACLARAR\* CUENTA PÚBLICA 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
\* Los importes menores a 500.0 mdp se incluyeron en el concepto de otras irregularidades.

### - Observaciones formuladas y acciones emitidas

En las 1,434 auditorías realizadas al gasto federalizado programable se determinaron 7,968 resultados con observaciones, de los cuales 4,376 fueron solventados durante las auditorías, por lo que quedaron pendientes de solventar 3,592 observaciones. Para éstas, se emitieron 3,782 acciones, del tipo siguiente: 494 Recomendaciones; 140 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 198 Solicitudes de Aclaración; 1,470 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; y 1,480 Pliegos de Observaciones.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
(NÚMEROS)

Fondo o programa	Observaciones			Acciones					Total
	Total	Solventada	Con Acciones	Recomendaciones	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitudes de Aclaración	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliegos de Observaciones	
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>7,968</b>	<b>4,376</b>	<b>3,592</b>	<b>494</b>	<b>140</b>	<b>198</b>	<b>1,470</b>	<b>1,480</b>	<b>3,782</b>
<b>Aportaciones federales</b>	<b>4,728</b>	<b>2,328</b>	<b>2,400</b>	<b>311</b>	<b>62</b>	<b>183</b>	<b>993</b>	<b>982</b>	<b>2,531</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>4,722</b>	<b>2,328</b>	<b>2,394</b>	<b>309</b>	<b>62</b>	<b>183</b>	<b>992</b>	<b>979</b>	<b>2,525</b>
FONE	311	219	92	26	15	0	16	36	93
FASSA	296	212	84	7	6	2	33	44	92
FISE	227	140	87	3	5	1	41	52	102
FAISMUN	1,229	636	593	130	28	22	142	278	600
Distribución del FAISMUN	50	46	4	1	0	0	2	0	3
FORTAMUN	1,332	267	1,065	0	0	155	580	397	1,132
Distribución del FORTAMUN	45	41	4	1	0	0	2	0	3
FAM	511	297	214	116	5	0	53	42	216
FAETA	340	210	130	20	2	1	39	81	143
FASP	247	168	79	5	1	2	54	29	91

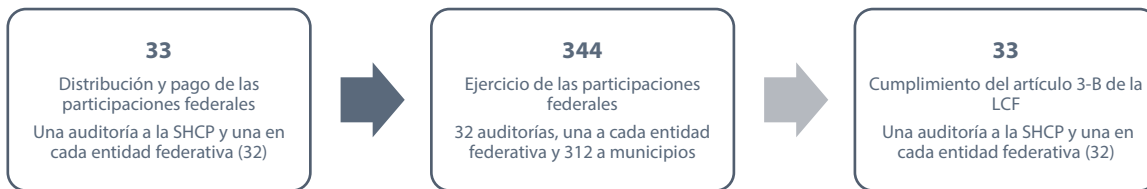
Fondo o programa	Observaciones			Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	Recomendaciones	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitudes de Aclaración	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Plegos de Observaciones	Total
FAFEF	134	92	42	0	0	0	30	20	50
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>1,923</b>	<b>1,240</b>	<b>683</b>	<b>115</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>266</b>	<b>295</b>	<b>707</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>1,388</b>	<b>815</b>	<b>573</b>	<b>97</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>203</b>	<b>270</b>	<b>590</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	1,189	670	519	82	17	0	187	250	536
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	73	63	10	0	0	0	10	0	10
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	126	82	44	15	3	0	6	20	44
<b>Ramo 12: Salud</b>	<b>299</b>	<b>270</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>30</b>
Servicios de Asistencia Social Integral	299	270	29	14	1	0	9	6	30
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>97</b>	<b>60</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>41</b>
PROAGUA	86	59	27	0	0	5	15	10	30
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	11	1	10	0	0	2	8	1	11
<b>Ramo 36: Seguridad</b>	<b>139</b>	<b>95</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>46</b>
FOFISP	139	95	44	4	0	3	31	8	46
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	13	10	3	1	0	0	0	2	3
Proyectos de construcción de carreteras	15	14	1	0	0	0	0	1	1
<b>Ramo 48: Cultura</b>									
Proyectos de infraestructura social del sector cultura									
<b>Subsidios</b>									
<b>Ramo General 23</b>									
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos									
<b>Salud Pública</b>	<b>567</b>	<b>428</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>88</b>	<b>48</b>	<b>151</b>
<b>Ramo 12: SSA y Ramo 47 Entidades no sectorizadas</b>	<b>567</b>	<b>428</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>88</b>	<b>48</b>	<b>151</b>
Programa de Atención a la Salud	12	2	10	0	0	0	5	5	10
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	14	4	10	0	0	0	7	4	11
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	348	259	89	0	11	3	53	30	97
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	193	163	30	0	1	0	23	9	33
<b>Otros del gasto federalizado programable</b>	<b>722</b>	<b>356</b>	<b>366</b>	<b>67</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>123</b>	<b>152</b>	<b>389</b>

Fondo o programa	Observaciones			Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	Recomendaciones	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitudes de Aclaración	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliegos de Observaciones	Total
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado	345	64	281	28	30	2	113	128	301
Recursos del gasto federalizado transferidos a las UPES	377	292	85	39	15	0	10	24	88

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

## ii. Participaciones federales

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:



Los resultados de las auditorías realizadas en el marco de la estrategia de fiscalización de las participaciones federales fueron los siguientes.

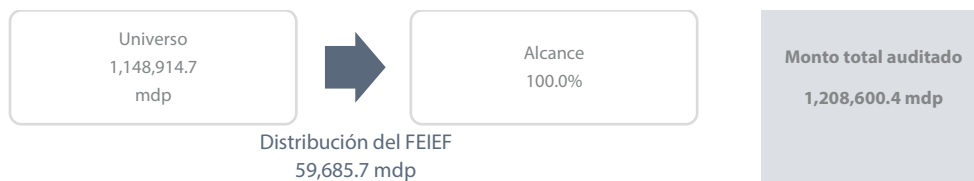
### - Distribución de las participaciones federales

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 33 auditorías; una a la SHCP para revisar el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como 32 para fiscalizar esos mismos procesos en las entidades federativas respecto de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

#### Alcance de la fiscalización

Para el caso de la auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales, el alcance de fiscalización fue el siguiente.

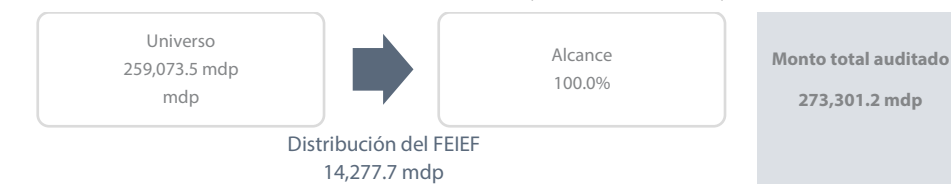
DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN EN LA AUDITORÍA A LA SHCP (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

En las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas se verificó la distribución y pago de las participaciones e incentivos federales entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuyo alcance fue el siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS AUDITORÍAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Impacto económico de las observaciones

En las 32 auditorías a la distribución de las participaciones federales, efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se recuperaron recursos por 21.0 mdp y se determinó un monto por aclarar de 0.01 mdp. Los 21.0 mdp de recuperaciones operadas corresponden a 18 entidades federativas; por su parte, en 14 no se presentaron resultados con monto. El monto por aclarar en las auditorías se generó por participaciones no entregadas a los municipios del Estado de México, que ascendió a 0.01 mdp.

Observaciones formuladas y acciones emitidas

En la auditoría practicada a la SHCP no se determinaron observaciones. Por su parte, en las 32 auditorías a la distribución de las participaciones federales, se determinaron 134 resultados con observaciones; de éstos, 113 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 21 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 21 acciones, que fueron las siguientes: 15 Recomendaciones; 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; y un Pliego de Observaciones.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES: OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS (NÚMERO)

Entidad federativa y dependencia federal	Número de observaciones			Número de acciones			Total
	Total	Solventada	Con Acciones	Recomendaciones	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliegos de Observaciones	
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>113</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>21</b>
Aguascalientes	2	2	0				
Baja California	5	4	1	1			1
Baja California Sur	3	3	0				
Campeche	4	4	0				
Chiapas	0	0	0				
Chihuahua	3	3	0				
Ciudad de México	5	5	0				
Coahuila	4	4	0				
Colima	4	4	0				
Durango	3	2	1		1		1
Estado de México	8	5	3	2		1	3
Guanajuato	5	5	0				
Guerrero	7	7	0				
Hidalgo	4	4	0				
Jalisco	4	4	0				
Michoacán	9	7	2	2			2
Morelos	3	1	2	2			2
Nayarit	0	0	0				
Nuevo León	5	5	0				
Oaxaca	7	7	0				
Puebla	7	5	2	2			2
Querétaro	4	2	2	2			2
Quintana Roo	4	4	0				
San Luis Potosí	2	2	0				
Sinaloa	4	4	0				
Sonora	8	5	3	3			3
Tabasco	4	3	1		1		1
Tamaulipas	3	3	0				
Tlaxcala	4	4	0				
Veracruz	3	1	2	1	1		2
Yucatán	0	0	0				
Zacatecas	6	4	2		2		2
SHCP	0	0	0				

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### - Ejercicio de las participaciones federales

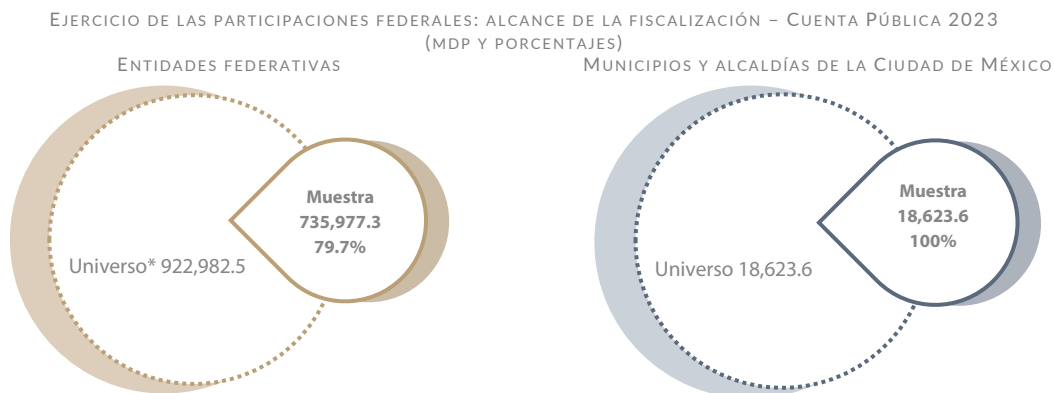
El ejercicio de las participaciones federales se revisó con 344 auditorías de cumplimiento financiero, de acuerdo con lo siguiente.



Las 312 auditorías a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México corresponden a las efectuadas bajo el esquema de fiscalización, en las que se revisó la gestión de estos recursos respecto de un acto en concreto.

### Alcance de la fiscalización

En las revisiones efectuadas al ejercicio de las participaciones federales, de acuerdo con el ente revisado, el alcance de la fiscalización fue el siguiente.



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
\* Monto de las participaciones federales una vez deducidas las participaciones pagadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México

### Impacto económico de las observaciones

#### Entidades federativas

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 11,269.9 mdp; de ese importe, 3.6 mdp fueron recuperaciones operadas; y 11,266.4 mdp correspondieron a montos por aclarar.

A su vez, el monto por aclarar de 11,266.4 mdp, se conformó de Solicitudes de Aclaración del orden de 5,524.3 mdp (49.0 %) y de 5,742.1 mdp (51.0 %) asociados a Pliegos de Observaciones; para este último importe se presentó un incremento de 0.9 % respecto de los 5,688.5 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022. Las Solicitudes de Aclaración incrementaron 258.1 %, al pasar de 1,542.7 mdp en 2022 a 5,524.3 mdp en 2023.

## PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA (MDP Y PORCENTAJES)

Entidad fiscalizada	Monto por aclarar <sup>1/</sup>				
	Total	Solicitudes de Adaración	Pliegos de Observaciones	Muestra Auditada	Monto por aclarar/ Muestra auditada (%)
	A=B+C	(B)	(C)	(D)	E=A/D
<b>Total</b>	<b>11,266.4</b>	<b>5,524.3</b>	<b>5,742.1</b>	<b>735,977.3</b>	<b>1.5</b>
Baja California Sur	1,769.0	70.8	1,698.2	6,753.4	26.2
Morelos	1,685.2	1,365.4	319.9	10,978.6	15.4
Nayarit	528.9	509.4	19.5	7,563.8	7.0
Campeche	275.5	0.0	275.5	5,799.1	4.8
Nuevo León	2,012.9	1,567.0	445.9	49,582.1	4.1
Tlaxcala	234.8	175.8	59.0	6,315.9	3.7
Hidalgo	407.6	407.6	0.0	13,525.0	3.0
Oaxaca	536.4	16.3	520.1	18,872.1	2.8
Durango	267.8	60.9	206.9	10,151.0	2.6
Chihuahua	598.5	0.0	598.5	23,939.5	2.5
Aguascalientes	187.9	144.3	43.6	8,022.4	2.3
Veracruz	848.0	74.7	773.3	43,460.1	2.0
Colima	86.6	21.9	64.7	4,227.8	2.0
Yucatán	225.6	22.3	203.4	14,502.3	1.6
Estado de México	1,134.5	968.6	165.9	109,350.0	1.0
Tabasco	126.3	4.5	121.8	19,842.2	0.6
Chiapas	128.6	0.0	128.6	30,406.4	0.4
Sonora	79.6	72.8	6.8	22,667.5	0.4
Coahuila	32.9	3.5	29.4	18,510.4	0.2
Jalisco	55.0	0.2	54.8	45,361.8	0.1
Michoacán	27.5	27.5	0.0	23,912.5	0.1
Baja California	10.9	10.9	0.0	22,620.9	0.0*
Guerrero	2.1	0.0*	2.1	14,174.5	0.0*
Guanajuato	4.1	0.0*	4.1	34,514.0	0.0*
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	55,211.7	0.0
Puebla	0.0	0.0	0.0	31,895.5	0.0
Querétaro	0.0	0.0	0.0	14,580.6	0.0
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	9,959.2	0.0
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	13,423.2	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	18,116.2	0.0
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	19,671.1	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	8,066.7	0.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

0.0\* significa menor a 0.1

1/ El cuadro describe la cuantificación económica de las observaciones derivadas de las auditorías a las Participaciones federales de los gobiernos de las entidades federativas, mismo que puede incluir el monto por aclarar determinado a los congresos estatales, poderes judiciales locales, tribunales superiores de justicia locales, fiscalías generales estatales, institutos de educación, entre otros ejecutores del gasto.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 53.5% en Baja California Sur, Veracruz y Chihuahua con 1,698.2 mdp, 773.3 mdp y 598.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de Nuevo León, Morelos y el Estado de México con 1,567.0 mdp, 1,365.4 mdp y 968.6 mdp, respectivamente, representó el 70.6 % del total de ese concepto.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California Sur del 26.2% y para Morelos del 15.4 %, los cuales exceden en al menos 10 veces el indicador nacional de 1.5%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales.

## Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

De las auditorías practicadas a los municipios, como entidades fiscalizadas, 259 de los 312 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de

7,075.0 mdp, los cuales se conformaron de Solicitudes de Aclaración del orden de 2,589.7 mdp (36.6 %) y de 4,485.3 mdp (63.4 %) asociados con Pliegos de Observaciones.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: MONTO POR ACLARAR POR MUNICIPIO O ALCALDÍA CON MAYOR IMPORTE (MDP)

Municipios y alcaldías	Monto por aclarar
Municipio de Juárez, Chihuahua	422.8
Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza	365.7
Municipio de Uruapan, Michoacán	320.5
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	291.6
Municipio de Nicolás Romero, Estado de México	279.6
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	201.6
Municipio de Puebla, Puebla	186.2
Municipio de Torreón, Coahuila	159.8
Municipio de Monterrey, Nuevo León	156.6
Municipio de Jerez, Zacatecas	147.0
Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León	130.0
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México	123.4
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	121.4
Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	112.2
Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México	92.0
Municipio de Salamanca, Guanajuato	90.6
Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	90.5
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	89.0
Municipio de Amatepec, Estado de México	88.5
Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	87.1
Municipio de Rioverde, San Luis Potosí	82.3
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	82.0
Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	81.6
Municipio de Guadalajara, Jalisco	80.3
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	79.5
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	76.1
Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	75.3
Municipio de Querétaro, Querétaro	73.8
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	70.6
Municipio de Nogales, Sonora	69.5
Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco	67.6
Municipio de Durango, Durango	60.3
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	60.1

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El cuadro no incluye municipios cuyo monto por aclarar fue menor a 60.0 mdp.

El importe relacionado con Pliegos de Observaciones se concentró en 39.3% en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de Coahuila con 1,201.8 mdp y 560.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados a Solicitudes de Aclaración de los municipios de Chihuahua, el Estado de México y Michoacán con 429.4 mdp, 335.2 mdp y 320.5 mdp, respectivamente, representaron el 41.9% del total de ese concepto.

De manera particular, las alcaldías de la Ciudad de México, los municipios del Estado de México y Coahuila de Zaragoza registraron montos por aclarar (Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración) de 1,211.8 mdp, 802.6 mdp y 716.5 mdp, de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 38.6% del total, lo que equivale a casi 4 de cada 10 pesos por aclarar.

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada de los municipios y alcaldías agrupados por entidad federativa, se encontró que fue para San Luis Potosí del 93.2%, para Chihuahua del 86.6%, y para Quintana Roo del 84.6%, los cuales exceden en al menos 2.2 veces el indicador nacional de 38.0%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos de las participaciones federales a municipios.

## Principales conceptos observados

## Entidades federativas

El monto por aclarar de 11,266.4 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 3,538.7 mdp (31.4 % del total), de los cuales 3,093.9 mdp correspondieron a Pliegos de Observación y 444.9 mdp a Solicitudes de Aclaración. Veracruz de Ignacio de la Llave representó el 21.2% del total con 749.0 mdp, seguido de Chihuahua con 598.5 mdp (16.9 %), Oaxaca con 498.7 mdp (14.1 %), Hidalgo con 406.0 mdp (11.5 %), Morelos con 297.3 mdp (8.4 %) y Campeche con 275.5 mdp (7.8 %). Entre Yucatán, el Estado de México, Tlaxcala, Baja California Sur, Jalisco, Colima, Coahuila, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Guanajuato, Nayarit y Guerrero concentraron 713.8 mdp (20.2 %).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,248.6 mdp (28.8 % del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. Nuevo León representó el 41.7 % del total con 1,354.3 mdp, seguido de Morelos con 1,151.2 mdp (35.4 %) y Nayarit con 509.4 mdp (15.7 %). Entre Veracruz, Aguascalientes, el Estado de México, Durango, Colima, Oaxaca y Baja California Sur concentraron 233.6 mdp (7.2 %).
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa por 1,653.9 mdp (14.7 % del total), los cuales correspondieron a Pliegos de Observación en su totalidad. Baja California Sur con 1,622.4 mdp representó el 98.1 % del total. Entre Oaxaca y Colima concentraron 31.5 mdp (1.9 %).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 946.7 mdp (8.4 % del total), los cuales correspondieron a Solicitudes de Aclaración en su totalidad. El Estado de México representó el 97.4 % del total con 921.8 mdp. Entre Veracruz y Durango concentraron 24.9 mdp (2.6 %).
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 931.8 mdp (8.2 % del total), de los cuales 203.2 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 728.6 mdp a Pliegos de Observación. Nuevo León representó el 44.8 % del total con 417.6 mdp, seguido de Durango con 211.6 mdp (22.7%), Chiapas con 123.5 mdp (13.3 %) y Tabasco con 118.9 mdp (12.8 %). Entre Veracruz, Nayarit, Baja California Sur, Sonora y Tlaxcala concentraron 60.3 mdp (6.5 %).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 848.9 mdp (7.5 % del total), de los cuales 605.8 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración y 243.1 mdp a Pliegos de Observación. Nuevo León representó el 28.4 % del total con 241.0 mdp, seguido de Morelos con 214.1 mdp (25.2 %), Tlaxcala con 145.1 mdp (17.1 %), Aguascalientes con 105.9 mdp (12.5%) y Baja California Sur con 70.4 mdp (8.3 %). Entre Michoacán de Ocampo, Yucatán, Baja California, Oaxaca, Durango, Hidalgo, Nayarit, Veracruz, Jalisco y Chiapas concentraron 72.4 mdp (8.5 %).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 97.6 mdp (0.8 % del total), de los cuales 22.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observación y 75.1 mdp a Solicitudes de Aclaración.

## Municipios y alcaldías de la Ciudad de México

Por su parte, el monto por aclarar de 7,075.0 mdp, derivado de la fiscalización de la gestión de las operaciones seleccionadas financiadas con las participaciones federales por parte de los 312

municipios y alcaldías auditadas de las 32 entidades federativas, se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 2,754.2 mdp (38.9 % del total), de los cuales 1,396.2 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 1,358.0 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Juárez, Chihuahua, con 422.8 mdp; el Municipio de Puebla, Puebla, con 184.2 mdp; y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con 156.6 mdp, concentraron el 27.7 % del total. Entre 114 municipios concentraron el restante 72.3 % con 1,990.7 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 2,209.6 mdp (31.2 % del total), de los cuales 1,581.3 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 628.3 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con 291.6 mdp; el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con 279.6 mdp; y el Municipio de Torreón, Coahuila, con 159.8 mdp, representaron el 33.1%. Entre 120 municipios concentraron el restante 66.9 % con 1,478.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa representó un importe por aclarar de 1,424.9 mdp (20.1 % del total), de los cuales 1,403.5 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 21.4 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Acuña, Coahuila, con 365.7 mdp; y la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con 201.6 mdp, concentraron el 39.8 % del total. Entre 24 municipios concentraron el restante 60.2 % con 857.6 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- La carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales por 320.5 mdp (4.5% del total), de los cuales 320.5 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Uruapan, Michoacán, con 320.5 mdp representó el 100.0% del total.
- Los incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 147.0 mdp (2.1 % del total), de los cuales 147.0 mdp correspondieron a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de Jerez, Zacatecas, con 147.0 mdp significó el 100.0 % del total.
- La inadecuada integración, control y resguardo de expedientes por 106.5 (1.5 % del total), de los cuales 62.6 mdp correspondieron a Pliegos de Observaciones y 43.9 mdp a Solicitudes de Aclaración; al respecto, el Municipio de García, Nuevo León, con 24.3 mdp; y el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con 23.0 mdp, significaron el 44.4 % del total. Entre 8 municipios concentraron el restante 55.6 % con 59.1 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.6 % con 112.2 mdp.

#### Número de observaciones y acciones emitidas

Se determinaron 564 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales por las entidades federativas; de ellas, 327 se solventaron durante el desarrollo de las auditorías y 237 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 269 acciones, las cuales se integraron por 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<sup>86</sup>, 73

86 De los cuales 60 corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria dirigidas a la DGI por considerarse de magnitud grave, debido a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA, principalmente.

Solicitudes de Aclaración, 60 Pliegos de Observaciones, 17 Recomendaciones y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

En el ámbito municipal, se determinaron 882 observaciones en las auditorías al ejercicio de las participaciones federales; de ellas, 209 se solventaron durante el desarrollo de las auditorías y 673 quedaron pendientes de solventar. Para éstas se emitieron 723 acciones que se componen por 347 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria<sup>87</sup>, 259 Pliegos de Observaciones y 117 Solicitudes de Aclaración.

**- Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la LCF**

El artículo 47 de la LFRCF establece que la ASF debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF y las disposiciones aplicables. En ese sentido, para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF realizó 33 auditorías: una auditoría a la SHCP y una a cada entidad federativa, incluida la Ciudad de México.

En estas auditorías se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.
- Los Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la LCF.
- Las Disposiciones Operativas para el Proceso de Validación Mensual del ISR Participable conforme al artículo 3-B de la LCF.
- Las estrategias para el proceso de validación del ISR participable conforme el artículo 3-B de la LCF.
- Las disposiciones operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) que regulan la aplicación del artículo 3-B de la LCF.

Al respecto, se determinó que el importe que la UCEF de la SHCP notificó a las entidades federativas se corresponde con el validado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto de los entes públicos que elaboraron sus CFDI de nómina sin inconsistencias y que enteraron las retenciones del ISR correspondientes por 127,695.5 mdp.

Los descuentos por la devolución de saldos de ISR a contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas fueron 3,798.2 mdp; por lo tanto, el importe neto por validar, conforme a los mecanismos y criterios de aplicación respecto al artículo 3-B LCF a favor de las 32 entidades federativas, fue de 123,897.3 mdp.

El monto efectivamente ministrado conforme a la normativa durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de Fondo del ISR, fue de 93,426.3 mdp.

---

<sup>87</sup> De los cuales 94 corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria dirigidas a la DGI por considerarse de magnitud grave, debido a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la LGRA, principalmente.

En la auditoría a la SHCP se revisó el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos generales y en las disposiciones operativas para el proceso de validación de los importes del ISR para cada entidad federativa, principalmente en cuanto a:

- La recepción por la UCEF de la SHCP, de manera mensual, por parte de las entidades federativas que tengan modificaciones al Padrón de Entes Públicos, como cambios en la denominación de la razón social o en el Registro Federal de Contribuyentes de los entes públicos que participan en el proceso de validación que se remitió cada mes a la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas (ACPOEF) del SAT.
- La validación mensual del SAT, por conducto de la ACPOEF, de la información de las entidades federativas que elaboraron sus CFDI de nómina, la declaración y el pago correspondiente de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios, así como asimilados a salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, en el que se consideraron únicamente las contribuciones y actualizaciones y el salario efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; asimismo, que el proceso de validación sólo consideró los doce meses anteriores al mes correspondiente a su emisión, y en su caso, que ajustó en los periodos ya validados en los que se realizaron cambios en el timbrado de los CFDI y/o en el entero del ISR.
- Que el SAT remitió mensual y cuatrimestralmente a la UCEF, los informes de resultados de los importes validados, ajustes correspondientes y devoluciones de los entes públicos que elaboraron correctamente los CFDI de nómina y que presentaron la declaración y el pago correspondiente.
- Que el SAT identificó a los entes públicos que presentaron inconsistencias en la elaboración de los CFDI de nómina, así como en la declaración y su pago, y que informó a las entidades federativas de lo anterior.
- Que el SAT validó la liquidación al 100.0% de los créditos fiscales con los que contaban los entes públicos, o en su caso, que el SAT notificó a las entidades federativas la suspensión de las validaciones mensuales del ISR participable hasta por seis meses.
- Que la UCEF envió a las entidades federativas la información de los montos que les corresponden, así como los de sus municipios y alcaldías a más tardar el mismo día en que se radicaron los recursos.
- Que la UCEF, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), validó a las 32 entidades federativas los recursos netos del ISR participable por 123,897.3 mdp, los cuales no tuvieron diferencias con el monto del ISR participable validado por el SAT y el informado por la UCEF a las entidades.

En las auditorías a las 32 entidades federativas se revisó lo siguiente:

- Que las entidades federativas proporcionaron a la UCEF la información para integrar el padrón de entes públicos para ser considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, e informaron las altas y bajas en dicho padrón.
- Que la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por los entes públicos revisados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en cada uno de los entes revisados, fue congruente con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido.
- Que la información que los entes públicos revisados reportaron en los formatos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto

- de Egresos Detallado, Estado Analítico de Ingresos Detallado, entre otros), y la estructura de la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido son consistentes.
- Que los entes públicos revisados registraron contablemente, en el ejercicio fiscal 2023, los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que se pagaron los sueldos y salarios, los cuales son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y los CFDI respectivos.
  - Que los entes públicos revisados enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023.
  - Que las entidades federativas recibieron las participaciones federales por concepto del ISR de acuerdo con los montos validados por el SAT, y que esos ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

#### Principales resultados de las auditorías al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se generaron 84 observaciones, lo que significó un promedio de 2.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron el 59.5 % de las observaciones (50 observaciones) y quedaron sin atender 34 (40.5 %).

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 34 acciones correctivas en total, de las que 10 (29.4 %) son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 24 (70.6 %) son Promociones del Ejercicio de Facultades de Comprobación Fiscal.

Durante las auditorías se identificó que 146 entes públicos (10.1 % de los entes revisados) correspondientes a 22 entidades federativas emitieron CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios en los que se registraron pagos con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios, de los que se observó que un importe de 78,317.5 mdp (12.3 % del total revisado) no pudo ser acreditado con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; es decir, no fue posible identificar el origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.

De los 1,439 entes públicos revisados en las auditorías, que forman parte de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas y que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, se observó que 170 entes públicos (14.8 %) de 19 entidades federativas, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en sus formatos de Cuenta Pública 2023 (Estado Analítico de Ingresos y Estados Analítico del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto y su clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; asimismo, 145 entes (12.7 %) presentaron errores o inconsistencias con sus registros contables.

#### Impacto de las auditorías practicadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

En aquellos hallazgos en donde se identificaron inconsistencias en la integración de la fuente de financiamiento (propios, federales o mixtos) o la falta de correspondencia entre la información para la determinación de retenciones y los enteros realizados por el ente fiscalizado (ya sea entidad federativa o municipio), la SHCP por medio del SAT, es la autoridad competente para determinar y hacer exigible a favor de la Federación los montos del ISR o del propio resultado del

mecanismo de cálculo para determinar los montos a favor de entidades federativas y municipios por el artículo 3-B de la LCF.

Aunque en los resultados de estas auditorías no se hacen exigibles montos resarcitorios de manera directa por parte de la ASF, por medio de las acciones de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal se avisa a la autoridad competente para que lleve a cabo los procedimientos administrativos correspondientes. Por lo que ello significa que por intervención de las auditorías practicadas por la ASF existan efectos en monto estimado a favor de la Federación derivados de aquellos entes públicos que, ya sea durante la propia auditoría con la intervención de la ASF o por requerimiento de la autoridad respectiva, reexpidan los CFDI cambiando la fuente de financiamiento, lo que propicia que el SAT deba recalcular los montos validados del Fondo del ISR y, en su caso le pida a la UCEF que realice las retenciones respectivas.

De esta manera, para los casos específicos en los que se tuvo conocimiento de autocorrecciones o donde debe intervenir el SAT en su carácter de autoridad fiscal, que se reflejan en los informes individuales de auditoría, se podría tener un efecto total (“directo” e “indirecto”) por la intervención de las auditorías realizadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF, en un monto estimado de 2,494.8 mdp.

### **iii. Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se realizaron 32 auditorías por medios electrónicos a las entidades federativas, en las que se enfatizó la revisión de la deuda pública, a corto y largo plazo, para que el proceso de contratación se realice bajo las mejores condiciones indicadas por la normativa, así como la información que proporcionan las entidades federativas para tener un panorama de lo que determinan como insuficiencias de carácter temporal y su transparencia ante la SHCP, esto es, el debido registro de acuerdo con los requisitos correspondientes.

La importancia de la revisión de estos aspectos de la LDFFEM se debió a la detección de diversos hallazgos en materia de deuda pública en revisiones de ejercicios fiscales anteriores, con estricto cumplimiento de las atribuciones de fiscalización contenidas en el artículo 58, fracciones II y III de la LFRCF.

En estas auditorías no se determina una muestra auditada, ya que no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFFEM por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

#### **- Observaciones formuladas y acciones emitidas**

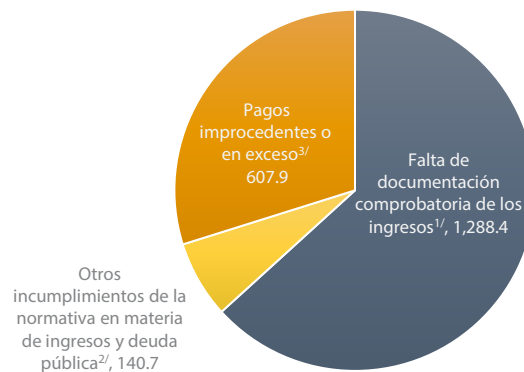
Algunas de las obligaciones establecidas en la LDFFEM se encuentran vinculadas con el destino de los recursos, aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales, por lo que sólo se revisa que el procedimiento o mecanismo utilizado por las entidades sea en estricto cumplimiento a lo mencionado en la normativa; además, de que se verifique, en su caso, la relación de conceptos en los que se utilizaron los recursos presupuestarios en cumplimiento de los supuestos normativos aplicables.

- Límite del pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la LDFEFM).
- Límite de recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa para el ejercicio fiscal 2023 (artículo 12, de la LDFEFM).
- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del ente público) en los rubros indicados en la ley, de acuerdo con su nivel de endeudamiento (artículos 13, fracción II y 14, de la LDFEFM).
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no debe exceder el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30, de la LDFEFM).
- No rebasar el Techo Financiero Neto de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas (artículo 46, de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículo 54, de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una Solicitud de Aclaración para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Ahora bien, como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 68 observaciones, un promedio de 2.1 observaciones por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 63 observaciones que significaron el 92.6 %, y dejaron sin atender 5, que representaron el 7.4 %. El total de observaciones derivaron en 5 Solicitudes de Aclaración. El monto por aclarar de las auditorías sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM ascendió a 2,037.0 mdp, distribuido por tipo de irregularidad de la siguiente manera.

LDFEFM: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

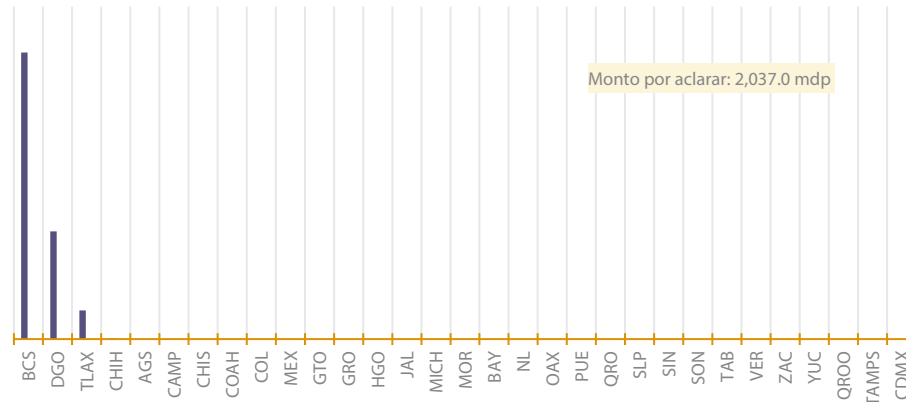
1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización).

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa).

3/ Pago de servicios personales que exceden los parámetros indicados por la normativa.

En las cinco Solicitudes de Aclaración emitidas se determinó un monto por aclarar de 2,037.0 mdp, donde el 93.0% correspondió a Baja California Sur y Durango con observaciones relacionadas con ingresos excedentes y servicios personales, como se aprecia en la representación gráfica siguiente.

LDFEFM: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### - Principales observaciones emitidas

Con motivo de las auditorías efectuadas, las acciones promovidas se derivaron de las observaciones siguientes.

Observación	Descripción	Entidad federativa
Balances presupuestarios sostenibles	Presentaron balances presupuestarios negativos	Nuevo León
Formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Presentaron diferencias entre formatos o errores en su llenado	Baja California Sur, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz I y Yucatán
Servicios personales (asignación)	Excedieron el límite máximo de asignación presupuestal	Guanajuato, Puebla y Tlaxcala
Servicios personales (ejecución)	Presentaron incrementos en servicios personales respecto de lo aprobado en su Ley o Presupuesto de Egresos	Baja California Sur y Durango
Servicios personales (documentación soporte)	No presentan documentación soporte de sentencias laborales definitivas (no implica monto por aclarar)	Oaxaca y Querétaro
Presentación de cuenta pública	Presentaron formatos CONAC en miles de pesos	Estado de México, Nuevo León y Veracruz
Ingresos excedentes	No comprobaron que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los Municipios se destinaron a los conceptos previstos por la LDFEFM o no presentaron evidencia del destino ni de la autorización	Baja California Sur, Chihuahua y Tlaxcala
Contratación de Deuda Pública (transparencia)	No publicaron los contratos de deuda pública en su página oficial de internet o no acreditaron las características solicitadas para los informes trimestrales	Chihuahua y Colima
Registro de deuda pública	Diferencias en la CNBV y falta de registro en el Registro Público Único (RPU)	Chiapas, Chihuahua y Jalisco
RPU	No se realizó el registro de financiamientos y obligaciones en el RPU o no se presentó de manera oportuna	Colima, Estado de México, Guerrero y San Luis Potosí
Sistema de alertas	Diferencias entre lo registrado en cuenta pública y lo publicado por el Sistema de alertas	Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

### - Impacto de las auditorías practicadas al cumplimiento de los objetivos de la LDFEFM

Con motivo de la intervención de la ASF, se ha logrado que algunos entes públicos cumplan las disposiciones establecidas en la LDFEFM, tales como.

- La asignación, en lo general, de servicios personales de conformidad con los límites establecidos por la normativa, y una vez aprobados, no realizan incrementos injustificados.
- Los entes públicos aclaran o precisan de mejor forma los destinos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición en los rubros que dispone la ley.
- Mejor observancia de las disposiciones establecidas en la LDFEFM.
- En general, en algunas entidades federativas, la tendencia desde la implementación de la LDFEFM ha sido de un manejo prudente del endeudamiento.

#### iv. Disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas (principio de anualidad)

El artículo Séptimo Transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2023 (concepto auditado) encuentra su origen en la iniciativa de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados. La referida iniciativa consideró la necesidad de transparentar los recursos que permanecían “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y llevar a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública.

Desde el 2016 y hasta el 2023 la LIF ha contado con un artículo transitorio en ese tenor; para el ejercicio fiscal 2023, el artículo séptimo transitorio de la LIF quedó redactado de la manera siguiente:

“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

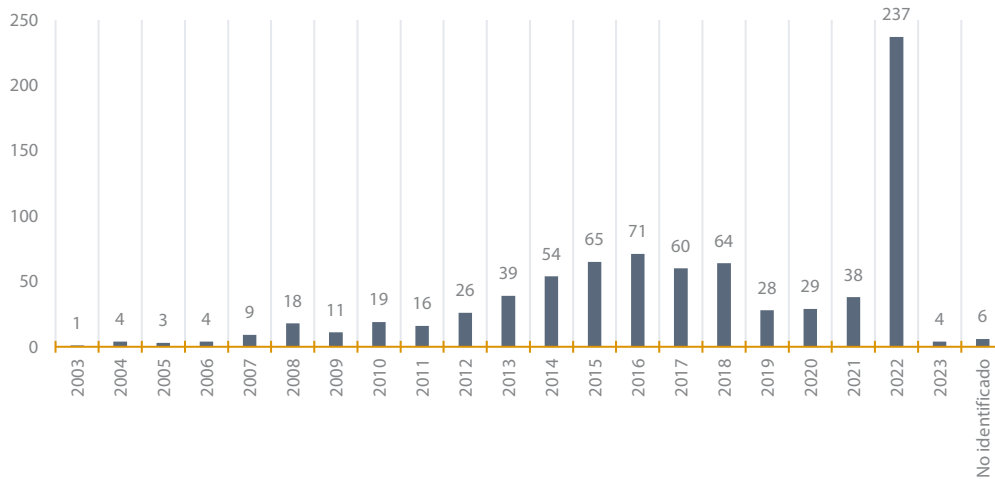
Con motivo de las auditorías realizadas por la ASF a los 82 municipios fiscalizados, se analizaron 806 cuentas bancarias en las que, con motivo del análisis de su balanza de comprobación, se reportaron saldos al 31 de diciembre de 2023 hasta por 5,083.4 mdp de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Conforme a los ramos administrativos de gasto al que corresponden los recursos identificados en las cuentas bancarias, en 4 de ellos se concentró el 80.5% del total, a saber, el ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con el 57.7% (465 cuentas); el ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” con el 13.3% (107 cuentas); el ramo 20 “Desarrollo Social” con el 6.5% (52 cuentas), y el ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” con el 3.0% (24 cuentas).

En cuanto al ejercicio fiscal al que correspondían los recursos de las cuentas bancarias que concentraban los recursos de transferencias federales etiquetadas, fueron identificadas algunas

que datan desde 2003; por su importancia, destaca el 2022 (por ser el año previo al corte de las auditorías) al concentrar el mayor número de cuentas bancarias con 237 (29.4 %), y posteriormente los años previos a la entrada en vigor de la LDFEFM donde se registraron 250 cuentas, de las que 190 fueron del 2017 (7.4 %), 71 para el 2016 (8.8 %), 65 para el 2015 (8.1 %) y 54 para el 2014 (6.7%), como se muestra a continuación.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR AÑO DE ORIGEN (NÚMERO DE CUENTAS)

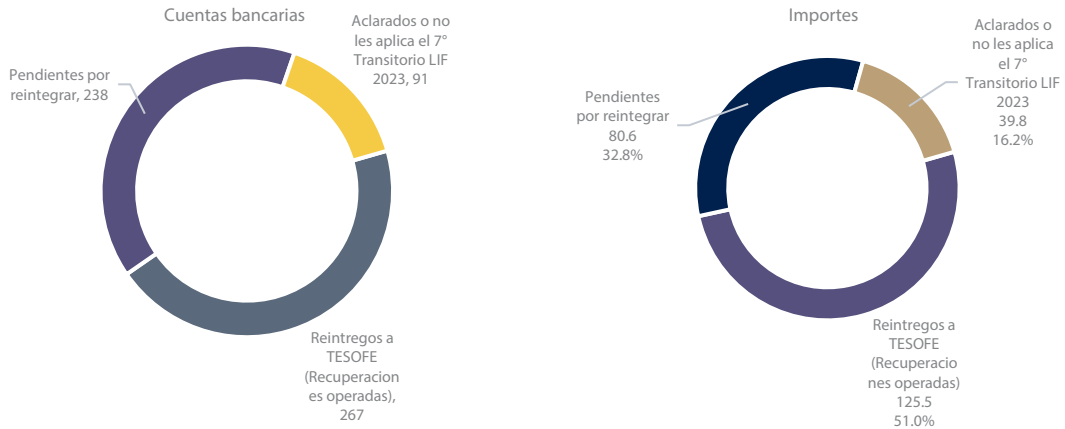


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Ahora bien, con motivo de las pruebas de auditoría se obtuvo información que permitió conocer que 210 cuentas bancarias (26.1%) con un saldo total de 4,838.7 mdp (95.2%) correspondieron a cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2022, y que durante el 2023 (conforme al principio de anualidad) realizaron pagos, enteros y reintegros a la TESOFE por 4,594.0 mdp dentro de los plazos establecidos en la normativa; y por su parte, se identificaron otras 596 cuentas bancarias (73.9%) con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp (4.8%).

De las 596 cuentas bancarias donde fueron identificados saldos al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp, como resultado de las auditorías y con motivo de la intervención de la ASF, se reintegró a la TESOFE un importe total de 125.5 mdp (51.0%), incluidos los rendimientos financieros, correspondientes a 267 cuentas bancarias; por su parte, quedó pendiente de reintegrarse a la TESOFE un importe de 80.6 mdp (32.8%) identificado en 238 cuentas y durante la ejecución de las auditorías fue aclarado o se acreditó que a las cuentas no les fueron aplicables los alcances del artículo 7° Transitorio de la LIF 2023 un importe de 39.8 mdp (16.2%), identificado en 91 cuentas bancarias.

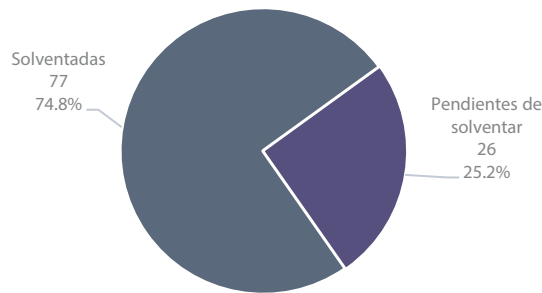
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE POR RESULTADOS EN SU ANÁLISIS-CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP, CUENTAS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se generaron 103 observaciones, de la que, durante las revisiones, los municipios atendieron el 74.8% de éstas (77 observaciones) y quedaron sin atender el 25.2% (26 observaciones).

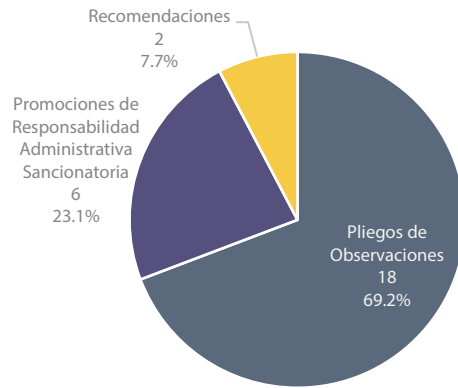
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR (NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 26 acciones en total, de las que 2 son acciones preventivas y 24 acciones correctivas, que se integran por 2 Recomendaciones; 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 18 Pliegos de Observaciones.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: ACCIONES EMITIDAS - CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

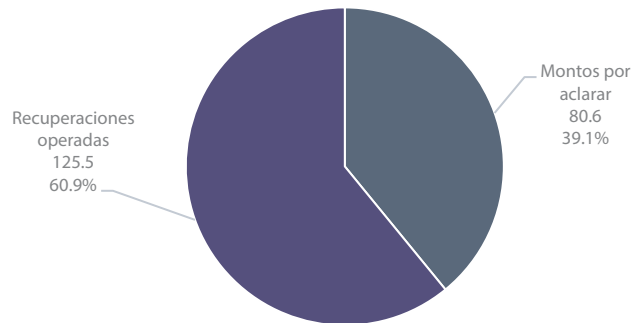


FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

**- Impacto de las auditorías practicadas al cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF**

Respecto de los resultados en las auditorías sobre el cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2023, mismos que se reflejarán en los respectivos informes individuales de auditoría, se observó un monto de 206.1 mdp, el cual está integrado por 125.5 mdp de recuperaciones operadas, que representan el 60.9 %, y por 80.6 mdp de montos por aclarar que equivalen al 39.1 %, tal como se muestra continuación.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR- CUENTA PÚBLICA 2023-(MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

## D. Resultados integrales de la fiscalización del gasto federalizado (gasto federalizado programable y participaciones federales)

Para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 se realizaron 1,959 auditorías; de éstas, 1,434 correspondieron al gasto federalizado programable; 410 a las participaciones federales o gasto federalizado no programable y 115 a otros temas (32 al cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, 82 a las disponibilidades de recursos de las transferencias federales etiquetadas a municipios y 1 al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la LIF 2024).

### i. Alcance de la fiscalización

De acuerdo con la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, el alcance de la revisión fue el siguiente.

GASTO FEDERALIZADO: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN, MUESTRA AUDITADA – CUENTA PÚBLICA 2023 (MDP Y PORCENTAJES)



### ii. Impacto económico de las observaciones

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023 el impacto económico de las observaciones se integró por 40,801.3 mdp de monto por aclarar y 1,329.7 mdp de recuperaciones operadas, de acuerdo con lo siguiente.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR TIPO DE GASTO (MDP Y PORCENTAJE)

Modalidad de transferencia de los recursos	Monto por aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
<b>Total</b>	<b>40,801.3</b>	<b>100.0</b>	<b>1,329.7</b>	<b>100.0</b>
Gasto federalizado programable	20,342.4	49.9	1,179.7	88.7
Participaciones federales <sup>1/</sup>	18,341.4	44.9	24.5	1.9
Otros <sup>2/</sup>	2,117.5	5.2	125.5	9.4

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

1/ La cuantificación económica de las observaciones derivadas de las auditorías a las participaciones federales de los gobiernos de las entidades federativas, puede incluir el monto por aclarar determinado a los congresos estatales, poderes judiciales locales, tribunales superiores de justicia locales, fiscalías generales estatales, institutos de educación, entre otros ejecutores del gasto.

2/ Incluye los importes determinados y recuperados en las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM y del principio de anualidad.

En el caso del gasto federalizado programable, las recuperaciones operadas se refieren a recursos que son reintegrados a la TESOFE, mientras que, para las participaciones federales, los recursos se reintegran en las cuentas bancarias de los gobiernos de las entidades federativas o de los

municipios, según sea el caso. El monto por aclarar determinado en las auditorías realizadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 incrementó respecto del observado en la Cuenta Pública 2022 en un 78.2 %, lo anterior derivado del aumento en el importe determinado en el gasto federalizado programable del 115.7 %, que se explica principalmente por la estrategia implementada que se basa en la fiscalización de conceptos focalizados en áreas de riesgo identificados con el uso de las tecnologías de la información. En ello incide también el incremento en la cobertura de fiscalización, principalmente en el caso de los municipios.

GASTO FEDERALIZADO: VARIACIÓN DEL MONTO POR ACLARAR 2022-2023  
(MDP Y PORCENTAJE)

Modalidad de transferencia de los recursos	2023	2022	%
<b>Total</b>	<b>40,801.3</b>	<b>22,892.1</b>	<b>78.2</b>
Gasto federalizado programable	20,342.4	9,430.1	115.7
Participaciones federales	18,341.4	9,857.5	86.1
Otros	2,117.5	3,604.5	-41.3

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

El monto por aclarar en las auditorías a la LDFEFM realizadas a las entidades federativas puede variar considerablemente ya que se revisan de manera global las cifras de Cuenta Pública y de los presupuestos locales; es decir, si en un año alguna entidad cuenta con más ingresos excedentes de libre disposición en comparación con otro año y no entrega documentación, el monto puede aumentar, o en caso contrario disminuir, lo que explica la disminución en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023. Por tipo de ente fiscalizado, el Monto por Aclarar y las Recuperaciones Operadas es el siguiente.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
(MDP Y PORCENTAJE)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operadas	%
<b>Total</b>	<b>40,801.3</b>	<b>100.0</b>	<b>1,329.7</b>	<b>100.0</b>
Gobierno Federal	1,217.4	3.0	175.3	13.2
Gobiernos de las entidades federativas <sup>1/</sup>	22,797.6	55.9	969.0	72.9
Gobierno municipal	15,835.1	38.8	166.4	12.5
Instituciones de Educación Superior <sup>2/</sup>	829.2	2.0	19.0	1.4
Poder Judicial Local	122.0	0.3	0.0	0.0

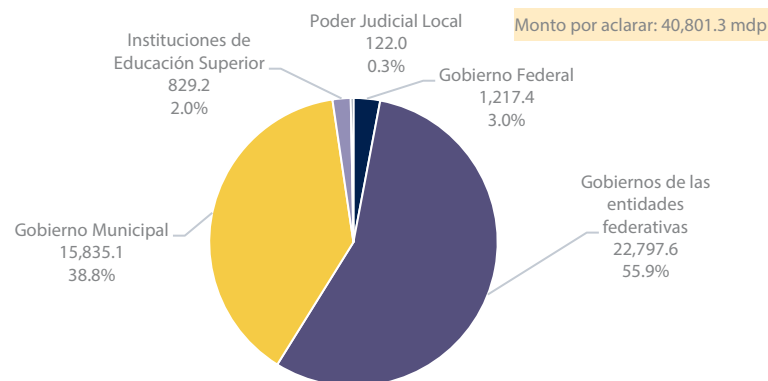
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

1/ Incluye el monto por aclarar de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados.

2/ Considera el importe por aclarar determinado en las auditorías a las UPES y a los institutos tecnológicos.

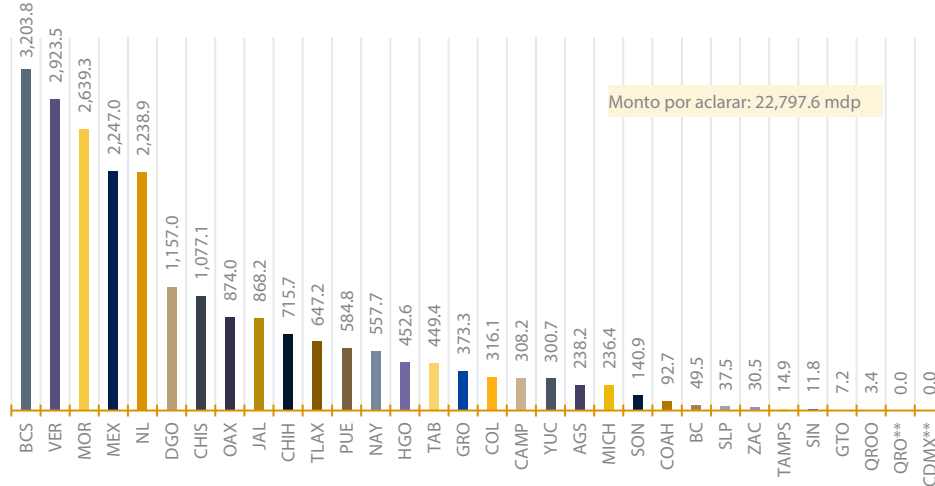
GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
(MDP Y PORCENTAJE)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.

De acuerdo con lo anterior, el importe por aclarar asciende a 40,801.3 mdp, los cuales, conforme a la LFRCF, son susceptibles de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento. El monto por aclarar, según el tipo de ente fiscalizado se presenta en las gráficas siguientes.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. El gráfico incluye lo observado como resultado de las auditorías a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados, tales como las instituciones de educación media superior y superior, de salud y un organismo desconcentrado (excepto upes e institutos tecnológicos). por otro lado, respecto el monto por aclarar asociado a las participaciones federales de las entidades federativas, lo observado puede incluir el monto por aclarar determinado a los congresos estatales, poderes judiciales locales, tribunales superiores de justicia locales, fiscalías generales estatales, institutos de educación, entre otros ejecutores del gasto.  
 \*\* En las auditorías efectuadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro, así como a sus OPD, no se determinaron montos por aclarar.

El 51.5 % del monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se concentró en 38 de los 845 entes fiscalizados en los que se determinó un importe.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES (MDP)



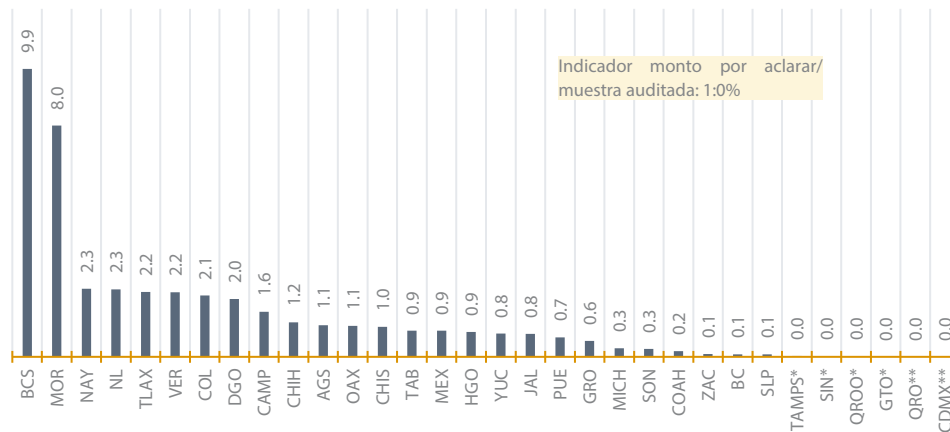
FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. El gráfico no incluye aquellos municipios y alcaldías auditados, que su monto por aclarar fue inferior de 100.0 mdp, así como aquellos que no presentaron observaciones con probable impacto económico.

No se presentan las gráficas correspondientes al monto por aclarar en las instituciones de educación media superior y superior, ya que se incluyeron en el apartado de los resultados del gasto federalizado programable.

Un indicador relevante sobre la calidad en la gestión de los recursos es el correspondiente al monto por aclarar / muestra auditada, el cual, para fines de este apartado, no considera el monto por aclarar de 2,037.0 mdp de las auditorías al cumplimiento de la LDFEFM ni 80.6 mdp de las efectuadas al principio de anualidad, ya que éstas al no ser financieras no tienen muestra auditada.

En las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas el valor del indicador fue de 1.0%, de acuerdo con lo siguiente.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA EN LAS AUDITORÍAS A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS - (PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. No incluye el monto por aclarar determinado en las auditorías al cumplimiento de la LDFFEM, debido a que, en ellas, no se cuantifica una muestra auditada.  
 \* Porcentaje menor a 0.1.  
 \*\* No se determinó un monto por aclarar en las auditorías efectuadas a los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de Querétaro.

### iii. Principales conceptos observados

El monto por aclarar en la fiscalización del gasto federalizado (incluidos sus componentes del gasto federalizado programable y las participaciones federales, así como las auditorías al cumplimiento de la LDFFEM) en la Cuenta Pública 2023, se determinó en las irregularidades siguientes.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD (MDP Y PORCENTAJE)

Concepto de la irregularidad	Monto por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>40,801.3</b>	<b>100.0</b>
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	32,749.5	80.3
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	2,153.4	5.3
Pagos improcedentes o en exceso	1,538.7	3.8
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	1,110.1	2.7
Otras observaciones de obra pública o adquisiciones	746.6	1.8
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	731.2	1.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	658.9	1.6
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin reintegrarse a la TESOFE	334.6	0.8
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	129.5	0.3
Penas convencionales no aplicadas	98.4	0.2
Retenciones no enteradas a terceros institucionales	81.8	0.2
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	36.7	0.1
Falta de acreditación del pago a terceros en las participaciones federales	33.7	0.1
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	25.7	0.1
Falta de amortización de los anticipos	7.8	0.0*
Otros	364.7	0.9

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.  
 NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

#### iv. Observaciones formuladas y acciones emitidas

En las 1,959 auditorías practicadas para la fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023, se determinaron 9,804 observaciones, de las cuales 5,216 se solventaron durante el desarrollo de las auditorías y 4,588 quedaron pendientes de solventar. Para su atención se emitieron 4,860 acciones, de las que 528 fueron recomendaciones, 168 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 393 solicitudes de aclaración, 1,953 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1,818 pliegos de observaciones.

GASTO FEDERALIZADO: ACCIONES PROMOVIDAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA (NÚMEROS)

Fondo o programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	Recomendaciones	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Solicitudes de Aclaración	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliegos de Observaciones	Total
<b>Total</b>	<b>9,804</b>	<b>5,216</b>	<b>4,588</b>	<b>528</b>	<b>168</b>	<b>393</b>	<b>1,953</b>	<b>1,818</b>	<b>4,860</b>
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>7,968</b>	<b>4,376</b>	<b>3,592</b>	<b>494</b>	<b>140</b>	<b>198</b>	<b>1,470</b>	<b>1,480</b>	<b>3,782</b>
Aportaciones Federales	4,728	2,328	2,400	311	62	183	993	982	2,531
Convenios de Descentralización	1,923	1,240	683	115	21	10	266	295	707
Convenios de Reasignación	28	24	4	1	0	0	0	3	4
Subsidios	0	0	0						
Salud Pública	567	428	139	0	12	3	88	48	151
Otros del gasto federalizado programable	722	356	366	67	45	2	123	152	389
<b>Participaciones federales</b>	<b>1,664</b>	<b>699</b>	<b>965</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>190</b>	<b>477</b>	<b>320</b>	<b>1,047</b>
<b>Otros</b>	<b>172</b>	<b>141</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>31</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con datos de los informes individuales de auditoría.



## IV. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FISCALIZABLE





En observancia del artículo 34, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), esta sección presenta una evaluación de la deuda fiscalizable, en dos secciones: la primera contempla a la deuda federal y la segunda a la deuda de las entidades federativas y los municipios.

## A. Deuda del Sector Público Federal

La deuda del Sector Público Federal (SPF) se compone de las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado (EPE),<sup>88</sup> y la Banca de Desarrollo (Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito [S.N.C.], Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Banco del Bienestar, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).<sup>89</sup>

Los propósitos principales de la contratación de deuda pública son el financiamiento del déficit presupuestario y de los proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago, el incremento de los ingresos, o la mejora de la estructura del endeudamiento, así como el fortalecimiento de la regulación monetaria y la atención de emergencias.<sup>90</sup>

Al cierre del 2023, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 15,087,477.3 millones de pesos (mdp); con respecto al 2022 incrementó 847,285.9 mdp en términos anuales, y 1.4 % real, debido a un endeudamiento neto del SPF de 1,245,432.0 mdp. Esta última cifra resultó de la disposición de 6,699,826.3 mdp, menos amortizaciones por 5,454,394.3 mdp, así como de ajustes contables por 144,642.2 mdp y una reducción de la deuda externa de 542,788.3 mdp por efecto del tipo de cambio.<sup>91</sup>

DEUDA DEL SPF, 2022-2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	2022	Disposiciones	Amortización	Endeudamiento Neto	Ajustes	2023 <sup>p</sup>	Variaciones	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	Nominal (F-A)	Real% (F/A)
<b>I. Deuda Neta (III-II)</b>	<b>14,029,968.1</b>					<b>14,864,615.3</b>	<b>834,647.3</b>	<b>1.4</b>
<b>II. Activos<sup>1/</sup></b>	<b>210,223.3</b>					<b>222,862.0</b>	<b>12,638.7</b>	<b>1.5</b>
<b>III. Deuda Bruta</b>	<b>14,240,191.4</b>	<b>6,699,826.3</b>	<b>5,454,394.3</b>	<b>1,245,432.0</b>	<b>144,642.2</b>	<b>15,087,477.3</b>	<b>847,285.9</b>	<b>1.4</b>
Gobierno Federal	11,629,070.3	5,872,259.1	4,645,662.7	1,226,596.4	129,513.4	12,698,409.9	1,069,339.6	4.5
EPE	2,138,574.4	451,396.0	509,932.7	(58,536.7)	8,884.6	1,855,633.7	(282,940.7)	(17.0)
Pemex	1,858,778.2	289,838.5	365,721.3	(75,882.8)	7,667.3	1,578,680.6	(280,097.6)	(18.7)
CFE	279,796.2	161,557.4	144,211.4	17,346.0	1,217.2	276,953.1	(2,843.1)	(5.3)
Banca de Desarrollo	472,546.7	376,171.2	298,798.9	77,372.3	6,244.3	533,433.7	60,887.0	8.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, INEGI y el Banco de México.

NOTAS. Para el cálculo de la variación real se utilizó el deflactor del índice de precios implícitos del PIB: 1.0449 (2023).

Las cifras en paréntesis indican números negativos.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ La deuda neta del SPF resulta de sumar la deuda del SPP y la deuda de la Banca de Desarrollo.

p Cifras preliminares

88 Incluye a Pemex y CFE. La información reportada por la SHCP no desglosa los componentes que integran los saldos reportados.

89 Ver: CNBV, Comunicado de prensa No. 131, del 17 de diciembre del 2021.

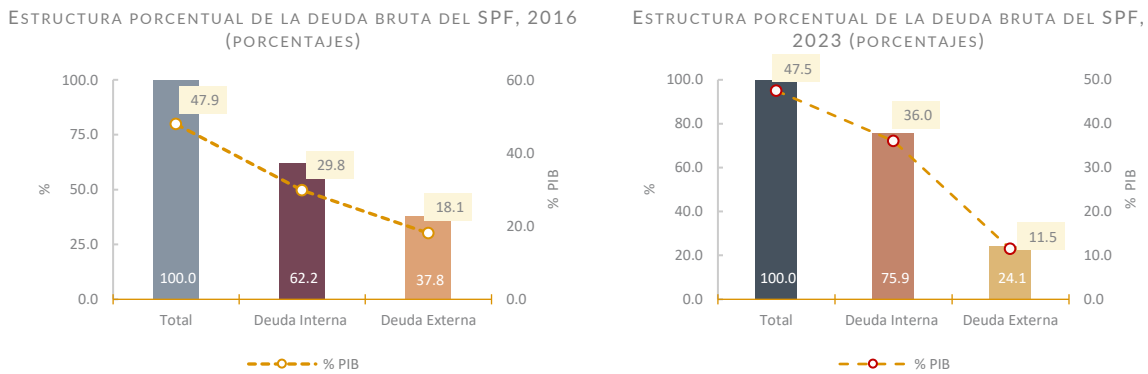
90 Artículos 73, fracción VIII, de la CPEUM y 4, fracciones I y IV, de la LFDP.

91 La apreciación del peso respecto del dólar fue de 2.4923 pesos, que pasó de 19.4143 ppd en 2022 a 16.9220 al cierre del 2023.

El saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 12,698,409.9 mdp, del cual 84.2 % corresponde a la interna y 15.8 % a la externa. En comparación con el 2022, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), la deuda interna incrementó 1.7 puntos porcentuales (pp) al pasar de 31.9 % a 33.6 %, mientras que la externa disminuyó 1.3 pp (de 7.6 % a 6.3 % en el 2023). Respecto de las EPE, el saldo de la deuda bruta total fue de 1,855,633.7 mdp, de los cuales el 80.3% corresponde a deuda externa y el 19.7 % a interna.

La deuda neta del SPF —resta de los activos financieros al saldo bruto— ascendió a 14,864,615.3 mdp al cierre del 2023; cantidad superior a los 14,029,968.1 mdp registrados en el año 2022. Como proporción del PIB, la deuda decreció 0.8 pp, al pasar de 47.6 % a 46.8 %, en comparación con ese mismo año.

Como muestran las siguientes gráficas, la deuda bruta del SPF con respecto al PIB disminuyó 0.4 pp del 2016 al 2023, al pasar de 47.9 % a 47.5 %. El componente externo disminuyó de 18.1 % a 11.5 % y el interno aumentó de 29.8 % a 36.0 %, ambos como porcentaje del PIB.<sup>92</sup> Las variaciones en los componentes se debieron a movimientos en el tipo de cambio y en los tipos de interés, así como a coyunturas geopolíticas que impactaron en el precio del petróleo, principalmente.



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2023 ascendió a 1,283,300.0 mdp,<sup>93</sup> mientras que el monto ejercido en el mismo año fue de 1,245,432.0 mdp; cantidad resultante de la diferencia entre los financiamientos obtenidos (6,699,826.3 mdp) y las amortizaciones efectuadas (5,454,394.3 mdp).

Del 2016 al 2023, la mayoría de los indicadores de deuda con respecto al PIB presentaron incrementos: Gobierno Federal, 5.3 pp; el Sector Público Presupuestario (SPP)<sup>94</sup>, 1.3 pp, y el SPF 0.1 pp. En contraste, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) disminuyó 0.4 pp, y los organismos y empresas públicas disminuyeron su deuda en 4.0 pp. Además, el costo financiero aumentó 1.0 pp, ya que pasó de 2.3 % a 3.3 %, como proporción del PIB en el lapso referido, como muestra el siguiente cuadro.

92 El Plan Anual de Financiamiento 2022 señala como una de las líneas de acción, el priorizar el endeudamiento interno con condiciones de mercado óptimas, con el fin de mantener una estructura de deuda predominante en los pasivos denominados en moneda nacional de largo plazo y tasa fija.  
 93 El endeudamiento interno neto aprobado ascendió a 1,170,000.0 mdp y el externo a 5,500.0 mdp, equivalente a 113,300.0 mdp con un tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar publicado en los CGPE 2023, lo que da un total de 1,283,300.0 mdp.  
 94 El SPP incluye la deuda del Gobierno Federal y las EPE, así como sus subsidiarias.

PRINCIPALES INDICADORES DE LA DEUDA PÚBLICA NETA, 2016-2023  
(MDP Y PORCENTAJES DEL PIB)

Año	SHRFSP		SPF <sup>1/</sup>		SPP		Gobierno Federal		Organismos y empresas públicas		Costo financiero	
	Monto (A)	% PIB	Monto (B)	% PIB	Monto (C)	% PIB	Monto (D)	% PIB	Monto (E)	% PIB	Monto (F)	% PIB
2016	9,797,439.6	47.2	9,693,217.5	46.7	8,759,128.9	42.2	7,193,008.9	34.7	1,566,120.0	7.5	473,019.7	2.3
2017	10,031,832.0	44.5	10,090,560.1	44.8	8,959,329.2	39.8	7,507,461.6	33.3	1,451,867.6	6.4	533,115.2	2.4
2018	10,551,718.5	43.6	10,829,906.6	44.8	9,468,957.3	39.2	8,087,259.4	33.5	1,381,697.9	5.7	615,040.6	2.5
2019	10,870,037.0	43.2	11,027,395.3	43.9	9,810,261.9	39.0	8,535,443.8	33.9	1,274,818.1	5.1	666,486.9	2.7
2020	12,082,788.6	50.2	12,017,863.9	49.9	11,069,964.2	46.0	9,372,426.2	38.9	1,697,538.1	7.0	686,084.9	2.8
2021	13,103,963.9	49.2	13,041,654.3	49.0	12,094,041.5	45.4	10,395,086.6	39.1	1,698,954.9	6.4	686,689.5	2.6
2022	14,065,536.7	47.8	14,029,968.1	47.6	13,028,006.3	44.2	11,493,214.9	39.0	1,534,791.4	5.2	815,221.1	2.8
2023	14,865,962.6	46.8	14,864,615.3	46.8	13,832,965.2	43.5	12,710,635.1	40.0	1,122,330.1	3.5	1,045,085.8	3.3
<b>Variación porcentual (pp)</b>												
2023-2016	(0.4)		0.1		1.3		5.3		(4.0)		1.0	

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.

NOTAS. Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ La deuda neta del SPF resulta de sumar la deuda del SPP y la deuda de la Banca de Desarrollo.

Desde la perspectiva de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), los efectos del tipo de cambio, la inflación y otras variables macroeconómicas, en el saldo de la deuda del SPF podrían publicarse en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en el Informe de Avance de la Gestión Financiera (IAGF) y en la Cuenta Pública, con el fin de contar con información para analizar los riesgos en la política fiscal de corto y mediano plazos, entre otros aspectos.

### i. Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público

De acuerdo con los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", emitidos trimestralmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el SHRFSP es el concepto más amplio de la deuda pública, ya que incluye todos los instrumentos de política pública que pudieran implicar endeudamiento. Al cierre del 2023, este indicador ascendió a 14,865,962.6 mdp, el cual equivale a 46.8 % del PIB; cifra mayor en 800,425.9 mdp (1.1 % real respecto al año previo). Entre el 2016 y el 2023, el SHRFSP creció 5,068,523.0 mdp (6.5 % real) de los cuales, el presupuestario fue el de mayor incremento (5,073,836.3 mdp), mientras que el no presupuestario presentó una disminución de 5,313.3 mdp. Como porcentaje del PIB, el SHRFSP disminuyó en 0.4 pp, al pasar de 47.2 % a 46.8 % en esos años, como muestra la siguiente tabla.

SHRFSP, 2016-2023 (MDP Y PORCENTAJES)

Año	Millones de pesos			% del PIB			Variación real (%)		
	Total	Presupuestario	No presupuestario	Total	Presupuestario	No presupuestario	Total	Presupuestario	No presupuestario
2016	9,797,439.6	8,759,128.9	1,038,310.7	47.2	42.2	5.0	-	-	-
2017	10,031,832.0	8,959,329.2	1,072,502.9	44.5	39.8	4.8	(3.9)	(4.0)	(3.1)
2018	10,551,718.5	9,468,957.3	1,082,761.2	43.6	39.2	4.5	n.s.	0.5	(4.0)
2019	10,870,037.0	9,810,261.9	1,059,775.0	43.2	39.0	4.2	(1.2)	(0.6)	(6.1)
2020	12,082,788.6	11,069,964.2	1,012,824.4	50.2	46.0	4.2	6.0	7.7	(8.8)
2021	13,103,963.9	12,094,041.5	1,009,922.5	49.2	45.4	3.8	3.7	4.5	(4.6)
2022	14,065,536.7	13,028,006.3	1,037,530.4	47.8	44.2	3.5	0.8	1.2	(3.5)
2023	14,865,962.6	13,832,965.2	1,032,997.4	46.8	43.5	3.3	1.1	1.6	(4.7)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.

NOTAS. Para la variación real se utilizaron los siguientes deflatores del índice de precios implícitos del PIB: 1.0657 (2017), 1.0520 (2018), 1.0426 (2019), 1.0482 (2020), 1.0454 (2021), 1.0644 (2022) y 1.0449 (2023).

Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras en paréntesis indican números negativos.

n.s. No significativo

En el 2023, los principales contratantes de la deuda agrupada en el SHRFSP fueron el Gobierno Federal, con un saldo de 40.0 % como proporción del PIB (5.3 pp más con respecto al 2016), y los organismos y empresas públicas con un saldo del 3.5 % del PIB (4.0 pp menos, en comparación

con dicho año). Asimismo, del 2016 al 2023, por componente, el interno incrementó 5.6 pp (de 30.0 % a 35.6 % del PIB), mientras que el externo disminuyó 6.0 pp (de 17.2 % a 11.2 % del PIB). Por su parte, en ese lapso, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) aumentaron 1.6 pp (de 2.7 % a 4.3 % del PIB), como muestra el siguiente cuadro.

SHRFSP, 2016-2023 (PORCENTAJES DEL PIB)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación 2023-2016 (pp)
<b>RFSP</b>	<b>2.7</b>	<b>1.0</b>	<b>2.1</b>	<b>2.3</b>	<b>3.8</b>	<b>3.8</b>	<b>4.3</b>	<b>4.3</b>	<b>1.6</b>
<b>Total SHRFSP (II+III)</b>	<b>47.2</b>	<b>44.5</b>	<b>43.6</b>	<b>43.2</b>	<b>50.2</b>	<b>49.2</b>	<b>47.8</b>	<b>46.8</b>	<b>(0.4)</b>
II. Internos	30.0	28.1	27.6	28.4	32.3	32.6	33.8	35.6	5.6
III. Externos	17.2	16.4	16.0	14.8	17.9	16.6	14.0	11.2	(6.0)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.

NOTAS. Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Las cifras en paréntesis indican números negativos.

Desde la perspectiva de la fiscalización superior, es conveniente que la cuantificación del SHRFSP esté acompañada de datos precisos sobre el destino de la deuda y los factores que provocan su variación. En específico, es recomendable que los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el IAGF y la Cuenta Pública presenten dicha información.<sup>95</sup>

Entre el 2016 y el 2019 el SHRFSP decreció 4.0 pp, mientras que en el 2020 incrementó 7.0 pp, en comparación con el año previo, como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la economía nacional. A partir del 2021, el saldo se redujo nuevamente en 1.0 pp, al pasar de 50.2% a 49.2 %. En el 2023 el saldo ascendió a 46.8 % del PIB.

Respecto de los RFSP, del 2016 al 2023 éstos incrementaron 810,147.4 mdp (71.9 % real), principalmente debido a las adecuaciones de los registros presupuestarios que aumentaron 500.0 % en términos reales. Al cierre del 2023, el monto de los RFSP fue de 1,369,541.3 mdp; cantidad superior en 93,323.8 mdp con respecto al 2022, lo que significa un crecimiento de 2.7 % en términos reales.

RFSP, 2016, 2022 Y 2023 (MDP Y PORCENTAJES) <sup>1/</sup>

Concepto	2016		2022		2023		Variación real*	
	Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	2023-2016	2023-2022
<b>I. RFSP (i+ii+iii+iv+v+vi+vii)</b>	<b>(559,393.9)</b>	<b>100.0</b>	<b>(1,276,217.5)</b>	<b>100.0</b>	<b>(1,369,541.3)</b>	<b>100.0</b>	<b>71.9</b>	<b>2.7</b>
i. Balance tradicional	(503,808.4)	90.1	(950,892.0)	74.5	(1,053,340.5)	76.9	46.8	6.0
ii. Requerimientos financieros por PIDREGAS	(19,677.4)	3.5	9,955.3	(0.8)	10,238.4	(0.7)	(136.5)	(1.6)
iii. Requerimientos financieros del IPAB	(4,472.2)	0.8	(20,594.3)	1.6	(14,083.0)	1.0	121.1	(34.6)
iv. Requerimientos financieros del FONADIN	(29,103.3)	5.2	(53,873.0)	4.2	(41,211.9)	3.0	(0.6)	(26.8)
v. Programa de deudores	3,434.1	(0.6)	20,930.2	(1.6)	(2,949.6)	0.2	(160.3)	(113.5)
vi. Banca de Desarrollo y fondos de fomento	16,762.8	(3.0)	5,542.4	(0.4)	7,793.1	(0.6)	(67.4)	34.6
vii. Adecuaciones a los registros presupuestarios	(22,529.6)	4.0	(287,286.0)	22.5	(275,987.8)	20.2	-0-	(8.1)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.

NOTAS. En los RFSP y el balance las cifras en paréntesis indican déficit o requerimiento de recursos.

\* Calculada con base en los deflatores del PIB de 1.4245 para 2023-2016 y de 1.0449 para 2023-2022.

1/ Las sumas y los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo.

-0- Variación mayor a 500.0 %

95 La variación en el SHRFSP de un periodo a otro debe ser igual a los RFSP, más los movimientos contables que no derivan de transacciones, pero que modifican el monto de las obligaciones. Al respecto, la información que publica la SHCP en documentos oficiales puede complementarse con información sobre los aspectos que ocasionan dichos movimientos contables.

Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 indican que, al cierre del 2023, el SHRFSP representaría 46.5 % del PIB anual —el dato observado fue de 46.8 %—. Por otra parte, los Criterios 2025 proyectaron que, al cierre del 2024, los RFSP serían de 5.9 % y que, con ello, el SHRFSP aumentaría a 51.4 % del PIB. Además, dicho documento señala que, a partir del 2024, sería esperable que esta última cifra se mantenga constante hasta el 2030, como muestra la siguiente tabla.

PROYECCIONES SOBRE INDICADORES DE LA DEUDA PÚBLICA, 2024-2030  
(PORCENTAJES DEL PIB)

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
RFSP	(5.9)	(3.9)	(3.2)	(2.9)	(2.9)	(2.9)	(2.9)
SHRFSP (II+III)	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4
II. Internos	38.5	39.8	40.5	40.8	41.1	41.4	41.7
III. Externos	12.9	11.6	10.9	10.6	10.3	10.0	9.7

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTA. Los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo.

## ii. Costo financiero de la deuda pública

En el 2023 el costo financiero de la deuda pública, que considera las erogaciones para cubrir en moneda nacional o extranjera los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, fue de 1,045,085.8 mdp; cifra menor en 34,001.2 mdp con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (22.7 % real en comparación con el 2022).

Entre el 2016 y el 2023, el costo financiero se incrementó 1.0 pp (de 2.3 % a 3.3 % del PIB) y fue menor en 0.1 pp a lo estimado en los CGPE 2024. Asimismo, los CGPE del 2025 establecen que el costo aumentaría a 3.6 % del PIB en el 2024 y disminuiría a 2.7 % en el 2030. Con base en lo anterior, y sumado a la magnitud de otros rubros ineludibles de gasto como pensiones y jubilaciones,<sup>96</sup> es previsible el surgimiento de presiones en el presupuesto público.

En el 2023 el costo financiero del Gobierno Federal ascendió a 823,974.3 mdp; cantidad mayor en 193,017.8 mdp, y 25.0 % real respecto del año anterior. Como proporción del PIB, el costo incrementó 0.5 pp (de 2.1 % a 2.6 %). Por otra parte, el costo financiero de las EPE fue de 166,895.0 mdp; cantidad menor en 17,032.2 mdp respecto de lo aprobado, y mayor en 21,480.4 mdp (9.8 % real) en comparación con el 2022. Como proporción del PIB, el costo representó 0.5%; sin cambios respecto al año anterior.

El costo financiero de Petróleos Mexicanos (Pemex) fue de 103,810.2 mdp. El componente externo fue de 89,123.4 mdp (0.3 % del PIB), monto menor en 19,548.4 mdp (21.5 % real respecto al año previo); mientras que el interno fue de 14,686.8 mdp, monto menor en 9,000.3 mdp (equivalente al 40.7 % real). En el caso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el costo fue de 63,084.8 mdp en el 2023, que significa un aumento de 50,029.1 mdp con respecto al 2022 (362.4 % real). El componente interno fue de 12,827.0 mdp, 24.6 % real más que en el 2022; mientras que el externo fue de 50,257.8 mdp, mayor a 500.0 % real en comparación con dicho año.

Por su parte, el Programa de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca fue mayor en 15,366.5 mdp, al pasar de 38,850.0 mdp en el 2022 a 54,216.5 en el 2023, lo cual representó un incremento real de 33.6 %.

96 Los CGPE 2025 indican que el gasto en pensiones y jubilaciones crecerá de 4.4% del PIB en el 2024 a 4.8% en 2030.

## COSTO FINANCIERO DEL SPP Y EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA, 2022 Y 2023 (MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	2022	2023 <sup>p</sup>	Variación		% del PIB	
			Absoluta	Real <sup>o</sup> %	2022	2023
<b>Total</b>	815,221.1	1,045,085.8	229,864.7	22.7	2.8	3.3
<b>Costo financiero</b>	776,371.1	990,869.3	214,498.2	22.1	2.6	3.1
Interno	564,113.9	742,559.9	178,446.0	26.0	1.9	2.3
Externo	212,257.2	248,309.4	36,052.2	12.0	0.7	0.8
<b>Gobierno Federal</b>	630,956.5	823,974.3	193,017.8	25.0	2.1	2.6
Interno	530,575.1	715,046.1	184,471.0	29.0	1.8	2.3
Externo	100,381.4	108,928.2	8,546.8	3.9	0.3	0.3
<b>EPE</b>	145,414.6	166,895.0	21,480.4	9.8	0.5	0.5
<b>Pemex</b>	132,358.9	103,810.2	(28,548.7)	(24.9)	0.4	0.3
Interno	23,687.1	14,686.8	(9,000.3)	(40.7)	0.1	n.s.
Externo	108,671.8	89,123.4	(19,548.4)	(21.5)	0.4	0.3
<b>CFE</b>	13,055.7	63,084.8	50,029.1	362.4	n.s.	0.2
Interno	9,851.7	12,827.0	2,975.3	24.6	n.s.	n.s.
Externo	3,204.0	50,257.8	47,053.8	-o-	n.s.	0.2
<b>Programa de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca</b>	38,850.0	54,216.5	15,366.5	33.6	0.1	0.2

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.

NOTAS. Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

\* Calculada con base en el deflactor del PIB de 1.0449.

p Cifras preliminares

n.s. No significativo

-o- Variación mayor a 500.0%

El servicio de la deuda del SPF se compone de la amortización del saldo de la deuda y del costo financiero. Del 2016 al 2023 pasó de 4,410,229.1 mdp a 6,499,480.1 mdp, lo que significa un incremento nominal de 2,089,251.0 mdp; mientras que en el registro como porcentaje del PIB disminuyó 0.7 pp. Las amortizaciones crecieron en 1,517,184.9 mdp en ese periodo (de 3,937,209.5 mdp a 5,454,394.3 mdp), mientras que el costo financiero fue mayor en 572,066.1 mdp, al pasar de 473,019.7 mdp a 1,045,085.8 mdp en el mismo lapso, como muestra la siguiente relación.

SERVICIO DE LA DEUDA DEL SPF, 2016-2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Año	Amortización (A)	Costo financiero (B)	Servicio de la deuda (C)=(A+B)	% del PIB (D)
2016	3,937,209.5	473,019.7	4,410,229.1	21.2
2017	3,986,925.9	533,115.2	4,520,041.1	20.1
2018	4,021,841.9	615,040.6	4,636,882.5	19.2
2019	4,512,595.4	666,486.9	5,179,082.3	20.6
2020	4,853,588.2	686,084.9	5,539,673.1	23.0
2021	5,222,906.8	686,689.5	5,909,596.3	22.2
2022	4,826,888.3	815,221.1	5,642,109.4	19.2
2023	5,454,394.3	1,045,085.8	6,499,480.1	20.5

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP, INEGI, y el Banco de México.

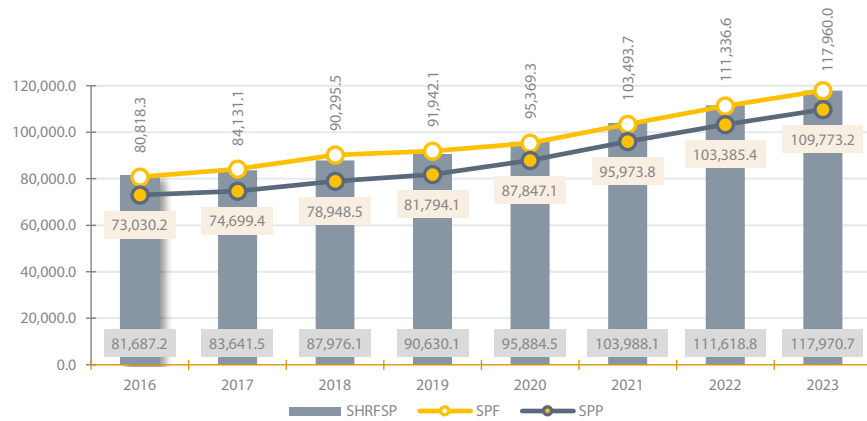
NOTAS. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Incluye el servicio de la deuda interna y externa.

### iii. Indicadores de deuda pública per cápita

Entre el 2016 y el 2023, el saldo per cápita medido en relación con el SHRFSP, el SPF y el SPP incrementó 36,283.5 pesos, 37,141.8 pesos y 36,743.0 pesos, en ese orden. En el 2023 la deuda per cápita fue la siguiente: SHRFSP, 117,970.7 pesos; SPF, 117,960.0 pesos y SPP, 109,773.2 pesos. La siguiente gráfica muestra los valores históricos de la deuda pública per cápita, con base en los tres indicadores más importantes: SHRFSP, SPF y SPP.

INDICADORES DE DEUDA PER CÁPITA 2016-2023  
(PESOS)

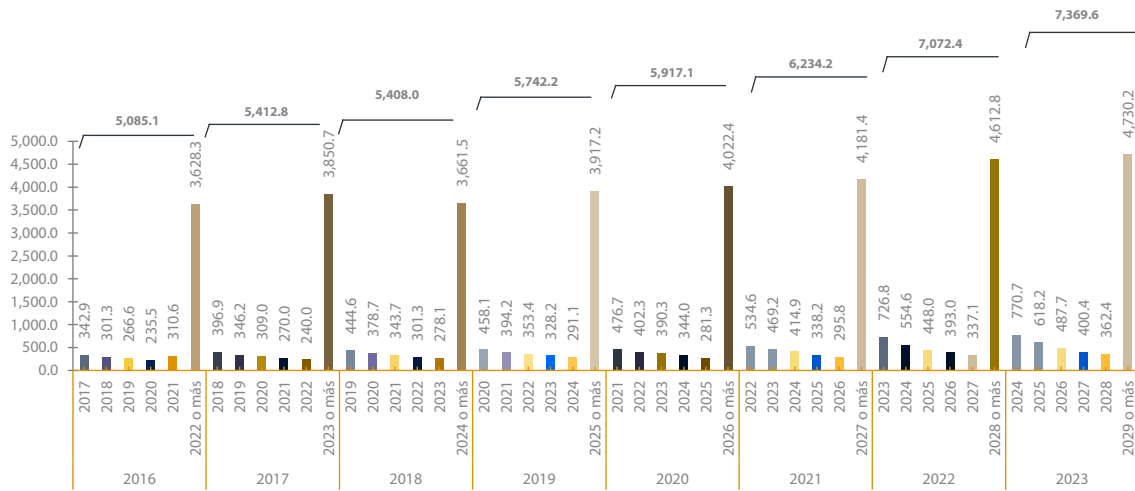


FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del INEGI.  
 NOTAS. Para el cálculo per cápita 2016-2019 se utilizó la población estimada de 119,938,473 y en 2020-2023 fue de 126,014,024.  
 Para el cálculo per cápita se utilizaron los montos de deuda en términos netos correspondientes a cada año.

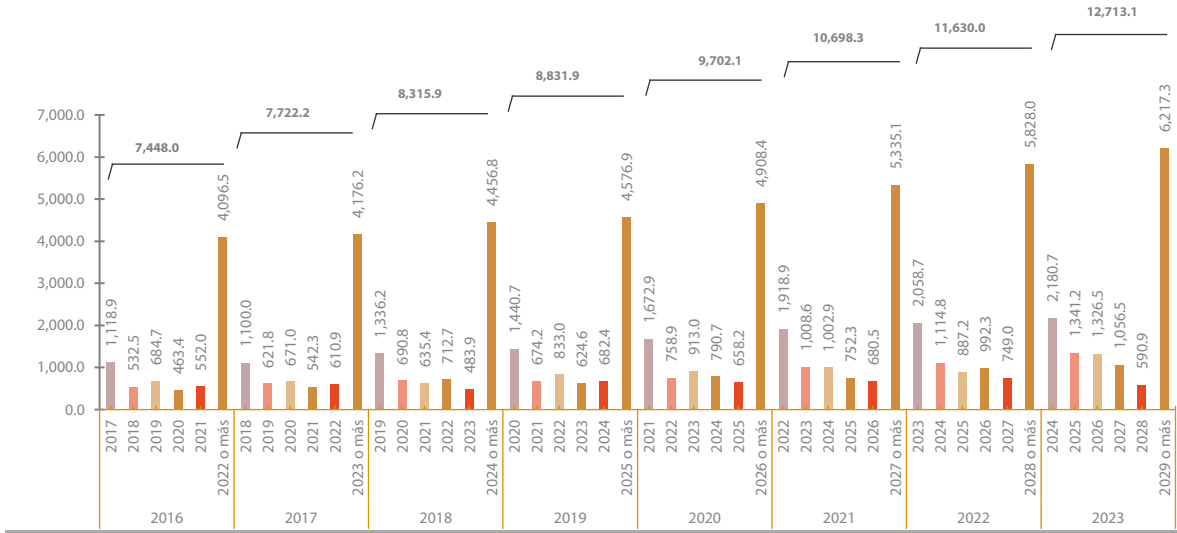
#### iv. Perfil de vencimiento de la deuda

Como muestran las gráficas siguientes, entre el 2016 y el 2023 el perfil de vencimientos por intereses y capital por año incrementó, debido a que el saldo de vencimientos acumulados por año pasó de 12,533.1 miles de millones de pesos (mmdp) a 20,082.7 mmdp en este periodo, de los cuales 7,369.6 mmdp correspondieron a los intereses y 12,713.1 mmdp a capital.

PERFIL DE VENCIMIENTOS DE INTERESES DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL, 2016-2023  
(MMDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.  
 PERFIL DE VENCIMIENTOS DE CAPITAL DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL, 2016-2023  
(MMDP)



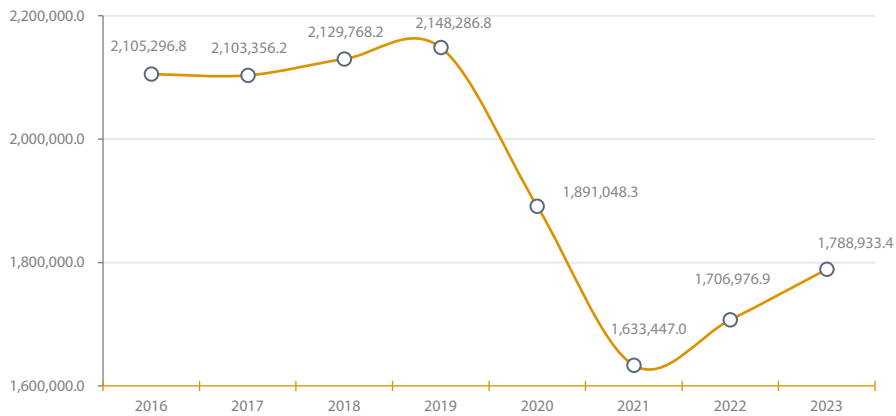
FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

Los mayores desembolsos por vencimientos de capital e intereses son de largo plazo, lo que reduce el riesgo de refinanciamiento de la deuda.

### v. Tenencia de valores gubernamentales de residentes en el extranjero

En el 2016 la tenencia de valores gubernamentales en poder de extranjeros fue de 2,105,296.8 mdp; cifra prácticamente constante hasta el 2019 (2,148,286.8 mdp). A partir del 2020, en el marco de la pandemia de COVID-19, la tenencia disminuyó a 1,891,048.3 mdp. En el 2023 el monto de valores en manos de inversionistas residentes en el extranjero fue de 1,788,933.4 mdp; monto mayor en 81,956.5 mdp respecto del año previo, como muestra la gráfica.

TENENCIA DE VALORES GUBERNAMENTALES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, 2016-2023 (MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información del Banco de México.

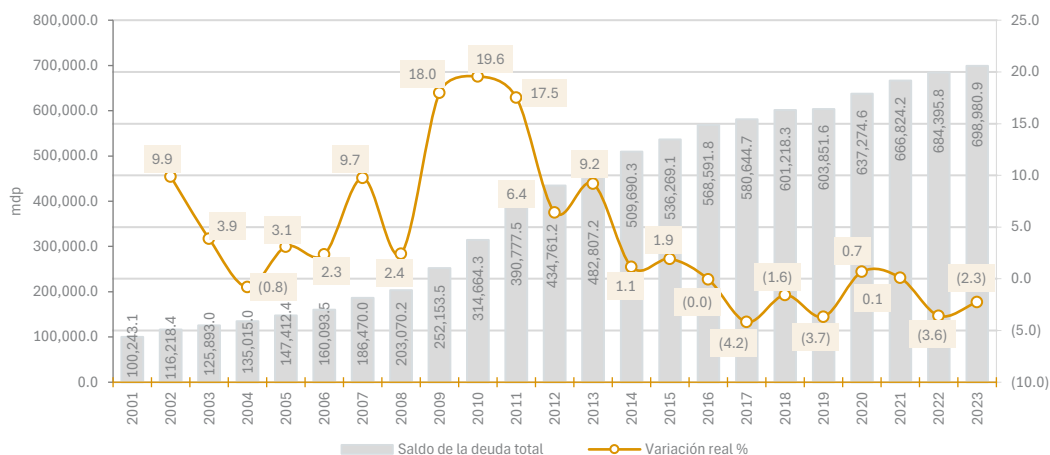
## B. Deuda pública subnacional<sup>97</sup>

La reforma de 2016 a la LFRCF adicionó facultades a la ASF en materia de fiscalización de deuda pública de las entidades federativas y los municipios. En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 al 58 de dicho ordenamiento, la ASF fiscaliza la observancia de las reglas de disciplina financiera; la contratación de los financiamientos, el destino, el Techo de Financiamiento Neto Anual y los límites establecidos por el Sistema de Alertas; el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de los financiamientos en el Registro Público Único (RPU) que coordina la SHCP, así como otras obligaciones derivadas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

### i. Comportamiento de la deuda pública de las entidades federativas

El endeudamiento observado de las entidades federativas entre el 2001 y el 2015 incrementó 436,026.0 mdp, debido a la reducción de los ingresos propios y a la expansión del gasto, entre otros factores. De acuerdo con la información del portal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, es posible advertir que el endeudamiento disminuyó a partir del 2016. El mayor crecimiento real se registró en el 2009, el 2010 y el 2011, con los siguientes porcentajes 18.0 %, 19.6 % y 17.5 %, respectivamente.

SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, 2001-2023  
(MDP Y PORCENTAJES)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS. Para la variación real se utilizaron los deflatores del índice de precios: 1.0550 (2002), 1.0428 (2003), 1.0812 (2004), 1.0588 (2005), 1.0611 (2006), 1.0613 (2007), 1.0631 (2008), 1.0524 (2009), 1.0437 (2010), 1.0567 (2011), 1.0454 (2012), 1.0170 (2013), 1.0437 (2014), 1.0323 (2015), 1.0608 (2016), 1.0657 (2017), 1.0520 (2018), 1.0426 (2019), 1.0482 (2020), 1.0454 (2021), 1.0644 (2022) y 1.0449 (2023). Las cifras en paréntesis indican números negativos.

En el 2023 la deuda pública de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos ascendió a 698,980.9 mdp; cifra 2.3 % real menor en comparación con el 2022 (14,585.1 mdp). El saldo deudor de 25 entidades federativas fue menor en términos reales; por ejemplo, Tabasco (-47.2 %) y Baja California Sur (-25.2 %), como muestra la siguiente tabla.

97 La deuda pública subnacional analizada en este apartado corresponde a la contratada directamente por las entidades federativas y los municipios con alguna institución financiera (banca comercial o de desarrollo). Por lo tanto, no se incluyen otras obligaciones de pago como proveedores, pensiones y otros conceptos que no tengan como fuente de pago las transferencias federales.

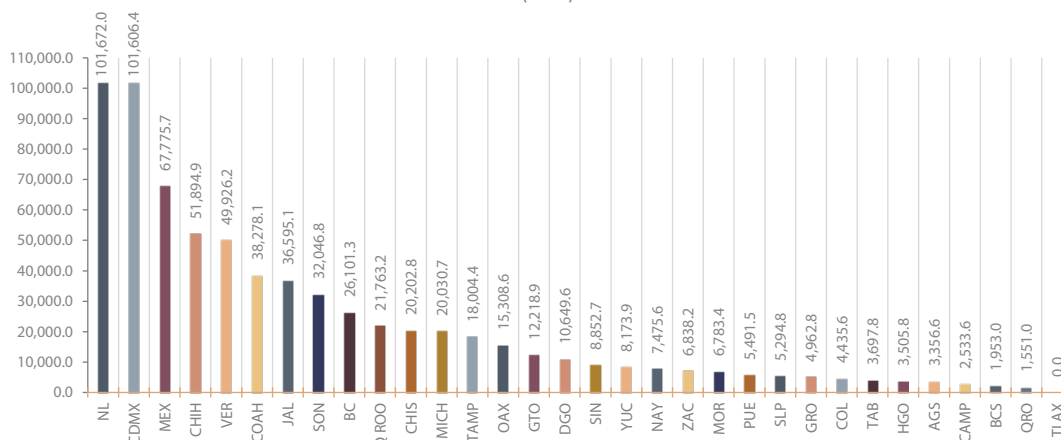
OBLIGACIONES FINANCIERAS DE ENTIDADES FEDERATIVAS <sup>1/</sup> Y MUNICIPIOS, 2022-2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Entidad federativa	2022	2023	Anual 2023-2022		TMCRA (%) 2023-2016
			Nominal	Real (%) ↓	
<b>Total</b>	<b>684,395.8</b>	<b>698,980.9</b>	<b>14,585.1</b>	<b>(2.3)</b>	<b>(2.1)</b>
Querétaro	34.6	1,551.0	1,516.4	-0-	(4.3)
Sinaloa	5,479.9	8,852.7	3,372.8	54.6	(2.3)
Guerrero	3,902.1	4,962.8	1,060.7	21.7	2.9
Sonora	29,715.1	32,046.8	2,331.7	3.2	(3.6)
Veracruz	46,817.0	49,926.2	3,109.2	2.1	(4.7)
Estado de México	64,455.9	67,775.7	3,319.8	0.6	1.6
Jalisco	35,202.0	36,595.1	1,393.1	(0.5)	(0.9)
Nayarit	7,196.8	7,475.6	278.8	(0.6)	(1.9)
Nuevo León	98,575.3	101,672.0	3,096.7	(1.3)	1.2
Durango	10,338.0	10,649.6	311.6	(1.4)	(0.6)
Ciudad de México	98,937.7	101,606.4	2,668.7	(1.7)	(0.5)
Baja California	25,524.7	26,101.3	576.6	(2.1)	(1.7)
Chihuahua	50,881.3	51,894.9	1,013.6	(2.4)	(4.3)
Michoacán	19,934.5	20,030.7	96.2	(3.8)	(5.7)
Aguascalientes	3,369.7	3,356.6	(13.1)	(4.7)	(2.6)
San Luis Potosí	5,339.8	5,294.8	(45.0)	(5.1)	(2.7)
Colima	4,479.9	4,435.6	(44.3)	(5.2)	(1.1)
Morelos	6,879.4	6,783.4	(96.0)	(5.6)	(0.2)
Guanajuato	12,396.3	12,218.9	(177.4)	(5.7)	0.8
Tamaulipas	18,323.5	18,004.4	(319.1)	(6.0)	(0.8)
Oaxaca	15,589.5	15,308.6	(280.9)	(6.0)	(1.2)
Yucatán	8,354.7	8,173.9	(180.8)	(6.4)	11.1
Zacatecas	7,036.6	6,838.2	(198.4)	(7.0)	(7.9)
Chiapas	20,837.8	20,202.8	(635.0)	(7.2)	(5.8)
Coahuila	39,552.0	38,278.1	(1,273.9)	(7.4)	(4.4)
Quintana Roo	23,473.0	21,763.2	(1,709.8)	(11.3)	(5.2)
Hidalgo	3,817.5	3,505.8	(311.7)	(12.1)	(12.2)
Puebla	5,980.7	5,491.5	(489.2)	(12.1)	(10.3)
Campeche	2,766.6	2,533.6	(233.0)	(12.4)	1.5
Baja California Sur	2,498.0	1,953.0	(545.0)	(25.2)	(8.1)
Tabasco	6,706.1	3,697.8	(3,008.3)	(47.2)	(8.4)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.  
 NOTAS. Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
 Las cifras en paréntesis indican números negativos.  
 1/ Excluye a Tlaxcala, debido a que no contrató deuda. Es importante precisar que la legislatura local autorizó la contratación de obligaciones para algunos municipios, pero los datos no son significativos.  
 TMCRA Tasa Media de Crecimiento Real Anual  
 -0- Superior al 500.0%  
 ↓ Indica la columna en función de la cual se ordenan los datos de mayor a menor.

Al cierre del 2023, las entidades con el mayor saldo de deuda fueron Nuevo León con 101,672.0 mdp y la Ciudad de México con 101,606.4 mdp; mientras que las entidades con menor monto fueron Querétaro con 1,551.0 mdp y Baja California Sur con 1,953.0 mdp, como indica la gráfica siguiente.

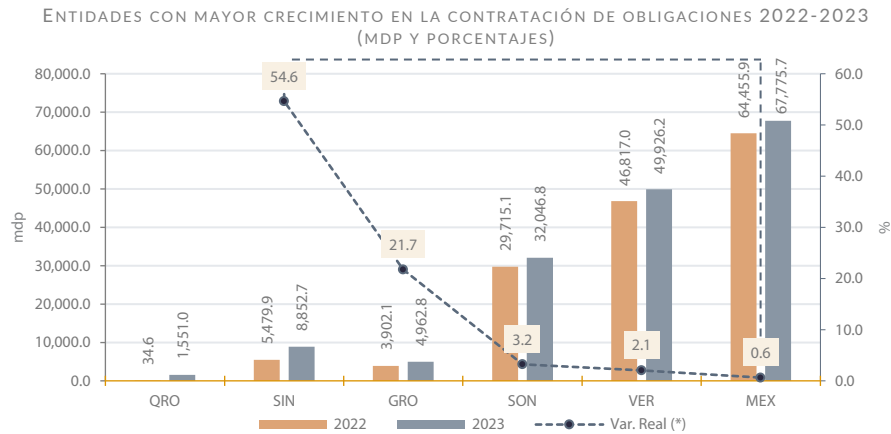
SALDO DE LA DEUDA POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023  
(MDP)



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

Con base en la trayectoria del saldo de la deuda subnacional es posible identificar dos grupos de entidades federativas en función de: (1) un monto elevado del saldo de la deuda pública y (2) una

mayor dinámica de crecimiento de las obligaciones financieras identificadas entre el 2022 y el 2023. Del primer grupo destacan diez entidades (Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Chihuahua, Veracruz, Coahuila, Jalisco, Sonora, Baja California y Quintana Roo) las cuales concentraron el 75.5 % del saldo total de la deuda pública. En el segundo grupo están Querétaro, Sinaloa, Guerrero, Sonora, Veracruz y Estado de México; entidades con un mayor crecimiento real de su deuda, respecto del año anterior. La tasa real más alta en el periodo fue la de Querétaro, mayor a 500.0 %, seguida de Sinaloa y la de Guerrero con 54.6 % y 21.7 %, respectivamente.



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP e INEGI.

NOTAS. En el caso de Querétaro la variación real fue de 4,191.0%.

Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

\* La variación real se calculó con base en el deflactor implícito del PIB 1.0449 para 2023-2022.

## ii. Obligaciones financieras de las entidades federativas inscritas en el Registro Público Único

Al cierre del 2023, las entidades federativas inscribieron obligaciones financieras —70 correspondieron a los gobiernos de los estados, 93 a los municipios y 9 a entes públicos— por un monto original contratado de 174,348.2 mdp. De dicha cifra, los estados destinaron el 67.7 % para refinanciar y cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como muestra la siguiente relación.

DESTINO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS SUBNACIONALES INSCRITOS EN EL RPU, 2023 (MDP Y PORCENTAJES)

Entidad federativa	Monto original contratado en 2023 (mdp)	Destino (%)					
		Cubrir financiamientos u obligaciones	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	Inversión pública productiva	Refinanciamiento	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Refinanciamiento sin autorización
<b>Total</b>	<b>174,348.2</b>	<b>0.1</b>	<b>1.1</b>	<b>23.1</b>	<b>66.6</b>	<b>7.1</b>	<b>2.0</b>
Aguascalientes	68.0	-	-	100.0	-	-	-
Baja California	3,000.0	-	-	100.0	-	-	-
Baja California Sur	545.1	-	-	100.0	-	-	-
Chiapas	10.1	-	-	100.0	-	-	-
Chihuahua	6,869.9	-	-	50.4	-	-	49.6
Ciudad de México	12,446.8	-	-	-	-	100.0	-
Coahuila	36,205.9	-	-	-	100.0	-	-
Colima	140.0	-	-	100.0	-	-	-
Durango	2,040.4	-	39.7	39.4	20.9	-	-
Guanajuato	3,795.6	-	-	100.0	-	-	-
Guerrero	21.1	-	-	100.0	-	-	-
Hidalgo	23.2	-	-	100.0	-	-	-
Jalisco	11,169.0	2.2	-	90.5	7.3	-	-
México	4,627.5	-	5.4	94.6	-	-	-
Michoacán	19,754.1	-	0.3	0.6	99.1	-	-
Morelos	132.5	-	34.2	65.8	-	-	-
Nayarit	11.4	-	100.0	-	-	-	-
Nuevo León	41,890.1	-	0.1	11.4	88.5	-	-
Oaxaca	50.9	-	-	100.0	-	-	-
Querétaro	3,300.0	-	-	100.0	-	-	-
San Luis Potosí	730.2	-	95.9	-	-	-	4.1

Entidad federativa	Monto original contratado en 2023 (mdp)	Destino (%)					
		Cubrir financiamientos u obligaciones	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	Inversión pública productiva	Refinanciamiento	Refinanciamiento / Inversión pública productiva	Refinanciamiento sin autorización
Sonora	24,261.8	-	-	9.3	90.7	-	-
Tlaxcala	8.5	-	100.0	-	-	-	-
Veracruz	181.0	-	-	100.0	-	-	-
Yucatán	3,063.0	-	-	100.0	-	-	-
Zacatecas	2.2	-	-	100.0	-	-	-

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTA. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

RPU Registro Público Único que coordina la SHCP.

De los financiamientos inscritos durante el 2023 destinados a la inversión pública productiva, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas utilizaron el total de la deuda contratada para dicho fin.

### iii. Deuda subnacional por acreedor y fuente de pago

Al cierre del 2023, la mayor participación en la deuda pública local correspondió a los gobiernos de las entidades y sus entes públicos con el 94.6 %, y los municipios y sus organismos con el 5.4% del total. El principal acreedor de las entidades federativas y municipios fue la banca múltiple con 50.2 %; seguido de la Banca de Desarrollo con 40.8 %, las emisiones bursátiles con 7.6 % y otros con 1.4 %. En cuanto a la fuente de pago, las participaciones representaron 82.5 % del total, los ingresos propios el 10.1 %, las obligaciones quirografarias<sup>98</sup> el 4.0 % y las aportaciones federales el 3.4 %. Durante el 2023 la deuda total registró una baja del 2.3 % real con respecto al 2022, mientras que los municipios y sus organismos disminuyeron 8.5 % y 13.9 %, respectivamente, como indica la siguiente tabla.

OBLIGACIONES FINANCIERAS POR TIPO DE DEUDOR, ACREEDOR Y POR FUENTE DE PAGO, 2022 Y 2023 (MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	2022 (mdp)	2023 (mdp)	Estructura (%)		Variación (2023-2022)	
			2022	2023	Absoluta	Real* (%)
<b>Por tipo de deudor</b>						
<b>Deuda total</b>	<b>684,395.8</b>	<b>698,980.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>14,585.1</b>	<b>(2.3)</b>
Entidad federativa	601,117.6	617,008.1	87.8	88.3	15,890.5	(1.8)
Organismos estatales	43,342.2	43,916.1	6.3	6.3	573.9	(3.0)
Municipios	37,701.1	36,045.4	5.5	5.1	(1,655.7)	(8.5)
Organismos municipales	2,234.8	2,011.3	0.4	0.3	(223.5)	(13.9)
<b>Por tipo de acreedor</b>						
<b>Deuda total</b>	<b>684,395.8</b>	<b>698,980.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>14,585.1</b>	<b>(2.3)</b>
Banca múltiple	367,722.7	351,396.9	53.7	50.2	(16,325.8)	(8.5)
Banca de Desarrollo	254,498.5	284,930.1	37.2	40.8	30,431.6	7.1
Emisiones bursátiles	53,530.9	53,166.8	7.8	7.6	(364.1)	(4.9)
Otros	8,643.6	9,487.1	1.3	1.4	843.5	5.0
<b>Por fuente de pago</b>						
<b>Deuda total</b>	<b>684,395.8</b>	<b>698,980.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>14,585.1</b>	<b>(2.3)</b>
Participaciones	560,670.5	576,437.1	81.9	82.5	15,766.6	(1.6)
Aportaciones	25,347.6	24,082.1	3.7	3.4	(1,265.5)	(9.1)
Ingresos locales	67,382.1	70,543.4	9.8	10.1	3,161.3	0.2
Corto plazo quirografario	30,995.5	27,918.4	4.6	4.0	(3,077.1)	(13.8)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. Las cifras en paréntesis indican números negativos.

\* Calculada con base en el deflactor implícito del PIB de 1.0449.

98 Préstamo a corto plazo en el cual no se requieren garantías.

#### iv. Indicadores de deuda pública subnacional

Los siguientes cinco indicadores permiten analizar la magnitud de la deuda de las entidades federativas y los municipios en el 2023, así como su sostenibilidad en el largo plazo.

##### - Deuda/PIB estatal

El promedio nacional fue de 1.9 % para las entidades y sus entes públicos; Chihuahua fue la entidad con el valor más alto (4.2 %). Por su parte, los municipios y sus entes públicos tuvieron una relación deuda/PIB estatal en promedio de 0.1 %; Quintana Roo y Sonora tuvieron el valor más alto con 0.4 %, seguido de Baja California y Nayarit con 0.3 %.

##### - Deuda/ingresos totales

El promedio nacional del indicador en las entidades fue de 20.6 %; 10 estuvieron por encima de éste (Nuevo León tuvo una relación de 68.1 %). Respecto de los municipios, el promedio nacional fue de 5.9 %, de los cuales 10 presentaron un valor superior al promedio; Sonora registró el más alto (27.1 %).

##### - Participaciones afectadas

Las participaciones afectadas por entidad ascendieron a 53.0 % en promedio. Las entidades con el porcentaje más bajo de recursos comprometidos fueron Puebla y Chiapas, con el 14.9 % y 19.9%, respectivamente.

##### - Plazo promedio de vencimiento ponderado

El plazo de vencimiento de la deuda ascendió a 12.9 años en promedio a nivel nacional; 17 entidades registraron un plazo superior. Nuevo León presentó el plazo más amplio (22 años). Respecto a los municipios, el valor promedio fue de 6.4 años; 15 municipios superaron dicho plazo.

##### - Tasa de interés promedio ponderada

El promedio de este indicador para las entidades federativas y sus entes públicos fue de 11.6 %. Durango, Zacatecas, Baja California Sur, entre otros, presentaron tasas de interés por encima de dicho valor. Por su parte, los municipios y sus entes tuvieron un interés promedio de 12.6 %; los de Veracruz y Nayarit tuvieron las tasas más altas (15.8 % y 14.5 % respectivamente), en contraste con las más bajas de los municipios de Tamaulipas (9.9 %).

La siguiente tabla resume los datos de los cinco indicadores expuestos.

INDICADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, 2023  
(PORCENTAJES Y AÑOS PROMEDIO)

Entidad federativa	Deuda / PIB estatal (%)		Deuda/ingresos totales <sup>1/</sup> (%)		Afectación de participaciones <sup>2/</sup> (%)		Plazo promedio de vencimiento (años)		Tasa de Interés promedio ponderada (%)	
	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos ↓	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes
<b>Promedio nacional</b>	<b>1.9</b>	<b>0.1</b>	<b>20.6</b>	<b>5.9</b>	<b>53.0</b>	<b>4.6</b>	<b>12.9</b>	<b>6.4</b>	<b>11.6</b>	<b>12.6</b>
Ciudad de México	2.2	0.0	37.5	n.a.	100.0	0.0	12.3	n.a.	9.3	0.0
Estado de México	2.2	0.2	19.3	5.7	82.5	3.1	15.2	10.1	10.9	12.8
Nuevo León	3.9	0.2	68.1	10.2	80.2	5.4	22.0	12.5	10.7	12.2
Coahuila	3.2	0.0	57.1	0.6	80.0	10.1	19.1	3.8	12.1	12.9
San Luis Potosí	0.7	0.1	7.7	2.8	80.0	3.8	8.0	5.1	12.0	12.3
Aguascalientes	0.7	0.1	9.9	2.9	77.0	3.7	10.5	0.7	12.0	11.8
Guerrero	1.1	0.1	5.4	1.4	77.0	7.4	2.0	8.3	12.0	13.6
Colima	2.0	0.1	19.7	6.2	75.0	2.0	10.8	3.1	11.1	12.6
Quintana Roo	3.8	0.4	40.8	11.8	72.6	7.2	18.0	11.5	12.1	12.6
Sonora	2.6	0.4	39.0	27.1	66.9	7.9	21.3	12.0	12.0	12.6
Jalisco	1.3	0.2	19.3	9.6	62.9	9.8	14.3	7.8	11.9	12.6
Baja California	1.8	0.3	25.6	17.1	60.7	9.3	13.5	12.8	11.6	12.2
Tamaulipas	1.8	0.1	22.0	3.5	57.4	2.4	13.1	6.2	12.0	9.9
Chihuahua	4.2	0.0	52.1	1.4	54.8	5.4	15.5	1.9	10.2	11.5
Veracruz	3.5	0.2	28.0	6.6	54.5	3.4	15.0	10.2	10.3	15.8
Baja California Sur	0.6	0.2	5.6	15.7	54.0	12.1	10.2	8.7	12.3	13.4
Durango	2.5	0.1	22.6	4.8	52.8	9.4	11.8	3.2	12.4	12.7

Entidad federativa	Deuda / PIB estatal (%)		Deuda/ingresos totales <sup>1/</sup> (%)		Afectación de participaciones <sup>2/</sup> (%)		Plazo promedio de vencimiento (años)		Tasa de Interés promedio ponderada (%)	
	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos ↓	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes	Entidad y sus entes públicos	Municipios y sus entes
Zacatecas	2.2	0.0	16.1	1.6	50.7	2.4	13.4	2.5	12.4	13.0
Michoacán	2.2	0.0	19.9	1.5	45.6	2.5	19.0	0.7	12.0	11.7
Yucatán	1.5	0.1	15.3	2.5	43.7	2.8	16.3	12.9	11.8	12.0
Guanajuato	0.8	0.1	8.9	5.1	43.0	5.2	8.3	8.6	12.0	12.3
Morelos	1.9	0.2	15.8	4.7	33.7	4.2	17.8	5.7	12.0	13.9
Oaxaca	2.6	0.0	15.2	0.2	33.5	1.1	16.6	1.2	11.7	12.2
Nayarit	3.1	0.3	19.8	8.3	33.2	6.1	15.4	12.3	12.0	14.5
Sinaloa	1.1	0.1	10.7	5.9	32.6	7.4	5.0	6.5	11.9	13.3
Querétaro	0.2	0.0	2.8	0.1	30.5	0.5	3.7	2.4	11.7	12.8
Hidalgo	0.6	0.0	5.0	0.7	28.9	0.1	7.8	0.7	11.9	12.1
Tabasco	0.4	0.0	4.9	2.1	22.5	1.8	7.6	9.8	11.5	12.7
Campeche	0.4	0.1	7.4	4.7	20.8	2.1	12.4	6.5	12.0	12.3
Chiapas	3.9	0.2	14.5	2.8	19.9	1.6	13.8	3.3	9.7	12.5
Puebla	0.4	0.1	3.5	9.5	14.9	0.4	9.0	1.6	11.9	11.6
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Los indicadores deuda/PIB estatal y deuda/ingresos totales fueron calculados por la ASF.

1/ Los ingresos totales incluyen las participaciones federales, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, transferencias federales, y se excluyen los ingresos extraordinarios y por financiamiento.

2/ Los porcentajes de participaciones afectados corresponden a los recursos depositados por la TESOFE o las tesorerías estatales, por instrucción de las entidades o municipios, a un vehículo de pago (fideicomiso), así como los recursos que, en su caso, se depositan para pagar una obligación de acuerdo con un mandato o instrucción girada por dichos entes. Es importante señalar que, el porcentaje de participaciones afectado no necesariamente corresponde al monto utilizado para pagar el servicio de la deuda de los financiamientos o de las obligaciones contraídas, ni a la erogación realizada por este concepto por parte de las entidades o municipios. El porcentaje de participaciones afectado no hace distinción sobre un fondo específico de participaciones.

n.a. No aplica.

↓ Indica la columna en función de la cual se ordenan los datos de mayor a menor.

Del 2014 al 2018, el saldo de las obligaciones financieras de las entidades federativas y los municipios disminuyó su proporción con respecto al PIB estatal en 0.3 pp, al pasar de 2.8 % a 2.5%, y como porcentaje de las participaciones la relación disminuyó 2.6 pp al pasar de 62.9 % a 60.3 %. Asimismo, entre el 2018 y el 2023, la relación deuda/PIB estatal total pasó de 2.5 % a 2.2% (menor en 0.3 pp) y, como porcentaje de las participaciones, disminuyó 55.6 %.

SALDO DE LA DEUDA RESPECTO DEL PIB Y DE LAS PARTICIPACIONES AFECTADAS-ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS ENTES PÚBLICOS, 2014, 2018 Y 2023 (PORCENTAJES)

Indicador	2014	2018	2023	Variación	
				2018-2014	2023-2018
Deuda Total como porcentaje del PIB estatal	2.8	2.5	2.2	(0.3)	(0.3)
Porcentaje de las participaciones afectadas	62.9	60.3	55.6	(2.6)	(4.7)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS. Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras en paréntesis indican números negativos.

El indicador deuda/PIB estatal fueron calculados por la ASF.

### - Deuda pública municipal

Entre el 2010 y el 2023, la deuda pública municipal tuvo una disminución nominal de 430.5 mdp; en términos reales fue menor en 46.0 %. En ese periodo la Tasa Media de Crecimiento Real Anual disminuyó en 4.6 %. Al cierre del 2023, el saldo de la deuda pública municipal, reportado por la SHCP, ascendió a 36,045.4 mdp (5.2 % del total de la deuda pública subnacional); cifra que significa 1,655.7 mdp menos que en el 2022 (8.5 % real menos). De los 2,475 municipios del país, 22 pertenecientes a 9 entidades federativas concentraron el 50.3 % (18,138.4 mdp). Durante el 2023, de los 22 municipios que registraron mayor deuda, Tijuana tuvo el saldo más alto con 2,292.0 mdp y Apodaca, Nuevo León, presentó un incremento del 17.3 % real superior al resto de los municipios del estado.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LOS MUNICIPIOS, 2010, 2022 Y 2023  
(MDP Y PORCENTAJES)

Entidad federativa	Municipio	2010	2022	2023	Variaciones				TMCR (%)
					Absoluta		Real* (%)		
					2023-2010	2023-2022	2023/2010	2023/2022	
		(1)	(2)	(3) ↓	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
<b>Total (municipios con deuda 658 en 2023)</b>		<b>36,476.0</b>	<b>37,701.1</b>	<b>36,045.4</b>	<b>(430.5)</b>	<b>(1,655.7)</b>	<b>(46.0)</b>	<b>(8.5)</b>	<b>(4.6)</b>
<b>Subtotal (22 municipios <sup>1/</sup>)</b>		<b>13,999.9</b>	<b>18,681.0</b>	<b>18,138.4</b>	<b>4,138.5</b>	<b>(542.6)</b>	<b>(29.2)</b>	<b>(7.1)</b>	<b>(2.6)</b>
<b>Estructura respecto del total municipal (%)</b>		<b>38.4</b>	<b>49.6</b>	<b>50.3</b>					
Baja California	Tijuana	2,318.1	2,344.0	2,292.0	(26.1)	(52.0)	(45.9)	(6.4)	(4.6)
Sonora	Hermosillo	40.8	1,774.3	1,806.7	1,765.9	32.4	-0-	(2.5)	27.8
Nuevo León	Monterrey	1,535.2	1,626.2	1,571.2	36.0	(55.1)	(44.0)	(7.5)	(4.4)
Jalisco	Guadalajara	1,580.7	1,277.9	1,161.8	(418.9)	(116.1)	(59.8)	(13.0)	(6.8)
Jalisco	Zapopan	464.9	1,062.7	982.7	517.8	(80.0)	15.6	(11.5)	1.1
Guanajuato	León	507.8	894.7	972.4	464.6	77.7	4.7	4.0	0.4
Baja California	Mexicali	694.0	933.5	918.6	224.6	(14.9)	(27.6)	(5.8)	(2.5)
Quintana Roo	Benito Juárez	1,398.8	898.5	869.9	(528.9)	(28.6)	(66.0)	(7.3)	(8.0)
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	929.7	856.0	803.1	(126.6)	(52.9)	(52.8)	(10.2)	(5.6)
Estado de México	Naucalpan de Juárez	485.7	624.5	639.3	153.6	14.7	(28.0)	(2.0)	(2.5)
Sonora	Cajeme	396.9	654.6	625.0	228.1	(29.6)	(13.9)	(8.6)	(1.1)
Estado de México	Ecatepec de Morelos	704.6	623.6	612.3	(92.3)	(11.3)	(52.5)	(6.0)	(5.6)
Baja California	Ensenada	204.4	578.2	582.6	378.2	4.4	55.8	(3.6)	3.5
Quintana Roo	Solidaridad	172.6	570.5	535.5	362.9	(35.0)	69.6	(10.2)	4.1
Sinaloa	Culiacán	392.8	596.9	534.6	141.8	(62.4)	(25.6)	(14.3)	(2.2)
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	503.2	512.0	485.4	(17.8)	(26.6)	(47.3)	(9.3)	(4.8)
Sonora	Nogales	230.7	491.1	485.3	254.6	(5.9)	15.0	(5.4)	1.1
Nuevo León	Apodaca	141.0	389.5	477.5	336.5	88.0	85.2	17.3	4.9
Jalisco	Tonalá	800.0	552.0	462.7	(337.3)	(89.3)	(68.4)	(19.8)	(8.5)
Veracruz	Coatzacoalcos	355.9	454.2	446.1	90.2	(8.0)	(31.5)	(6.0)	(2.9)
Nuevo León	Guadalupe	15.7	535.4	444.4	428.8	(90.9)	-0-	(20.6)	23.5
Quintana Roo	Cozumel	126.4	430.7	429.3	302.9	(1.4)	85.7	(4.6)	4.9

FUENTE.

Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS.

Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras en paréntesis indican números negativos.

La TMCR se calculó con el deflactor de 1.8290 para 2023-2010.

\*

Calculada con base en los deflatores del PIB de 1.8290 para 2022-2010 y de 1.0449 para 2023-2022.

1/

El total de municipios en el país es de 2,475 de acuerdo con el INEGI, Marco Geoestadístico Nacional, enero del 2023.

-0-

Variación real mayor al 500.0%

↓

Indica la columna en función de la cual se ordenan los datos de mayor a menor.

## - Sistema de Alertas

El artículo 43 de la LDFEFM define al Sistema de Alertas como la evaluación que realiza la SHCP respecto al nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritas en el RPU, cuya fuente o garantía de pago sean los ingresos de libre disposición. Con base en la información de la Cuenta Pública de las entidades federativas en el 2023 y el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas, la SHCP clasificó a 31 entidades federativas por su nivel de endeudamiento. La evaluación excluyó a Tlaxcala debido a que no tuvo financiamientos ni obligaciones inscritas en el RPU. Los resultados de las entidades federativas en cada uno de los tres indicadores fueron los siguientes.

INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS 2023	
<b>Sostenibilidad</b>	a) 30 en nivel bajo b) 1 en nivel medio
<b>Capacidad de pago</b>	a) 23 en nivel bajo b) 7 en nivel medio c) 1 en nivel alto
<b>Disponibilidad financiera a corto plazo</b>	a) 30 en nivel bajo b) 1 en nivel medio

FUENTE.

Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

En comparación con los resultados presentados en la Cuenta Pública de las entidades federativas del 2022, la evaluación del 2023 registró con nivel de endeudamiento "Sostenible" a 30 estados y en "Observación" a un estado; ninguno catalogó como "Elevado".

SISTEMA DE ALERTAS ENTIDADES FEDERATIVAS TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO EJERCICIO FISCAL 2023<sup>1/</sup>  
(PORCENTAJES)

Entidad federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicadores					
		Sostenibilidad		Capacidad de pago		Disponibilidad financiera a corto plazo	
		Rango	Valor	Rango	Valor	Rango	Valor <sup>2/</sup>
<b>30 en nivel de endeudamiento: Sostenible</b>							
<b>TFN: 15.0% de sus ILD</b>							
Chihuahua	Sostenible	bajo	90.7	Medio	8.8	bajo	1.7
Nuevo León	Sostenible	bajo	87.5	Medio	10.9	bajo	2.3
Sonora	Sostenible	bajo	80.7	Medio	9.4	bajo	2.2
Quintana Roo	Sostenible	bajo	71.1	Medio	9.2	bajo	(3.2)
Veracruz	Sostenible	bajo	62.8	Medio	8.3	bajo	(8.7)
Colima	Sostenible	bajo	60.8	Medio	9.5	bajo	3.0
Durango	Sostenible	bajo	53.3	Medio	9.5	bajo	1.6
Nayarit	Sostenible	bajo	53.1	bajo	6.9	bajo	3.9
Michoacán	Sostenible	bajo	51.2	bajo	6.6	bajo	1.6
Tamaulipas	Sostenible	bajo	51.1	bajo	6.5	bajo	(5.7)
Baja California	Sostenible	bajo	47.3	bajo	6.0	bajo	1.4
Zacatecas	Sostenible	bajo	45.9	bajo	6.6	bajo	(0.7)
Oaxaca	Sostenible	bajo	44.9	bajo	6.3	bajo	(3.5)
Ciudad de México	Sostenible	bajo	44.3	bajo	4.4	bajo	(5.9)
Morelos	Sostenible	bajo	44.2	bajo	6.4	bajo	(2.7)
Yucatán	Sostenible	bajo	37.2	bajo	5.5	bajo	(2.3)
Chiapas	Sostenible	bajo	35.8	bajo	4.8	bajo	(7.5)
México	Sostenible	bajo	33.6	bajo	4.3	bajo	(1.3)
Jalisco	Sostenible	bajo	32.8	bajo	4.5	bajo	(1.3)
Sinaloa	Sostenible	bajo	26.8	bajo	3.3	bajo	3.5
Aguascalientes	Sostenible	bajo	25.7	bajo	4.0	bajo	(3.2)
Guanajuato	Sostenible	bajo	24.3	bajo	4.7	bajo	(19.1)
San Luis Potosí	Sostenible	bajo	23.2	bajo	3.0	bajo	2.0
Guerrero	Sostenible	bajo	22.7	bajo	2.5	Medio	9.1
Campeche	Sostenible	bajo	19.8	bajo	3.0	bajo	(16.0)
Puebla	Sostenible	bajo	18.6	bajo	2.9	bajo	(9.4)
Baja California Sur	Sostenible	bajo	16.0	bajo	3.3	bajo	(9.1)
Tabasco	Sostenible	bajo	14.4	bajo	3.2	bajo	0.4
Hidalgo	Sostenible	bajo	14.2	bajo	3.4	bajo	(13.7)
Querétaro	Sostenible	bajo	5.3	bajo	0.3	bajo	(10.0)
<b>1 en nivel de endeudamiento: Observación</b>							
<b>TFN: 5.0% de sus ILD</b>							
Coahuila	En Observación	Medio	120.0	Alto	15.2	bajo	0.3

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

NOTAS. Las cifras en paréntesis indican números negativos.

1/ Excluye a Tlaxcala debido a que no contó con financiamientos y obligaciones inscritos en el RPU.

2/ Conforme a la construcción del indicador, un resultado negativo significa que la entidad federativa contó con una sólida situación financiera a corto plazo.

ILD Ingresos de Libre Disposición

Respecto al ámbito municipal, la SHCP presentó la evaluación de 716 municipios: 611 (85.3 % del total) entregaron información, de los cuales 584 (95.6 %) se situaron en “Sostenible”, 26 (4.3 %) en “Observación” y uno (0.1 %) en “Elevado”; 105 municipios (14.7 % del total) no entregaron información a la SHCP o fue insuficiente.

SISTEMA DE ALERTAS DE LOS MUNICIPIOS, CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMERO DE MUNICIPIOS Y PORCENTAJES)

<b>Resultados generales</b>	
<b>Total de municipios sujetos a evaluación</b>	<b>716</b>
Municipios que entregaron información	611
Municipios que no entregaron información o fue insuficiente para llevar a cabo la medición	105
Porcentaje de incumplimiento (%)	14.7
<b>Resultados por nivel de endeudamiento</b>	
Sostenible	584
Observación	26
Elevado	1

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

En San Luis Potosí el porcentaje de incumplimiento de los municipios fue de 63.6 %, mientras que Veracruz presentó el 1.0 %. La totalidad de los municipios evaluados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas, fueron sostenibles, como muestra la siguiente tabla.

SISTEMA DE ALERTAS DE LOS MUNICIPIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, CUENTA PÚBLICA 2023 <sup>1/</sup>  
(PORCENTAJES)

Entidad federativa	Municipios		Nivel de endeudamiento						Incumplimiento <sup>2/</sup>	
	Total	Estructura (%)	Sostenible		Observación		Elevado		Municipios	Estructura (%) ↓
			Municipios	Estructura (%)	Municipios	Estructura (%)	Municipios	Estructura (%)		
<b>Total</b>	<b>716</b>	<b>100.0</b>	<b>584</b>	<b>81.6</b>	<b>26</b>	<b>3.6</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>	<b>105</b>	<b>14.7</b>
San Luis Potosí	22	100.0	8	36.4	-	-	-	-	14	63.6
Tlaxcala	11	100.0	4	36.4	-	-	-	-	7	63.6
Guerrero	15	100.0	5	33.3	1	6.7	-	-	9	60.0
Oaxaca	11	100.0	5	45.5	-	-	-	-	6	54.5
Yucatán	25	100.0	14	56.0	-	-	-	-	11	44.0
Michoacán	25	100.0	16	64.0	-	-	-	-	9	36.0
Hidalgo	3	100.0	2	66.7	-	-	-	-	1	33.3
Sonora	24	100.0	14	58.3	4	16.7	-	-	6	25.0
Jalisco	99	100.0	75	75.8	-	-	-	-	24	24.2
México	48	100.0	37	77.1	3	6.3	-	-	8	16.7
Coahuila	20	100.0	15	75.0	2	10.0	-	-	3	15.0
Nuevo León	20	100.0	18	90.0	-	-	-	-	2	10.0
Zacatecas	10	100.0	8	80.0	1	10.0	-	-	1	10.0
Morelos	19	100.0	16	84.2	2	10.5	-	-	1	5.3
Nayarit	19	100.0	17	89.5	1	5.3	-	-	1	5.3
Veracruz	201	100.0	194	96.5	5	2.5	-	-	2	1.0
Aguascalientes	3	100.0	3	100.0	-	-	-	-	-	-
Baja California	5	100.0	5	100.0	-	-	-	-	-	-
Baja California Sur	5	100.0	4	80.0	1	20.0	-	-	-	-
Campeche	2	100.0	2	100.0	-	-	-	-	-	-
Chiapas	8	100.0	8	100.0	-	-	-	-	-	-
Chihuahua	20	100.0	17	85.0	3	15.0	-	-	-	-
Colima	9	100.0	9	100.0	-	-	-	-	-	-
Durango	32	100.0	28	87.5	3	9.4	1	3.1	-	-
Guanajuato	16	100.0	16	100.0	-	-	-	-	-	-
Puebla	9	100.0	9	100.0	-	-	-	-	-	-
Querétaro	2	100.0	2	100.0	-	-	-	-	-	-
Quintana Roo	7	100.0	7	100.0	-	-	-	-	-	-
Sinaloa	15	100.0	15	100.0	-	-	-	-	-	-
Tabasco	7	100.0	7	100.0	-	-	-	-	-	-
Tamaulipas	4	100.0	4	100.0	-	-	-	-	-	-

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la SHCP.

1/ Excluye a las alcaldías de la Ciudad de México, debido a que no contaron con financiamientos ni obligaciones inscritas en el RPU.

2/ Corresponde a los municipios que no entregaron información y/o fue insuficiente para llevar a cabo la medición.

↓ Indica la columna en función de la cual se ordenan los datos de mayor a menor.

## C. La deuda pública federal y subnacional en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF realizó tres auditorías relacionadas con las obligaciones del Gobierno Federal (Auditoría 327 “Deuda Pública del Gobierno Federal”), de CFE (Auditoría 57 “Deuda documentada”), y de Pemex (Auditoría 240 “Deuda”). En términos generales, el objetivo de dichas revisiones fue verificar la gestión financiera para comprobar la emisión, colocación, contratación, amortización, pago del costo financiero, aplicación de la deuda, registro de las operaciones y su presentación en los estados financieros.

Los resultados de las auditorías mostraron que las tres entidades fiscalizadas cumplieron con las disposiciones legales y normativas relacionadas con el objeto de la fiscalización. Resaltan los resultados de la deuda del Gobierno Federal, los cuales indican que la SHCP y el Banco de México formalizaron, de conformidad con la normativa aplicable, las operaciones de financiamiento provenientes de valores gubernamentales, las colocaciones de bonos en el extranjero y el crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo, también se verificó que los recursos obtenidos se depositaron debidamente en cuentas en moneda nacional y extranjera de la Tesorería de la

Federación en el Banco de México, las obligaciones financieras se pagaron a tiempo y el endeudamiento neto fue congruente con el monto autorizado en la LIF.<sup>99</sup>

En relación con la deuda subnacional, en la segunda entrega de los informes de auditoría para el Ejercicio Fiscal del 2023, se presentaron los resultados de 32 auditorías realizadas por medios electrónicos a las entidades federativas, en las que se enfatizó la revisión de la deuda pública, a corto y largo plazo, para que el proceso de contratación se realice bajo las mejores condiciones indicadas por la normativa, así como de la información que fue proporcionada para conocer el panorama de lo que determinan como insuficiencias de carácter temporal y su transparencia ante la SHCP, esto es, el debido registro de acuerdo con los requisitos correspondientes.

En estas auditorías se revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFFEM por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Con motivo de la intervención de la ASF, se ha logrado que algunos entes públicos cumplan las disposiciones establecidas en la LDFFEM, tales como: la asignación, en lo general, de servicios personales de conformidad con los límites establecidos por la normativa, y una vez aprobados, no realizar incrementos injustificados. Los entes públicos aclaran o precisan de mejor forma los destinos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición en los rubros que dispone la Ley y mayor observancia de las disposiciones establecidas en la LDFFEM. En general, en algunas entidades federativas, la tendencia desde la implementación de la LDFFEM ha sido de un manejo prudente del endeudamiento.

---

99 Para ampliar la información, se sugiere consultar las Auditorías: 327 "Deuda Pública del Gobierno Federal", 57 "Deuda documentada" y 240 "Deuda". Disponibles en el sitio *web* de la ASF.

## V. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS





En observancia del artículo 34, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta sección presenta una serie de propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos principales, para consideración o referencia de la Cámara de Diputados, las cuales se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2023. Al respecto, cabe destacar que esta selección no corresponde a la totalidad de las propuestas sobre la fiscalización de dicho ejercicio, sino que complementa las incluidas, en su caso, en los informes individuales.

## A. Propuestas legislativas derivadas de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023

<b>Ordenamiento jurídico</b> <small>Disposiciones/artículo(s) específico(s)/tema</small>	<b>Propuesta</b>	<b>Efectos esperados</b>
Ley Federal de Juegos y Sorteos (LFJS)  Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos	Analizar la pertinencia de que la Comisión de Gobernación y Población impulse la reforma a la LFJS o, en su caso, la aprobación de una nueva ley en la materia, respecto de la autorización, vigencia y términos de los permisos de los juegos con apuestas y sorteos, a fin de fortalecer a la Secretaría de Gobernación en el ejercicio de sus atribuciones y, con ello, contar con un marco regulatorio que se ajuste a las necesidades y contexto actual del sector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a la Secretaría de Gobernación con una regulación robusta en cuanto a la operación de los juegos y sorteos.</li> <li>• Actualizar y robustecer el alcance de la ley vigente, mediante la regulación de las nuevas modalidades de juegos con apuestas, del funcionamiento y de las atribuciones de la Dirección General de Juegos y Sorteos, así como de los procesos vinculados con la autorización, control, vigilancia, sanción y finiquito de los permisos.</li> <li>• Incorporar aspectos no abordados en la normativa vigente, como el Registro Nacional de Ludópatas, la prevención</li> </ul>



<b>Ordenamiento jurídico</b> <small>Disposiciones/artículo(s) específico(s)/tema</small>	<b>Propuesta</b>	<b>Efectos esperados</b>
<p>Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México</p> <p>Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México</p>	<p>Analizar la pertinencia de que la Comisión de Educación revise y actualice la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México —publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 1945, y reformada el 19 de enero del 2018— y su reglamento —publicado el 1 de octubre de 1945 en el DOF y reformado el 5 de abril del 2018— con el fin de establecer que la cédula profesional es electrónica, definir el ámbito de aplicación de dichos mandatos, y determinar las profesiones que requieren cédula para su ejercicio. Este último punto, en relación con la armonización de los avisos mediante los que se dieron a conocer los estándares para la recepción electrónica de los títulos o grados académicos y de la cédula profesional electrónica, publicados también en el DOF en abril del 2018.</p>	<p>y atención de la ludopatía, así como la certificación y capacitación de las permisionarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y actualizar el marco normativo en materia de vigilancia del ejercicio profesional.</li> <li>• Contribuir a que la Secretaría de Educación Pública y su Dirección General de Profesiones cuenten con un marco normativo armónico y pertinente, en relación con la expedición de cédulas profesionales electrónicas y la definición de las profesiones que la requieren para su ejercicio, a fin de contribuir a la unificación del registro profesional del país.</li> </ul>





**VI. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**



En observancia del artículo 34, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta sección presenta un análisis sobre el marco macroeconómico y las estimaciones de finanzas públicas propuestas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2023 en relación con los resultados al cierre de ese año, registrados en la Cuenta Pública 2023 y otras fuentes oficiales de información.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>100</sup> (LFPRH) los CGPE exponen las medidas de política fiscal vinculadas con los objetivos, estrategias y metas del Gobierno Federal, además de otras acciones con impacto en el desempeño de la economía nacional. Asimismo, dicho documento presenta un análisis de los costos fiscales futuros relacionados con las líneas generales del Paquete Económico, así como de los riesgos relevantes para las finanzas públicas en el corto plazo.

De manera general, las estimaciones presentadas en los CGPE están organizadas en dos rubros: (1) entorno macroeconómico y (2) finanzas públicas. En conjunto, ambas proyecciones constituyen un punto de referencia del Gobierno Federal en cuanto a la promoción de la estabilidad económica, la transparencia fiscal y la congruencia entre las políticas económicas y el marco de planeación nacional.

El siguiente esquema resume las principales variables macroeconómicas y de las finanzas públicas contenidas en los CGPE 2023.



FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023.

Las siguientes secciones presentan un comparativo entre las proyecciones formulada en los CGPE 2023 y los resultados observados al final de referido ejercicio.

<sup>100</sup> Los CGPE, junto con la ILIF y el PPEF conforman el paquete económico que cada año debe entregar la SHCP al Congreso de la Unión, al cual, de acuerdo con la LFPRH, le corresponde el proceso de examinar, discutir, modificar, así como aprobar la LIF y el PEF.

## A. Entorno macroeconómico

Esta sección expone un análisis entre las cifras macroeconómicas proyectadas en los CGPE 2023 y los datos observados al cierre de dicho año, conforme al contenido de la siguiente tabla.

CGPE 2023 – ESTIMACIONES Y RESULTADOS DEL ENTORNO MACROECONÓMICO  
(UNIDADES POR CONCEPTO)

Conceptos	Ejercicio Fiscal 2023		Variaciones	
	CGPE (1)	Dato observado <sup>1/</sup> (2)	CGPE / dato observado	
			Absoluta (2)-(1) (3)	Relativa (%) (3) / (1) (4)
PIB (variación % real)	3.0	3.2	0.2 <sup>2/</sup>	n.a.
Inflación (% dic-dic)	3.2	4.7	1.5 <sup>2/</sup>	n.a.
Tipo de cambio nominal promedio (ppd)	20.6	17.7	(2.9)	(14.1)
Tasa de interés nominal promedio (Cetes 28 días)	8.9	11.1	2.2 <sup>2/</sup>	n.a.
Cuenta corriente (% del PIB)	(1.2)	(0.3)	0.9 <sup>2/</sup>	n.a.
Precio promedio del petróleo (dpb) <sup>3/</sup>	68.7	70.9	2.2	3.2
Plataforma de producción de crudo promedio (mbd)	1,872.0	1,942.0	70.0	3.7
Plataforma de exportación promedio (mbd)	784.0	1,032.8	248.8	31.7

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023, Cuenta Pública 2023 y Base de Datos Institucional de Pemex.

NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

1/ Los datos observados corresponden a la Cuenta Pública 2023 y/o la Base de Datos Institucional de Pemex.

2/ Diferencia en puntos porcentuales.

3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo.

La proyección del crecimiento del PIB fue de 3.0 %, en tanto que la variación registrada fue de 3.2 %. Dicho resultado se explica, en parte, por la disminución de la inflación, lo cual contribuyó a conservar el impulso del consumo, aunado al crecimiento de las remesas, el salario mínimo, el turismo y los flujos de inversión, entre otros factores.

El incremento estimado en los precios fue de 3.2 %, mientras que la inflación observada al cierre del año fue de 4.7 % —resultado por encima del objetivo del Banco de México de 3.00 % ± 1.00 punto porcentual—. Los rubros con mayor impacto en la inflación fueron los agropecuarios (cebolla, chile poblano y tomate verde), las mercancías (azúcar, cereales en hojuelas y productos para el cabello), y los energéticos (electricidad y gasolinas de bajo y alto octanaje).

El tipo de cambio nominal promedio proyectado fue de 20.6 pesos por dólar (ppd), en comparación con los 17.7 ppd registrados. Dicho resultado puede asociarse con una baja volatilidad del peso, el diferencial de las tasas de interés entre México y los Estados Unidos de América (600 pb aproximadamente), así como al desempeño de las remesas y el turismo.

La tasa de interés nominal promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días fue de 8.9 %, en comparación con la observada de 11.1 %. Al respecto, cabe recordar que el 2023 el Banco de México incrementó en dos ocasiones la Tasa de Interés Interbancaria (TII) a 1 día, con lo cual de enero a marzo acumuló un aumento de 75 puntos base (pb), al pasar de 10.50% a 11.25 %; sin embargo, debido a la disminución de la inflación (de abril a diciembre del 2023), el Banco de México mantuvo sin cambios la TII a 1 día, en un nivel de 11.25 %.<sup>101</sup>

El déficit en la cuenta corriente estimado fue de 1.2 %, en contraste con el 0.3 % alcanzado. Dicho resultado puede responder a la disminución del déficit en la balanza de mercancías petroleras, así como al incremento en los superávits de las balanzas comercial no petrolera y de ingreso secundario. Por su parte, el saldo de la cuenta financiera representó una entrada de recursos por

<sup>101</sup> Banco de México, Sistema de Información Económica, consulta de enero del 2025.

7,870.6 mdd y la inversión directa en México registrada fue de 36,296.0 mdd, en tanto que, al 29 de diciembre del 2023, se registraron reservas internacionales por 212,761.9 mdd<sup>102</sup>.

En relación con los indicadores petroleros, el precio estimado del barril fue de 68.7 dólares de la mezcla mexicana de crudo de exportación, la plataforma de producción fue de 1,872.0 miles de barriles diarios (mbd) y la de exportación de 784.0 mbd; en tanto que la Cuenta Pública 2023 registró un precio de 70.9 dólares por barril y una plataforma de producción de 1,942.0 mbd y la Base de Datos de Petróleos Mexicanos (Pemex) reportó una plataforma de exportación de 1,032.8 mbd<sup>103</sup>.

Durante el 2023 los precios internacionales del petróleo registraron un comportamiento mixto. En el primer semestre fueron a la baja, debido a la disminución en la demanda ante los incrementos en las tasas de interés, y de julio a septiembre crecieron a causa de los recortes en la producción de Rusia y Arabia Saudita. A partir de octubre, los precios disminuyeron, como consecuencia de las perspectivas de una menor demanda de crudo, principalmente en la República Popular China y en la Eurozona.

## B. Finanzas públicas

Esta sección expone un análisis de las estimaciones de las variables en materia de finanzas públicas contenidas en los CGPE 2023 y los datos observados al cierre de dicho año, de acuerdo con los elementos indicados en la siguiente tabla.

CGPE 2023 – ESTIMACIONES Y RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	Ejercicio Fiscal 2023		Variaciones	
	CGPE (mdp) (1)	Dato observado <sup>1/</sup> (mdp) (2)	CGPE / Dato observado	
			Absoluta (mdp) (2)-(1) (3)	Relativa (%) (3) / (1) (4)
Balance público	(1,134,140.7)	(1,053,340.5)	(80,800.2)	(7.1)
Inversión productiva <sup>2/</sup>	1,134,140.7	1,175,854.1	41,713.4	3.7
Balance público sin inversión productiva	0.0	122,513.6	122,513.6	n.a.
Balance presupuestario sin inversión productiva	0.0	98,392.0	98,392.0	n.a.
Balance presupuestario	(1,134,140.7)	(1,077,462.1)	(56,678.6)	(5.0)
Ingresos presupuestarios	7,123,474.0	7,039,359.8	(84,114.2)	(1.2)
Petroleros	1,317,653.2	1,078,964.2	(238,689.0)	(18.1)
No petroleros	5,805,820.8	5,960,395.6	154,574.8	2.7
Gasto neto presupuestario pagado	8,257,614.7	8,116,821.9	(140,792.8)	(1.7)
+ Diferimiento de pagos <sup>3/</sup>	42,033.1	46,164.9	4,131.8	9.8
Gasto Neto Total	8,299,647.8	8,162,986.8	(136,661.0)	(1.6)
Programable <sup>4/</sup>	5,958,256.6	5,944,674.2	(13,582.4)	(0.2)
No programable <sup>5/</sup>	2,341,391.2	2,218,312.6	(123,078.6)	(5.3)
Balance primario	(54,553.7)	(32,376.3)	(22,177.4)	(40.7)
Costo financiero <sup>4/</sup>	1,079,087.1	1,045,085.9	(34,001.2)	(3.2)
RFSP	1,291,149.2	1,369,541.3	78,392.1	6.1
SHRFSP	15,350,200.0	14,865,962.6	(484,237.4)	(3.2)

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023, de la Cuenta Pública 2023 y de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP.

NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

1/ Los datos observados corresponden a la Cuenta Pública 2023 y/o las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP.

2/ Se refiere al gasto de inversión del SPP de acuerdo con el artículo 1° de la LIF para el Ejercicio Fiscal del 2023.

3/ Corresponde al gasto que se devenga en un año fiscal y queda pendiente de pago al final de dicho año (proveedores).

4/ Excluye aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

5/ En ejercicio 2023, excluye 38,148.5 mdp por concepto de intereses compensados.

n.a. No aplicable

<sup>102</sup> Banco de México, Sistema de Información Económica, consulta de enero del 2025.

<sup>103</sup> Pemex, Base de Datos Institucional, consulta de enero del 2025.

En términos generales, con base en las cifras anteriores, es posible advertir las siguientes diferencias entre los montos proyectados y los realmente observados:

- El déficit público ejercido fue de 1,053,340.5 mdp; cantidad inferior en 80,800.2 mdp respecto del monto calculado de 1,134,140.7 mdp.
- El balance primario resultó en un déficit de 32,376.3 mdp (0.1 % del PIB); menor que el déficit estimado de 54,553.7 mdp (0.2 % del PIB).
- El costo financiero se ubicó 3.2 % por debajo del estimado.
- Los Requerimientos Financieros del Sector Público registrados —medida más amplia de balance del Sector Público Federal [SPF]— fueron 1,369,541.3 mdp (4.3 % del PIB); monto superior a los 1,291,149.2 mdp previstos en los CGPE (4.1 % del PIB).
- El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público se situó en 46.8 % del PIB; porcentaje inferior al estimado en los CGPE 2023 de 49.4 % del PIB.

Los siguientes apartados desglosan y amplían los conceptos y cifras anteriores.

### **i. Balance presupuestario**

En 2023 el balance presupuestario —concepto que describe la diferencia entre los ingresos y los gastos del Gobierno Federal, los Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD) y las Empresas Productivas del Estado (EPE)— fue deficitario en 1,077,462.1 mdp; monto inferior en 56,678.6 mdp en comparación con lo proyectado en los CGPE 2023 (1,134,140.7 mdp). Al respecto, al descontar la inversión productiva, el resultado muestra un superávit de 98,392.0 mdp (0.3 % del PIB), a diferencia del balance en equilibrio (0.0 mdp) anticipado en los CGPE. Lo anterior, como resultado de un gasto inferior al estimado en 1.7 %, un gasto programable menor en 0.2 % respecto al previsto y a la disminución del gasto no programable en 5.3 %; lo anterior, debido a una reducción de las participaciones a los estados y municipios asociada con la evolución de la recaudación federal participable; la reducción en el pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y un menor costo financiero.

#### **- Gobierno Federal y organismos y empresas**

La estimación del balance presupuestario del Gobierno Federal presentada en los CGPE 2023 corresponde a un déficit de 1,168,313.9 mdp, mientras que el déficit ejercido fue de 1,216,204.0 mdp. Por su parte, el balance de los organismos y empresas propuesto fue de 34,173.2 mdp, en tanto que el resultado muestra un superávit de 138,742.0 mdp correspondiente a la integración del superávit de los OCPD (Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE]) por 68,806.5 mdp y de las EPE (Pemex y la Comisión Federal de Electricidad [CFE]) por 69,935.6 mdp, cuyas cifras superaron los montos previstos en los CGPE 2023.

CGPE 2023 – ESTIMACIONES Y RESULTADOS DEL BALANCE PRESUPUESTARIO  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	CGPE (mdp)	Dato observado <sup>1/</sup> (mdp)	Variación	
			Absoluta (mdp)	Relativa (%)
			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Balance presupuestario	(1,134,140.7)	(1,077,462.1)	(56,678.6)	(5.0)
Gobierno Federal	(1,168,313.9)	(1,216,204.0)	47,890.1	4.1
Organismos y empresas	34,173.2	138,742.0	104,568.8	306.0
Organismos de Control Presupuestario Directo	34,173.2	68,806.5	34,633.3	101.3
IMSS	25,406.7	58,218.6	32,811.9	129.1
ISSSTE	8,766.5	10,587.8	1,821.3	20.8
Empresas Productivas del Estado	0.0	69,935.6	69,935.6	n.a.
Pemex	0.0	56,151.8	56,151.8	n.a.
CFE	0.0	13,783.7	13,783.7	n.a.

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023 y Cuenta Pública 2023.  
NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Las cifras entre paréntesis indican números negativos.  
1/ Los datos observados corresponden con la Cuenta Pública 2023.  
n.a. No aplicable

### Organismos de Control Presupuestario Directo

Para los OCPD (IMSS e SSSTE) los CGPE 2023 estiman un superávit presupuestario, en ambos casos. Respecto del IMSS dicho documento prevé un superávit de 25,406.7 mdp, lo cual le permitiría una mejora financiera. Para el ISSSTE, los CGPE 2023 proyectan una meta de balance presupuestario superavitario de 8,766.5 mdp, como se muestra en el cuadro siguiente:

CGPE 2023 – ESTIMACIONES Y RESULTADOS DE LAS METAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	CGPE (mdp)	Observado (mdp)	Variación	
			Absoluta (mdp)	Relativa (%)
			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Organismos de Control Presupuestario Directo	34,173.2	68,806.5	34,633.3	101.3
IMSS	25,406.7	58,218.6	32,811.9	129.1
ISSSTE	8,766.5	10,587.8	1,821.3	20.8

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023 y de la Cuenta Pública 2023.  
NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

En el ejercicio de los recursos, la Cuenta Pública 2023 reporta que el IMSS obtuvo un superávit de 58,218.6 mdp, superior en 32,811.9 mdp a la meta de superávit estimada en los CGPE 2023, debido principalmente al aumento del salario y al mayor número de cotizantes en el IMSS. Por su parte, la Cuenta Pública 2023 muestra que el ISSSTE obtuvo un balance presupuestario superavitario de 10,587.8 mdp, superior en 1,821.3 mdp respecto del superávit proyectado en los CGPE 2023, por mayores cuotas a la seguridad social e ingresos diversos.

### Empresas Productivas del Estado

Los CGPE 2023 presentan un equilibrio financiero proyectado para Pemex, en función del incremento de sus ingresos propios como resultado de los aumentos en el precio del petróleo y por la reducción de la carga fiscal de la entidad, al aplicarse una tasa del Derecho por la Utilidad Compartida de 40.0 %. Asimismo, los CGPE prevén un techo de gasto de servicios personales de 106,100.0 mdp. En contraste, la Cuenta Pública 2023 muestra que Pemex tuvo un superávit por 56,151.8 mdp en su balance financiero, y ejerció 98,391.4 mdp en servicios personales; monto inferior en 7,708.6 mdp al techo previsto.

En cuanto a la CFE, los CGPE 2023 muestran una meta de balance financiero en equilibrio y un techo de gasto de servicios personales de 69,900.0 mdp. Por su parte, la Cuenta Pública 2023 muestra que la CFE obtuvo un superávit de 13,783.7 mdp en su balance financiero y ejerció 69,791.8 mdp en servicios personales.

CGPE 2023 – ESTIMACIONES Y RESULTADOS DE LAS METAS PARA LAS EPE  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	CGPE (mdp)	Observado (mdp)	Variación	
			Absoluta (mdp)	Relativa (%)
			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Pemex				
Balance financiero	0.0	56,151.8	56,151.8	n.a.
Gasto de servicios personales	106,100.0	98,391.4	(7,708.6)	(7.3)
CFE				
Balance financiero	0.0	13,783.7	13,783.7	n.a.
Gasto de servicios personales	69,900.0	69,791.8	(108.2)	(0.2)
FUENTE.	Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023 y de la Cuenta Pública 2023.			
NOTA	Las cifras entre paréntesis indican números negativos.			
n.a.	No aplicable			

## ii. Ingresos

De acuerdo con la Cuenta Pública 2023, los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP) —suma de los ingresos petroleros más los no petroleros del Gobierno Federal, las EPE y los OCPD— ascendieron a 7,039,359.8 mdp; monto inferior en 84,140.2 mdp (-1.2 %) a lo estimado en los CGPE 2023. Lo anterior, debido, principalmente, a una menor recaudación en los ingresos petroleros por 238,735.8 mdp (-18.1 %). Con base en su clasificación administrativa, el 74.1 % de los ingresos recaudados (5,214,799.2 mdp) correspondió al Gobierno Federal y el 25.9 % (1,824,560.6 mdp) a los OCPD y a las EPE. Por su origen, 84.7% (5,960,395.6 mdp) fueron ingresos no petroleros y 15.3 % (1,078,964.2 mdp) petroleros.

Los ingresos del Gobierno Federal de origen no petrolero registrados en la Cuenta Pública 2023 fueron de 4,872,387.1 mdp; cifra superior en 0.3 % a la estimada en los CGPE 2023. Los resultados muestran que el aumento se debió a una mayor captación de los ingresos no tributarios por 117,906.3 mdp.

En cuanto a los ingresos petroleros del Gobierno Federal, la cifra reportada en la Cuenta Pública 2023 es de 342,412.0 mdp; monto inferior en 30.3 % respecto a lo proyectado en los CGPE 2023. Lo anterior podría obedecer a la apreciación del tipo de cambio, la reducción en el precio del gas natural y un menor dinamismo en las ventas de bienes de Pemex, entre otros factores.

Por su parte, el Ejecutivo Federal registró ingresos tributarios inferiores en 2.2 % (103,019.1 mdp) respecto a los proyectados, debido a una menor recaudación en los siguientes componentes: Accesorios (-14.0 %), Producción y Servicios (-8.5 %) y Otros (-9.6 %), principalmente.

En cuanto a los ingresos no tributarios, la Cuenta Pública 2023 reporta un monto de 355,206.3 mdp; cifra superior al valor proyectado (237,300.0 mdp). Asimismo, los resultados muestran que los Organismos y Empresas distintas de Pemex recaudaron 1,088,008.5 mdp, con aumentos de 49.7 % y 14.7 %, respectivamente, en comparación con lo estimado en los CGPE.

CGPE 2023 Y CUENTA PÚBLICA 2023-INGRESOS ORDINARIOS DEL SPP  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	2023						Variaciones respecto de:	
	Estimaciones – CGPE			Recaudación – Cuenta Pública			Estimaciones CGPE 2023	
	Monto	Estructura	PIB	Monto	Estructura	PIB	Absoluta (mdp)	Relativa %
	(mdp)	(%)	(%)	(mdp)	(%)	(%)	(4)-(1)	(4) / (1)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
Total	7,123,500.0	100.0	22.7	7,039,359.8	100.0	22.2	(84,140.2)	(1.2)
Petroleros	1,317,700.0	18.5	4.2	1,078,964.2	15.3	3.4	(238,735.8)	(18.1)
Gobierno Federal	491,200.0	6.9	1.6	342,412.0	4.9	1.1	(148,788.0)	(30.3)
Pemex	826,500.0	11.6	2.6	736,552.1	10.5	2.3	(89,947.9)	(10.9)
No petroleros	5,805,800.0	81.5	18.5	5,960,395.6	84.7	18.8	154,595.6	2.7
Gobierno Federal	4,857,500.0	68.2	15.5	4,872,387.1	69.2	15.3	14,887.1	0.3
Tributarios	4,620,200.0	64.9	14.7	4,517,180.9	64.2	14.2	(103,019.1)	(2.2)
Sistema Renta <sup>1/</sup> (ISR-IETU-IDE)	2,508,700.0	35.2	8.0	2,506,331.2	35.6	7.9	(2,368.8)	(0.1)
Valor Agregado	1,419,500.0	19.9	4.5	1,366,582.6	19.4	4.3	(52,917.4)	(3.7)
Producción y Servicios	486,200.0	6.8	1.5	445,101.9	6.3	1.4	(41,098.1)	(8.5)
Importación	98,300.0	1.4	0.3	100,709.7	1.4	0.3	2,409.7	2.5
ISAN	15,400.0	0.2	n.s.	18,906.2	0.3	0.1	3,506.2	22.8
Accesorios	83,900.0	1.2	0.3	72,132.5	1.0	0.2	(11,767.5)	(14.0)
Otros <sup>2/</sup>	8,200.0	0.1	n.s.	7,416.8	0.1	n.s.	(783.2)	(9.6)
No tributarios	237,300.0	3.3	0.8	355,206.3	5.0	1.1	117,906.3	49.7
Organismos y empresas <sup>3/</sup>	948,300.0	13.3	3.0	1,088,008.5	15.5	3.4	139,708.5	14.7

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023, de la Cuenta Pública 2023 y del Banco de Información Económica del INEGI.

NOTAS. A fin de comparar los datos reportados en los CGPE 2023 con la Cuenta Pública 2023, se utilizaron las cifras redondeadas que presentan los CGPE, por lo cual algunos datos podrían no coincidir con los incluidos en los cuadros "Estimaciones y Resultados Macroeconómicos y de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal del 2023" y "Estimaciones de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal del 2023", de este documento.

Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

En el 2023 el PIB fue de 31,401,700.0 mdp y 31,768,334.8 mdp, para lo estimado y recaudado, respectivamente.

1/ La recaudación del Sistema Renta incluye el Impuesto sobre la Renta, así como ajustes que se registran en el ejercicio y corresponden a los impuestos Empresarial a Tasa Única, a los Depósitos en Efectivo y al Activo, que no se encuentran vigentes.

2/ Incluye el Impuesto a la Exportación, el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Otros.

3/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

n.s. No significativo

### - Ingresos excedentes

De acuerdo con el artículo 2, fracción XXX, de la LFPRH, los ingresos excedentes son "los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso respecto de los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) o, en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto". Por lo anterior, los CGPE no presentan una estimación de ingresos excedentes, además de que su captación está relacionada con diversos factores, inciertos y variables, como las instituciones que proporcionan servicios públicos (aprovechamientos); la evolución de la actividad económica y su repercusión en los ingresos; los precios del petróleo; el tipo de cambio y aquellos que determinan la variación entre los ingresos planeados y los obtenidos. Los ingresos excedentes tienen un destino específico, que está normado por los artículos 19, fracciones I, II, III y IV, 21, fracción I, y 93, último párrafo, de la LFPRH; y 10 y 12 de la LIF.

La Cuenta Pública 2023 reporta ingresos excedentes por 237,587.0 mdp, en observancia del artículo 12 de la LIF y las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

Los ingresos excedentes derivados de los aprovechamientos por participaciones a cargo de concesionarios de vías generales de comunicación, de empresas de abastecimiento de energía, de distintas desincorporaciones de paraestatales, así como de otros conceptos del artículo 10 de la LIF, fueron menores en 68,219.3 mdp respecto de la recaudación estimada.

LIF 2023 Y CUENTA PÚBLICA 2023- INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES <sup>1/</sup>  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	Aprobado en la	Cuenta Pública	Variación	
	LIF 2023	2023	Absoluta (mdp)	Relativa (%)
	Monto	Monto	(2-1)	(4)
	(mdp)	(mdp)	(3)	(4)
	(1)	(2)	(3)	(4)
<b>Total</b>	<b>7,123,474.0</b>	<b>7,039,359.8</b>	<b>(84,114.2)</b>	<b>(1.2)</b>
Artículo 10 – LIF	167,835.5	99,616.2	(68,219.3)	(40.6)
Artículo 12 – LIF	0.0	7,678.7	7,678.7	n.a.
Artículo 19 – LFPRH	6,955,638.5	6,932,064.9	(23,573.6)	(0.3)
Fracción I <sup>2/</sup>	5,150,142.4	4,896,660.4	(253,482.0)	(4.9)
Fracción II - Ingresos con destino específico	30,673.2	210,843.8	180,170.6	-0-
Fracción III - Ingresos de entidades y empresas	1,774,822.9	1,824,560.6	49,737.7	2.8

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la Cuenta Pública 2023 y LIF 2023.

NOTAS. Las sumas y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

1/ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con los artículos 19 de la LFPRH, y 10 y 12 de la LIF del 2023.

2/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en el artículo 19, fracciones II y III de la LFPRH.

-o- Superior al 100.0 %

n.a. No aplicable

### iii. Gasto

El contraste entre las cifras del gasto público consideradas en los CGPE 2023 y las reportadas en la Cuenta Pública 2023 da cuenta de la previsión de la distribución y el ejercicio de los recursos presupuestarios, las variaciones en diferentes rubros y ramos administrativos, los movimientos en el gasto programable y no programable, así como los efectos de las políticas de austeridad y las prioridades estratégicas del Gobierno Federal.<sup>104</sup>

#### - Gasto Neto Total

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, el Gasto Neto Total (GNT) del SPP ascendió a 8,162,986.8 mdp, cifra inferior en 1.6 % al proyecto de presupuesto inicial (8,299,647.8 mdp). Como proporción del PIB, el GNT representó el 25.7 %; porcentaje menor en 0.7 % que el estimado en los CGPE 2023.

CGPE 2023 Y CUENTA PÚBLICA 2023-GASTO NETO TOTAL DEL SPP  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	Presupuesto				Variación		Proporción del PIB	
	Proyectado (CGPE 2023)		Ejercido (Cuenta Pública 2023)		Absoluta (mdp)	Relativa (%)	Proyectado	Ejercido
	(mdp)	(%)	(mdp)	(%)	(3) - (1)	(5) / (1)	%	%
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
<b>Gasto Neto Total</b>	<b>8,299,647.8</b>	<b>100.0</b>	<b>8,162,986.8</b>	<b>100.0</b>	<b>(136,661.0)</b>	<b>(1.6)</b>	<b>26.4</b>	<b>25.7</b>
Gasto programable <sup>1/</sup>	5,958,256.6	71.8	5,944,674.2	72.8	(13,582.4)	(0.2)	19.0	18.7
Gasto corriente	3,434,779.5	41.4	3,466,211.4	42.5	31,431.9	0.9	10.9	10.9
Servicios personales	1,587,935.6	19.1	1,548,429.7	19.0	(39,505.9)	(2.5)	5.1	4.9
Gastos de operación	1,001,581.0	12.1	1,086,882.4	13.3	85,301.4	8.5	3.2	3.4
Subsidios corrientes	845,262.9	10.2	830,899.3	10.2	(14,363.6)	(1.7)	2.7	2.6
Pensiones	1,333,343.8	16.1	1,302,608.8	16.0	(30,735.0)	(2.3)	4.2	4.1
Gasto de inversión	1,190,133.3	14.3	1,175,854.1	14.4	(14,279.2)	(1.2)	3.8	3.7
Inversión física	1,101,148.0	13.3	879,511.6	10.8	(221,636.4)	(20.1)	3.5	2.8
Subsidios de inversión	13,818.7	0.2	28,699.1	0.4	14,880.4	107.7	n.s.	n.s.
Inversión financiera	75,166.6	0.9	267,643.4	3.3	192,476.8	256.1	0.2	0.8
Gasto no programable	2,341,391.2	28.2	2,218,312.6	27.2	(123,078.6)	(5.3)	7.5	7.0
Costo financiero <sup>2/</sup>	1,079,087.1	13.0	1,045,085.9	12.8	(34,001.2)	(3.2)	3.4	3.3
Participaciones federales	1,220,271.1	14.7	1,148,914.7	14.1	(71,356.4)	(5.8)	3.9	3.6

<sup>104</sup> De acuerdo con los CGPE 2023, el Ejecutivo Federal enfocaría la política de gasto público en el fortalecimiento de la suficiencia presupuestaria en proyectos y programas de bienestar y buscaría mejorar las condiciones económicas de la población mediante la asignación de apoyos directos a sectores vulnerables.

Concepto	Presupuesto				Variación		Proporción del PIB	
	Proyectado (CGPE 2023)		Ejercido (Cuenta Pública 2023)		Absoluta (mdp)	Relativa (%)	Proyectado	Ejercido
	(mdp)	(%)	(mdp)	(%)	(3) - (1)	(5) / (1)	%	%
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
ADEFAS	42,033.1	0.5	24,312.0	0.3	(17,721.1)	(42.2)	0.1	0.1

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023 y de la Cuenta Pública 2023.

NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Las cifras entre paréntesis indican números negativos.

\* Calculada con base en la variación del índice de precios implícitos del PIB de 1.0449.

1/ Para fines de consolidación, excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a los Organismos de Control Presupuestario Directo, las EPE y aportaciones al ISSSTE.

2/ El presupuesto ejercido excluye intereses compensados por 38,148.5 mdp.

n.s. No significativo

El gasto programable (5,944,674.2 mdp) que constituye el 72.8 % del GNT se destinó principalmente a gasto corriente (58.3 %), pensiones (21.9 %) y gasto de inversión (19.8 %). En comparación con el monto proyectado, el gasto programable ejercido fue menor en 0.2 %. Por otro lado, el gasto no programable que representa el 27.2 % del GNT, disminuyó un 5.3 % como resultado de reducciones en participaciones federales, ADEFAS y costo financiero.

#### Gasto programable

La comparativa entre las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023 respecto al gasto programable del SPP ejercido (clasificación administrativa) y lo contemplado en los CGPE 2023 indica incrementos en Energía (130,003.5 mdp), Hacienda y Crédito Público (81,405.6 mdp), Entidades no Sectorizadas (41,835.5 mdp), Defensa Nacional (32,148.4 mdp), Educación Pública (17,974.9 mdp) y Marina (15,673.2 mdp).

Por grupos funcionales, el gasto programable se destinó mayoritariamente al Desarrollo Social (65.0 %), seguido del Desarrollo Económico (26.4 %) y Gobierno (5.9 %). En Desarrollo Social sobresalen Protección Social (29.0 %) y Educación (15.7 %); en Desarrollo Económico destacan Combustibles y Energía (20.0 %), mientras que en Gobierno predomina Seguridad Nacional (2.8 %) con asignaciones a las Fuerzas Armadas y a programas para salvaguardar la soberanía y la seguridad nacionales.

#### Programas Prioritarios

De acuerdo con los CGPE 2023, el monto previsto para los programas prioritarios fue de 600,321.9 mdp; cifra equivalente al 10.1 % del gasto programable. Sin embargo, con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2023, los programas de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y Sembrando Vida registraron menores ejercicios respecto al presupuesto estimado (-4,886.2 mdp, -3,000.6 mdp, -2,764.0 mdp, en ese orden). Por el contrario, los programas de Mejoramiento Urbano y Vivienda Social superaron lo proyectado (4,393.7 mdp y 607.3 mdp, respectivamente).

#### Gasto no programable

El contraste entre los montos reportados en la Cuenta Pública 2023 respecto al gasto no programable y lo contemplado en los CGPE 2023 muestra una disminución de 123,078.6 mdp, debido a recortes significativos en participaciones federales (-5.8 %), ADEFAS (-42.2 %) y al costo financiero (-3.2 %). La Cuenta Pública 2023 señala que el refinanciamiento de pasivos permitió mitigar el impacto de las altas tasas de interés.

### - Medidas de austeridad y eficiencia presupuestaria

La Cuenta Pública 2023 reporta ahorros por 4,443.7 mdp como resultado de las políticas de austeridad y disciplina presupuestaria. Estos ahorros provinieron principalmente del gasto de operación (45.3 %), servicios personales (42.4 %) y reducción en inversión pública (12.3 %). Por ramos administrativos sobresalen Trabajo y Previsión Social, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, los cuales concentraron el 88.6 % de los ahorros obtenidos. Por otro lado, los poderes Legislativo y Judicial, junto con entes autónomos, lograron ahorros por 1,658.4 mdp. El Poder Judicial contribuyó con 1,295.4 mdp, de los cuales el Consejo de la Judicatura Federal aportó la mayor parte.

CUENTA PÚBLICA 2023-AHORROS OBTENIDOS DEBIDO A LAS MEDIDAS DE AUSTRIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA  
(MDP Y PORCENTAJES)

Ramo	Total (mdp)	Estructura (%)	Servicios personales (mdp)	Gasto de operación (mdp)	Gasto de inversión (mdp)
<b>Total</b>	<b>4,443.7</b>	<b>100.0</b>	<b>1,882.5</b>	<b>2,011.5</b>	<b>549.7</b>
<i>Participación (%)</i>	<i>100.0</i>		<i>42.4</i>	<i>45.3</i>	<i>12.3</i>
<b>Administración Pública Federal (recursos)</b>	<b>2,785.2</b>	<b>62.7</b>	<b>724.2</b>	<b>1,534.3</b>	<b>526.7</b>
Fiscales	220.2	5.0	132.4	86.9	0.9
3 Poder Judicial	86.2	1.9	0.0	85.4	0.9
8 Agricultura y Desarrollo Rural	0.7	n.s.	0.7	0.0	0.0
10 Economía	41.2	0.9	41.2	0.0	0.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	3.4	0.1	3.4	0.0	0.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	87.0	2.0	87.0	0.0	0.0
41 Comisión Federal de Competencia Económica	1.5	n.s.	0.0	1.5	0.0
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0.0	n.s.	0.0	0.0	0.0
Propios de entidades paraestatales <sup>1/</sup>	2,565.0	57.7	591.7	1,447.5	525.8
6 Hacienda y Crédito Público	750.1	16.9	176.8	493.3	80.0
7 Defensa Nacional	554.3	12.5	0.0	114.1	440.2
9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	388.3	8.7	378.9	9.4	0.0
10 Economía	84.3	1.9	20.0	64.3	0.0
14 Trabajo y Previsión Social	776.9	17.5	5.3	765.9	5.7
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	9.9	0.2	9.9	0.0	0.0
48 Cultura	1.2	n.s.	0.8	0.4	0.0
<b>Poderes y entes autónomos</b>	<b>1,658.4</b>	<b>37.3</b>	<b>1,158.3</b>	<b>477.2</b>	<b>23.0</b>
1 Poder Legislativo	76.6	1.7	19.6	46.3	10.8
3 Poder Judicial	1,295.4	29.2	1,079.8	208.5	7.1
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	13.3	0.3	0.0	13.3	0.0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	45.2	1.0	0.0	45.2	0.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	15.0	0.3	0.0	15.0	0.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	94.4	2.1	47.6	46.7	0.0
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	17.1	0.4	11.2	0.8	5.1
49 Fiscalía General de la República	101.4	2.3	0.0	101.4	0.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de la Cuenta Pública 2023.

NOTA. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ La Cuenta Pública 2023 informa que la acreditación de las medidas de ahorro se refleja como una mejora de los balances de operación, primario y financiero de las entidades, por lo cual no existe una reasignación en los términos de las disposiciones previstas en la LFPRH y en su Reglamento.

n.s. No significativo

### - Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural

El Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural (LMGCE)<sup>105</sup> es el Gasto Corriente Estructural (GCE)<sup>106</sup> de la última Cuenta Pública disponible al momento en que la SHCP presenta a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y el Proyecto de Presupuesto

<sup>105</sup> Artículo 2, fracción XXXII Bis y 17, de la LFPRH.

<sup>106</sup> El GCE se define como el monto correspondiente al gasto neto total del SPP, que excluye los gastos por costo financiero, participaciones a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ADEFAS, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal. Artículo 2, fracción XXIV Bis de la LFPRH.

de Egresos de la Federación (PPEF), más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento del PIB potencial.<sup>107</sup> El LMGCE es un mecanismo legal para asegurar que los gastos operativos y administrativos aumenten en menor medida que el crecimiento potencial de la economía.

Los artículos 17 de la LFPRH y 11 D de su Reglamento, establecen que, en casos extraordinarios, el crecimiento del LMGCE puede superar el incremento del PIB potencial debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país. En estos casos, la SHCP deberá dar cuenta de las razones excepcionales que lo justifiquen, así como de las acciones y el número de ejercicios fiscales que sean necesarios para mantener una trayectoria de crecimiento del GCE acorde con el crecimiento del PIB potencial.

De acuerdo con lo anterior, los CGPE 2023 señalan que el LMGCE sería de 3,117,677.9 mdp en ese año y que el GCE sería superior en 102,200.0 mdp a dicho límite, debido a que el entorno internacional presentaría altos niveles de inflación y a la persistencia de algunos efectos derivados de la pandemia de la COVID-19. En consecuencia, el PPEF 2023 incluyó un GCE de 3,219,877.9 mdp.

En este contexto, los CGPE 2023 incluyeron asignaciones de gasto en programas sociales para ayudar a atenuar los efectos generados por la inflación en sectores de bajos ingresos y a garantizar la seguridad alimentaria, a través de programas como Fertilizantes, Sembrando Vida y Producción para el Bienestar. A su vez, propusieron la entrega de recursos adicionales para favorecer la expansión de la capacidad operativa del sector salud y la provisión de servicios, específicamente a personas sin seguridad social, y para asegurar la distribución de vacunas contra la COVID-19.

La previsión de los CGPE 2023 para los siguientes dos años es que el GCE retomaría el crecimiento por abajo del aumento del PIB potencial. Por su parte, la Cuenta Pública 2023 reporta que el GCE fue de 3,196,110.1 mdp; cifra inferior en 23,767.8 mdp, respecto del límite máximo del GCE de 3,219,877.9 mdp estimado en los CGPE 2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

CGPE 2023- LMGCE  
(MDP Y PORCENTAJES)

Concepto	CGPE (mdp)	Dato observado <sup>1/</sup> (mdp)	Variación	
			Absoluta (mdp)	Relativa (%)
			(2)-(1)	(3) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)
Gasto Corriente Estructural	3,219,877.9	3,196,110.1	(23,767.8)	(0.8)
Límite estimado conforme a la LFPRH	3,117,677.9	n.a.	n.a.	n.a.
Incremento solicitado al GCE	102,200.0	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE. Elaborado por la ASF con información de los CGPE 2023 y de la Cuenta Pública 2023.  
 NOTAS. Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
 Las cifras entre paréntesis indican números negativos.  
 n.a. No aplicable  
 1/ El dato observado corresponde a la Cuenta Pública

#### iv. Pensiones y jubilaciones, banca de desarrollo e inclusión financiera

La Cuenta Pública 2023 señala que el gasto en pensiones y jubilaciones fue de 1,302,608.8 mdp; cifra equivalente a 21.9 % del gasto programable del SPP. Las erogaciones en pensiones y

<sup>107</sup> El PIB potencial es la producción que un país puede alcanzar con el trabajo, capital y tecnología existentes, sin provocar presiones inflacionarias. El PIB observado suele diferir del potencial y a la diferencia entre ambos se le denomina brecha de producto. Ver: Jonathan, Heath, Lo que indican los indicadores. Cómo utilizar la información estadística para entender la realidad económica de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2012.  
 Los CGPE 2023 presentan la estimación del PIB potencial y de la brecha del producto conforme el procedimiento definido en el artículo 11C del Reglamento de la LFPRH.

jubilaciones a cargo del IMSS ascendieron a 744,801.6 mdp, lo que equivale al 57.2 % del total; cifra inferior en 5,450.5 mdp respecto del monto estimado en los CGPE 2023 de 750,252.1 mdp. Por su parte, la cifra reportada respecto a las pensiones y jubilaciones a cargo del ISSSTE fue de 315,741.7 mdp, que equivalen a 24.2 % del total ejercido; monto superior en 1.9 % respecto del previsto en los CGPE (309,763.1 mdp). En cuanto al gasto del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, Pemex y la CFE, la Cuenta Pública 2023 reporta 242,065.4 mdp, que representa 18.6 % del total del gasto en pensiones y jubilaciones; monto inferior en 11.4 % respecto del estimado de 273,328.6 mdp en los CGPE.

La banca de desarrollo otorgó financiamiento en crédito y garantías al sector privado por 620,976.0 mdp durante el periodo de enero a junio de 2023, de los cuales los mayores montos fueron destinados a la actividad empresarial (226,795.0 mdp), al desarrollo de actividades agropecuarias y del sector rural (165,807.0 mdp), y para actividades orientadas a la exportación (123,952.0 mdp), las cuales, en conjunto, representaron el 83.2 % del financiamiento total.<sup>108</sup>

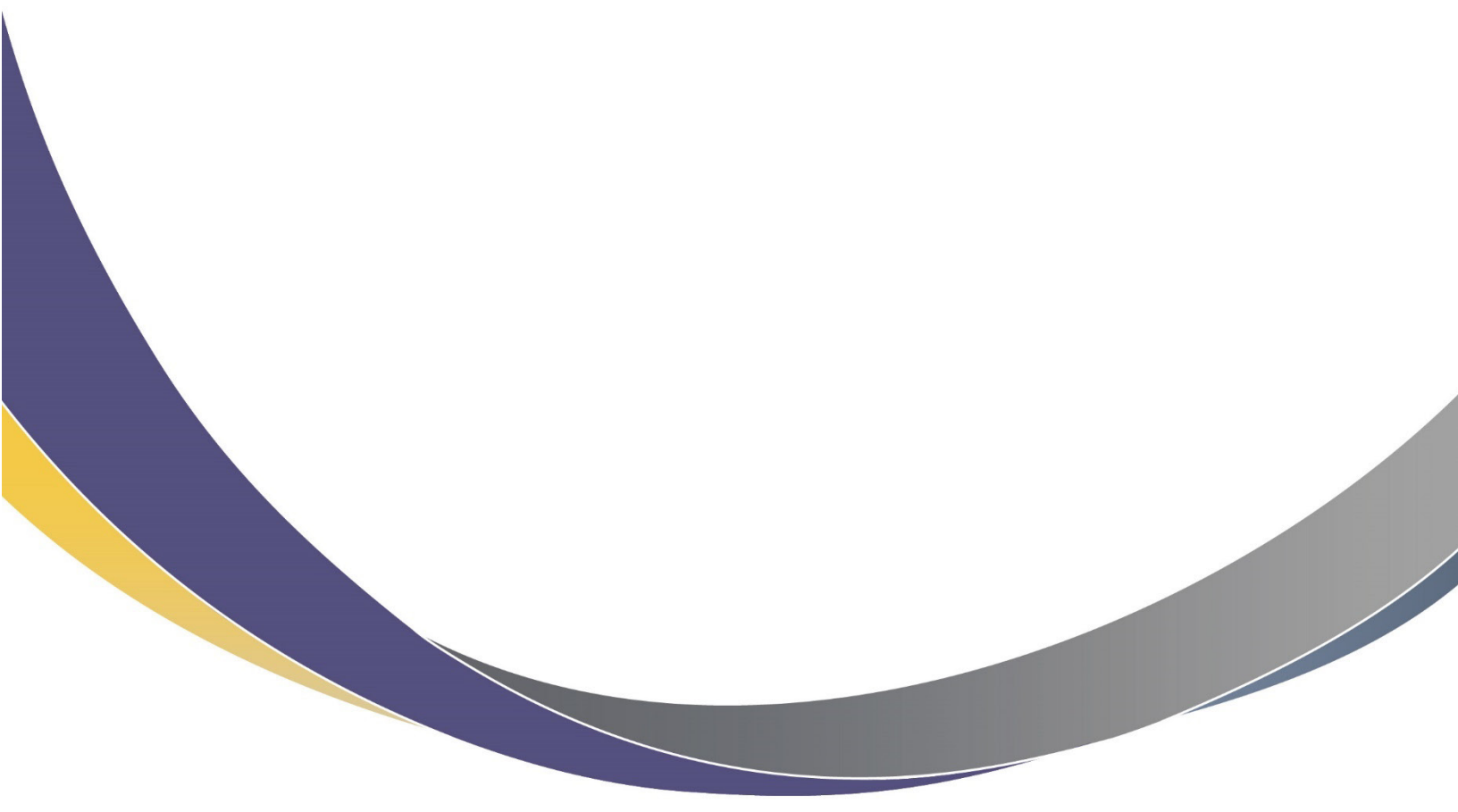
En materia de inclusión financiera, a octubre del 2023, el Banco del Bienestar, S.N.C. contó con 2,306 sucursales, distribuidas en 1,963 localidades en las 32 entidades federativas. Cabe mencionar que mediante este banco se realiza el pago de apoyos, becas y pensiones, mediante los cuales se apoya a más de 25 millones de personas.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> Ver: SHCP, CGPE 2024.

<sup>109</sup> Ver: SHCP, SEDENA y Banco del Bienestar, Comunicado conjunto, Banco del Bienestar es ya el más grande de México; suma 2,306 sucursales, 1 octubre del 2023.

# ANEXOS





# Anexo 1

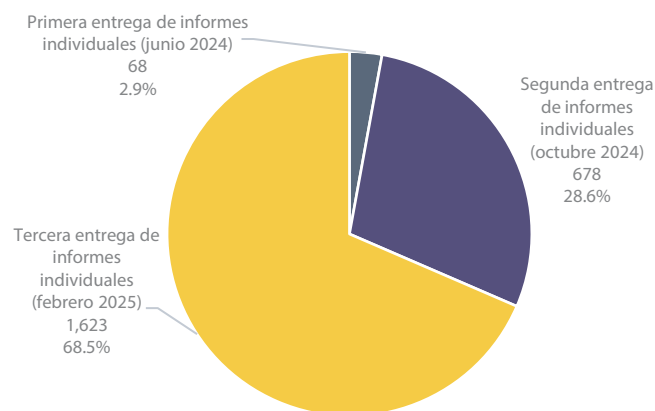
## Estadísticas sobre la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023

AUDITORÍAS PRACTICADAS: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Entregas de informes individuales	Número de auditorías	%
Primera entrega de informes individuales (junio 2024)	68	2.9
Segunda entrega de informes individuales (octubre 2024)	678	28.6
Tercera entrega de informes individuales (febrero 2025)	1,623	68.5
<b>Total de auditorías incluidas en el PAAF <sup>1/</sup></b>	<b>2,369</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023  
1/ Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública al 14 de febrero del 2025.

AUDITORÍAS PRACTICADAS: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



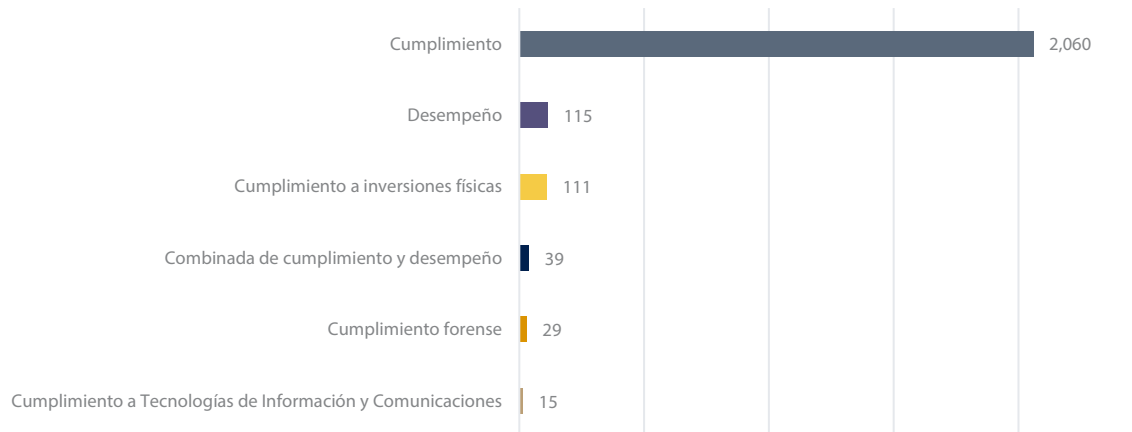
FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

AUDITORÍAS POR ENFOQUE: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Enfoques	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Total↓	%
Cumplimiento	49	524	1,487	2,060	87.0
Desempeño	0	68	47	115	4.9
Cumplimiento a inversiones físicas	17	47	47	111	4.7
Cumplimiento y desempeño	0	33	6	39	1.6
Cumplimiento forense	0	0	29	29	1.2
Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones	2	6	7	15	0.6
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>678</b>	<b>1,623</b>	<b>2,369</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

AUDITORÍAS POR ENFOQUE: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS)



FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTIDAD FISCALIZADA: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Tipo de entidad	Entidades auditadas			Total	%	Número de auditorías			Total	%
	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega			Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega		
<b>Poder Legislativo</b>	-	-	2	2	0.1	-	-	2	2	0.1
<b>Poder Judicial</b>	-	1	2	3	0.2	-	1	2	3	0.1
<b>Poder Ejecutivo <sup>1/</sup></b>	27 <sup>1/</sup>	88 <sup>2/</sup>	89 <sup>3/</sup>	204 <sup>4/</sup>	14.3	37	186	188	411	17.3
Dependencias	4	18	16	38		12	67	49	128	
Entidades Coordinadas Sectorialmente	13	42	44	99		15	67	77	159	
Entidades No Sectorizadas	1	2	4	7		1	9	14	24	
EPE	4	8	7	19		4	18	21	43	
Órganos Desconcentrados	5	18	18	41		5	25	27	57	
<b>Órganos Autónomos</b>	-	1	6	7	0.5	-	1	10	11	0.5
<b>Instituciones Públicas de Educación Superior</b>	-	4	3	7	0.5	-	5	4	9	0.4
<b>Subtotal</b>	27	94	102	223	15.6	37	193	206	436	18.4
<b>Entidades federativas y la Ciudad de México</b>	31	32	32	95	6.6	31	358	242	631	26.6
<b>Municipios y alcaldías de la Ciudad de México</b>	-	82	841	923	64.5	-	82	1,028	1,110	46.9
<b>Instituciones Públicas de Educación Superior Locales</b>	-	2	139	141	9.9	-	2	141	143	6.0
<b>Otras entidades locales</b>	-	42	6	48	3.4	-	43	6	49	2.1
<b>Subtotal</b>	31	158	1,018	1,207	84.4	31	485	1,417	1,933	81.6
<b>Total</b>	58	252	1,120	1,430	100.0	68	678	1,623	2,369	100.0

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

- 1/ Incluye cuatro auditorías practicadas a dependencias y una a órganos desconcentrados en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 2/ Incluye siete auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 3/ Incluye catorce auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 4/ Incluye veinticinco auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF y una a órganos desconcentrados, todas en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.

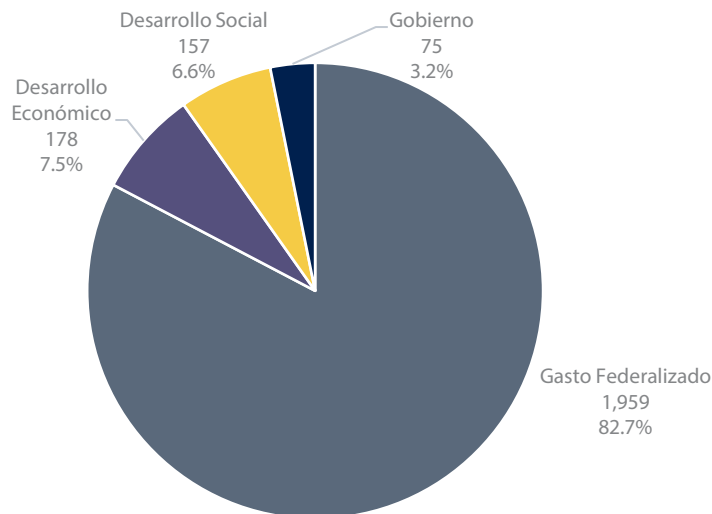
AUDITORÍAS POR GRUPO FUNCIONAL: FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)

Grupo Funcional	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Total↓	%
Gasto Federalizado	36 <sup>1/</sup>	492 <sup>2/</sup>	1,431 <sup>3/</sup>	1,959 <sup>4/</sup>	82.7
Desarrollo Económico	18	86	74	178	7.5
Desarrollo Social	9	74	74	157	6.6
Gobierno	5	26	44	75	3.2
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>678</b>	<b>1,623</b>	<b>2,369</b>	<b>100.0</b>

FUENTE. Elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

- 1/ Incluye cuatro auditorías practicadas a dependencias y una a órganos desconcentrados en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 2/ Incluye siete auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 3/ Incluye catorce auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.
- 4/ Incluye veinticinco auditorías practicadas a dependencias y entidades de la APF y una a órganos desconcentrados, todas en su carácter de coordinadoras del ejercicio del gasto federalizado.

AUDITORÍAS POR GRUPO FUNCIONAL - FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(NÚMEROS Y PORCENTAJES)



FUENTE: elaborado por la ASF con base en la información derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.



## Anexo 2

### Proceso de atención de las recomendaciones señaladas en el artículo 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

De conformidad con el artículo 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), el Informe General Ejecutivo (IGE) debe dar cuenta de la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), en ejercicio de su atribución de evaluación del desempeño de la institución —conferida en el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados y los correlativos de la LFRCF—. En concordancia con lo anterior, el presente anexo expone dicho proceso<sup>110</sup>.

En lo concerniente a los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la CVASF formalizó las “Conclusiones y Recomendaciones para la ASF derivadas de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo [...]” el 30 de mayo del 2024, mediante el oficio CVASF/LXV/ST/297/2024. Dicho documento incluye, entre otros elementos, diecisiete recomendaciones para análisis de la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión.

Por su parte, con fundamento en el artículo 10, fracción XXII del Reglamento Interno de la institución, la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación coordinó la integración de la respuesta institucional a las diecisiete recomendaciones. Por consiguiente, el 20 de agosto del 2024, mediante el oficio OASF/UTASF/134/2024, se formalizó la entrega a la CVASF y a la Unidad de Evaluación y Control (UEC), del documento que contiene los argumentos y evidencias proporcionadas por las Unidades Administrativas competentes, sobre los avances en la atención de las recomendaciones.

Dicha información permitió acreditar la atención de trece observaciones, así como justificar la atención en proceso de las restantes cuatro. En alcance a dicha comunicación, el 5 de febrero del 2025 mediante el oficio OASF/UTASF/016/2025, se remitió a la UEC un segundo análisis que contiene información actualizada/ampliada sobre la totalidad de las recomendaciones. De manera complementaria, dicho análisis consta de un compendio<sup>111</sup> de los entregables con los cuales la institución anualmente acreditó las recomendaciones derivadas de los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016-2021.

---

110 En atención a la recomendación con clave CVASF-IR2021-13, concerniente a la elaboración de un apartado que dé cuenta de la atención de los planteamientos de la CVASF.

111 Por cada bloque de recomendaciones, el compendio presenta la lista de documentos/información entregados con meses de anticipación a la integración anual de los IGE correspondientes, bajo la previsión de atender, en su caso, las consideraciones que pudieran plantear la CVASF y/o la UEC. Debido a la ausencia de elementos subsecuentes o actualizaciones a reportar, los IGE respectivos no duplicaron la información originalmente entregada.





# IGE|CP 2023

Febrero 2025

[www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx)



Informe General Ejecutivo | Cuenta Pública 2023